

***BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS EN GENERAL
(Decimosegunda Disposición
Complementaria Final del Reglamento)***



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE***



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)



7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019

Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MTC/20 DERIVADA CONCURSO PÚBLICO N° 0012-2023-MTC/20

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¹ GESTIÓN Y
CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL
CORREDOR VIAL: “EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN -
CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV.
ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)”.**

¹ De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado*



anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,



debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/fns=>



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL

RUC N° : 20503503639

Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 1203. Cercado de Lima

Teléfono: : 615-7800 anexo 4399

Correo electrónico: : jarenas@proviasnac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: “EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 74'906,047.55 (SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 55/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Máximo
S/ 74'906,047.55	S/ 59'924,838.04	S/ 74'906,047.55

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato de aprobación de expediente de contratación N° 177-2024-MTC/20.2 el 13 de setiembre del 2024**.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **mil noventa y cinco (1095) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 32.00 (Treinta y dos con 00/100 soles)** en la Caja de la Entidad, sito en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima; Piso 4, Sector B – Tesorería y recabarlas en Logística en el Piso 4, Sector B.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁸
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**) – **NO CORRESPONDE DE ACUERDO CON LA OPINION N° 083- 2022/DTN.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. De conformidad con el MEMORÁNDUM N° 6383-2024-MTC/20.13.1 e INFORME N° 004-2024-MTC/20.13.1.4/JJV-SRC la Subdirección de Conservación concluye que es aplicable para este Procedimiento de Selección el Artículo N° 33 Fondo de Garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (NO CORRESPONDE)~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Estructura de costos. (Los formatos previstos el Capítulo VII. **FORMATOS DE LA ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL**, estos deben estar sustentados con sus respectivos análisis de precios unitarios)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/*

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- j) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.
- k) De corresponder, documentación con la Apostilla de la Haya o Legalización Consular, de los documentos emitidos fuera de Perú que fueron presentados como parte de su oferta y de los presentados para el perfeccionamiento del contrato. No obstante, ello en caso el postor presente en su oferta documentos apostillados (pudiendo ser copia de los documentos apostillados), no será necesaria la presentación de estos para la suscripción del contrato.
- l) De corresponder, la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado de los documentos presentados para perfeccionar el contrato que no figuren en idioma español.
- m) Formato de Declaración Jurada de Determinación de Institución Arbitral (Anexo N° 13).¹²

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de partes de la Entidad sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima1- Lima](#).

2.5. ADELANTOS¹⁴

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar el adelanto dentro del plazo de **20 días**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵

¹² De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01, modificado con la Resolución Ministerial N° 429-2024-MTC/01

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

La amortización se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.6. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA CONSERVADOR en soles, luego de la prestación del servicio, para lo cual el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá presentar la documentación que sustente el pago, mediante valorizaciones e informes mensuales y deberán contar con la conformidad del CONTRATANTE, de acuerdo a lo indicado en el presente documento.

El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará la documentación que sustente el pago, mediante las Valorizaciones e Informes Mensuales dentro de los **cinco (5) días** del mes siguiente de realizado el servicio a la Supervisión. La Supervisión, en caso no exista observaciones, cuenta con diez (10) días calendario para remitir con su conformidad la valorización e informe mensual al CONTRATANTE. Una vez recibida la valorización e informe mensual por el CONTRATANTE, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, este cuenta con diez (10) días calendario para efectuar el respectivo pago.

Cuando el plazo con el que cuenta el Contratista Conservador para presentar las Valorizaciones e Informes Mensuales a la Entidad venza en un día no laborable, se entenderá que dicho plazo vence el primer día hábil siguiente.

Sobre las condiciones de pago: Las actividades descritas en el contrato serán controladas por variables e indicadores de niveles de servicio, el cual establecerá el nivel de servicio del tramo alcanzado por el CONTRATISTA CONSERVADOR sobre lo cual se efectuará el pago de acuerdo a las indicaciones en cada capítulo. Los niveles de servicio están establecidos y claramente indicados en los presentes Términos de Referencia para cada uno de los tramos.

La conformidad por los niveles de servicio alcanzados, resultado de la evaluación, según corresponda, será emitida al final de cada período mensual por la Supervisión, adjuntado los documentos que sustenten la prestación del servicio.

La forma de pago específica para cada una de las actividades u obligaciones del CONTRATISTA CONSERVADOR está descrita en el capítulo IV y V.

Del pago de la última valorización: Producida la recepción de áreas y bienes, y aprobado el informe final, se establece que el CONTRATANTE pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA CONSERVADOR dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA CONSERVADOR, el CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Supervisor emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informes mensuales y valorizaciones, planillas y sustentos de metrados.
- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Conservación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Provias Nacional, sea de manera presencial (documentos en físico) en Jirón Zorritos 1203 – Lima o de manera virtual (documentos digitales) a Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional (<https://sgd.pvn.gob.pe/>), en el horario de atención al usuario.



Los pagos efectuados se considerarán pagos a cuenta, susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Valorización de cierre del Contrato.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Conforme lo establecido en el artículo 38.2, concordante con la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 -2018–EF; se procede a implementar la fórmula de reajuste sujetándose a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las fórmulas de reajuste a aplicar en cada actividad son las siguientes:

CONSERVACION PERIODICA

$$K = 0.155*(Jr / Jo) + 0.055*(CAMr / CAMo) + 0.337*(Apr / APO) + 0.101*(Mir / Mio) + 0.067*(DFHr / DFHo) + 0.285*(GUr / GUo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.155	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.055	9.091	CAM	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		89.091	CAM	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		1.818		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
3	0.337	24.629	AP	53	PETROLEO DIESEL
		75.371	AP	13	ASFALTO
4	0.101	100.000	MI	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.067	63.672	DFH	30	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA
		19.403		32	FLETE TERRESTRE
		14.925		37	HERRAMIENTA MANUAL
6	0.285	100.000	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La fórmula de reajuste indicada se aplicará únicamente a las partidas cuya denominación corresponda a "CONSERVACIÓN PERIÓDICA" del FORMATO N°01: VALOR REFERENCIAL.

CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES, CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUES, TRANSITABILIDAD, GASTOS GENERALES Y ATENCIONES ESPECIALES

$$K = 0.220*(Jr / Jo) + 0.071*(ACAr / ACAo) + 0.209*(PDMr / PDMo) + 0.087*(Mir / Mio) + 0.128*(MNR / MNO) + 0.285*(GUr / GUo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.220	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.071	12.676	ACA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		66.197	ACA	13	ASFALTO
		21.127		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.209	19.617	PDM	30	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA
		4.783		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		75.598	PDM	53	PETROLEO DIESEL
4	0.087	100.000	MI	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.128	100.000	MN	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
6	0.285	100.000	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La fórmula de reajuste indicada se aplicará únicamente a las partidas cuya denominación corresponda a "CONSERVACIÓN RUTINARIA", "CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA", "CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUÉS DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA", "TRANSITABILIDAD", "GASTOS GENERALES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN" Y "ATENCIONES ESPECIALES" del FORMATO N°01: VALOR REFERENCIAL.

PLAN DE GESTION VIAL Y RELEVAMIENTOS DE INFORMACIÓN

Para el caso del PLAN DE GESTIÓN VIAL (PGV) y los RELEVAMIENTOS DE INFORMACIÓN (tipo I y tipo II), estos precios no serán reajustados.

El Índice Unificado de Precios de la Construcción aplicable será el del mes de servicio y para el **área geográfica 2**.

La fórmula de reajuste será aplicada tomando como referencia la fecha de aprobación del Expediente de Contratación.



Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

VER ANEXO N° 14



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p style="text-align: center;">RELACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO ESTRATEGICO PARA LA CONSERVACION RUTINARIA Y ATENCIONES ESPECIALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Antigüedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP, 3.0 yd3</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP, 1.0 yd3</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 330 HP 15 M3</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>MINICARGADOR 67 HP</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">RELACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO ESTRATEGICO PARA LA CONSERVACION PERIODICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Antigüedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MOTONIVELADORA 145 HP</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101 HP, 10 Ton</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA (AGUA) 6X4; 300 HP 5000 GLN</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA (EMULSIÓN) 6X4; 300 HP; 5000 GLN</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 3.0 yd3</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 330HP 15 M3</td> <td>3</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>CAMION IMPRIMADOR 210 HP; 2000 GLN</td> <td>1</td> <td>10 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>MINICARGADOR 67 HP</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>BARREDORA MECÁNICA 10 HP</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250 PCM</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>ESPARCIDORA DE AGREGADOS Cap. 8 Ton</td> <td>1</td> <td>10 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> <tr> <td>RODILLO NEUMÁTICO 100 HP, 10 Ton</td> <td>1</td> <td>5 años de antigüedad como máximo.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Notas:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> i. Se aceptarán equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida ii. NO se aceptará proponer la antigüedad en su equivalencia en horas. iii. La antigüedad se contabiliza a la fecha de presentación de ofertas. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	Descripción	Cantidad	Antigüedad	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP, 3.0 yd3	1	5 años de antigüedad como máximo.	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP, 1.0 yd3	1	5 años de antigüedad como máximo.	CAMION VOLQUETE 330 HP 15 M3	1	5 años de antigüedad como máximo.	MINICARGADOR 67 HP	1	5 años de antigüedad como máximo	Descripción	Cantidad	Antigüedad	MOTONIVELADORA 145 HP	1	5 años de antigüedad como máximo.	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101 HP, 10 Ton	1	5 años de antigüedad como máximo.	CAMION CISTERNA (AGUA) 6X4; 300 HP 5000 GLN	1	5 años de antigüedad como máximo.	CAMION CISTERNA (EMULSIÓN) 6X4; 300 HP; 5000 GLN	1	5 años de antigüedad como máximo.	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 3.0 yd3	1	5 años de antigüedad como máximo.	CAMION VOLQUETE 330HP 15 M3	3	5 años de antigüedad como máximo.	CAMION IMPRIMADOR 210 HP; 2000 GLN	1	10 años de antigüedad como máximo.	MINICARGADOR 67 HP	1	5 años de antigüedad como máximo.	BARREDORA MECÁNICA 10 HP	1	5 años de antigüedad como máximo.	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250 PCM	1	5 años de antigüedad como máximo.	ESPARCIDORA DE AGREGADOS Cap. 8 Ton	1	10 años de antigüedad como máximo.	RODILLO NEUMÁTICO 100 HP, 10 Ton	1	5 años de antigüedad como máximo.
Descripción	Cantidad	Antigüedad																																																					
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP, 3.0 yd3	1	5 años de antigüedad como máximo.																																																					
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP, 1.0 yd3	1	5 años de antigüedad como máximo.																																																					
CAMION VOLQUETE 330 HP 15 M3	1	5 años de antigüedad como máximo.																																																					
MINICARGADOR 67 HP	1	5 años de antigüedad como máximo																																																					
Descripción	Cantidad	Antigüedad																																																					
MOTONIVELADORA 145 HP	1	5 años de antigüedad como máximo.																																																					
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101 HP, 10 Ton	1	5 años de antigüedad como máximo.																																																					
CAMION CISTERNA (AGUA) 6X4; 300 HP 5000 GLN	1	5 años de antigüedad como máximo.																																																					
CAMION CISTERNA (EMULSIÓN) 6X4; 300 HP; 5000 GLN	1	5 años de antigüedad como máximo.																																																					
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 3.0 yd3	1	5 años de antigüedad como máximo.																																																					
CAMION VOLQUETE 330HP 15 M3	3	5 años de antigüedad como máximo.																																																					
CAMION IMPRIMADOR 210 HP; 2000 GLN	1	10 años de antigüedad como máximo.																																																					
MINICARGADOR 67 HP	1	5 años de antigüedad como máximo.																																																					
BARREDORA MECÁNICA 10 HP	1	5 años de antigüedad como máximo.																																																					
COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250 PCM	1	5 años de antigüedad como máximo.																																																					
ESPARCIDORA DE AGREGADOS Cap. 8 Ton	1	10 años de antigüedad como máximo.																																																					
RODILLO NEUMÁTICO 100 HP, 10 Ton	1	5 años de antigüedad como máximo.																																																					



	<p>Nota: Es responsabilidad del postor, asegurarse que el personal que suscriba las cartas de compromiso de compra venta del equipamiento estratégico, cuente con las facultades necesarias para asumir dicho compromiso a nombre de la empresa.</p> <p>Para el contenido de las cartas compromiso de compra venta o alquiler para acreditar el equipamiento estratégico, se recomienda al postor considerar las características de los equipos: descripción, cantidad y antigüedad; conforme a la relación de equipo mecánico estratégico requerido para la ejecución de la prestación.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>																
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="316 792 1417 987"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Personal</th> <th>Cant.</th> <th>Formación académica requerida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Gerente Vial</td> <td>01</td> <td>Título profesional de Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ingeniero Residente</td> <td>01</td> <td>Título profesional de Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</td> <td>01</td> <td>Título profesional de Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales clave <u>se requerirá para el inicio de su participación en la ejecución del servicio</u>, y será, por tanto, remitida a la Entidad mediante una carta adjuntando los certificados de habilidad correspondientes del personal profesional clave y no clave. Lo indicado es válido tanto para aquellos profesionales que hayan obtenido su título en el Perú como para aquellos que hayan obtenido su título en el extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes y/o después de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.</i> • <i>La fiscalización de cumplimiento de requisitos para la habilitación (y el hecho de que el/los profesionales se encuentren acreditados para ejercer la profesión en nuestro país.) la efectúan los colegios profesionales correspondientes.</i> • <i>Para el caso de profesionales extranjeros, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.</i> • <i>En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia. Asimismo, lo indicado aplica para la aceptación de la participación de los profesionales no clave.</i> 	N°	Personal	Cant.	Formación académica requerida	1	Gerente Vial	01	Título profesional de Ingeniero Civil	2	Ingeniero Residente	01	Título profesional de Ingeniero Civil	3	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	01	Título profesional de Ingeniero Civil
N°	Personal	Cant.	Formación académica requerida														
1	Gerente Vial	01	Título profesional de Ingeniero Civil														
2	Ingeniero Residente	01	Título profesional de Ingeniero Civil														
3	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	01	Título profesional de Ingeniero Civil														
B.2.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																



Requisitos:

N°	Personal	Cantidad	Perfil y experiencia
1	Gerente Vial	01	Tres (03) años (o 36 meses) de experiencia mínima del personal como: <ul style="list-style-type: none"> - Gerente Vial y/o - Gerente de Obra y/o - Gerente Vial de Obra - Gerente de Proyecto(s) y/o - Gerente Técnico y/o - Gerente de Conservación vial y/o - Gerente de operaciones y/o - Gerente de Construcción y/o - Director de Obra y/o - Director de Proyectos y/o - Director de Contrato y/o - Ejecutivo de Gestión y/o - Administrador de Contratos - Gerente de supervisión vial - Ingeniero residente 1 ³³ - Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o la combinación de estos en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Residente de carretera y/o • Gerente de Servicios y/o • Ingeniero Residente de Obra y/o • Ingeniero Jefe de Tramo o Sector y/o • Ingeniero Residente de Sector y/o • Ingeniero Supervisor • Residente y/o • Residente de Obra y/o • Residente de Mejoramiento y/o • Supervisor de Mantenimiento y Conservación y/o • Jefe de Obra y/o • Supervisor y/o • Residente de Conservación y/o • Gerente y/o Jefe y/o Director de Proyecto y/o • Superintendente y/o Gerente de Obra y/o • Gerente y/o Superintendente y/o Jefe de Construcción y/o • Gerente de Servicio y/o • Jefe de Tramo y/o Sector y/o • Ingeniero Supervisor de Obra y/o • Inspector de Obra y/o • Inspector y/o • Jefe de Supervisión y/o • Ingeniero Jefe de Sector y/o

³³ Incorporado en atención a la consulta N°1 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.



N°	Personal	Cantidad	Perfil y experiencia
			<p>● Jefe de Tramo ³⁴</p> <p>En la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas.</p> <p>Asimismo, se aceptará la experiencia en la ejecución y/o supervisión de: Servicios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Servicios de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario y/o Servicio de Mantenimiento Periódico y/o Servicio de Reciclado y Recapeo y/o Concesión de Carreteras, siempre y cuando sean en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o mortero asfáltico y/o micropavimento y/o soluciones básicas.</p> <p>Para el personal clave "Gerente Vial", también se aceptará los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Residente de Conservación y/o - Ingeniero Residente de Conservación Vial y/o - Ingeniero Residente de Obras y/o - Ingeniero Residente y/o - Jefe de Proyecto y/o - Jefe Zonal y/o - Residente de Conservación - Residente de Obra y/o - Residente de mejoramiento y/o conservación y/o - Ingeniero administrador de contratos <p>Siempre y cuando cumpla con las demás exigencias establecidas en las Bases para dicho cargo.</p>
2	Ingeniero Residente	01	<p>Dos (02) años o 24 meses de experiencia mínima del personal como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Residente y/o - Ingeniero Residente de Conservación Vial y/o - Ingeniero Residente de Conservación y/o - Ingeniero Residente de Mejoramiento y/o - Ingeniero Residente (Carretera) y/o - Ingeniero Residente de obra y/o - Residente de Conservación y/o - Residente de conservación vial y/o - Residente de Mejoramiento y/o - Residente de obra y/o - Residente y/o - Residente general. - Ingeniero residente ³⁵ - Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o la combinación de estos en/de: <ul style="list-style-type: none"> ● Ingeniero Jefe de Tramo o Sector y/o ● Ingeniero Residente de Sector y/o ● Residente de Mejoramiento y/o Conservación y/o ● Residente de Conservación 1 y/o ● Residente de Conservación 2 y/o ● Residente de Mejoramiento y/o Conservación 2 y/o ● Residente de Mejoramiento y/o Conservación y/o ● Ingeniero Jefe de Tramo o Sector y/o

³⁴ Incorporado en atención a la consulta N°10 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

³⁵ Incorporado en atención a la consulta N°2 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.



N°	Personal	Cantidad	Perfil y experiencia
			<p>● Residente de Mejoramiento y/o Conservación y/o Conservación Vial ³⁶</p> <p>En la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas.</p> <p>Asimismo, se aceptará la experiencia en la ejecución y/o supervisión de: Servicios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Servicios de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario y/o Servicio de Mantenimiento Periódico y/o Servicio de Reciclado y Recapeo y/o Concesión de Carreteras, siempre y cuando sean en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o mortero asfáltico y/o micropavimento y/o soluciones básicas.</p> <p>Para el personal clave "Ingeniero Residente", también se aceptará los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerente de Proyecto y/o - Gerente de Operaciones y/o - Jefe Especialista de Construcción y/o - Jefe de Proyecto - Gerente de Proyectos y/o - Gerente vial y/o - Jefe de Tramo y/o - Jefe de sector - Gerente Técnico y/o - Ingeniero Supervisor y/o - Jefe de Construcción y/o - Ingeniero Jefe de Sector y/o - Jefe de producción - Ingeniero Residente de Mejoramiento y Conservación y/o - Ingeniero supervisor de obra y/o - Jefe de Zona <p>Siempre y cuando cumpla con las demás exigencias establecidas en las Bases para dicho cargo.</p>
3	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	01	<p>Dos (02) años o 24 meses de experiencia mínima del personal como: Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Ingeniero Especialista y/o Ingeniero (o la combinación de estos términos) en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o - Metrados, Costos y Presupuestos y/o - Costos y presupuestos y/o - Oficina Técnica y/o - Oficina de Ingeniería. <p>- Responsable de costos y presupuestos ³⁷</p> <p>- Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o la combinación de estos en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Costos, Metrados y valorizaciones y/o ● Costos, valorizaciones y liquidación final y/o ● Costos, presupuestos y liquidaciones de obra y/o ● Costos y valorizaciones y/o ● Oficina Técnica de Ingeniería y Valorizaciones y/o ● Costos, Presupuesto, Metrados y Valorizaciones y/o ● Oficina Técnica y Especialista de Costos y Presupuestos y/o ● Oficina de Planeamiento y Costos y/o

³⁶ Incorporado en atención a la consulta N°11 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESA/JL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

³⁷ Incorporado en atención a la consulta N°3 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.



N°	Personal	Cantidad	Perfil y experiencia
			<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Ingeniería de Planeamiento y Costos y/o • Oficina de Técnica de Planeamiento y Costos y/o • Metrados, Costos y Valorizaciones y/o • Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o • Metrados y Valorizaciones (Planeamiento y Costos) y/o • Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra y/o • Metrados y valorizaciones y/o • Planeamiento y Costos y/o • Planeamiento y Control de Costos y/o • Planeamiento y Control de Obra <p>- Responsable en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costos y Presupuestos y/o • Metrados, costos y Presupuestos y/o • Oficina de Ingeniería y/o • Oficina Técnica ³⁸ <p>En la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas. Asimismo, se aceptará la experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o conservación periódica y/o mejoramiento (o la combinación de términos anteriores) de carreteras y/o servicios de conservación y mejoramiento y/o servicios de conservación y/o mantenimiento en carreteras y/o Servicios de Reciclado y Recapeo y/o Servicios de Reciclado y Colocación Mezcla y/o Servicios de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio de carreteras y/o Servicios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio de carreteras y/o en la ejecución y/o supervisión de contratos de concesión de carreteras y/o en entidades públicas encargadas de la gestión y/o supervisión y/o administración de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o mortero asfáltico y/o micropavimento y/o soluciones básicas.</p> <p>Para el personal clave "Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos", también se aceptará los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Contratos, Valorizaciones, Informes y Liquidación y/o - Ingeniero Especialista en Costos, Valorizaciones e Informes y/o - Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y Señalización y/o - Especialista en Metrados, Valorizaciones e Informes y/o - Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o - Ingeniero Especialista en Costos y Metrados - Especialista en metrados, costos y valorizaciones y/o - Ingeniero jefe responsable de oficina técnica - Jefe de costos - Especialista y/o Responsable y/o Jefe de/en: Costos y/o Oficina de Ingeniería (planeamiento y costos) - Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable de/en: Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones <p>Siempre y cuando cumpla con las demás exigencias establecidas en las Bases para dicho cargo.</p>
			<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>
			<p>³⁸ Incorporado en atención a la consulta N°12 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.</p>



Para acreditar la experiencia del Personal Clave, también se aceptará la experiencia con las siguientes denominaciones:

- Gestión Vial por Niveles de Servicio y/o
- Rehabilitación, Mantenimiento y Conservación y/o
- Mantenimiento Periódico y/o
- Servicio de Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicios y/o
- Servicios de Conservación por Niveles de Servicio y/o
- Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio y Mantenimiento y/o
- Servicios de Conservación por Niveles de Servicio y por Precios Unitarios y/o
- Servicios de Conservación y Explotación y/o
- Servicios de Conservación y Mantenimiento
- Servicios de Explotación, Conservación y Mantenimiento por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios
- Servicios y/u obras

Siempre y cuando corresponda a la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas y cumpla lo establecido en las Bases.

Para acreditar la experiencia del Personal Clave, también se aceptará la experiencias con las siguientes denominaciones:

- Contrato por Niveles de Servicio y/o
- Contrato de Gestión Vial por Niveles de Servicio y/o
- Proyecto de Conservación Vial y/o
- Concesión Vial y/o
- Concesión para la Conservación y Explotación y/o
- Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación y/o
- Servicios de Operación, Conservación y Mantenimiento y/o
- Servicios de Operación, Conservación y Mantenimiento por indicadores de Calidad de Servicio y/o
- Servicios de Operación y Mantenimiento Rutinario por Niveles de Servicio, Gestión y Recaudación de Peajes y Servicios de Emergencias Vial, Vigilancia y Asistencia al Usuario
- Concesión y/o
- Concesión de la Carretera y/o
- Operación y mantenimiento de concesión

Siempre y cuando incluyan actividades referidas a la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas, no siendo pertinente considerar como experiencia aquellas actividades que no guardan relación alguna con el objeto de la convocatoria, en ese sentido el postor y/o contratista conservador puede presentar documentos adicionales que demuestren de manera cuantificable, fehaciente e indubitable las condiciones requeridas para el Personal Clave.

Asimismo, se precisa que los documentos adicionales a presentar para acreditar la experiencia del Personal Clave, sin ser limitativo, pueden ser Términos de Referencia, Expedientes Técnicos, Bases Administrativas u otros documentos donde se acredite de manera fehaciente e indubitable los requisitos establecidos para el Personal Clave.

Para acreditar la experiencia del Personal Clave, también se aceptará la experiencia en servicios que tengan las siguientes denominaciones:

- Servicio de conservación y mantenimiento de la infraestructura vial por niveles de servicio en la concesión de una carretera o corredor vial a nivel de carpeta asfáltica en caliente ~~desarrollado fuera del ámbito urbano~~³⁹ y/o
- Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de carretera o corredor vial a nivel de carpeta asfáltica en caliente ~~desarrollado fuera del ámbito urbano~~⁴⁰ y/o
- Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio de corredor vial a nivel de soluciones básicas ~~desarrollado fuera del ámbito urbano~~⁴¹ y/o
- Mejoramiento de Red vial Regional a nivel de carpeta asfáltica en caliente ~~desarrollado fuera del ámbito urbano~~⁴².

Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de las Bases.

Para acreditar la experiencia del Personal Clave, se considerarán términos equivalentes o similares, de acuerdo a sus características técnicas, los siguientes:

³⁹ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁴⁰ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁴¹ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁴² Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.



ii. Para "tratamientos superficiales", los siguientes términos:

- tratamiento superficial bicapa o
- tratamiento superficial monocapa

iii. Para "soluciones básicas", los siguientes términos:

- slurry seal o
- sello asfáltico

Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de las Bases.

Para acreditar la experiencia del Personal Clave se hará en base al año de 365 días.

Para el nivel de intervención en la experiencia del Personal Clave, se puede acreditar con Términos de Referencia, Expedientes Técnicos, Bases Administrativas u otros documentos de servicios y/u obras donde se indique fehacientemente el nivel de intervención solicitado.

~~En caso los documentos presentados para la acreditación de la Experiencia del Personal Clave contemplen el término "CARRETERA", tanto para experiencias adquiridas en el Perú como en el extranjero se acredita la condición "FUERA DEL ÁMBITO URBANO", y no será necesaria la presentación de documento adicional para la acreditar dicho requerimiento.~~⁴³

Para acreditar la experiencia del Personal Clave también se aceptarán como términos similares los siguientes términos:

i. Para "slurry seal" o "mortero asfáltico" o "micropavimento" los siguientes términos:

- Otta Seal⁴⁴

⁴³ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁴⁴ Incorporado en atención a la consulta N°34 del participante LEVANTE SAC.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

Notas:

En concordancia con el Pronunciamiento N° 710-2016/OSCE-DGR, se aclara que la experiencia que se pretenda acreditar debe haber sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello. En ese sentido, el cómputo de la experiencia será tomada desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

En concordancia con la Opinión N° 105-2015/DTN, los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto (constancias y/o certificados y/o certificados de trabajo o cualquier documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto) deben ser emitidos por el empleador o empleadores (a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos



o cualquier otra que tenga competencia para ello) para los que se ejecutaron los trabajos que le otorgaron la experiencia que se busca acreditar. En ese sentido, los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto podrán ser emitidos por el Jefe de Personal y/o Jefe de Recursos Humanos/RRHH y/o Gerente de Recursos Humanos/RRHH y/o Jefe de Administración de Personal y/o Jefe de Relaciones Humanas y/o Representante Legal y/o Gerente General y/o Apoderado y/o cualquier otra que tenga competencia para ello, en caso que la experiencia del profesional haya sido emitida en una prestación ejecutada por un consorcio, el documento podrá ser emitido por el representante común del mismo y/o por el representante legal de una de las empresas en la cual forma parte de su planilla. Tener en cuenta que no se aceptará documentos emitidos por el Residente de Obra y/o Residente de Servicio y/o Jefe de Servicio y/o Jefe de Supervisión y/o análogos a estos últimos, salvo que se les hubiese otorgado competencia expresa para ello, lo cual deberá encontrarse debidamente sustentado.

Los profesionales permanentes son: Un (1) Gerente Vial a tiempo completo (por 36 meses), un (1) Ingeniero Residente a tiempo completo (por 36 meses) y un (1) Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (por 36 meses).

En ese sentido, los profesionales mencionados como personal permanente, deben tener dedicación exclusiva para el cumplimiento del servicio por lo que su permanencia debe ser al 100%, tal como se muestra en la estructura de costos del valor referencial para el proceso.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a **S/ 74,906,047.55 (setenta y cuatro millones novecientos seis mil cuarenta y siete con 55/100 Soles)**⁴⁵ por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran **SERVICIOS SIMILARES** a los siguientes:

- 1) Servicios de gestión y conservación vial por niveles de servicio en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bituminoso y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento; **y fuera del ámbito urbano.**⁴⁶
- 2) Servicios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bituminoso y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento; **y fuera del ámbito urbano.**⁴⁷
- 3) Servicios y/o obras de Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Conservación Periódica y/o la combinación de los términos anteriores, Siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras **fuera del ámbito urbano**⁴⁸ y que se ha ejecutado las siguientes actividades:
 - Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; además de la colocación de tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o slurry seal y/o micropavimento y/o
 - Colocación y/o construcción de base y/o Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; además de la colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o mezcla asfáltica tibia.

⁴⁵ Modificado en atención a la consulta N°30 del participante **CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.**

⁴⁶ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante **MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.**

⁴⁷ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante **MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.**

⁴⁸ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante **MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.**



4) Se aceptarán otras experiencias cuya denominación no concuerde con la descrita en los numerales 1), 2) y 3) siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras fuera del ámbito urbano⁴⁹ y que se ha ejecutado las siguientes actividades:

- Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; además de la colocación de tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o slurry seal o micropavimento y/o
- Colocación y/o construcción de base y/o Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; además de la colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o mezcla asfáltica tibia.

Para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad se hará en base al año de 365 días.

Para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán las experiencias en servicios que tengan las siguientes denominaciones:

- Gestión Vial por Niveles de Servicio y/o
- Contrato por Niveles de Servicio y/o
- Contrato Complementario del Servicio de Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o
- Contrato de Gestión Vial por Niveles de Servicio y/o
- Contrato de Gestión Vial por Niveles de Servicio de la Red Vial y/o
- Mantenimiento Periódico y/o
- Servicio de Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicios y/o
- Servicios de Conservación por Niveles de Servicio y/o
- Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio y Mantenimiento y/o
- Servicios de Conservación por Niveles de Servicio y por Precios Unitarios y/o
- Servicios de Explotación, Conservación y Mantenimiento por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios

Siempre y cuando corresponda a carreteras fuera del ámbito urbano⁵⁰, a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bituminoso y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento.

Para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán las experiencias con las siguientes denominaciones:

- Rehabilitación de la Carretera

Siempre y cuando se acredite que se han ejecutado las actividades indicadas en el numeral 3) de los SERVICIOS SIMILARES.

Para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán las experiencias con las siguientes denominaciones:

- Rehabilitación y Mantenimiento o Conservación

Siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras fuera del ámbito urbano⁵¹ y que se han ejecutado las actividades indicadas en los numerales 3) o 4) de los SERVICIOS SIMILARES.

Para los siguientes servicios:

- Concesión Vial y/o
- Concesión de Carretera y/o
- Concesión para la Conservación y Explotación y/o
- Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación y/o
- Servicios de Operación, Conservación y Mantenimiento y/o
- Servicios de Operación, Conservación y Mantenimiento por indicadores de Calidad de Servicio y/o
- Servicios de Operación y Mantenimiento Rutinario por Niveles de Servicio, Gestión y Recaudación de Peajes y Servicios de Emergencias Vial, Vigilancia y Asistencia al Usuario

También será posible acreditar la experiencia del postor sin embargo, debe tenerse en cuenta que éstos no solo podrían incluir prestaciones referidas a la ejecución de prestaciones iguales o similares al objeto de convocatoria (tales como la operación), no siendo razonable considerar como experiencia aquellos conceptos que no guardan relación alguna con el objeto de la convocatoria, por lo que además de los documentos para la acreditación, el postor debe presentar documentos adicionales que demuestren de manera fehaciente e indubitable las condiciones requeridas. Se debe considerar que solo se tomara como valido el importe que corresponda a los

⁴⁹ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁵⁰ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁵¹ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.



servicios iguales o similares, en tanto ésta pueda ser identificada y cuantificada y se encuentren relacionadas con el objeto de la convocatoria.

Siempre y cuando corresponda a carreteras **fuera del ámbito urbano**⁵², a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bituminoso y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento y/o se hayan ejecutado las actividades indicadas en el numeral 4) de los SERVICIOS SIMILARES.

Para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán las experiencias en servicios que tengan las siguientes denominaciones:

- Servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio de carretera a nivel de Soluciones básicas y/o sello asfáltico **fuera del ámbito urbano**⁵³

Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de las Bases.

Para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, se podrán presentar servicios por subcontratación siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Términos de Referencia.

Para el nivel de intervención en la experiencia del Postor en la Especialidad, se puede acreditar con Términos de Referencia, Expedientes Técnicos, Bases Administrativas u otros documentos de servicios y/u obras donde se indique fehacientemente el nivel de intervención solicitado.

Para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad, se considerarán términos equivalentes o similares, de acuerdo a sus características técnicas, los siguientes:

i. Para "mezcla asfáltica en caliente", se considerarán los siguientes términos:

- pavimentación asfáltica en caliente
- concreto de asfalto en caliente o
- concreto de asfalto en caliente de grano fino o
- concreto de asfalto en caliente de grano medio o
- concreto de asfalto en caliente de grano grueso
- pavimento bituminoso de asfalto en caliente

ii. Para "tratamiento superficial bituminoso", los siguientes términos:

- tratamientos superficiales o
- tratamiento superficial bicapa o
- tratamiento superficial monocapa o
- tratamiento superficial monocapa en bermas
- tratamiento superficial triples

iii. Para "slurry seal" o "mortero asfáltico" o "micropavimento" los siguientes términos:

- sello asfáltico

Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de las Bases.

Para la experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán como términos equivalentes a las actividades de:

- Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; además de la colocación de tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o slurry seal o micropavimento y/o
- Colocación y/o construcción de base y/o Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; además de la colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o mezcla asfáltica tibia.

Los conceptos de:

- Firmes flexibles: Firme constituido por capas granulares no tratadas y por un pavimento bituminoso (puede ser un tratamiento superficial).
- Firmes Semiflexibles: Firme constituido por capas de mezcla bituminosa, sobre capas granulares no tratadas.
- Firmes Semirrígidos: Firme constituido por un pavimento bituminoso de cualquier espesor sobre una o más capas tratadas con conglomerantes hidráulicos..

Siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras **fuera del ámbito urbano**⁵⁴ y que se han ejecutado las actividades indicadas en el numeral 4) de los SERVICIOS SIMILARES.

⁵² Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁵³ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁵⁴ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.



Asimismo, el postor debe presentar documentos adicionales que demuestren de manera indubitable que los términos aceptados tengan un significado similar o parecido a los términos técnicos utilizados en los proyectos de infraestructura vial en el Perú.

Para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad, se considerarán términos equivalentes o similares a "base granular", de acuerdo a sus características técnicas, los siguientes:

- Base
- Base de Agregado (base granular)

Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de los Términos de Referencia.

Para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán como términos similares los siguientes términos:

i. Para lo referido a "conservaciones viales", enmarcado en los términos de "tratamiento superficial bituminoso y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento" de los SERVICIOS SIMILARES, se considerarán los siguientes términos:

- Tratamiento Superficial Bicapa.
- Tratamiento Superficial Doble.
- Tratamiento Superficial Monocapa.
- Tratamiento Superficial Simple.
- Mejoramiento a nivel de solución básica (Otta Seal).
- Mejoramiento a nivel de solución básica (Micropavimento).⁵⁵

Para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán como términos similares los siguientes términos:

i. Para "slurry seal" o "mortero asfáltico" o "micropavimento" los siguientes términos:

- Otta Seal ⁵⁶

Se aceptan parcialmente los contratos de carreteras vecinales, siempre y cuando:

i) sean a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bituminoso y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento.

y/o

ii) se han ejecutado las siguientes actividades:

- Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; además de la colocación de tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o slurry seal o micropavimento y/o
- Colocación y/o construcción de base y/o Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; además de la colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o mezcla asfáltica tibia. ⁵⁷

Nota:

- Se considerará como término similar a "carretera" los términos de: "Autovía(s)" o "Autopista(s)" o "Corredor Vial" o "Vía de evitamiento".
- Para el caso de experiencias adquiridas en el extranjero, podrá presentarse documento adicional que permita verificar el cumplimiento de las características solicitadas. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.
- Se considerarán como similares a mezcla asfáltica en caliente las siguientes experiencias: Carpeta asfáltica en caliente o concreto asfáltico en caliente o carpeta asfaltada en caliente o mezcla asfáltica en caliente o mezcla densa en caliente o mezcla semi densa en caliente o pavimento de hormigón asfáltico en caliente o pavimento de concreto asfáltico en caliente o pavimento asfáltico en caliente o pavimento bituminoso en caliente o refuerzo asfáltico en caliente o recapeo asfáltico en caliente o aglomerado asfáltico en caliente o mezcla bituminosa en caliente.
Dichos términos se aceptarán para acreditar la experiencia del Personal Clave y Personal No Clave.
- ~~El "Glosario de términos de uso frecuente en los proyectos de infraestructura vial" aprobado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/H4 por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde se define VÍA URBANA: Arterias o calles conformantes de una red vial de una ciudad o centro poblado que no es integrante del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Por lo que la terminología "vías~~

⁵⁵ Incorporado en atención a la consulta N°13 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

⁵⁶ Incorporado en atención a la consulta N°34 del participante LEVANTE SAC.

⁵⁷ Incorporado en atención a la consulta N°30 del participante CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.



interurbanas”, será equivalente a “fuera del ámbito urbano”⁵⁸

- *En el caso de experiencias en ejecución de obras, la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁵⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas y que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.*

También se considerará como término similar a “carretera” los términos de: Ruta o Red Vial o Vía Regional. Siempre y cuando se ajuste al objetivo y finalidad del Servicio.

Preisar que la experiencia que contemple el término “carretera” o términos similares señalados en los Términos de Referencia, no será necesaria ninguna documentación adicional para la acreditación de la condición “fuera del ámbito urbano”, independientemente si la experiencia proviene de contratos nacionales o extranjeros.⁶⁰

En caso los documentos presentados para la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad contemplen el término “CARRETERA”, tanto para experiencias adquiridas en el Perú como en el extranjero se acredita la condición FUERA DEL ÁMBITO URBANO, y no será necesaria la presentación de documento adicional para la acreditar dicho requerimiento.⁶¹

⁵⁸ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁵⁹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

⁶⁰ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁶¹ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad, mediante el abono del monto facturado del servicio afecto a la detracción, será mediante documentos que acrediten el abono a la cuenta del proveedor **más** el documento que acredite el monto de la detracción; es decir, el postor deberá acreditar de manera fehaciente e indubitable la experiencia que pretende acreditar, esto en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 1790-2019-TEC-S4, lo cual será materia de fiscalización posterior de la oferta, siempre y cuando no corresponda a contratos en plena ejecución.

En caso la experiencia del postor esté expresada en una moneda que no cuenta con tipo de cambio venta mostrado por la SBS, se aceptará como válido el uso del tipo de cambio de la entidad que haga sus veces al de la SBS en el país de origen donde obtuvo la experiencia a acreditar.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Nota:

En concordancia al artículo 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. [17]

¹⁷ No obstante, cuando se trate de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que dicha información pueda ser presentada en su idioma original, sin ser necesario adjuntar la respectiva traducción.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: “EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)”**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MTC/20 DERIVADA CP N° 0012-2023-MTC/20** para la contratación del **SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: “EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: “EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **valorizaciones de acuerdo a lo detallado en el numeral 6.5 FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **mil noventa y cinco (1095) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de inicio efectivo.**

El plazo para el inicio efectivo se encuentra detallado en el numeral 1.8 INICIO Y PLAZO DEL SERVICIO de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar el adelanto dentro del plazo de 20 días, contados a partir del día



siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

La amortización se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN](#).

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

[En aquellas actividades y/o estructuras en que el Contratista haya tenido intervención durante la Conservación, se ha establecido las siguientes garantías:](#)

[La Conservación Periódica, tales como reciclados, tratamientos superficiales, muros de contención, cunetas, alcantarillas, badenes, pavimentos; el CONTRATISTA CONSERVADOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un período de tres \(03\) años a partir de la Conformidad de la recepción total de la Conservación Periódica otorgada por el CONTRATANTE, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.](#)

[La Conservación Rutinaria, tales como sellados de fisuras, parchados, marcas en el pavimento; en donde haya intervenido el Contratista Conservador, es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un período de un \(01\) año a partir de la Conformidad Final otorgada por el CONTRATANTE, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.](#)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

En el presente servicio se está considerando la aplicación de penalidades por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo

²⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Las penalidades se registrarán acorde a lo establecido en los artículos 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Penalidad por retraso injustificado en la presentación de los Relevamientos de Información

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Penalidad por retraso injustificado de los Relevamientos de Información	<p>En caso de retraso injustificado en la presentación de los Relevamientos de Información, conforme a lo indicado en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3, se le aplicará la siguiente penalidad:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la Partida de RI (tipo I o tipo II)}}{0.25 \times 120 \text{ días}}$ <p>Nota: "Monto de la Partida de RI tipo I" equivale al monto vigente por el Relevamiento de Información tipo I. "Monto I de la Partida de RI tipo II" equivale al monto contratado por el Relevamiento de Información tipo II.</p>	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad

Penalidad por retraso injustificado en la presentación del Plan de Gestión Vial (PGV)

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Penalidad por retraso injustificado en la presentación del Plan de Gestión Vial	<p>En caso de retraso injustificado en la presentación del Plan de Gestión Vial, conforme a lo indicado en los numerales 2.2 y 2.3, se le aplicará la siguiente penalidad, en razón del perjuicio por la demora de la implementación de los niveles de servicio, y el mayor deterioro que se produce en la vía existente:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del PGV}}{0.25 \times 180 \text{ días}}$ <p>Nota: Monto del PGV, corresponde al monto vigente por el Plan de Gestión Vial (PGV).</p>	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad

Penalidad por retraso injustificado en el término de la Conservación Periódica

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Penalidad por retraso injustificado en el término de la Conservación Periódica	<p>- En caso de retraso injustificado en el término de la ejecución de la Conservación Periódica (CP), se aplicará una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la CP}}{0.25 \times 365 \text{ días}}$ <p>Nota: el "Monto de la CP" corresponde al monto total vigente para la Conservación Periódica en todo el contrato, es decir los montos considerados para todos los tramos.</p>	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad.

Penalidad por retraso injustificado en el término de la Transitabilidad

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Penalidad por retraso en el cumplimiento de la actividad de Transitabilidad	<p>- En caso de retraso injustificado en el término de la ejecución de la Transitabilidad (T), se aplicará una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la Transitabilidad}}{0.25 \times 90 \text{ días}}$ <p>- Nota: el "Monto de la Transitabilidad" corresponde al monto total vigente para la actividad de Transitabilidad en todo el contrato, es decir la sumatoria de los montos considerados para todos los tramos.</p>	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad



Penalidad por retraso en el cumplimiento del servicio para la conformidad Final

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Penalidad por retraso en el cumplimiento del servicio para la conformidad final	<p>- En caso al término del contrato no se cumplan las condiciones contractuales para efectuar la recepción de áreas y bienes o en caso de retraso injustificado en la subsanación de observaciones formuladas en la recepción de áreas y bienes al término del plazo del servicio: Una vez vencido el plazo otorgado para subsanar observaciones, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la CR}}{0.25 \times 1095 \text{ días}}$ <p>- Nota: el "Monto de la CR" corresponde al monto total vigente para la Conservación Rutinaria en todo el contrato, es decir la sumatoria de los montos considerados para todos los tramos incluido el monto de atenciones especiales.</p>	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento.

Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades aplicables a este servicio están previstas en los artículos 161° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A continuación, se indica la relación de penalidades en el servicio:



Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<p>Penalidad por deficiencia en el cumplimiento de Niveles de Servicio (Evaluaciones programadas)</p>	<p>En caso el NIVEL DE SERVICIO DEL TRAMO (NST) sea menor a 96% se aplicará una penalidad por deficiencia en el cumplimiento de NIVELES DE SERVICIO, La fórmula de aplicación de la penalidad es la siguiente:</p> <p><i>Penalidad por Deficiencia NST = 30% UIT × Longitud del Tramo (km) × (100% – NST)</i></p> <p>Nota: UIT: Unidad Impositiva Tributaria Vigente. NST: Nivel de Servicio del Tramo (NST) = 100% - (% promedio de incumplimientos de niveles de servicio en el Tramo). * Ver numeral 4.6.2 Evaluaciones Programadas de los presentes términos de referencia.</p>	<p>- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad</p>
<p>Penalidad por incumplimiento en las Atenciones Especiales</p>	<p>- Para el caso de la atención de emergencias, éstas se atenderán desde el primer día de iniciado el servicio, el CONTRATISTA CONSERVADOR tiene la obligación de atender las emergencias de manera inmediata con el equipo necesario, siendo que el objeto principal del contrato es que la vía cuente con un adecuado nivel de transitabilidad, por ello la inacción del CONTRATISTA CONSERVADOR en la atención de las emergencias, ya sea por la demora en la atención de la misma (demora de más de 12 horas para dar inicio a la atención de ésta, contado desde la ocurrencia del hecho que genera la emergencia) o por no disponer del equipo adecuado y suficiente para afrontar la emergencia, o por no cumplir en el plazo, con el procedimiento de registro en el sistema de gestión de la Entidad de la atención de emergencias o situación de riesgo potencial o de los accidentes viales, será penalizada según la siguiente formula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Anual de AE}}{0.25 \times 365 \text{ días}}$ <p>NOTA: el “Monto anual de la Atenciones Especiales” corresponde al monto anual ofertado para las Atenciones Especiales en todo el contrato.</p> <p>En el caso de situaciones extraordinarias como fenómenos telúricos (terremotos, tsunamis) o climatológicos (Fenómeno del Niño o Niña), se evaluará la oportunidad y condiciones para la atención de las emergencias simultáneas, por lo que la presente fórmula no será aplicable, siempre que se compruebe que el CONTRATISTA CONSERVADOR atiende las emergencias en el máximo de su capacidad.</p> <p>- En caso de situaciones de riesgo potencial, en que el CONTRATISTA CONSERVADOR incumpla de manera injustificada con el plazo establecido en el cronograma de ejecución de los trabajos, se aplicará una penalidad por cada día de atraso, según la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la atención SRP}}{0.40 \times \text{plazo en días}}$ <p>NOTA: el “Monto de la atención SRP” corresponde al monto de la atención de la situación de riesgo potencial que se retrasa. El “plazo en días” corresponde al plazo establecido en el cronograma de trabajo, aprobado para la SRP.</p>	<p>- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad</p>
<p>Penalidad por no atención de la Orden de Servicio por Defectos No Admitidos</p>	<p>- En los casos en que la Orden de Servicio por Defectos No Admitidos derivada de las evaluaciones no programadas o aleatorias no sea ejecutada de acuerdo a los plazos establecidos en los cuadros de tolerancia señalados en el numeral referido a EVALUACIONES NO PROGRAMADAS, se aplicará una penalidad diaria (días calendario) al CONTRATISTA CONSERVADOR, hasta la subsanación de dicha observación por cada indicador de niveles de servicio incumplidos.</p> <p><i>Penalidad diaria</i></p> $= \frac{0.10 \times \text{Monto por km de Conservación Rutinaria} \times (PP) \times 50}{0.25 \times 365 \text{ días}}$	<p>- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad</p>



Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTOS
	El "Monto por km de Conservación Rutinaria" es el Monto por kilómetro - año ofertado de la conservación rutinaria del tramo evaluado. (PP): Es el porcentaje de penalidad de cada indicador, de acuerdo a los cuadros señalados en el numeral 4.6.1.	
Penalidad por no participación del Personal Clave	- Ante la ausencia injustificada del personal Clave, durante el desarrollo del servicio, el CONTRATISTA CONSERVADOR será penalizado por el incumplimiento en la participación del personal requerido para la dirección del contrato, de acuerdo a la siguiente escala, sin perjuicio del descuento diario por la ausencia del personal: Penalidad diaria por ausencia del Gerente Vial = 25% de la UIT vigente Penalidad diaria por ausencia de los Ingenieros Residentes o especialistas = 20% de la UIT vigente Nota: la penalidad será aplicada por cada profesional clave que se ausente de manera injustificada. -Esta penalidad no será aplicada por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentada.	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
Penalidad por incumplimiento en la presentación del Informe Anual o Informes Final de la Conservación Periódica o Informe Final del Servicio	En caso de incumplimiento en el plazo de presentación y contenido, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.12.2, 1.12.3 o 1.12.4, se le aplicará la siguiente penalidad diaria hasta que se entregue dichos informes plenamente satisfactorio: Penalidad diaria = 10% de la UIT vigente Nota: la penalidad será aplicada por cada tipo de entregable, Informe Anual o de la Conservación Periódica o del Servicio.	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
Penalidad por falta de vestuario – EPP (Equipo de Protección para el Personal)	El incumplimiento de las estipulaciones respecto de vestuario y equipo de seguridad para el personal del CONTRATISTA CONSERVADOR y el personal de los Subcontratistas de ser el caso, dará lugar a una penalidad diaria conforme a la fórmula siguiente: Penalidad diaria = 15% de la UIT vigente <u>Consideraciones:</u> La penalidad se aplicará por cada personal (Del Contratista conservador o de algún subcontratista, de ser el caso) que incumpla lo estipulado en relación al VESTUARIO Y EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y/O PROTECCIÓN.	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
Penalidad por faltas a la Seguridad Vial en los Frentes de Trabajo y Zonas Críticas	Cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones: - El CONTRATISTA CONSERVADOR no coloca las señales e implementos de seguridad, en los frentes de trabajo, detallados en la normatividad vigente y aplicable para cada actividad. - No se cumple con ejecutar toda la señalización y elementos de seguridad vial en el sector evaluado, de acuerdo al plan aprobado y en los plazos señalados en el numeral 4.7.1. - Si en los puntos críticos donde se requiera señalización y a falta de ella se ponga en peligro la integridad de los usuarios de la vía (por ejemplo, en zonas de erosión, pérdida de plataforma y otros). - En el caso de demora de más de 3 horas en la implementación de los dispositivos de control de tránsito y seguridad vial para las emergencias viales de acuerdo a las disposiciones del presente documento. Se aplicará una penalidad diaria y por cada incumplimiento hasta que sea subsanado según la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 40% de la UIT vigente	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad



Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<p>Penalidad por incumplimiento de la obligación de proveer Camionetas Operadas para la Supervisión</p>	<p>En relación con la obligación del CONTRATISTA CONSERVADOR de poner al Servicio del contrato, para fines de la Supervisión, los vehículos y oficina establecidos en los presentes Términos de Referencia; su falta de disponibilidad al inicio efectivo del servicio o durante el mismo, por cualquier razón, constituirá un incumplimiento, por lo que se aplicará la penalidad, con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Penalidad diaria = 20% de la UIT vigente</p> <p><u>Consideraciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La penalidad será aplicada por cada día de incumplimiento detectado: cada camioneta que no esté al servicio de la supervisión. - En caso se requiera mantenimiento o reparación de la unidad vehicular, el contratista entregará otra camioneta de similares características, como máximo al día siguiente. Pasado ese plazo, se contabilizará el día para la aplicación de la presente penalidad. 	<p>- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad</p>
<p>Penalidad por incumplimiento de la obligación de proveer Oficinas para la Supervisión</p>	<p>En relación a la obligación del CONTRATISTA CONSERVADOR de poner al servicio del contrato, para fines de la supervisión, las oficinas equipadas según lo establecido en los presentes TDR: su falta de disponibilidad al inicio efectivo del Servicio o durante el mismo, por cualquier razón, constituirá un incumplimiento, por lo que se aplicará la penalidad. Se aplicará la penalidad según la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Penalidad diaria = 20% de la UIT vigente</p> <p><u>Consideraciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La penalidad será aplicada por cada día de incumplimiento detectado: de la oficina o de su equipamiento que no esté al servicio de la supervisión. - UIT: Se refiere a la Unidad impositiva tributaria vigente al momento de constatar la causal. 	<p>Según informe del Supervisor o Supervisión designada por la Entidad, cuantificará y calculará las penalidades que correspondan</p>
<p>Penalidad por incumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigación para el manejo socio ambiental estipuladas en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) aprobados existentes en el ámbito del corredor vial materia del presente servicio y/o Incumplimiento de la normatividad ambiental vigente.</p>	<p>El incumplimiento de las acciones especificadas en el Plan de Manejo Ambiental estipuladas en la Certificación Ambiental, en el ITS, en las modificaciones y/o actualizaciones del Instrumento de Gestión Ambiental y/o Incumplimiento de la normatividad ambiental vigente, según corresponda, tendrán una penalidad de 35% de una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por día y por incumplimiento, en caso el Supervisor haya solicitado al CONTRATISTA CONSERVADOR la absolución de dicha observación hasta por tres veces seguidas o no consecutivas respecto al mismo incumplimiento y el CONTRATISTA CONSERVADOR haya hecho caso omiso, tardío o parcial.</p>	<p>Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad</p>
<p>Penalidad por incumplimiento por retraso en la remisión de Informes de Seguimiento Socio Ambiental de la implementación de los IGA aprobados.</p>	<p>En caso de retraso en la remisión de Informes o demora en la subsanación de observaciones del Informe de Seguimiento Socio Ambiental de la implementación del plan de manejo ambiental de la Certificación Ambiental, del ITS u otro documento que haya sido aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, dentro del plazo establecido, se aplicará una penalidad de 2% de una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por día hasta la presentación del citado informe.</p>	<p>Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad</p>
<p>Penalidad por no presentar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 del D.S. N° 004-2017-MTC.</p>	<p>En caso el CONTRATISTA CONSERVADOR no cuente con la aprobación respectiva del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) por parte de la Autoridad Ambiental Competente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 del D.S. N° 004-2017-MTC en la oportunidad que se requiera, el mismo que se señala en el citado articulado, se procederá aplicar una penalidad de tres (03) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada área auxiliar.</p>	<p>Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad</p>
<p>Penalidad por incumplimiento de la presentación de la FITSA de acuerdo a los plazos previstos en los TDR</p>	<p>En caso de retraso de la presentación de la FITSA o demora en la subsanación de observaciones, dentro del plazo establecido, se aplicará una penalidad de 2% de una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por día hasta la presentación del citado informe.</p>	<p>Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad</p>



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS^{21,22}

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²² Al amparo de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 20-2020 y lo indicado en la Opinión N° 080-2023/DTN"



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias de las instituciones arbitrales propuestas en el formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral (Anexo 2 de la Resolución Ministerial No 351-2024-MTC/01).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.²³

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²³ Texto incluido en atención a lo dispuesto en la **Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01**, modificado con la **Resolución Ministerial N° 429-2024-MTC/01**.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MTC/20 DERIVADA CONCURSO PÚBLICO N° 0012-2023-MTC/20

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁶ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MTC/20 DERIVADA CONCURSO PÚBLICO N° 0012-2023-MTC/20

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios³⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁰ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MTC/20 DERIVADA CONCURSO PÚBLICO N° 0012-2023-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MTC/20 DERIVADA CONCURSO PÚBLICO N° 0012-2023-MTC/20

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: “EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MTC/20 DERIVADA CONCURSO PÚBLICO N° 0012-2023-MTC/20

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MTC/20 DERIVADA CONCURSO PÚBLICO N° 0012-2023-MTC/20

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MTC/20 DERIVADA CONCURSO PÚBLICO N° 0012-2023-MTC/20**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MTC/20 DERIVADA CONCURSO PÚBLICO N° 0012-2023-MTC/20

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ³⁴
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)"	Detallado en el DESAGREGADO PRECIO DE LA OFERTA	Detallado en el DESAGREGADO PRECIO DE LA OFERTA	
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

³⁴ Corresponde al "TOTAL del DESAGREGADO PRECIO DE LA OFERTA"



DESAGREGADO PRECIO DE LA OFERTA

**SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL:
 “EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)”**

CONCEPTO	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	N° VECES / AÑOS (c)	PARCIALTOTAL (d)=(a)*(b)*(c)
TRANSITABILIDAD TRAMO I: OVALO RIO SECO KM 0+000 - SAYAN KM 48+100	(Km)	1.00	1	
CONSERVACIÓN RUTINARIA TRAMO I: OVALO RIO SECO KM 0+000 - SAYAN KM 48+100	(Km-Año)	48.10	3	
TRANSITABILIDAD TRAMO II: SAYAN KM 48+100 - CHURIN KM 108+250	(Km)	4.40	1	
CONSERVACIÓN RUTINARIA TRAMO II: SAYAN KM 48+100 - CHURIN KM 108+250	(Km-Año)	60.15	3	
TRANSITABILIDAD TRAMO III: CHURIN KM 108+250 - OYON KM 136+900	(Km)	0.20	1	
CONSERVACIÓN RUTINARIA TRAMO III: CHURIN KM 108+250 - OYON KM 136+900	(Km-Año)	28.65	3	
TRANSITABILIDAD TRAMO IV: HUAURA KM 00+000 - EMP. PE-18 (DV. ANDAHUASI) KM 39+135	(Km)	0.20	1	
CONSERVACIÓN RUTINARIA TRAMO IV: HUAURA KM 00+000 - EMP. PE-18 (DV. ANDAHUASI) KM 39+135	(Km-Año)	39.14	3	
CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA TRAMO V: ACOS KM 68+900 - TINGO KM 90+800	(Km-Año)	21.90	1.5	
CONSERVACIÓN PERIÓDICA TRAMO V: ACOS KM 68+900 - TINGO KM 90+800	(Km)	21.90	1	
CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA TRAMO V: ACOS KM 68+900 - TINGO KM 90+800	(Km-Año)	21.90	1.5	
CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA TRAMO VI: TINGO KM 90+800 - VICHAYCOCHA KM 104+000	(Km-Año)	13.20	1.5	
CONSERVACIÓN PERIÓDICA TRAMO VI: TINGO KM 90+800 - VICHAYCOCHA KM 104+000	(Km)	13.20	1	
CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA TRAMO VI: TINGO KM 90+800 - VICHAYCOCHA KM 104+000	(Km-Año)	13.20	1.5	
CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA TRAMO VII: VICHAYCOCHA KM 104+000 - ANTAJIRCA KM 129+500	(Km-Año)	25.50	1.5	
CONSERVACIÓN PERIÓDICA TRAMO VII: VICHAYCOCHA KM 104+000 - ANTAJIRCA KM 129+500	(Km)	25.50	1	
CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA TRAMO VII: VICHAYCOCHA KM 104+000 - ANTAJIRCA KM 129+500	(Km-Año)	25.50	1.5	
CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA TRAMO VIII: ANTAJIRCA KM 129+500 - MINA CHUNGAR KM 142+200	(Km-Año)	12.70	1.5	
CONSERVACIÓN PERIÓDICA TRAMO VIII: ANTAJIRCA KM 129+500 - MINA CHUNGAR KM 142+200	(Km)	12.70	1	
CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA TRAMO VIII: ANTAJIRCA KM 129+500 - MINA CHUNGAR KM 142+200	(Km-Año)	12.70	1.5	
TRANSITABILIDAD TRAMO IX: MINA CHUNGAR KM 144+900 - EMP. PE-20A (DV. HUAYLLAY) KM 147+700	(Km)	2.80	1	
GASTOS GENERALES DE CONSERVACION Y GESTION	(mes)	12.00	3	
PLAN DE GESTIÓN VIAL	(glb)	1.00	1	
ATENCIÓNES ESPECIALES	(glb)	1.00	3	
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN TIPO I	(km)	252.14	1	
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN TIPO II	(km)	252.14	1	
TOTAL				(INC. GG, UTILIDAD E IGV)

NOTA:

La columna "PARCIAL TOTAL" y la fila "TOTAL" se redondean a dos (02) decimales, con el criterio para efectos del redondeo será el siguiente: i) Si el monto tiene más de dos (2) decimales y el tercer decimal es menor a 5, éste se suprimirá, y ii) Si el tercer decimal es igual o mayor a 5, se aumentará en una unidad el valor del segundo decimal.



NO CORRESPONDE

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MTC/20 DERIVADA CONCURSO PÚBLICO N° 0012-2023-MTC/20

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=1+CP/M9/jns=>



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MTC/20 DERIVADA CONCURSO PÚBLICO N° 0012-2023-MTC/20

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



NO CORRESPONDE

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MTC/20 DERIVADA CONCURSO PÚBLICO N° 0012-2023-MTC/20

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 13⁴²

(ANEXO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 429-2024-MTC/01)

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

Estimados señores

El que suscribe, [postor y/o Representante Legal] de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha/partida registral N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito que, en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, esta deberá ser organizada y administrada por:

INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS⁴³	ORDEN DE PRELACIÓN
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	
Centro de Arbitraje Latinoamericano de Investigaciones Jurídicas S.A.C. - CEAR LATINOAMERICANO	
Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos - MARC Perú	
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima	
Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 y suscriban la declaración jurada de determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo N° 2 de la resolución antes mencionada	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Razón Social de la Empresa**

IMPORTANTE:

- Este documento deberá presentarse como documento obligatorio para la suscripción del contrato.
- El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje. Ello, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato.

⁴² Texto incluido en atención a lo dispuesto en la **Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01**, modificado con la **Resolución Ministerial N° 429-2024-MTC/01**.

⁴³ Considerando lo indicado en la Opinión N° 080-2023/DTN.



ANEXO N° 14

TERMINOS DE REFERENCIA





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)"

JUNIO - 2024



Página 1 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/fns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

CONTENIDO

1	CAPITULO I. GENERALIDADES	6
1.1	AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO	6
1.2	DENOMINACIÓN	6
1.3	GENERALIDADES	6
1.4	FINALIDAD PÚBLICA	6
1.5	OBJETIVOS, CONCEPCIÓN Y MARCO GENERAL	6
1.5.1	OBJETIVOS	6
1.5.2	CONCEPCION GENERAL	7
1.5.3	MARCO GENERAL	9
1.6	OBLIGACIONES	9
1.7	UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURA	9
1.7.1	TRAMOS DE CARRETERA COMPRENDIDOS	10
1.7.2	ELEMENTOS DE LA CARRETERA COMPRENDIDOS	12
1.8	INICIO Y PLAZO DEL SERVICIO	12
1.8.1	PRECISIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL INICIO DEL SERVICIO A LOS USUARIOS	14
1.8.2	PRECISIÓN SOBRE OTRAS COMUNICACIONES DEL SERVICIO A LOS USUARIOS	14
1.9	CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO	15
1.10	TRANSFERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS Y BIENES	17
1.11	RECURSOS ASIGNADOS AL SERVICIO	17
1.11.1	PERSONAL DEL CONTRATANTE	18
1.11.2	PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO DEL CONTRATISTA CONSERVADOR	19
1.11.3	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA CONSERVADOR	37
1.11.4	LIBRO DE OCURRENCIAS	38
1.11.5	COORDINACIONES	38
1.11.6	SUMINISTROS A CARGO DEL CONTRATISTA CONSERVADOR PARA LA SUPERVISIÓN (CAMIONETA Y OFICINA)	39
1.12	INFORMES DEL SERVICIO	41
1.12.1	INFORMES MENSUALES	41
1.12.2	INFORMES ANUALES	43
1.12.3	INFORME FINAL DE LA CONSERVACION PERIODICA	44
1.12.4	INFORME FINAL DEL SERVICIO	44
1.12.5	INFORME ESPECIALES	46
1.13	MARCO LEGAL, TÉCNICO Y FUENTES DE INFORMACIÓN	46
2	CAPITULO II. PLAN DE GESTIÓN VIAL (PGV)	48
2.1	ALCANCES	48
2.2	ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN VIAL (PGV)	49
2.3	CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN VIAL (PGV)	50
2.3.1	PLAN DE CONSERVACIÓN VIAL	50
2.3.2	PLAN DE CONSERVACION DE PUENTES (PCP)	70
2.3.3	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (PMSA)	73
2.3.4	PLAN DE CALIDAD (PC)	77
2.3.5	PLAN DE CONTINGENCIAS (PCO)	78
2.3.6	PLAN DE ATENCIONES ESPECIALES (PAE)	81





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

2.3.7	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSSO)	83
3	CAPITULO III. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN	86
3.1	RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN TIPO I.....	86
3.2	RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN TIPO II.....	87
3.3	PRESENTACIÓN DE LOS RELEVAMIENTOS DE INFORMACIÓN SEGÚN TIPO.....	89
3.4	ALCANCES DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN	90
3.5	APROBACIÓN DE LOS RELEVAMIENTOS DE INFORMACIÓN	99
4	CAPITULO IV. CONSERVACIÓN.....	100
4.1	ALCANCES DE LA CONSERVACIÓN	100
4.2	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA.....	100
4.2.1	CONTROL DEL CRONOGRAMA DE CONSERVACION PERIODICA	101
4.3	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO ..	101
4.3.1	Transitabilidad	102
4.3.2	Conservación Rutinaria	102
4.3.3	Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica.....	103
4.3.4	Conservación Rutinaria Después de la Conservación Periódica	103
4.4	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONSERVACIÓN VIAL	104
4.4.1	RUTA NACIONAL: PE-18.....	104
4.4.1.1	TRAMO I: OVALO RIO SECO (km 0+000) - SAYAN (km 48+100) (L = 48.10 km)	104
4.4.1.1.1	Transitabilidad	104
4.4.1.1.2	Conservación Rutinaria: En pavimento flexible	105
4.4.1.2	TRAMO II: SAYAN (km 48+100) – CHURIN (km 108+250) (L = 60.15 km)	110
4.4.1.2.1	Transitabilidad	110
4.4.1.2.2	Conservación Rutinaria: En pavimento flexible	111
4.4.1.3	TRAMO III: CHURIN (km 108+250) – OYON (km 136+900) (L = 28.65 km)	115
4.4.1.3.1	Transitabilidad	115
4.4.1.3.2	Conservación Rutinaria: En pavimento flexible	116
4.4.2	RUTA NACIONAL: PE-1N E	121
4.4.2.1	TRAMO IV: HUAURA (km 0+000) – EMP. PE-18 (DV. ANDAHUASI) (km 39+135) (L = 39.14 km) ...	121
4.4.2.1.1	Transitabilidad	121
4.4.2.1.2	Conservación Rutinaria: En pavimento flexible	122
4.4.3	RUTA NACIONAL: PE-20 C.....	127
4.4.3.1	TRAMO V: ACOS (km 68+900) – TINGO (km 90+800) (L = 21.90 km)	127
4.4.3.1.1	Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica.....	127
4.4.3.1.2	Conservación Periódica: Colocación de Tratamiento Superficial Bicapa	131
4.4.3.1.3	Conservación Rutinaria Después de la Conservación Periódica	134
4.4.3.2	TRAMO VI: TINGO (km 90+800) – VICHAYCOCHA (km 104+000) (L = 13.20 km)	138
4.4.3.2.1	Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica.....	138
4.4.3.2.2	Conservación Periódica: Colocación de Tratamiento Superficial Bicapa	142
4.4.3.2.3	Conservación Rutinaria Después de la Conservación Periódica	145
4.4.3.3	TRAMO VII: VICHAYCOCHA (km 104+000) – ANTAJIRCA (km 129+500) (L = 25.50 km)	149
4.4.3.3.1	Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica.....	149
4.4.3.3.2	Conservación Periódica: Colocación de Tratamiento Superficial Bicapa	153
4.4.3.3.3	Conservación Rutinaria Después de la Conservación Periódica	156
4.4.3.4	TRAMO VIII: ANTAJIRCA (km 129+500) – MINA CHUNGAR (km 142+200) (L = 12.70 km)	160
4.4.3.4.1	Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica.....	160
4.4.3.4.2	Conservación Periódica: Colocación de Tratamiento Superficial Bicapa	163





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

4.4.3.4.3	Conservación Rutinaria Después de la Conservación Periódica	166
4.4.3.5	TRAMO IX: MINA CHUNGAR (km 144+900) – EMP. PE-20A (DV. HUAYLLAY) (L = 2.80 km)	170
4.4.3.5.1	Transitabilidad	170
4.5	CONTROL DE LA CONSERVACIÓN	171
4.5.1	CONTROL DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN VIAL	171
4.5.2	CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA	171
4.5.3	CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	172
4.5.4	CONTROL FINAL PARA LA RECEPCIÓN DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	173
4.6	EVALUACIONES DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO	173
4.6.1	EVALUACIONES NO PROGRAMADAS	174
4.6.2	EVALUACIONES PROGRAMADAS	177
4.6.3	EVALUACIÓN FINAL DEL CORREDOR	179
4.6.4	CONSIDERACIONES EN LAS EVALUACIONES	179
4.7	PAGO DE LA ACTIVIDAD	180
4.7.1	PAGO DE LA TRANSITABILIDAD	180
4.7.2	PAGO DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA	181
4.7.3	PAGO DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA	182
4.7.4	PAGO DEL PLAN DE GESTIÓN VIAL	183
4.7.5	PAGO DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN	184
4.7.6	PAGO DE GASTOS GENERALES DE LA CONSERVACIÓN	184
5	CAPITULO V. ATENCIONES ESPECIALES	185
5.1	ALCANCES DE LAS ATENCIONES ESPECIALES	185
5.1.1	EMERGENCIA VIAL	185
5.1.2	SITUACIÓN DE RIESGO POTENCIAL	186
5.1.3	EJECUCIÓN DEL PLAN DE ATENCIONES ESPECIALES	187
5.1.3.1	PROCEDIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DE UNA EMERGENCIA VIAL	187
5.1.3.2	PROCEDIMIENTO ANTE LA SITUACIÓN DE RIESGO POTENCIAL	190
5.1.3.3	REPORTE DE LOS ACCIDENTES VIALES	191
5.1.4	ACTIVIDAD POSTERIOR A LA ATENCIÓN ESPECIAL	192
5.2	CONSERVACION DURANTE LAS ATENCIONES ESPECIALES	192
5.3	CONTROL DE LAS ATENCIONES ESPECIALES	192
5.3.1	CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ATENCIONES ESPECIALES	192
5.3.2	CONTROL DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LAS SITUACIONES DE RIESGO POTENCIAL	193
5.3.3	CONTROL FINAL DE LAS SITUACIONES DE RIESGO POTENCIAL	193
5.4	PAGO DE LA ACTIVIDAD: EMERGENCIA VIAL – RIESGO POTENCIAL	193
6	CAPITULO VI. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO	194
6.1	FINALIDAD DEL SERVICIO	194
6.2	ADELANTOS	194
6.3	SUBCONTRATACIÓN	195
6.4	SUSPENSIÓN DE INICIO O EJECUCIÓN DE PRESTACIONES	195
6.5	FORMA DE PAGO	196
6.6	FORMULA DE REAJUSTE	198
6.7	PENALIDADES	199
6.7.1	PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	199
6.7.1.1	Penalidad por retraso injustificado en la presentación de los Relevamientos de Información	199





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

6.7.1.2	Penalidad por retraso injustificado en la presentación del Plan de Gestión Vial (PGV)	199
6.7.1.3	Penalidad por retraso injustificado en el término de la Conservación Periódica	199
6.7.1.4	Penalidad por retraso injustificado en el término de la Transitabilidad.....	200
6.7.1.5	Penalidad por retraso en el cumplimiento del servicio para la conformidad final.....	200
6.7.2	OTRAS PENALIDADES	200
6.8	GARANTÍAS DEL SERVICIO	204
6.9	MODALIDAD DE SELECCIÓN	204
6.10	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	204
6.11	MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	204
6.12	CONFORMIDAD DEL SERVICIO FINAL	205
6.13	OTRAS CONSIDERACIONES	205
6.13.1	<i>DEFINICIONES Y PRECISIONES</i>	205
6.13.2	<i>UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL</i>	210
6.13.3	<i>CONSIDERACIONES PARA LOS DISEÑOS</i>	211
6.13.4	<i>RESPECTO AL REVESTIMIENTO ASFALTICO</i>	211
6.13.5	<i>CONSIDERACIONES SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS</i>	211
6.13.6	<i>CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS</i>	212
6.14	ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LA CONSERVACION DE PUENTES	213
7	CAPITULO VII. FORMATOS DE LA ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL	217
7.1	FORMATO N° 01	218
7.2	FORMATO N° 02	219
7.3	FORMATO N° 03	220
7.4	FORMATO N° 04	221
7.5	FORMATO N° 05	222
7.6	FORMATO N° 06	222
7.7	FORMATO N° 07	223
8	CAPITULO VIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	224
9	CAPITULO IX. ANEXOS	239
ANEXO A.	FORMATO DE ORDEN POR DEFECTOS NO ADMITIDOS	239
ANEXO B.	FORMATO DE COMUNICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS NO ADMITIDOS	240
ANEXO C.	FORMATOS DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE DEFECTOS NO ADMITIDOS	241
ANEXO D.	INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL - IGA	242
ANEXO E.	INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL INICIAL	249
ANEXO F.	FORMATO DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD	253
ANEXO G.	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO	255
ANEXO H.	FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL - FITSA	257





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

1 CAPITULO I. GENERALIDADES

1.1 AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Subdirección de Conservación (en adelante el **CONTRATANTE**).

1.2 DENOMINACIÓN

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

POI: 2005

1.3 GENERALIDADES

PROVIAS NACIONAL tiene por finalidad la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación y operación de la infraestructura vial nacional, adecuándola a las exigencias del desarrollo y de la integración nacional e internacional, creando un desarrollo vial continuo.

Esta modalidad de contratos de servicios abarca los componentes de: gestión, conservación por niveles de servicio y atención de emergencias viales; logrando preservar el estado funcional de las vías de nuestro país, cumpliendo así con el círculo virtuoso de las carreteras.

Es así como bajo el presente contrato no se pretende ejecutar una obra de Rehabilitación y Mejoramiento, sino que se trata de un servicio de Mantenimiento o Conservación Vial, con la finalidad de mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad en la vía. En caso el tráfico se incremente considerablemente y de manera sostenible en el corredor vial, se podrá proseguir con una inversión mayor a través de otro contrato, para mejorar la capacidad del tramo ensanchando la vía, y mejorando su capacidad estructural a nivel de carpeta asfáltica con todos los elementos de drenaje, obras de arte, señalización; según se indica en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras y de acuerdo a la normatividad vigente.

1.4 FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad, dentro de los parámetros de los niveles de servicio, durante el plazo del servicio, para el transporte de pasajeros y carga; todo esto a través del Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "**Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)**", lo cual permita contar con una infraestructura vial en la que se garantice la continuidad del tránsito, fluidez y seguridad al usuario en todo el corredor vial; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

1.5 OBJETIVOS, CONCEPCIÓN Y MARCO GENERAL

1.5.1 OBJETIVOS



Página 6 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

OBJETIVO DEL CONTRATO

El objetivo es contratar el servicio de gestión y conservación vial, que serán controlados por niveles de servicio, asimismo la ejecución del servicio se encontrará a cargo de un "CONTRATISTA CONSERVADOR", el cual realizará acciones preventivas (no reactivas) en la conservación rutinaria con la finalidad de corregir los deterioros antes que se agraven. Sus actividades se encuentran enmarcadas en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura vial, sus modificatorias, demás normas aplicables y el presente documento. Por la naturaleza especial del servicio, existen prestaciones que requieren de bienes y recursos que influyen en las actividades a realizar; por lo que deben cuidar que dichos bienes garanticen la funcionalidad, operatividad de los Servicios de Gestión Vial con la finalidad de cumplir los indicadores de niveles de servicio indicados en el presente documento; en el Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)".

Estas acciones preventivas tendrán la finalidad de mitigar el deterioro de manera prematura en el corredor vial, garantizando al usuario adecuadas condiciones de transitabilidad y seguridad vial, manteniéndose siempre dentro de los parámetros de los indicadores de niveles de servicio señalados en el presente documento, durante el plazo del servicio, y de acuerdo a la normatividad aplicable.

Siendo que este contrato es controlado por niveles de servicio y no por avance de metros, el CONTRATANTE traslada el riesgo de la obtención del nivel de servicio requerido y su posterior mantenimiento, durante todo el plazo del servicio y en toda la longitud del corredor vial, al CONTRATISTA CONSERVADOR.

1.5.2 CONCEPCION GENERAL

El CONTRATISTA CONSERVADOR que se seleccione con base a los presentes Términos de Referencia queda obligado a cumplir con las prestaciones previstas y a desarrollar las actividades de Gestión y Conservación necesarias con la finalidad de cumplir los indicadores de niveles de servicio establecidos durante la vigencia del servicio en el período que corresponda, los que se integrarán al Contrato correspondiente en forma automática.

En la modalidad del contrato de Gestión y Conservación Vial por niveles de servicio, la responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR no se limita simplemente a ejecutar la conservación periódica, conservación rutinaria y atenciones especiales, sino que además se encargará de planificar, gestionar y ejecutar las acciones necesarias a fin de garantizar que el citado corredor vial siempre cumpla los indicadores de niveles de servicio establecidos en el presente documento.

Se entiende que gestionar es una actividad tendiente a determinar acciones a corto, mediano y largo plazo para obtener ciertos resultados que se realiza durante todo el período de servicio; en particular gestionar la conservación del corredor es la actividad orientada a definir las intervenciones que permitan mantenerse dentro de los indicadores de conservación establecidos en el presente documento, sin esperar indicaciones del CONTRATANTE, en el esquema de mantener en todo momento una actitud preventiva o proactiva

El CONTRATISTA CONSERVADOR debe realizar la gestión vial con una actitud preventiva para asegurar que la vía se mantenga dentro de los parámetros de los niveles de servicio exigidos, en todo momento; y no actuar de forma reactiva ante las órdenes del Supervisor o ante el





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

incumplimiento de los parámetros de los niveles de servicio (penalizaciones), ya que esto genera un deterioro prematuro de la vía, poniendo en peligro la seguridad de los usuarios e incumpliendo la finalidad del contrato.

El CONTRATISTA CONSERVADOR desde el inicio efectivo del plazo de ejecución del servicio, iniciará con las actividades de conservación. Luego en forma paralela se elaborará el **Plan de Gestión Vial (PGV)**, en donde el CONTRATANTE verificará que ésta se ajuste a las exigencias establecidas (expresadas como indicadores de niveles de servicio), procediendo a aplicar las penalizaciones en caso de incumplimientos. Se precisa que en todo el corredor vial se implementará la conservación vial de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente documento.

El estado del corredor vial se expresa a través de indicadores de niveles de servicio a los cuales se les establecen límites admisibles como forma de asegurarles a los usuarios ciertas condiciones de seguridad y confort en las mismas. Para la determinación del grado de cumplimiento en las actividades de conservación, se empleará el concepto de niveles de servicio, concepto en el cual considera que la funcionalidad de la infraestructura vial puede ser expresada a través de parámetros para los cuales se establecen límites que denominaremos niveles de servicio. Estos niveles son los límites admisibles dentro de los cuales puede fluctuar la medida de los parámetros, de manera que la infraestructura vial brinde adecuadamente el servicio para la cual fue concebida. En ese sentido la conservación rutinaria incluye la ejecución de las diferentes actividades, las veces que sean necesarias, para garantizar las condiciones de los indicadores de conservación (niveles de servicio).

Respecto a la Conservación por niveles de servicio, es recomendable que los CONTRATISTAS CONSERVADORES preparen sus ofertas considerando los alcances y características del servicio requerido, establecido en el presente documento, y teniendo en cuenta los niveles de servicio exigidos en cada tramo, ya que serán el parámetro sobre el cual se medirá la efectiva prestación durante el mes, al precio ofertado.

Para ello se recomienda al CONTRATISTA CONSERVADOR, bajo su responsabilidad, visite e inspeccione el corredor vial y sus alrededores, a fin de que obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta para cumplir con todos los indicadores de los niveles de servicio establecidos en los Término de Referencia, y así presentar una adecuada oferta, acorde con las necesidades de campo de un contrato de Conservación, en el que el principal componente es la gestión del deterioro de la carretera, y que sea dentro de los límites establecidos en los niveles de servicio, evitando un deterioro prematuro, bajo las mismas condiciones iniciales.

Al presentar su oferta, el CONTRATISTA CONSERVADOR acepta que cumplirá con los niveles de servicios indicados en el presente documento, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Manual de Carreteras –Mantenimiento o Conservación Vial, y al precio de su oferta económica. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Postor.

Durante la Conservación, el CONTRATISTA CONSERVADOR se debe organizar para mantener los indicadores de niveles de servicio, detectando por sí mismo aquellas situaciones que no satisfagan o se encuentren próximas a no satisfacer los requerimientos sin esperar indicaciones del CONTRATANTE, analizar y realizar las medidas necesarias para su corrección y/o prevención, y ejecutar las actividades pertinentes de forma que con todo ello se logre garantizar el nivel de servicio comprometido.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Las únicas actividades que el CONTRATISTA CONSERVADOR se encuentra exonerado de realizar como parte de las obligaciones de la Conservación, son aquellas derivadas directamente de fenómenos extraordinarios como conflictos sociales y efectos climáticos, circunstancia en que se habilitará un procedimiento dentro de las Atenciones Especiales.

1.5.3 MARCO GENERAL

Con esta modalidad de contratación se busca preservar la infraestructura vial a través de la Conservación, cumpliendo así el círculo virtuoso, conservando el patrimonio vial obtenido, pero sin pretender resolver todos los problemas que rodean al sector vial.

En tal sentido, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá aceptar y convivir con una serie de imperfecciones del sistema vial, como por ejemplo en las siguientes situaciones: el exceso de cargas en los vehículos de transporte, incremento de tráfico; los daños provocados durante el tendido de servicios públicos (energía, comunicación); el vandalismo a la infraestructura de la carretera (señales, barandas); los desperfectos resultantes de los conflictos sociales (quema de neumáticos, colocación de obstáculos); los deterioros generados por un eventual mayor incremento del tránsito (derivados de la construcción o mejoramiento de una carretera, desarrollo de un nuevo centro de producción) o desviación del tránsito (instalación de nuevos puestos de recaudación de peaje o control de pesos y dimensiones, construcción de nuevas vías).

En las situaciones antes descritas deberá intervenir de acuerdo a lo establecido en el presente documento. En situaciones extraordinarias, la situación será evaluada por el CONTRATANTE.

1.6 OBLIGACIONES

El CONTRATISTA CONSERVADOR tendrá como obligación ejecutar las siguientes intervenciones, según lo señalado en cada capítulo:

- Conservación, según el Capítulo IV;
- Atenciones Especiales, según el Capítulo V;
- Y otros indicados en el presente documento.

1.7 UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

El proyecto recorre el departamento de Lima abarcando las provincias de Lima, Huaura, Huaral y Oyón; y el departamento de Pasco abarcando la provincia de Pasco.

Ítem	Departamento	Provincia	Distrito
1	Lima	Huaura	Huacho
2			Santa María
3			Sayán
4		Huaral	Aucallama
5			Huaral
6			Ihuari
7			Sumbilca
8			Lampian
9			San Miguel de Acos
10			27 de Noviembre
11			Pacaraos
12			Santa Cruz de Andamarca

Página 9 de 259



Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

13			Cochamarca
14			Navan
15		Oyón	Caujul
16			Andajes
17			Pachangara
18			Oyón
19	Pasco	Pasco	Huayllay

Cuadro 1.7 Listado de Distritos, Provincias y Departamentos que atraviesa el Corredor Vial

1.7.1 TRAMOS DE CARRETERA COMPRENDIDOS

Los tramos de la carretera del corredor vial comprenden:

TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO		INICIO	FIN	LONG. Km	NIVELES DE INTERVENCION	LONG. A INTERVENIR Km
	INICIO	FIN	(km)	(km)			
RUTA NACIONAL PE-18: OVALO RIO SECO - OYON							
I	OVALO RIO SECO	SAYAN	00+000	48+100	48.10	TRANS CR	48.10
II	SAYAN	CHURIN	48+100	108+250	60.15	TRANS CR	60.15
III	CHURIN	OYON	108+250	136+900	28.65	TRANS CR	28.65
RUTA NACIONAL PE-1N E: HUAURA - EMP. PE-18 (DV. ANDAHUASI)							
IV	HUAURA	EMP. PE-18 (DV. ANDAHUASI)	0+000	39+135	39.14	TRANS CR	39.14
RUTA NACIONAL PE-20 C: ACOS - EMP. PE-20A (DV. HUAYLLAY)							
V	ACOS	TINGO	68+900	90+800	21.90	CRACP CP CRDCP	21.90
VI	TINGO	VICHAYCOCHA	90+800	104+000	13.20	CRACP CP CRDCP	13.20
VII	VICHAYCOCHA	ANTAJIRCA	104+000	129+500	25.50	CRACP CP CRDCP	25.50
VIII	ANTAJIRCA	MINA CHUNGAR	129+500	142+200	12.70	CRACP CP CRDCP	12.70
IX (*)	MINA CHUNGAR	EMP. PE-20A (DV. HUAYLLAY)	144+900	147+700	2.80	TRANS	2.80
LONGITUD TOTAL DEL CORREDOR VIAL					252.14		

DONDE:

CR: CONSERVACION RUTINARIA

CRACP: CONSERVACION RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACION PERIODICA

CRADP: CONSERVACION RUTINARIA DESPUES DE LA CONSERVACION PERIODICA

CP: CONSERVACION PERIODICA

TRANS: TRANSITABILIDAD

(*): La desfase de progresiva del Tramo IX corresponde al sector intervenido por la Minera Volcan (Mina Chungar).

Cuadro 1.7.1 Tramificación y Niveles de Intervención del Corredor Vial

Las progresivas y longitudes indicadas son referenciales, las que consideran desde el inicio hasta el final del tramo, incluyendo las zonas urbanas de las localidades que se encuentran a lo largo de la vía. Cuando el CONTRATISTA CONSERVADOR elabore el Plan de Gestión Vial determinará de manera precisa las longitudes finales de las intervenciones para cada tramo del corredor vial.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

A continuación, se presenta el mapa de ubicación del Proyecto:

Figura 1.7.1 Mapa por Tramos y Niveles de Intervención del Corredor Vial





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

1.7.2 ELEMENTOS DE LA CARRETERA COMPRENDIDOS

El CONTRATISTA CONSERVADOR intervendrá en los diferentes elementos viales que integran la carretera: calzada, bermas, drenajes (cunetas, alcantarillas, puentes, pontones), seguridad vial (señalización vertical, señalización horizontal, elementos de encarrilamiento y defensa) y derecho de vía.

Se precisa que se entiende por "calzada":

- 1) Parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos compuesta por uno o más carriles, no incluye las bermas,
- 2) Las plazoletas de paso
- 3) Los sobreanchos en curvas,
- 4) Los carriles de adicionales de las estaciones de pesaje y peaje.
- 5) Superficie de rodadura de un puente: que viene a ser parte de la superestructura destinada a la circulación de vehículos compuesta por uno o más carriles. Estructuralmente representa la superficie de desgaste del tablero de un puente.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá también intervenir, de acuerdo a las indicaciones del CONTRATANTE, en otros elementos que, ubicados fuera de los límites del derecho de vía de los tramos descritos, que hacen el correcto y seguro funcionamiento del corredor vial.

El CONTRATISTA CONSERVADOR asume plena responsabilidad por la gestión del Corredor Vial a partir de la fecha de inicio efectivo del servicio, siendo su responsabilidad gestionar el Derecho de Vía y si es necesario solicitar el apoyo de las autoridades y la policía de ser el caso.

De esta forma se consideran incluidas la señalización ubicada en las calles, caminos y carreteras con acceso a la carretera contratada y que advierten la intersección; el pavimento de las calles, caminos o carreteras con acceso a la carretera contratada hasta donde la calle, camino o carretera de acceso adopta su perfil transversal (ancho) normal; los cauces de agua que acceden al derecho de vía de la carretera en la longitud necesaria para mantener limpias las obras de drenaje.

Dentro de los elementos de la carretera comprendidos en los tramos descritos anteriormente, no sólo se considerará incluida la infraestructura existente en la fecha de inicio, sino toda otra infraestructura que se adicione como resultado de los trabajos realizados por el CONTRATISTA CONSERVADOR o por terceros, con la aprobación del CONTRATANTE.

Para efectos de la gestión en el derecho de vía, se considerará el ancho o área que sea aprobada mediante resolución del titular de la autoridad competente, o en su defecto el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura existente, con el fin de preservarla y garantizar la seguridad a los usuarios, considerando como mínimo lo establecido en el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico 2018, en lo referido a los anchos mínimos de Derecho de Vía en función a su clasificación.

1.8 INICIO Y PLAZO DEL SERVICIO

El servicio se prestará durante un período de **mil noventa y cinco (1095) días calendario**, contabilizados a partir de la fecha de inicio efectivo de la ejecución del servicio contratado.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El CONTRATANTE, comunicará al CONTRATISTA CONSERVADOR la designación de la Supervisión (pudiendo ser personal propio de la Entidad), Administrador de Contrato y la fecha de la entrega de Áreas y Bienes.

El inicio efectivo del plazo de ejecución del servicio será al día siguiente del cumplimiento de cualquiera de las siguientes condiciones, la última que se produzca: A la entrega del adelanto (en caso de solicitarse) o a la entrega de las áreas y bienes de la vía, cumpliendo las siguientes condiciones:

- El CONTRATISTA CONSERVADOR podrá solicitar la entrega de adelanto directo hasta **veinte (20) días calendario** posterior a la firma del contrato.
- La entrega de Áreas y Bienes se programará dentro de los **quince (15) días calendario** posteriores a la solicitud de la entrega del adelanto (de producirse esta solicitud) o del vencimiento del plazo para la solicitud del adelanto directo (en caso no se llegue a solicitar el adelanto directo).

Los trabajos de Conservación se suspenderán según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos, cuando el CONTRATANTE evalúe y determine ejecutar otras intervenciones en las carreteras y puentes (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Concesiones u otros) materia de otro proceso de selección o por Convenios, para lo cual se realizará las **reducciones** que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA CONSERVADOR. De ser el caso se reiniciarán los trabajos del servicio cuando lo determine el CONTRATANTE, teniendo en cuenta las variantes en las condiciones del tramo, y de ser el caso reformulando el **Plan de Gestión Vial (PGV)** en lo que corresponda según lo determine el CONTRATANTE.

El plazo total del presente contrato no podrá ser ampliado. En caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente sustentado y aprobado por el CONTRATANTE, la fecha de término de las actividades de Conservación Periódica podrá ser reprogramados, sin que ello represente ampliación del plazo del contrato, y no dan lugar al reconocimiento de mayores gastos ni costos al CONTRATANTE, ni a cualquier tipo de reclamación por parte del CONTRATISTA CONSERVADOR. Caso contrario se aplicarán las penalidades correspondientes.

En caso de que al término del Contrato se requiera una Contratación Complementaria, deberá ceñirse a lo establecido en el Artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERIODO DE LA CONSERVACIÓN PERIODICA

El inicio de la ejecución de la Conservación Periódica deberá darse en la fecha que le comunique el CONTRATANTE, el que deberá ser en un plazo no mayor a **quince (15) días calendarios** de la aprobación del Plan de Gestión Vial, mediante el resolutive correspondiente.

El CONTRATISTA CONSERVADOR, en el Plan de Gestión Vial deberá formular el cronograma de ejecución de la Conservación Periódica **para un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de los trabajos, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas. Este cronograma deberá identificar las actividades en un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto; y a partir de esta programación se elaborará el cronograma valorizado y el calendario de desembolsos, concordado con el cronograma.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

1.8.1 PRECISIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL INICIO DEL SERVICIO A LOS USUARIOS

Al inicio efectivo del servicio deberá realizarse la comunicación a la población y autoridades del alcance del mismo, es decir cumplir con la difusión de los alcances del contrato a comunidades y usuarios y la Implementación de campañas de educación y seguridad vial; sensibilización y cuidado de la vía, dicha información deberá contener MENSAJES ENTENDIBLES Y PERTINENTES, adaptaciones de las medidas oficiales dictadas por el MINSA y/o de la Organización Mundial de la Salud a la realidad comunitaria, con el uso de imágenes y español coloquial, además de la lengua originaria correspondiente a la zona en la que se hará la difusión.

Para difundir la información deberá preverse la utilización de medios y canales propios como, radios comunitarias, canales en redes sociales, redes de organizaciones de base; autoridades tradicionales, promotores comunitarios y figuras de confianza que influyen el accionar y pensar de su población.

El responsable de las comunicaciones es el Gerente Vial. Por tanto, de verificarse el incumplimiento de estas comunicaciones configuraría el incumplimiento de sus funciones.

1.8.2 PRECISIÓN SOBRE OTRAS COMUNICACIONES DEL SERVICIO A LOS USUARIOS

A fin de evitar conflictos sociales y/o situaciones que representen algún riesgo para los trabajadores del CONTRATISTA CONSERVADOR y/o usuarios de la vía, deberá priorizarse, como **mínimo veinte (20) días calendario** previo al inicio de los trabajos de CONSERVACIÓN PERIÓDICA u otros que requieran algún tipo de comunicación (por ejemplo, atenciones especiales), el diálogo directo con las autoridades de la comunidad y/o centro poblado y/o distrito y/o provincia afectada en la paralización. (Por su naturaleza, se exceptúa del plazo a las emergencias viales, sin embargo, sí se deberá de entablar la comunicación correspondiente). Dichas comunicaciones serán puestas de conocimiento a la supervisión y administración de contratos.

El mensaje deberá indicar la fecha prevista de inicio de los trabajos y fecha de finalización y los horarios establecidos para las restricciones y pase de vehículos, asimismo deberá subrayar que se brindará la prioridad de paso a los vehículos de emergencia y que ante otras situaciones de emergencia el CONTRATISTA brindará todas las facilidades para el pase de los vehículos que correspondan previa coordinación con el responsable en el frente de trabajo.

Asimismo, para difundir los horarios de interrupción de tránsito deberá preverse la utilización de medios y canales propios tales como radios comunitarias, canales en redes sociales, redes de organizaciones de base; autoridades tradicionales, promotores comunitarios y figuras de confianza que influyen el accionar y pensar de su población.

El responsable de las comunicaciones es el Gerente Vial. Por tanto, de verificarse el incumplimiento de estas comunicaciones configuraría el incumplimiento de sus funciones.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

1.9 CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente cronograma es referencial, y representa de manera esquemática la secuencia de las intervenciones (Actividades) en los tramos o subtramos que corresponda según el presente documento.

Cuando se elabore el **Plan de Gestión Vial (PGV)** se determinará de manera precisa los plazos finales de las intervenciones para cada tramo o subtramo del corredor vial dentro del plazo establecido para cada componente.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Husyllay (PE-20 A)"

Figura 1.9 Cronograma de Intervenciones del Servicio

COMPONENTES	Año 1							Año 2							Año 3																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36			
1. ACTIVIDADES INICIALES																																							
Transitabilidad (tramos I, II, III, IV y IX)																																							
Conservación Rutinaria Antes de la CP (tramos V, VI, VII y VIII)																																							
2. ACTIVIDADES DE ESTUDIO																																							
Relevamiento de Información Tipo I																																							
Plan de Gestión Vial (PGV)																																							
Relevamiento de Información Tipo II																																							
3. ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN																																							
Conservación Periódica (tramos V, VI, VII y VIII)																																							
Atenciones Especiales																																							
4. ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN																																							
Conservación Rutinaria (tramos I, II, III y IV)																																							
Conservación Rutinaria Después de la CP (tramos V, VI, VII y VIII)																																							

Donde:
 CP: Conservación Periódica





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

1.10 TRANSFERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS Y BIENES

La entrega de las áreas y bienes del Corredor Vial se efectuará con la participación del representante designado por el CONTRATISTA CONSERVADOR (Representante Legal y/o Gerente Vial y/o Ingeniero Residente y por parte del CONTRATANTE: por el Supervisor y/o Administrador de Contrato.

Para la transferencia de la administración de áreas y bienes del corredor vial, el Supervisor, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA CONSERVADOR efectuarán el recorrido de los tramos contratados a lo largo del corredor, procediendo con la firma del Acta de Transferencia de Administración de Áreas y Bienes del corredor vial.

Se precisa que el CONTRATISTA CONSERVADOR tiene la obligación de recepcionar el corredor vial tal como se encuentra, e iniciar con las actividades de la conservación rutinaria de la vía, desde el primer día del inicio efectivo del servicio, independientemente del estado de los elementos de la infraestructura vial (calzada, bermas, drenajes, seguridad vial y derecho de vía). De no iniciar desde el primer día la conservación rutinaria en los tramos señalados en el presente documento, se procederá a realizar los pagos desde la fecha y en los tramos en que realmente inicie con la conservación y se aplicarán las penalidades que corresponda en los tramos que no haya intervenido desde el inicio según lo señalado en el numeral 6.7.2 Otras Penalidades.

1.11 RECURSOS ASIGNADOS AL SERVICIO

Los recursos asignados al servicio tienen por finalidad garantizar el funcionamiento, operatividad y gestión del Corredor Vial, considerando sus variables de extensión (del corredor vial), plazos (de las actividades) e intervenciones, siendo prioritario garantizar su funcionamiento permanente, seguro e ininterrumpido de la carretera. De este modo, en los casos en que el CONTRATANTE requiera realizar mayores cantidades o nuevas partidas y/o actividades de acuerdo a lo señalado en el presente documento, sujetas a disponibilidad presupuestal, se promoverá la aprobación de prestaciones adicionales.

En la Conservación Rutinaria, se indica que las cifras que aparecen en las columnas cantidad y periodo del cuadro del valor referencial (numeral 7.1, Formato N°01) reflejan la longitud del tramo y el tiempo estimado de ejecución, los cuales son referenciales y podrán extenderse o acortarse de acuerdo a las longitudes determinadas en el estudio topográfico, y el tiempo real que se necesite realizar la actividad de acuerdo a las consideraciones del presente documento, y sin modificar el plazo total del servicio, pudiendo variar el monto parcial por actividad realizando los ajustes en las otras actividades de la conservación rutinaria. En ese sentido, no corresponde trámite alguno por prestaciones adicionales para este componente.

En la Conservación Periódica, se indica que las longitudes iniciales son referenciales (numeral 7.1, Formato N°01) y podrán extenderse o acortarse de acuerdo a las longitudes determinadas en el estudio topográfico. Asimismo, en la formulación o en la ejecución del Plan de Conservación se podrán realizar modificaciones a las partidas consideradas en los tramos, y, en caso lo determine el CONTRATANTE se podrán realizar intervenciones de actividades en tramos del corredor donde no se han previsto en el presente documento. En estos casos se tramitarán los adicionales o reducciones que correspondan.

Cuando se reduzca las metas (tramos o subtramos) o se acorte el plazo del servicio, por motivos





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

de suspensiones temporales o definitivas, como también las menores intervenciones en la conservación periódica, se deberán aplicar y formalizarse las **reducciones** que correspondan.

En caso de que el monto determinado de las Atenciones Especiales (Emergencias Viales y/o Riesgos Potenciales) esté próximo a agotarse, la Supervisión y el CONTRATANTE evaluarán y realizarán las gestiones necesarias a fin garantizar la transitabilidad en el corredor.

Los precios de las prestaciones adicionales se determinarán tomando como referencia el menor precio de las partidas ofertadas. En caso de costos de partidas nuevas se determinarán por acuerdo entre las partes.

Asimismo, dado que las actividades se realizan dentro del plazo del servicio, las prestaciones adicionales no generan ampliaciones de plazo y no dan lugar al reconocimiento de mayores gastos generales ni mayores costos al CONTRATANTE, ni a cualquier tipo de reclamación por parte del CONTRATISTA CONSERVADOR.

Para la adecuada gestión del servicio, a continuación, se mencionan algunos aspectos a considerar:

1.11.1 PERSONAL DEL CONTRATANTE

SUPERVISIÓN:

PROVIAS NACIONAL, como responsable de la ejecución de los Contratos de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio, debe contar con un mecanismo de seguimiento y control adecuados para dichos contratos, con la finalidad de que el servicio cumpla su finalidad y permita garantizar que se alcance y mantenga un estado de conservación de las carreteras y puentes en los niveles para los que fue contratado.

En esa medida, el seguimiento, control y supervisión de los Contratos de Gestión y Conservación Vial por niveles de servicio, no debe ser entendida como una "supervisión de obra", sino como el ente encargado de la evaluación de la gestión del CONTRATISTA CONSERVADOR, a través de los resultados obtenidos en la Conservación de la carretera, en los niveles previamente definidos en los términos de referencia de cada contrato. En este contexto coordinará con la Administración de Contrato, las propuestas de prestaciones adicionales de ser el caso y que sean necesarias a ejecutar en la vía y que no estén contempladas en los documentos contractuales a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato, dentro de las condiciones contractuales.

El CONTRATANTE designará a quien efectuará la supervisión del contrato (por administración directa o por contrato de consultoría), lo cual será notificado al CONTRATISTA CONSERVADOR antes del Inicio del Servicio. La Supervisión designada podrá ser sustituida en cualquier momento. Este cambio será comunicado por escrito al CONTRATISTA CONSERVADOR.

LA SUPERVISIÓN designada realizará los controles de trabajo de campo; revisará y dará conformidad y/u observará, de ser el caso, los informes, valorizaciones y prestaciones adicionales u otros, presentadas por el CONTRATISTA CONSERVADOR, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales del Contrato de Gestión y Conservación Vial, y en general todas las acciones que correspondan a la Supervisión de los contratos.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Tiene por finalidad coordinar las acciones de la supervisión, revisar, dar conformidad y/u observar, de ser el caso, los informes, valorizaciones y prestaciones adicionales, presentados por la Supervisión, verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales del Contrato de Gestión y Conservación Vial en el ámbito de su alcance y competencia, y en general las acciones propias de la administración de los contratos.

Salvo disposición de la Dirección Ejecutiva, la Administración de los Contratos de Gestión y Conservación vial por niveles de servicio, recaerá en el personal, que sea designado por la Subdirección de Conservación.

1.11.2 PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO DEL CONTRATISTA CONSERVADOR

De manera general se detalla que el CONTRATISTA CONSERVADOR proporcionará para la adecuada gestión del proyecto como mínimo, el personal profesional, técnico y auxiliar y de servicios según se detalla en el presente documento (incluidos aquellos formatos en los que se puede verificar la cantidad, como son: Gastos Generales y/o Plan de Gestión Vial.

El CONTRATISTA CONSERVADOR proporcionará para la dirección del proyecto el siguiente personal, el cual, por la naturaleza de a sus funciones, debe garantizar su permanencia exclusiva y a tiempo completo en la zona el proyecto, ejecutando labores de manera presencial.

El personal del CONTRATISTA CONSERVADOR para la dirección del proyecto tendrá las siguientes características de participación:

Ítem	Cargo	Cantidad	Detalle de su Participación
1	Gerente Vial	01 profesional	Obligatoria su participación a tiempo completo y dedicación exclusiva durante todo el plazo del servicio.
2	Ingeniero Residente	01 profesional	Obligatoria su participación a tiempo completo y dedicación exclusiva durante todo el plazo del servicio.
3	Especialista en Suelos y Pavimentos	01 profesional	Obligatoria su participación a tiempo completo y dedicación exclusiva durante el plan de gestión vial y durante la ejecución de la conservación periódica. La participación por cada mes o fracción debe ser a tiempo completo y dedicación exclusiva.
4	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	01 profesional	Obligatoria su participación a tiempo completo y dedicación exclusiva durante todo el plazo del servicio.
5	Especialista en Impacto Ambiental	01 profesional	Obligatoria su participación para la elaboración del plan de gestión vial en el plazo indicado y durante la ejecución de la conservación periódica. La participación por cada mes o fracción debe ser a tiempo completo y dedicación exclusiva.
6	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	01 profesional	Obligatoria su participación a tiempo completo y dedicación exclusiva durante la ejecución de la conservación periódica. La participación por cada mes o fracción debe ser a tiempo completo y dedicación exclusiva.
7	Especialista en Conservación de Puentes	01 profesional	Obligatoria su participación en la etapa del inventario de puentes, elaboración del plan de conservación de puentes (paralelamente a sus labores en la conservación) y los informes de evaluación de la





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Ítem	Cargo	Cantidad	Detalle de su Participación
			inspección de todas las estructuras. La participación por cada mes o fracción debe ser a tiempo completo y dedicación exclusiva.
8	Especialista en Tráfico	01 profesional	Obligatoria su participación para la elaboración del plan de gestión vial en el plazo indicado. La participación por cada mes o fracción debe ser a tiempo completo y dedicación exclusiva.
9	Especialista en Topografía, Señalización y Seguridad Vial	01 profesional	Obligatoria su participación para la elaboración del plan de gestión vial y durante la ejecución de la conservación periódica. La participación por cada mes o fracción debe ser a tiempo completo y dedicación exclusiva.
10	Especialista Social	01 profesional	Obligatoria su participación para la elaboración del plan de gestión vial en el plazo indicado y durante la ejecución de la conservación periódica. La participación por cada mes o fracción debe ser a tiempo completo y dedicación exclusiva.
12	Especialista en Hidrología, Obras de Arte y Drenaje	01 profesional	Obligatoria su participación para la elaboración del plan de gestión vial en el plazo indicado. La participación por cada mes o fracción debe ser a tiempo completo y dedicación exclusiva.
13	Especialista en Geología y Geotecnia	01 profesional	Obligatoria su participación para la elaboración del plan de gestión vial en el plazo indicado. La participación por cada mes o fracción debe ser a tiempo completo y dedicación exclusiva.
14	Administrador	01 profesional	Obligatoria su participación a tiempo completo y dedicación exclusiva durante todo el plazo del servicio.

El CONTRATISTA presentará a la supervisión, durante los **primeros diez (10) días** del inicio efectivo del servicio el plan de participación del personal profesional y técnico, el cual debe contener el cargo y las fechas en que se prevea la participación del referido personal. De encontrarse alguna observación, se comunicará en diez (10) días como máximo para su subsanación. El CONTRATISTA podrá realizar actualizaciones a dicho plan, que serán presentadas según lo requiera y se revisarán y aprobarán en el mismo plazo detallado al principio del párrafo. Asimismo, en cada informe mensual presentará el avance de dicho plan (previsto-ejecutado), incorporando como anexo la información que detalle lo expuesto en el plan: nombres de los profesionales y técnicos, personal que ha cambiado (de ser el caso), documento de aprobación (en el caso solo del personal clave). En el informe final presentará el consolidado de la presente información desde el inicio del servicio hasta su culminación a incluyendo la participación acumulada (días) del personal.

Perfil mínimo del personal profesional (CLAVE Y NO CLAVE)

El perfil mínimo exigido para el **personal CLAVE** se detalla en el capítulo VIII REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, siendo el personal clave el siguiente:

- i. Gerente Vial (un profesional)
- ii. Ingeniero Residente (un profesional)
- iii. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (un profesional)

A continuación, se describe el perfil mínimo exigido para el **personal NO CLAVE**, donde se detalla la formación académica y experiencia solicitada para el presente servicio.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA SOLICITADA PARA SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL SERVICIO
1	Especialista en Suelos y Pavimentos	01 profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Civil o - Título profesional de Ingeniero Geológico o - Título profesional de Ingeniero Geotécnico 	<p>Dos (02) años o veinticuatro (24) meses de experiencia mínima del personal como:</p> <p>Jefe y/o Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero Especialista (o la combinación de estos términos) en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suelos y Pavimentos y/o - Geología, Suelos y Pavimentos y/o - Pavimentos. <p>- Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o la combinación de estos en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explanaciones • Explanaciones, Suelos y Pavimentos • Tramo de Suelos y Pavimentos. • Frente de Suelos y Pavimentos. • Geotecnia • Carreteras y Pavimentos • Geología, Pavimentos <p>- Responsable en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suelos y Pavimentos • Pavimentos • Geología, Suelos y Pavimentos ¹ <p>En la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas.</p> <p>Asimismo, se aceptará la experiencia en la ejecución y/o supervisión de: Servicios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Servicios de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario y/o Servicio de Mantenimiento Periódico y/o Servicio de Reciclado y Recapeo y/o Concesión de Carreteras, siempre y cuando sean en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas.</p>
2	Especialista en Impacto Ambiental	01 profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Ambiental o - Título profesional de Ingeniero Ambiental y de recursos naturales o - Título profesional de Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o - Título profesional de Ingeniero de Recursos Renovables o - Título profesional de Ingeniero de Recursos naturales Renovables o - Título profesional de Ingeniero en Gestión Ambiental <p>Para el personal no clave "Especialista en Impacto Ambiental", también se aceptará las formaciones académicas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Civil o 	<p>Dos (02) años o veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como:</p> <p>Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Ingeniero Especialista y/o Superintendente y/o Ingeniero (o la combinación de esto términos) en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ambiental y/o - Impacto ambiental y/o - Medio Ambiente y/o - Ambiente y/o - Medio ambiente y recursos naturales y/o - Gestión Ambiental. <p>- Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero y/o Especialista en/de Impacto Ambiental para Obras Viales • Jefe SSOMA • Jefe de la Supervisión Socio Ambiental • Superintendente de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental • Especialista Prevención de Riesgos, Gestión Ambiental y Seguridad Vial • Jefe de Prevención de Riesgo y Gestión Ambiental de Proyecto • Ingeniero de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental • Supervisor SSOMA • Supervisor de SSOMA

¹ Incorporado en atención a la consulta N°14 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA SOLICITADA PARA SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL SERVICIO
			<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Geológico o - Ingeniero Sanitario o - Ingeniero de Energía Renovable o - Ingeniero Forestal o - Ingeniero de Minas o - Ingeniero Agrícola Siempre y cuando cumpla con las demás exigencias establecidas en los Términos de Referencia para dicho cargo.	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Monitoreo Ambiental ² En la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas. Para el personal no clave "Especialista en Impacto Ambiental", también se aceptará los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> - Especialista Socio Ambiental y/o - Especialista en Ingeniería Ambiental y/o - Ing. Especialista en Impacto Ambiental y/o - Ing. de Impacto Ambiental y/o - Ingeniero de Seguridad Salud y Medio Ambiente (SSMA) y/o - Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o - Ingeniero SSMA y/o - Ingeniero de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental (PdRyGA) y/o - Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o - Jefe de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental (PdRyGA) y/o - Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente Siempre y cuando cumpla con las demás exigencias establecidas en los Términos de Referencia para dicho cargo. También, para el personal no clave "Especialista en Impacto Ambiental", se aceptará los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Inspector o la combinación de estos en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Socio Ambiental • Socio Ambiental (Ingeniero Especialista de Medio Ambiente) • Especialista Ambiental (Ingeniero Especialista de Medio Ambiente) • SSOMA • Seguridad y Medio Ambiente • Impacto Ambiental y Seguridad • Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente • Medio Ambiente y Recursos Naturales • Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental • Medio Ambiente y Seguridad • Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente • Ambientalista • Ambientalista en Obras Viales • Mitigación Ambiental • Seguridad, Salud y Medio Ambiente • Seguridad en Obra, Salud Ocupacional y Medio Ambiente • Programas de Medio Ambiente • Especialista Ambiental y Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional • Jefe de la Supervisión Socio Ambiental • Prevención de Riesgos, Gestión Ambiental y Seguridad Vial • Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental (PdRyGA) • Ingeniero de Seguridad Salud y Medio Ambiente (SSMA) • Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) • Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales • Medio Ambiente y Seguridad de Obra • Medio Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, • Prevención y Medio Ambiente, • Implementación del PMA y/o

² Incorporado en atención a la consulta N°15 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA SOLICITADA PARA SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL SERVICIO
				<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. • Ambiental • Impacto Ambiental • Medio Ambiente • Gestión Ambiental <p>En la ejecución y/o inspección y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas.³</p> <p>También, para el personal no clave "Especialista en Impacto Ambiental", se aceptará los siguientes cargos: - Ingeniero y/o Jefe y/o Especialista y/o Responsable en/de Medio Ambiente y/o Medioambientalista y/o Impacto Ambiental y/ Ambiental - Especialista Ambiental - Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental - Ingeniero de Impacto Ambiental - Ingeniero de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental (PdRyGA) - Jefe de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental (PdRyGA) - Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente - Ingeniero Ambiental - Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente - Ingeniero de Seguridad Salud y Medio Ambiente (SSMA) - Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o - Ingeniero SSMA, En la Ejecución y/o Supervisión de Obras viales, a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas.⁴</p>
3	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	01 profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o - Título profesional de Ingeniero de seguridad laboral y ambiental o - Título profesional de Ingeniero de seguridad industrial y minera o - Título profesional de Ingeniero de higiene y seguridad industrial o - Título profesional de Ingeniero industrial <p>Para el personal no clave "Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo", también se aceptará las formaciones académicas de: - Ingeniero de Seguridad y/o - Ingeniero de Minas y/o - Ingeniero Metalúrgico y/o - Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o - Ingeniero Ambiental y/o</p>	<p>Dos (02) años o veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como: Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Ingeniero Especialista y/o Superintendente y/o Ingeniero (o la combinación de esto términos) en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad y salud en el trabajo y/o - Seguridad y salud ocupacional y/o - Seguridad y/o - Prevención de riesgos y/o - Seguridad de/en Obra. <p>En la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas.</p> <p>Para el personal no clave "Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo", también se aceptará los siguientes cargos: - Ingeniero de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental (PdRyGA) y/o - Jefe de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental (PdRyGA) y/o - Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o - Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o - Ingeniero de Seguridad Salud y Medio Ambiente (SSMA) y/o - Ingeniero de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o</p>

³ Incorporado en atención a la consulta N°15 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

⁴ Incorporado en atención a la consulta N°15 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA SOLICITADA PARA SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL SERVICIO
			<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Civil y/o - Ingeniero de Transporte y/o - Ingeniero de Higiene y/o - Ingeniero Forestal y/o - Ingeniero Mecánico y/o - Ingeniero Químico.⁵ 	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero SSMA <p>Siempre y cuando cumpla con las demás exigencias establecidas en los Términos de Referencia para dicho cargo.</p> <p>Para el personal no clave "Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo", también se aceptarán los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad e higiene • Seguridad salud y medio ambiente • Seguridad y medio ambiente • Seguridad SSOMA • SSOMA • Gestión ambiental y seguridad vial • Prevención de riesgos en el trabajo • Técnico en prevención de riesgos • Prevención de Riesgos • Prevención de riesgos y gestión ambiental • Salud en el trabajo y medio ambiente • Seguridad en obra y salud ocupacional • Ambiental y seguridad - Responsable en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad y salud ocupacional • Seguridad en Obra • Especialista en Seguridad • Seguridad y Salud en el Trabajo - Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad • Seguridad y salud ocupacional • Seguridad en Obra • Especialista en Seguridad • Seguridad y Salud en el Trabajo <p>En la Ejecución y/o Supervisión de Obras viales, a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas.⁶</p>
4	Especialista en Conservación de Puentes	01 profesional	- Título Profesional de Ingeniero Civil	<p>Dos (02) años o veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como:</p> <p>Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Ingeniero Especialista y/o Superintendente y/o Ingeniero y/o Residente (o la combinación de estos términos) en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conservación de puentes y/o - Puentes y/o - Puentes y Obras de Arte y/o - Puentes, Obras de Arte y Drenaje y/u <p>En Estudios^(*) y/o Ejecución y/o Conservación y/o Supervisión de puentes y/o carreteras (con más de un puente).</p> <p>(*): Entiéndase por Estudios a los siguientes: Estudio Definitivo, Estudio de Factibilidad, Estudio de Perfil, Estudio de Preinversión y Estudio de Inversión.</p> <p>Para el personal no clave "Especialista en Conservación de Puentes", también se aceptarán los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:

⁵ Incorporado en atención a la consulta N°17 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

⁶ Incorporado en atención a la consulta N°16 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA SOLICITADA PARA SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL SERVICIO
				<ul style="list-style-type: none"> • Residente de Obra • Ingeniero Residente de Obra • Residente • Ingeniero Residente • Ingeniero Supervisor • Jefe de Supervisión • Supervisor • Supervisor de Obra • Inspector • Inspector de Obra • Jefe de Obra • Ingeniero jefe de Supervisión <p>En la Ejecución y/o Supervisión de Puentes Vehiculares, siempre y cuando se traten de estructuras con luces mayores a 6m y formen parte o constituyen un tramo de una carretera, conforme al Manual de Puentes, aprobado por Resolución Directoral N° 19-2018-MTC/14.⁷</p>
5	Especialista en Tráfico	01 profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Civil o - Título profesional de Ingeniero de Transportes o - Licenciado en Economía 	<p>Dos (02) años o veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como:</p> <p>Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Ingeniero Especialista y/o Ingeniero (o la combinación de esto términos) en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tráfico y peaje y/o - Tráfico y Economía de transporte y/o - Tráfico y/o - Tráfico y carga y/o - Estudio de Tráfico y/o - Estudio de Tráfico y carga y/o - Tráfico y señalización. <p>En Estudios (*) y/o Ejecución y/o Supervisión y/o Conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas.</p> <p>(*) Entiéndase por Estudios a los siguientes: Estudio Definitivo, Estudio de Factibilidad, Estudio de Perfil, Estudio de Preinversión y Estudio de Inversión.</p>
6	Especialista en Topografía, Señalización y Seguridad Vial	01 profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero Civil 	<p>Dos (02) años o veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como:</p> <p>Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Ingeniero Especialista y/o Ingeniero y/o Superintendente (o la combinación de esto términos) en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Topografía, Señalización y Seguridad Vial - Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o la combinación de estos en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Topografía y Explanaciones. • Topografía, Trazo, Diseño Vial y Señalización • Trazo, Explanaciones y Topografía • Trazo y Topografía. • Topografía, trazo y diseño vial. • Explanaciones, Trazo y Topografía • Explanaciones y Topografía • Topografía, Trazo y Replanteo • Topografía de Campo. • Topografía y Explanaciones • Topografía del Tramo • Topografía, Trazo • Diseño Vial

⁷ Incorporado en atención a la consulta N°18 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA SOLICITADA PARA SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL SERVICIO
				<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad vial y Señalización ⁸ En la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas.
7	Especialista Social	01 profesional	- Título profesional de licenciado en sociología o - Título profesional de Antropólogo o - Título profesional de Comunicador social o - Título profesional de Comunicador para el desarrollo. Para el personal no clave "Especialista Social", también se aceptará las formaciones académicas de: - Licenciado (a) en Trabajo Social - Licenciado en Antropología Social - Licenciado en Comunicación - Licenciado en Psicología - Licenciado en Ciencias de la Comunicación ⁹	Dos (02) años o veinticuatro (24) meses de experiencia mínima como: - Especialista social y/o - Promotor Social y/o - Especialista en PACRI y Relaciones Comunitarias y/o - Especialista en Relaciones Comunitarias y/o - Relacionista Comunitario y/o - Responsable Social y/o - Especialista en Asuntos Sociales. En la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas. Para el personal no clave "Especialista Social", también se aceptarán los siguientes cargos: - Especialista y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Relaciones Comunitarias • Trabajo Social y/o Asistente Social • Asuntos Sociales • Social • Relaciones Comunitario • Resolución de conflictos y afectaciones con las comunidades • Aspectos Socio Culturales • Comunitario en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) • Resolución de Conflictos y Afectaciones con las Comunidades • Social en la Zona de Influencia • Intervención Social • General de Intervención Social • Promotor Social • Gestor Social • Capacitador Social En la Ejecución y/o Supervisión de Obras viales, a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas. ¹⁰
8	Especialista en Hidrología, Obras de Arte y Drenaje	01 profesional	- Título Profesional de Ingeniero Civil	Experiencia de dos (02) años o veinticuatro (24) meses como: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor (o la combinación de términos) en/de: - Hidrología, Obras de Arte y Drenaje y/o - Hidrología e Hidráulica y/o - Obras de Arte y Drenaje en Estudios (*) y/o Ejecución y/o Supervisión y/o Conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas.

⁸ Incorporado en atención a la consulta N°19 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

⁹ Incorporado en atención a la consulta N°20 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

¹⁰ Incorporado en atención a la consulta N°20 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA SOLICITADA PARA SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL SERVICIO
				(*) Entiéndase por Estudios a los siguientes: Estudio Definitivo, Estudio de Factibilidad, Estudio de Perfil, Estudio de Preinversión y Estudio de Inversión. Para el personal no clave "Especialista en Hidrología, Obras de Arte y Drenaje", también se aceptará los siguientes cargos: - Ingeniero de Puentes, Obras de Arte y Drenaje y/o - Ingeniero de Obras de Arte y Drenaje y/o - Ingeniero y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o - Residente de Puentes y Pontones en las Actividades de Mantenimiento Siempre y cuando cumpla con las demás exigencias establecidas en los Términos de Referencia para dicho cargo. Para el personal no clave "Especialista en Hidrología, Obras de Arte y Drenaje", también se aceptarán los siguientes cargos: - Especialista y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: • Estructuras, Obras de Arte y Drenaje. • Obras de Arte y Puentes. • Obras de Arte. • Estructuras. • Puentes, Obras de Arte y Drenaje • Estructuras, Obras de Arte, Puentes y Drenaje • Estructuras y Obras de Arte. • Obras de Arte y Drenaje En la Ejecución y/o Supervisión de Obras viales, a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas. ¹¹
9	Especialista en Geología y Geotecnia	01 profesional	- Título profesional de Ingeniero Geológico o - Título profesional de Ingeniero Geólogo o - Título profesional de Ingeniero Geotécnico o - Título profesional de Ingeniero Geotecnista Para el personal no clave "Especialista en Geología y Geotecnia", también se aceptará las formaciones académicas de: - Ingeniero Civil ¹²	Experiencia de dos (02) años o veinticuatro (24) meses como: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor (o la combinación de términos) en/de: - Geología y Geotecnia y/o - Geología, Suelos y Pavimentos - Especialista y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: • Geología y/o • Geotecnia - Responsable en/de: • Geología y Geotecnia ¹³ en Estudios (*) y/o Ejecución y/o Supervisión y/o Conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas. (*) Entiéndase por Estudios a los siguientes: Estudio Definitivo, Estudio de Factibilidad, Estudio de Perfil, Estudio de Preinversión y Estudio de Inversión.
10	Administrador	01 profesional	- Licenciado en Administración Para el personal no clave "Administrador", también se aceptará las formaciones académicas de: - Contador	Experiencia mínima de dos (02) años o veinticuatro (24) meses, en su respectiva especialidad en el sector público y/o privado en la administración de proyectos en general. Para el personal no clave "Administrador", también se aceptarán los siguientes cargos: - Especialista y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de:

¹¹ Incorporado en atención a la consulta N°21 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

¹² Incorporado en atención a la consulta N°23 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

¹³ Incorporado en atención a la consulta N°22 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA SOLICITADA PARA SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL SERVICIO
			- Economista ¹⁴	<ul style="list-style-type: none"> • Administrador de Obra. • Administrador • Contador Público • Contador • Economista en el sector público y/o privado en la administración de proyectos en general. ¹⁵ Para el personal no clave "Administrador", se aceptará la experiencia en: Ejecución y/o Supervisión en Obras en General. ¹⁶

Para acreditar la experiencia del Personal No Clave, se considerarán términos equivalentes o similares, de acuerdo a sus características técnicas, los siguientes:

ii. Para "tratamientos superficiales", los siguientes términos:

- tratamiento superficial bicapa o
- tratamiento superficial monocapa

iii. Para "soluciones básicas", los siguientes términos:

- slurry seal o
- sello asfáltico

Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de los Términos de Referencia.

En caso los documentos presentados para la acreditación de la Experiencia del Personal No Clave contemplen el término "CARRETERA", tanto para experiencias adquiridas en el Perú como en el extranjero se acredita la condición "FUERA DEL ÁMBITO URBANO", y no será necesaria la presentación de documento adicional para la acreditar dicho requerimiento. ¹⁷

Para la Experiencia del Personal No Clave, también se aceptarán como términos similares los siguientes términos:

i. Para "slurry seal" o "mortero asfáltico" o "micropavimento" los siguientes términos:

- Otta Seal ¹⁸

Se detallan sin ser limitativos algunas de las funciones y actividades que desarrollará el personal para la dirección del proyecto:

PERSONAL CLAVE:

1. GERENTE(A) VIAL (01 profesional)

¹⁴ Incorporado en atención a la consulta N°25 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

¹⁵ Incorporado en atención a la consulta N°24 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

¹⁶ Incorporado en atención a la consulta N°26 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

¹⁷ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

¹⁸ Incorporado en atención a la consulta N°34 del participante LEVANTE SAC.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El propósito de atribuir la responsabilidad del contrato a un/a Gerente Vial, es contar con un/a profesional con la experiencia, conocimiento y capacidad para gestionar adecuadamente las intervenciones que requiera la Infraestructura Vial, atendiendo a la importancia que tienen las carreteras como medio de integración de los pueblos y facilitador de las metas de inclusión social. Si bien el/la Gerente Vial es un personal del CONTRATISTA CONSERVADOR, su visión no debe centrarse en aspectos exclusivamente técnicos, sino que debe ser integral, siguiendo las tendencias actuales de la gestión de proyectos, resaltando las características de facilitador/a, comunicador/a social, gestor/a y de esta manera aportar en el objetivo de brindar a los usuarios una infraestructura vial confortable y segura.

Dichos objetivos deben ser alcanzados a través de las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de los aportes del CONTRATISTA CONSERVADOR, siendo responsabilidad de la/el Gerente Vial la coordinación de manera integral de los temas técnicos, legales, sociales, administrativos y económicos que atañen al Servicio.

Por lo tanto, competen a el/la Gerente Vial como mínimo, las siguientes funciones/actividades:

- a) Liderar el desarrollo del Plan de Gestión Vial.
- b) Asumir la responsabilidad por el cumplimiento del Plan de Gestión Vial.
- c) Mantener presencia permanente y exclusiva en el corredor vial y justificadamente, en el ámbito de desarrollo del servicio, enfocado exclusivamente a las actividades establecidas en el presente Término de Referencia en estrecha coordinación con la Supervisión y Administración del contrato.
- d) Asumir la responsabilidad por las comunicaciones del proyecto.
- e) Asumir la responsabilidad por el cumplimiento del componente socio ambiental de la EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, presentación de los Informes Técnicos Sustentatorios, Ficha Técnica Socio Ambiental e Informe de Seguimiento Socio Ambiental. Asume la responsabilidad por la implementación y cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental detallados.
- f) Asumir la responsabilidad por el cumplimiento de la normativa detallada en el presente documento en el "Marco Legal, Técnico y Normativo y Fuentes de Información" en todos los trabajos solicitados en el presente servicio y aquellos relacionados a éste.
- g) Asumir la responsabilidad en materia técnica, legal, normativa, laboral y de seguridad y salud ocupacional por todo el personal profesional, técnico, obrero y subcontratistas asignados al Servicio.
- h) Coordinar con los Gobiernos Regionales, Locales y usuarios del área de influencia del corredor vial y comunicar los alcances del contrato, así como todo lo relacionado con el Plan de Gestión Vial.
- i) Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente del corredor vial.
- j) Comunicar a la Supervisión las anotaciones que se consignen en el "Libro de Ocurrencias".
- k) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al Servicio.
- l) Informar a la Supervisión sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en el corredor vial o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el Servicio.
- m) Liderar la gestión de las comunicaciones del Contratista Conservador.
- n) Liderar el desarrollo del Plan de Calidad. Posteriormente asumir la responsabilidad por el cumplimiento del Plan de Calidad.
- o) Liderar, en coordinación con las/los residentes de conservación y especialista en impacto ambiental la comunicación del inicio del servicio a los usuarios, las paralizaciones de tránsito por trabajos en la vía y/u otras situaciones pertinentes (por ejemplo, aquellas relacionadas a





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- las atenciones especiales), mediante la utilización de medios y canales propios tales como radios comunitarias, canales en redes sociales, redes de organizaciones de base. Y priorizando el uso de la lengua originaria (además de la comunicación en español).
- p) Presentar los Planes, valorizaciones, informes mensuales, anuales, informe final y otros que requiera el CONTRATANTE, debidamente firmado y sellado por el/la Gerente Vial, PERSONAL PROFESIONAL CLAVE y personal profesional responsable del reporte (Los sellos deberán incluir N° de CIP, nombre y cargo aceptado por el Contratante para cada profesional responsable).
 - q) Comunicar a la supervisión en forma documentada mensualmente, el programa de trabajo para el mes y con ello, sobre posibles gestiones o encargos de su personal fuera del corredor vial, a fin de que no sea considerada una inasistencia injustificada.
 - r) Participar en las reuniones que sean convocadas por el CONTRATANTE.
 - s) Todas las que fueran inherentes en relación a los alcances del Contrato.

2. INGENIERO RESIDENTE (01 profesional)

El profesional asignado con el cargo de Ingeniero Residente es responsable de la dirección técnica y administrativa del contrato, con el fin de implementar el Plan de Gestión Vial de acuerdo a las disposiciones de los presentes Términos de Referencia y de los aportes del CONTRATISTA CONSERVADOR y otros aspectos detallados en el presente requerimiento. Dada la longitud y características inherentes del proyecto vial se han asignado dos profesionales para el presente cargo.

Por lo tanto, compete a la/el Ingeniero Residente, como mínimo, las siguientes funciones/actividades:

- a) Participar en la elaboración del Plan de Gestión Vial en coordinación con los demás especialistas a fin de plantear los trabajos pertinentes para lograr los objetivos del presente requerimiento, planteando estrategias de intervención, cronogramas, proponiendo recursos humanos, equipos, materiales y servicios necesarios.
- b) Ejecutar el Plan de Gestión Vial cumpliendo la normativa detallada en el capítulo "MARCO LEGAL, TECNICO, NORMATIVO Y FUENTES DE INFORMACIÓN" de los presentes Términos de Referencia.
- c) Mantener presencia permanente y exclusiva en el corredor vial y justificadamente, en el ámbito de desarrollo del servicio, enfocado exclusivamente a las actividades establecidas en el presente Término de Referencia en estrecha coordinación con la Supervisión y Administración del contrato.
- d) Asumir la responsabilidad en materia técnica, legal, normativa, laboral y de seguridad y salud ocupacional por todo el personal profesional, técnico, obrero y subcontratistas asignados en el corredor vial a su cargo.
- e) Asumir la responsabilidad por el cumplimiento de la normativa detallada en el presente documento en el "Marco Legal, Técnico, Normativo y Fuentes de Información" en todos los trabajos encomendados en el corredor vial a su cargo.
- f) Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente del corredor vial.
- g) Evaluar en campo y proponer al Gerente Vial los trabajos que se requieran por seguridad vial, a fin de prevenir accidentes.
- h) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al Servicio.
- i) Informar a la Supervisión sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en el Corredor Vial o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el Servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- j) Elaborar y presentar los Planes, valorizaciones, informes mensuales, informes anuales, informe final y otros que requiera el CONTRATANTE. Firmarlos y sellarlos (en el sello estará detallado su cargo, número de CIP y nombres completos, como mínimo).
- k) Ejecutar el Plan de Gestión Vial cumpliendo la normativa detallada en el "Marco Legal, Técnico, Normativo y Fuentes de Información" de los presentes Términos de Referencia en lo concerniente a la conservación de puentes en los periodos en los que no se considere la presencia del especialista de puentes. Asimismo, asumir plenamente todas las funciones asignadas a dicho profesional en los referidos periodos.
- l) Participar en las reuniones que sean convocadas por el CONTRATANTE.
- m) Todas las que fueran inherentes en relación a los alcances del contrato.

3. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS (01 profesional)

Es el responsable de la y le competen como mínimo, realizar las siguientes funciones / actividades:

- a) Velar por el control y seguimiento de la ingeniería en el servicio, revisando y coordinando soluciones de ingeniería a través de la gestión directa con los subcontratistas, de ser el caso, y encargados de las diversas disciplinas del servicio.
- b) Gestionar junto al Gerente Vial las comunicaciones del servicio, realizar control y seguimiento del plan documental del servicio.
- c) Velar por el cumplimiento de lo requerido dentro del plan de calidad, y llevando el control de revisiones y distribución de la documentación del proyecto junto al Gerente Vial.
- d) Programación, supervisión y control de avances de obra incluyendo el control HH y HM.
- e) Corroborar que los cálculos de la cuantificación sean consistentes, conciliar las cantidades con la Supervisión y presentar la valorización.
- f) Gestionar la disponibilidad de información para los responsables de la conservación en campo.
- g) Liderar, junto al Gerente Vial, la revisión y consolidar todas las especialidades que debe contener el Plan de Gestión Vial.
- h) Revisar la información a remitir al Contratante en lo relacionado a planos, especificaciones técnicas, normas vigentes, entre otros.
- i) Participar en la elaboración, ejecución y presentación de todas las actividades pertinentes para el Relevamiento de Información, a lo largo del servicio, en coordinación con el Gerente Vial.
- j) Elaborar los programas del servicio de conservación periódica en coordinación con los/las Residentes de conservación.
- k) Elaborar los informes mensuales, informe final, las valorizaciones mensuales, entre otros, con sus sustentos correspondientes, en coordinación con el/la Gerente Vial.
- l) Elaborar y recopilar los datos para la presentación del informe final en coordinación con el/la Gerente Vial.
- m) Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.
- n) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales solicitadas por el Contratante de algunos de los aspectos detallados como parte de sus funciones.

PERSONAL NO CLAVE:

1. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS (01 profesional)

Le compete, como mínimo, las siguientes funciones/actividades:





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- a) Elaborar y validar las soluciones y el diseño del pavimento y bermas de ser el caso del Plan de Gestión Vial (PGV) y asegurar la calidad de materiales, procedimientos de trabajos y controles durante la ejecución de las actividades de conservación del servicio, así como en las atenciones especiales, de corresponder alguna actividad.
- b) Cumplir con los procedimientos de las especificaciones técnicas según la normativa vigente de la conservación periódica y rutinaria con la finalidad de garantizar una óptima ejecución en todos los frentes del corredor vial materia del presente servicio.
- c) Velar por el cumplimiento de los parámetros de diseños necesarios para el servicio.
- d) Verificar la calidad y característica de los materiales pétreos e insumos, así como todos los materiales que se utilizarán en las actividades de conservación indicada en el Plan de Gestión Vial (PGV) así como en las atenciones especiales, de corresponder alguna actividad.
- e) Verificar los resultados del laboratorio, así como los obtenidos en campo para asegurar la calidad de los materiales a utilizar los cuales deben de cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia, las Especificaciones EG-2013 y la normativa vigente para todas las actividades del servicio.
- f) Informar a el/la Ingeniero Residente los resultados de los ensayos de control calidad.
- g) Identificar, registrar y reportar los productos no conformes.
- h) De existir desviaciones en la ejecución deberá de emitir las NO CONFORMIDADES que correspondan y emitir el plan de acción inmediato para su corrección.
- i) Verificar la vigencia de los certificados de calibración de equipos e instrumentos, informar a la gerencia para las acciones pertinentes.
- j) Evaluar, identificar y proponer alternativas de solución, tanto en pavimentos como en la identificación de canteras y fuentes de agua.
- k) Mantener presencia permanente en el corredor vial en los periodos establecidos en el presente Término de Referencia, enfocado exclusivamente a las funciones detalladas, en estrecha coordinación con la Supervisión y Administración del contrato.
- l) Realizar otras funciones inherentes al cargo según indicado en el Plan de Gestión Vial (PGV).
- m) Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

2. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL (01 profesional)

Le compete, como mínimo, las siguientes funciones/actividades:

- a) Responsable de verificar y gestionar todos los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones requeridos para la ejecución de los trabajos señalados en el presente servicio en el marco de la normativa ambiental vigente.
- b) Asumir la responsabilidad, junto con la Gerencia Vial, por la elaboración de todos los componentes socio ambientales de la EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, presentación de los Informes Técnicos Sustentatorios, Ficha Técnica Socio Ambiental e Informe de Seguimiento Socio Ambiental. Asume la responsabilidad, junto con la Gerencia Vial, por la implementación de los instrumentos de gestión ambiental detallados y monitorea e informa su cumplimiento.
- c) Elaborar Informe de seguimiento socio ambiental, acerca de la implementación y el estado situacional de los Instrumentos de Gestión Ambiental.
- d) Programar, capacitar y sensibilizar a los trabajadores, usuarios de la vía, así como a los pobladores de la zona de influencia directa del proyecto con charlas relacionadas a los aspectos ambientales relacionados al servicio, al cuidado del medio ambiente, entre otros.
- e) Velar por el cumplimiento del plan de charlas y sensibilizaciones a los trabajadores a su cargo (propios y subcontratistas, de ser el caso), usuarios de la vía, así como a los pobladores de la





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

zona de influencia directa del proyecto, en materia socio ambiental; y asegurar que se realicen en castellano y en las lenguas originarias que corresponden a cada área de influencia de los tramos del corredor vial, de igual manera asumirá la responsabilidad respecto a que el material comunicacional (letreros, banners) responda a las necesidades de información impartidas a los trabajadores locales y a la realidad de sus comunidades.

- f) Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental para evitar minimizar, controlar y/o mitigar los impactos ambientales significativos durante la ejecución del servicio.
- g) Cumplir con la correcta aplicación en las disposiciones establecidas en la Ley General del Medio Ambiente y otras disposiciones técnicas, legales en temas ambientales.
- h) Realizar otras funciones inherentes al cargo según indicado en el Plan de Gestión Vial (PGV).
- i) Verificar la aplicación oportuna de las medidas de mitigación y la eficacia de estas, cumpliendo las normas de prevención ambiental, monitoreo de calidad del aire, monitoreo de niveles de presión sonora, monitoreo de calidad de suelo; así como el monitoreo de la calidad del agua. De igual modo en lo relacionado a los impactos a mediano y largo plazo considerados en el Plan de Gestión Vial (PGV).
- j) Efectuar el seguimiento a las medidas indicadas en los instrumentos de gestión ambiental (medidas de mitigación, reparación y compensación) las que deben ser adecuadas y suficientes para acreditar el cumplimiento de las normas ambientales que le fueran aplicables, considerando aquellas generadas por el servicio.
- k) Otras actividades inherentes al cargo y al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (01 profesional)

Le compete, como mínimo, las siguientes funciones/actividades:

- a) Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional del Servicio, en estrecha coordinación con el Gerente Vial, Ingeniero Residente, Especialista en Conservación de Puentes y Especialista en Impacto Ambiental, y realizar las acciones pertinentes para su implementación.
- b) Mantener actualizado el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL a fin de cumplir los objetivos indicados en el mencionado acápite de los términos de referencia.
- c) Vigilar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud ocupacional en los trabajos del servicio, subcontratas de ser el caso y todos los servicios relacionados al presente servicio considerando todos los frentes de trabajo que concurren de manera simultánea a lo largo del corredor vial de forma regular y también los que se podrían presentar de forma excepcional (por ejemplo, aquellos definidos en las atenciones especiales).
- d) Liderar las acciones de capacitación e información a los trabajadores sobre las medidas seguridad laboral y salud en el trabajo.
- e) Promover e incentivar la cultura preventiva entre el personal técnico y trabajadores.
- f) Dar soporte en el proceso de investigación de un eventual accidente.
- g) Liderar y fomentar el orden y la limpieza de los lugares de trabajo.
- h) Liderar el programa de capacitaciones sobre la correcta utilización sobre los EPP
- i) Inspeccionar permanentemente al personal de campo en las actividades de los diferentes frentes de trabajo.
- j) Liderar la realización de inspecciones de seguridad a las oficinas, equipos mecánicos, equipos de transporte, que cuenten con los botiquines de primeros auxilios, extintores, entre otros.
- k) Participar en la elaboración de los informes mensuales y/o información requerida por la Entidad, de acuerdo a la normativa sanitaria y/o laboral vigente, durante todo el periodo del servicio.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- l) Proponer mejoras continuas inmediatas, acciones correctivas sustentadas, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normativa sanitaria y/o laboral vigente.
- m) Otras actividades inherentes al cargo y servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

4. ESPECIALISTA EN CONSERVACIÓN DE PUENTES (01 profesional)

Es el responsable de la ejecución de las actividades de conservación rutinaria de puentes, velando así por el cumplimiento de los niveles de servicio en todas las estructuras comprendidas dentro del presente corredor vial; de manera referencial, competen al especialista en conservación de puentes, como mínimo, las siguientes funciones / actividades:

- a) Monitorear, revisar y validar el Relevamiento de Información de Puentes y con ello el Programa de Conservación de Puentes elaborado por el CONTRATISTA CONSERVADOR.
- b) Mantener presencia permanente en el corredor vial en los periodos establecidos, enfocado a las estructuras de puentes a su cargo, en estrecha coordinación con la Supervisión y Administración del contrato. La Subdirección de Conservación puede invitar la competencia de un/a Especialista en Conservación de Puentes del Contratante, en caso se requiera.
- c) Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional, técnico y de campo asignado al servicio y en específico a trabajos de Conservación de Puentes.
- d) Elaborar el cronograma de atención rutinaria en puentes, con el cual se hará el seguimiento mensual de la atención en las estructuras de puentes.
- e) Velar por la seguridad Vial y transitabilidad de los Puentes del corredor vial bajo su responsabilidad.
- f) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales de la Conservación de Puentes solicitadas por el Contratante.
- g) Informar a la Supervisión sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en las estructuras de puentes del corredor vial, proponiendo soluciones a través de emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- h) Todas las que fueran inherentes en relación a los alcances al Programa de Conservación de Puentes.
- i) Otras actividades inherentes al servicio contratado, ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.
- j) Mantener presencia en los meses 1 al 2 para desarrollar el inventario de Puentes, 1 mes para desarrollar el Plan de Conservación de Puentes, 1 mes luego de la aprobación del Plan de Gestión, y en los meses 23 y 31 deberá realizar un informe de inspección de todas las estructuras y resaltar aquellas en las que se detecten problemas que pongan en riesgo la integridad de los puentes, siendo presentados en los meses 24 y 32. Todas las que fueran inherentes en relaciona los alcances al Plan de Conservación de Puentes.

5. ESPECIALISTA EN TRÁFICO

Le compete, como mínimo, las siguientes funciones / actividades:

- a) Responsable de realizar el conteo vehicular en los diversos tramos del corredor vial.
- b) Responsable de realizar el estudio de censor de cargas en el corredor vial.
- c) Responsable de efectuar el estudio de tráfico correspondiente a los Relevamientos de Información.
- d) Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

6. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Le compete, como mínimo, las siguientes funciones / actividades:

- a) Elaborar el cronograma del mantenimiento de los equipos y vehículos del servicio, en coordinación con el Ing. Residente.
- b) Responsable de los trabajos de levantamiento topográfico para la definición de las actividades relacionadas al Plan de gestión vial y para la conservación, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia, incorporando aquella normativa que se encuentre vigente en dicha oportunidad.
- c) Responsable de determinar los metrados de las distintas actividades de plataforma relacionadas a su especialidad que se propondrán en el Plan de gestión vial y para la conservación, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia incorporando aquella normativa que se encuentre vigente en dicha oportunidad.
- d) Responsable de determinar los metrados de las distintas áreas para las actividades relacionadas al Plan de gestión vial y para la conservación, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia, incorporando aquella normativa que se encuentre vigente en dicha oportunidad.
- e) Responsabilizarse por lo correspondiente a la señalización y seguridad vial en las actividades que se propondrán y ejecutarán según el Plan de gestión vial en la conservación, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia, incorporando aquella normativa que se encuentre vigente en dicha oportunidad.
- f) Responsable de la implementación de los trabajos de seguridad vial y señalización, durante la ejecución del servicio, en el marco de la normativa técnica vigente, en coordinación con el Residente, según el Plan de gestión vial en la conservación, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia, incorporando aquella normativa que se encuentre vigente en dicha oportunidad.
- g) Responsable de la implementación de trabajos de mantenimiento de tránsito, en coordinación con el Residente, formulación de su propuesta en el Plan de gestión vial en la conservación, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia, incorporando aquella normativa que se encuentre vigente en dicha oportunidad.
- h) Responsable de implementar lo pertinente para el cumplimiento de la calidad de los dispositivos de tránsito vertical y horizontal según lo indicado en el Plan de gestión vial en la conservación, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia, incorporando aquella normativa que se encuentre vigente en dicha oportunidad.
- i) Otras según evalúe y requiera el contratista conservador.

7. ESPECIALISTA SOCIAL (01 PROFESIONAL)

Le compete, como mínimo, las siguientes funciones / actividades:

- a) Recopilación, análisis, revisión y validación de la información de su especialidad para la elaboración del instrumento de gestión ambiental correspondiente que se incluirán en el plan de gestión vial.
- b) Elaboración del IGA correspondiente y durante la ejecución de la conservación periódica. (Responsable de la Implementación del PMA). Será responsable de la implementación de los programas de gestión socio ambiental a fin de asegurar un adecuado nivel de relación con las comunidades y/o población situadas en la zona de influencia, contribuyendo en las coordinaciones con las autoridades locales y regionales.
- c) Elaboración del INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL pertinente, el cual será consistente a los demás planteamientos a presentar en el plan de gestión vial.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- d) Responsable por la implementación del PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL durante la ejecución de la conservación periódica.
- e) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales solicitadas por el Contratante.

8. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (01 PROFESIONAL)

Le compete, como mínimo, las siguientes funciones / actividades:

- a) Recopilación, análisis, revisión y validación de la información de hidrología para las propuestas de la conservación de puentes, obras de arte y drenaje que se incluirán en el plan de gestión vial.
- b) Responsable por el diseño de las propuestas de la conservación de puentes, obras de arte y drenaje y sus recomendaciones para la ejecución del plan.
- c) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales solicitadas por el Contratante, de metrados, costos y presupuestos de la Conservación.
- d) Recopilación, análisis, revisión y validación de la información de hidrología para las propuestas del Informe de evaluación de la condición del corredor vial.

9. ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTENCIA (01 profesional)

Le compete, como mínimo, las siguientes funciones/actividades:

- a) Brindar su opinión técnica en las evaluaciones de riesgo potencial, cuando corresponde a la especialidad de Geología y Geotecnia.
- b) Plantear alternativas de solución para las situaciones de riesgo potencial, en base a criterios técnicos de ingeniería, a nivel de conservación y en conformidad a la normativa vigente.
- c) Mantener presencia permanente en el corredor vial en el periodo establecido en los presentes Términos de Referencia, enfocado exclusivamente a las funciones detalladas, en estrecha coordinación con la Supervisión y Administración del contrato.
- d) Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

10. ADMINISTRADOR (01 profesional)

Le compete, como mínimo, las siguientes funciones / actividades:

- a) Administrar los recursos económicos del servicio.
- b) Mantener informado al Gerente Vial y/o Ingeniero Residente respecto a los procesos correspondientes a su área, encauzando las situaciones que necesariamente requieran de su intervención.
- c) Realizar la administración de gastos.
- d) Revisar los costos de equipos mayores y menores.
- e) Otras actividades inherentes al servicio contratado, ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio.

La forma de acreditación del **PERSONAL CLAVE**, tanto para la formación académica como para la experiencia, será con la documentación y criterio que se detalla en el literal **A.2 Calificaciones del Personal Clave del capítulo VIII REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

La acreditación del **PERSONAL NO CLAVE** se realizará dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el Contrato, debiendo PROVIAS NACIONAL a través de la Subdirección de Conservación, emitir su conformidad u observación en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de recibida esta, pudiendo subsanar el CONTRATISTA CONSERVADOR, las posibles observaciones en un plazo no mayor de dos (02) días calendario de notificados, teniendo PROVIAS NACIONAL, dos (02) días calendario para dar conformidad; en caso persista observaciones, PROVIAS NACIONAL aplicará las penalidades correspondientes.

- La acreditación de la formación académica será con la presentación de una copia del título profesional requerido, en caso este no se encuentre inscrito en la SUNEDU.
- La acreditación de la experiencia profesional se realizará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de Contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal.

De no acreditarse a uno(a) o más profesionales con el perfil requerido, se procederá a realizar las **reducciones** de la valorización de gastos generales y/o Plan de Gestión Vial, según corresponda, por la referida no participación.

1.11.3 INSTALACIONES DEL CONTRATISTA CONSERVADOR

Previo al inicio efectivo del servicio, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá contar con sus Oficinas dentro del ámbito geográfico del corredor vial, ya que la ejecución de los trabajos de Conservación Rutinaria y Atenciones Especiales (de ser el caso), se ejecutan desde el primer día del inicio efectivo del servicio

Cada oficina debe estar debidamente identificada, con un letrero de dimensiones 1.20 x 2.00 m como mínimo, cuando menos con la siguiente información:

- El número de contrato,
- El nombre del servicio,
- El nombre o denominación del CONTRATISTA CONSERVADOR, de ser un consorcio deberán figurar los integrantes; además debe de figurar la dirección, el número de teléfono y correo electrónico para atención a los ciudadanos de la empresa (o empresas, de tratarse de un consorcio).
- El nombre del CONTRATANTE,
- El logotipo del CONTRATANTE, del CONTRATISTA CONSERVADOR, del Consorcio (de ser el caso) o de los integrantes del Consorcio,
- El nombre del CONTRATANTE, asimismo debe figurar la dirección, el número de teléfono, y correo electrónico de la oficina Zonal y/o Supervisión, así como los números de teléfono y correos para atención a los ciudadanos de PROVIAS NACIONAL, finalmente debe figurar el enlace vigente de la plataforma de ATENCIÓN DE DENUNCIAS (a la fecha de la redacción del presente documento es <https://midenuncia.mtc.gob.pe/denunciapvn/>) así como los canales ahí establecidos: WhatsApp y correo.
- Indicar el horario de atención de las oficinas del contratista.
- Indicar Canales de comunicación en caso de eventos imprevistos (tales como emergencias viales, bloqueos).

Otra información adicional puede ser de las oficinas sucursales a lo largo del corredor vial.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

* Cabe indicar, que el CONTRATISTA CONSERVADOR, a través del Gerente Vial es el responsable de la veracidad y actualización permanente de los datos consignados.

* Asimismo, de tenerse oficinas sucursales a lo largo del corredor vial, deberán figurar la dirección y teléfonos de dichas oficinas. Podrá incorporarse otra información adicional que estime el contratante.

*El supervisor verificará que el letrero se encuentre en buenas condiciones, legible y ubicado en una zona visible durante todo el servicio, caso contrario se procederá con la **reducción** correspondiente.

1.11.4 LIBRO DE OCURENCIAS

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá implementar, en el Centro de Operaciones del Corredor Vial, un "Libro de Ocurrencias", el mismo que podrá recibir los reclamos de cualquier usuario de la vía.

Ante la presentación de un reclamo concerniente al estado de la vía, el CONTRATISTA CONSERVADOR previa aprobación de la Supervisión procederá a atenderlo de acuerdo a las obligaciones pactadas.

La atención de un reclamo no supondrá la ejecución de trabajos distintos ni mayores a los que han sido establecidos en los documentos contractuales; por lo que el CONTRATISTA CONSERVADOR no puede pretender el reconocimiento de mayores importes a partir de las reclamaciones que se asienten.

En los casos en que el reclamo presentado por el usuario esté fuera de los alcances del servicio o, encontrándose dentro de sus alcances, su solución está prevista implementarse en otro momento del contrato, previa coordinación y aprobación del Supervisor debe brindarse respuesta al usuario ilustrándolo sobre los alcances del contrato y la oportunidad de las intervenciones.

La Supervisión deberá tener acceso al Libro de Ocurrencias; y en los casos que la reclamación asentada sea pertinente en cuanto a los alcances del servicio y oportunidad de ejecución de los trabajos, tomará las acciones correspondientes.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá alcanzar al Supervisor un "Cuaderno de Ocurrencias", donde el Supervisor debe registrar los trabajos de forma diaria (sellado y firmado), a fin de tener un mejor control de las actividades realizadas en el Corredor Vial. El Supervisor deberá adjuntar en cada informe mensual una copia del cuaderno de ocurrencia relacionado al mes de Servicio de Conservación.

1.11.5 COORDINACIONES





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: 'Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)'

Se promoverá reuniones de coordinación entre el Supervisor y el CONTRATISTA CONSERVADOR, a requerimiento del CONTRATANTE, para coordinar las actividades de cada una de las partes en la implementación del contrato. La participación del personal del equipo técnico del CONTRATISTA CONSERVADOR que resulte invitado con una anticipación mayor a **siete (7) días calendario** será obligatoria. De haberse convocado a una reunión virtual, ésta se convocará como mínimo con **cinco (5) días calendario** de anticipación. Cabe indicar que para que se lleve a cabo la reunión de coordinación se debe contar con la presencia del Gerente Vial y/o el Ingeniero Residente.

En este contexto queda establecida una primera reunión en la Sede Central de la Entidad, en la primera semana contados a partir de la fecha de inicio, de participación obligatoria para todo el equipo técnico del CONTRATISTA CONSERVADOR y del CONTRATANTE, con el objetivo de coordinar trabajos a realizar en los primeros meses del contrato (conservación inicial, elaboración del PGV, relevamiento de información). Para dicha reunión el contratista deberá remitir previamente a la supervisión y administración de contratos una presentación (en POWER POINT) de:

- Datos del contrato.
- Plantel profesional, incluyendo el directorio de contacto de cada personal profesional asignado al servicio.
- Plan de trabajo por especialidad por tipo de intervención para los siguientes 6 meses.
- Otro en coordinación con la administración de contrato.

1.11.6 SUMINISTROS A CARGO DEL CONTRATISTA CONSERVADOR PARA LA SUPERVISIÓN (CAMIONETA Y OFICINA)

CAMIONETA

Desde el inicio efectivo del servicio y durante su vigencia, el CONTRATISTA CONSERVADOR está en la obligación de asignar dos (2) camionetas tipo Pick Up, doble cabina con GPS integrado, con tracción en las cuatro ruedas (4x4), equipadas con barra antivuelco y jaula de seguridad y una antigüedad no mayor a 10,000 Km de recorrido como máximo; debidamente operadas por choferes experimentados. Una vez que los vehículos alcancen los 200,000 Km de servicio, se asignarán vehículos no mayores a 10,000 Km de recorrido.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá asignar los recursos para los gastos de operación de los vehículos, que incluyen las remuneraciones (incluido viáticos) y obligaciones sociales de los conductores, los gastos de mantenimiento de los vehículos, combustibles y lubricantes, seguros, pago de peajes y todos los que fueran necesarios para la movilización del Supervisor, Asistente de Supervisión o quien el primero designe, así como para el apoyo para la movilización del personal de la Sede Central de la Entidad, de ser el caso. En caso los vehículos sufran desperfectos, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá reemplazarlos inmediatamente por otros de características similares en tanto realice las reparaciones.

Si por causas de fuerza mayor es necesario el cambio de la camioneta después de entregada a la Supervisión, esta se realizará por una camioneta bajo las mismas condiciones de la camioneta que se venía usando, teniendo en cuenta que cuando alcance los 200,000 Km de servicio, se asignarán un vehículo no mayor a 10,000 Km de recorrido.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Los vehículos estarán al servicio exclusivo del Contrato y para uso de la Supervisión a partir de la fecha de inicio efectivo del servicio y durante su vigencia.

Queda expresamente prohibido, que las camionetas y/o vehículos que se asignen al servicio, sean destinados a fines distintos a las actividades relacionadas con el Contrato respectivo u otros que no estén directamente vinculados; no pudiendo ser utilizado en gestiones particulares, gremiales, de esparcimiento, ni de índole político, entre otros de naturaleza similar.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se aplica a todos los equipos y vehículos que el CONTRATISTA CONSERVADOR asigne al Servicio.

OFICINA

Del mismo modo el CONTRATISTA CONSERVADOR proporcionará a la Supervisión una oficina (dicha oficina se debe ubicar en la capital de la provincia o departamento más cercano al servicio e independiente de las instalaciones u oficinas del contratista conservador) para todo el corredor vial (mínimo de un área total de 85 m² con 3 ambientes más servicios higiénicos), desde el primer día de iniciado el servicio, las cuales estarán equipadas con mobiliario, equipo de cómputo (02 equipos) con servicio de internet, una (01) impresora, material de oficina y comunicaciones a través de (02) celulares. El incumplimiento de lo señalado será sujeto de la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo al numeral 6.7.2 Otras Penalidades. En esta oficina la Supervisión tendrá toda la documentación requerida para el control del contrato (oferta, contrato, términos de referencia, informes, plan de conservación) en versión física y/o digital.

La oficina deberá estar debidamente identificada con un letrero de dimensiones 1.00 x 1.50 m como mínimo, cuando menos con la siguiente información:

- El nombre o denominación de OFICINA DE SUPERVISIÓN, Numero del Contrato, nombre del servicio, Razón social del CONTRATISTA CONSERVADOR, de ser un consorcio deberán figurar los integrantes.
- El nombre del CONTRATANTE, asimismo debe figurar la dirección, el número de teléfono, y correo electrónico de la oficina Zonal y/o Supervisión, así como los números de teléfono y correos para atención a los ciudadanos de PROVIAS NACIONAL, debe figurar además el enlace vigente de la plataforma de ATENCIÓN DE DENUNCIAS (a la fecha de la redacción del presente documento es <https://midenuncia.mtc.gob.pe/denunciapvn/>) así como los canales ahí establecidos: WhatsApp y correo.
- Indicar los canales de comunicación en caso de eventos imprevistos del Contratista Conservador (tales como emergencias viales, bloqueos).

Concluido el plazo del servicio, la Supervisión procederá a la devolución de las camionetas, equipos celulares y equipos de cómputos al Contratista Conservador.

Queda expresamente prohibido, que las oficinas y/o mobiliario y/o equipos que se asignen al servicio, sean destinados a fines distintos a las actividades relacionadas con el Contrato respectivo u otros que no estén directamente vinculados; no pudiendo ser utilizado en gestiones particulares, gremiales, de esparcimiento, ni de índole político, entre otros de naturaleza similar.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: 'Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)'

En caso el CONTRATANTE implemente una Supervisión a través de un contrato de servicios, las camionetas, los gastos de operación (chofer, mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros, peajes), y la oficina de supervisión (incluido el mobiliario, equipos, internet, material de oficina, comunicaciones) serán deducidos de los gastos generales del CONTRATISTA CONSERVADOR.

1.12 INFORMES DEL SERVICIO

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá presentar los informes que se detallan a continuación, de acuerdo a cada uno de los ítems al que corresponda, y a las indicaciones del CONTRATANTE, de tal forma que se sustente técnica y objetivamente los servicios prestados.

1.12.1 INFORMES MENSUALES

El CONTRATISTA CONSERVADOR elaborará informes mensuales conteniendo las actividades realizadas en el periodo, así como los resultados de las evaluaciones de los niveles de servicio obtenidos, de ser el caso. Se precisa que existen niveles de servicio que se miden mensualmente y otros que se miden con distinta periodicidad.

Los Informes Mensuales son el sustento de las valorizaciones mensuales que presenta el CONTRATISTA CONSERVADOR para su pago, y serán presentados en tres volúmenes (original y dos (2) copias), además de la versión digital y el escaneo respectivo del informe con los sellos y firmas (en todas las hojas) de el/la Gerente Vial, del/la Ingeniero Residente y de las/los Especialistas (de aquellos aceptados por el contratante). En el sello estará detallado el cargo contractual, número de CIP y nombres completos de cada profesional, como mínimo.

El informe mensual se debe presentar hasta los **cinco (5) primeros días** del mes siguiente de realizado el servicio.

A. INFORME MENSUAL DE LA CONSERVACIÓN

En este informe el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá informar las actividades realizadas con el fin de alcanzar y/o mantener los niveles de servicio; en el que estará plasmada como mínimo la siguiente información:

- Conservación rutinaria y/o periódica,
- Atenciones especiales (Emergencias viales y riegos potenciales).
- Informe sobre los controles de calidad realizados, en el marco de su Plan de Calidad, adjuntando los certificados de calibración vigentes de los equipos utilizados para el control de calidad de las actividades ejecutadas en el mes.
- Informe de niveles de servicio que correspondan (medición del IRI, retroreflectividad, órdenes de defectos no admitidos, conformidades, planillas y otros, según corresponda),
- Paneles fotográficos y filmicos de las actividades ejecutadas (de ser el caso).
- Informe de la Implementación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) en donde se detalle las actividades realizadas de prevención en materia laboral de los riesgos existentes en las actividades, el cumplimiento e implementación de los programas, medidas y compromisos considerados, brindando las estadísticas de incidentes y/o accidentes ocurridos.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- g. Se presentará el avance del plan aprobado de participación del personal profesional y técnico (previsto-ejecutado), incorporando como anexo la información que detalle lo expuesto en el plan: nombres de los profesionales y técnicos, personal que ha cambiado (de ser el caso), documento de aprobación (en el caso solo del personal clave), control de cambios de los planes aprobados. En el informe final presentará la información consolidada desde el inicio del servicio hasta su culminación a incluyendo la participación acumulada (días) del personal.
- h. El plan de participación del personal profesional y técnico, el cual debe contener el cargo y las fechas en que se prevea la participación del referido personal. De encontrarse alguna observación, se comunicará en diez (10) días como máximo para su subsanación. El contratista podrá realizar actualizaciones a dicho plan, que serán presentadas según lo requiera y se revisarán y aprobarán en el mismo plazo. Asimismo, en cada informe mensual
- i. Otros que indique el CONTRATANTE.

B. INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá de informar a través de INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL (ver **ANEXO D**), sobre de las medidas de prevención, control y/o mitigación de manejo socioambiental implementadas en cumplimiento a la normativa ambiental vigente aplicadas durante la ejecución las actividades de transitabilidad y/o conservación rutinaria (antes) de corresponder, adjuntando los medios de verificación, así como el detalle del uso de cada componente auxiliar.

El CONTRATISTA CONSERVADOR a través del o los responsables de la implementación de las medidas de manejo socioambientales deberán de verificar in situ el cumplimiento de las medidas implementadas en todo el periodo que demanda las actividades de transitabilidad y/o conservación rutinaria (antes), de corresponder, dicha verificación debe verse reflejado en el INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL.

Cabe precisar que una vez obtenida la conformidad del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) correspondiente al presente servicio, el INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL deberá de adaptarse al contenido del IGA que apruebe la autoridad ambiental y las Entidades Opinantes, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente.

El formato de INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL adjunto en el **ANEXO D** presenta un contenido mínimo, no siendo este limitativo y debiendo de adaptarse al contenido de los IGAs aprobados.

El CONTRATISTA CONSERVADOR durante la ejecución del servicio se encargará de difundir los alcances del contrato de servicio a la población aledaña y a los usuarios de la vía, realizando charlas y campañas informativas con la finalidad de que la expectativa de la población no exceda los alcances del contrato, pero que evidencie y refleje las ventajas del sistema como parte de un proceso de mejora continua; de manera complementaria se podrá implementar la distribución de información escrita, gráfica o semejante, en la que incluya imágenes de la situación inicial de la vía y del progreso de la misma, los medios de verificación de la implementación debe ser anexados en el INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Asimismo, a la aprobación de **Informes Técnicos Sustentatorios (ITS)**, la modificación y/o actualización del **Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)**, según corresponda, también se debe informar la implementación de los planes de manejo de dichos IGAs dentro del INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL.

Como resultado de la evaluación de los INFORMES DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL de la implementación de los programas, subprogramas y medidas de los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la Autoridad Ambiental Competente que conciernen al corredor vial materia del presente servicio, se realice observaciones, hallazgos y/o mandatos, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá de realizar las acciones que corresponda a fin de implementar y/o subsanar las observaciones, hallazgos y/o mandatos formulados y presentar la absolución de observaciones y de ser solicitado la nueva versión del INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL al CONTRATANTE en el plazo que determine el CONTRATANTE de acuerdo a lo requerido por la Autoridad Ambiental.

Cabe precisar que, si la Autoridad Ambiental Competente lo determine necesario que se reporte adicionalmente con frecuencia trimestral o semestral u otro, esto deber ser presentado por el CONTRATISTA CONSERVADOR de forma adicional a los informes mensuales. El informe que solicite DGAAM en la frecuencia que dicho Despacho establezca debe ser presentado a la Supervisión **como máximo a los diez (10) días hábiles** posterior a la culminación del periodo a ser reportado.

1.12.2 INFORMES ANUALES

El Informe Anual será un resumen de lo actuado cada doce meses, durante los dos (2) primeros años.

- Resumen de las actividades realizadas en el año.
- Análisis de los indicadores de los niveles de servicio y progresión del deterioro.
- Análisis de la distribución del flujo vehicular y repeticiones de carga estimadas dentro del año.
- Evaluación de la accidentalidad en la vía sustentados con los cuadros resumen.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá presentar anualmente cuadros resumen de la información recopilada en los Puntos Negros, que puedan haberse presentado en la vía, que como mínimo debe contener la siguiente información: denominación de la vía, punto geo-referenciado, longitud del tramo, sentido de circulación, zona, tipo de accidente, número de vehículos implicados, número de víctimas (diferenciando muertos de heridos) y número de accidentes del año anterior ocurridos en el mismo punto o tramo, así como de los puntos críticos o vulnerables de la carreteras.

Esta documentación será presentada en versión impresa (un original) y medio digital en archivos nativos (de acuerdo al detalle requerido en cada documento). Deberá presentarse el **primer día hábil del mes de 14 y 26 de iniciado el servicio**, respectivamente para cada informe anual.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El CONTRATANTE revisará la documentación presentada en un plazo máximo de **veinte (20) días calendario** a partir de su recepción, luego emitirá sus observaciones para su subsanación, de ser el caso, en el plazo que determine el CONTRATANTE.

En caso de retraso en la presentación satisfactoria del Informe anual, el CONTRATISTA CONSERVADOR será penalizado de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.7.2 Otras Penalidades. El CONTRATANTE procederá a revisar la documentación, y de encontrarse observaciones devolverá la documentación al CONTRATISTA CONSERVADOR, para su subsanación en el plazo que establezca el CONTRATANTE, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad.

La penalidad se aplicará desde el vencimiento del plazo inicial hasta la presentación satisfactoria luego de subsanarse las observaciones. Los plazos de revisión por parte del CONTRATANTE no se computarán como penalidad.

1.12.3 INFORME FINAL DE LA CONSERVACION PERIODICA

El CONTRATISTA CONSERVADOR, al término de la Conservación Periódica, deberá presentar el Informe Final de la Conservación Periódica a la supervisión para su revisión, en un plazo máximo de **diez (10) días calendario** de efectuado el pago de la última valorización correspondiente al componente de Conservación.

Dicho Informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva de los trabajos realizados.
- Actividades de la Conservación Periódica realizadas.
- Planos post construcción (Plano clave, planos típicos de las obras de arte y drenaje, plano de señalización vial).
- Información económica y financiera del servicio prestado, respecto a la Conservación Periódica.
- Paneles fotográficos (al inicio, durante y al finalizar la Conservación Periódica).
- Otros que el CONTRATANTE considere conveniente.

Tratándose de un servicio de prestaciones periódicas que será cancelado mensualmente, el Informe Final de la Conservación Periódica constituye el último entregable respecto al componente de Conservación, el cual está conformado por información técnica, económica y social del mismo. Su sola presentación no supone la conformidad del CONTRATANTE. Su presentación satisfactoria será el requisito previo para emitir la Conformidad Final del Servicio.

En caso de retraso en la presentación satisfactoria del Informe Final de la Conservación Periódica, el CONTRATISTA CONSERVADOR será penalizado de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.7.2 Otras Penalidades. El CONTRATANTE procederá a revisar la documentación, y de encontrarse observaciones devolverá la documentación al CONTRATISTA CONSERVADOR, para su subsanación en el plazo que establezca el CONTRATANTE, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad.

La penalidad se aplicará desde el vencimiento del plazo inicial hasta la presentación satisfactoria luego de subsanarse las observaciones. Los plazos de revisión por parte del CONTRATANTE no se computarán como penalidad.

1.12.4 INFORME FINAL DEL SERVICIO



Página 44 de 259





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: 'Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)'

Al final del servicio se presentará el Informe final que comprenderá información técnica, económica y financiera del contrato.

El Informe Final será presentado en un plazo máximo de **quince (15) días calendario de emitida la conformidad por la Sede Central (Subdirección de Conservación), al último Informe Mensual y Valorización**. Dicho Informe contendrá un consolidado de todo el servicio prestado, que comprenderá lo siguiente:

- a) Memoria Descriptiva de los trabajos realizados.
- b) Actividades de Conservación (rutinaria y periódica) realizadas.
- c) Atención Especiales con sus montos de ejecución y diferenciadas por tipo.
- d) Análisis de los resultados de los Relevamientos de información (inventarios viales calificados, estudios de tráfico, estudios de origen – destino, control de deflexiones, control del IRI). El CONTRATISTA CONSERVADOR sustentará este acápite presentando gráficos de comportamiento técnico de los pavimentos; así como, gráficos de la evolución del IMD, y filmación del corredor vial el último día del servicio.
- e) Inventario actualizado de los elementos de carretera (cantidad de: señales, alcantarillas, badenes, muros, cunetas, guardavías, postes delineadores, hitos kilométricos y puentes).
- f) Resultados y/o evaluación de la implementación del Plan de Conservación Vial.
- g) Resultados y/o evaluación de la implementación del Plan de Calidad.
- h) Información sobre el desarrollo del contrato, mayores o menores actividades, suspensión de trabajo en tramos, prestaciones adicionales, **reducciones**.
- i) Información sobre otras actividades de gestión desarrolladas
- j) Información económica y financiera del servicio prestado, que incluya la valorización de cierre.
- k) Paneles fotográficos y filmicos (al inicio del servicio, durante el mismo y al finalizar el servicio)
- l) Informe ambiental donde se detalle las actividades realizadas como parte del plan de cierre o abandono, es decir, la restauración de las zonas afectadas por la ejecución de las actividades materia del presente servicio, revegetación y otras consideradas en el IGA aprobado y la normatividad ambiental vigente.
- m) Informe de Seguridad y Salud ocupacional en donde se detalle los resultados de la implementación del PLAN (PSSO), indicando las estadísticas de ocurrencia de incidentes, accidentes laborales, análisis, y otras consideradas según normativa de seguridad y salud ocupacional vigente.
- n) Se presentará la información ejecutada del plan aprobado de participación del personal profesional y técnico desde el inicio del servicio hasta su culminación, incluyendo la participación acumulada (días) del personal, incorporando como anexo la información que detalle lo expuesto en el plan: nombres de los profesionales y técnicos, personal que ha cambiado (de ser el caso), documento de aprobación (en el caso solo del personal clave), control de cambios de los planes aprobados.
- o) Otros que el CONTRATANTE considere conveniente.

En caso de retraso en la presentación satisfactoria del Informe Final del servicio, el CONTRATISTA CONSERVADOR será penalizado de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.7.2 Otras Penalidades. El CONTRATANTE procederá a revisar la documentación, y de encontrarse observaciones devolverá la documentación al CONTRATISTA CONSERVADOR, para su subsanación en el plazo que establezca el CONTRATANTE, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

La penalidad se aplicará desde el vencimiento del plazo inicial hasta la presentación satisfactoria luego de subsanarse las observaciones. Los plazos de revisión por parte del CONTRATANTE no se computarán como penalidad.

Se precisa que, el Informe Final constituye el último entregable del servicio el cual está conformado por información técnica, económica y social del mismo. Su sola presentación no supone la conformidad del CONTRATANTE. Su presentación satisfactoria será el requisito previo para emitir la Conformidad Final de Servicio.

En caso el informe final no sea presentado por el CONTRATISTA CONSERVADOR en los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia, corresponde a la Supervisión su elaboración y presentación, en idéntico plazo otorgado al CONTRATISTA CONSERVADOR.

1.12.5 INFORME ESPECIALES

Los Informes Especiales deberán presentarse a solicitud del CONTRATANTE o cuando las circunstancias lo determinen, y deben ser presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado, o en el plazo que señale el CONTRATANTE de acuerdo a la urgencia o complejidad de la situación. Estos Informes Especiales están referidos a la presentación de la documentación o información particular que le sea requerida, sobre la ejecución o el cumplimiento de las prestaciones establecidas en el presente documento.

1.13 MARCO LEGAL, TÉCNICO Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Es de obligación del CONTRATISTA CONSERVADOR que las especificaciones de materiales y procedimientos de ejecución a emplearse en todas las actividades del contrato se deberán ajustar a lo establecido en los siguientes documentos:

- "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" – 2014 del MTC.
- "Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos" – 2014 del MTC.
- "Manual de Carreteras: Manual de Inventarios Viales" – 2014 del MTC.
- "Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje" – 2011 del MTC.
- "Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018)"
- Manual de Seguridad Vial - 2017
- "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" -2016 del MTC
- Manual de Ensayo de Materiales – 2016 del MTC.
- "Manual de Diseño de Puentes 2018"
- "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales" – 2013 del MTC.
- "Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013)"
- Manual de Puentes 2016.
- Directiva "Guía para la Inspección de Puentes 2006".
- Manual for Bridge Evaluation - 2011
- Legislación Vigente en relación a los Aspectos Socio Ambientales, políticas y prácticas ambientales del MTC.
- Resoluciones, directivas y demás normativa emitidas por las entidades del Sub Sector Transportes relacionados con aspectos técnicos de la conservación de infraestructura vial.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y Decreto Supremo N° 011-2009-MTC "Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial" y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 044-2008-MTC y DS N° 026-2009-MTC.
- Decreto Supremo N° 011-2016-MTC que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC.
- Decreto Supremo N° 017-2007-MTC; Reglamento de Jerarquización Vial y modificatorias.



Página 46 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: 'Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)'

- Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14 – Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
- Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC-02, Demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC.
- Sistema de Gestión de Carreteras aprobado con R.D. N°329-2001-MTC/15.02.PRT.PERT
- Manual de Inventarios Viales, Resolución Directoral N°09-2014-MTC/14
- Reductores de velocidad tipo resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), RD N° 23-2011-MTC/14 (13.10.2011).

Esta normatividad se podrá ubicar en la página: web:

<http://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/index.html>

Todo diseño que prepare el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá ceñirse al procedimiento que indique su correspondiente norma o método, y en la memoria de cálculo se deberá hacer referencia explícita a ésta.

En relación a propuestas de innovación tecnológica, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá sustentar técnicamente los resultados de experiencias anteriores satisfactorias, que garanticen el cumplimiento de los niveles de servicio.

En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, debe remitirse a las definiciones y disposiciones contenidas en los documentos antes señalados, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación.



Página 47 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/fns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

2 CAPITULO II. PLAN DE GESTIÓN VIAL (PGV)

2.1 ALCANCES

El Plan de Gestión Vial (PGV) está conformado por diversos planes y constituye el documento guía de la gestión que elaborará e implementará el CONTRATISTA CONSERVADOR, definiendo las intervenciones de conservación y atenciones especiales en todo el corredor vial, de manera que permita cumplir con la finalidad del servicio.

El Plan de Gestión Vial (PGV), está conformado por los siguientes documentos:

- Plan de Conservación Vial (PCV)
- Evaluación del Impacto Ambiental (PMSA)
- Plan de Calidad (PC)
- Plan de Contingencias (PCO)
- Plan de Atenciones Especiales (PE)
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) (*)
 - Plan de seguridad y salud ocupacional de las actividades del servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio.

Dentro del Plan de Gestión Vial, alternativamente el CONTRATISTA CONSERVADOR, podrá plantear otras soluciones de conservación a la información técnica que consta en los presentes Términos de Referencia previa aprobación del CONTRATANTE. Dichas soluciones, pueden ser consideradas como aportes en innovación tecnológica o propuesta de uso de materiales, métodos o procedimientos, la misma que deberá sustentar técnicamente con resultados de experiencias anteriores satisfactorias considerando el requerimiento mínimo propuesto en los Términos de Referencia, que garanticen el cumplimiento de los niveles de servicio.

Considerando que los contratos de Gestión y Conservación Vial por niveles de servicios contienen un importante componente de gestión y siendo dinámico en el tiempo, dado que conlleva a una retroalimentación de las experiencias técnicas en el desarrollo y aplicación de los planes, el CONTRATISTA CONSERVADOR podrá optimizar sus planes y plantear alternativas y cambios al mismo dentro de los parámetros establecidos en el presente documento. En tal caso, cuando sea necesario realizar modificaciones al Plan de Gestión Vial aprobado, sea por cambios, mejoras, actualizaciones y/o correcciones; las modificaciones que se propongan a las alternativas de solución deberán contar con el pronunciamiento de la Supervisión, quien con su conformidad deberá remitirlo al CONTRATANTE, quien lo revisará en un plazo de 15 días calendarios, y emitirá un informe con las observaciones o conformidad según corresponda. De estar conforme se procederá a su aprobación con para el trámite de aprobación que corresponda.

Siendo que, en los contratos de Gestión y Conservación Vial por niveles de servicio, el riesgo de las intervenciones se traslada al CONTRATISTA CONSERVADOR; la conformidad del CONTRATANTE a los planes que conforman el Plan de Gestión Vial, no exime la responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR por las intervenciones que implemente a fin de alcanzar y mantener los niveles de servicio.

Se precisa que, posteriormente a la Aprobación del Plan de Gestión Vial, se tenga adicionales o **reducciones** aprobados, no será necesario la actualización del Plan de Gestión Vial. Se entiende



Página 48 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: 'Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)'

que las modificaciones al plan quedan consentidas a través de los adicionales o **reducciones** aprobados.

2.2 ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN VIAL (PGV)

El procedimiento para su presentación, en la Sede Central del Contratante, y aprobación del Plan de Gestión Vial (PGV), es el siguiente:

➤ CRONOGRAMA DE TRABAJO

El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará a la Supervisión el cronograma de trabajo en un Diagrama GANTT y otro con la metodología PERT CPM (indicando la ruta crítica) para la elaboración del Plan de Gestión Vial, que incluya cada una de las actividades a realizar incluyendo los trabajos de campo y de gabinete, con el fin de que el CONTRATANTE y la SUPERVISIÓN puedan realizar un acompañamiento y agilizar el proceso de elaboración y aprobación. Este cronograma deberá ser elaborado considerando el cumplimiento de la presentación de los informes y su contenido conforme al presente documento. Luego, la Supervisión emitirá el cronograma al CONTRATANTE, con sus recomendaciones; quien, a su vez, de ser el caso, emitirá sus recomendaciones; para que estas sean comunicadas a través de la Supervisión al CONTRATISTA CONSERVADOR, en aras del mejor desarrollo del plan.

Forma y Plazos de presentación: Este cronograma deberá presentarse a los **quince (15) días calendario** de iniciado el servicio en un original impreso y versión digital.

➤ PRIMER INFORME

Deberá contener mínimamente la siguiente documentación:

- Descripción de Canteras y Fuentes de Agua.
- Diseño del Pavimento (en caso corresponda)
- Programa de trabajo en forma detallada
- Relación de elementos de la vía con sus respectivas progresivas (Señales, hitos, postes delineadores, guardavías, alcantarillas, badenes, muros, cunetas, puentes).

Forma y Plazos de presentación: Esta documentación será presentada en versión impresa (un original) y en medio digital en archivos nativos al Supervisor en un plazo máximo de **sesenta (60) días calendario** de iniciado el servicio. La supervisión lo revisará en un plazo de **diez (10) días calendario**, y emitirá al CONTRATANTE un Informe con las observaciones o conformidad según corresponda.

El CONTRATANTE, a través del Comité de revisión de planes (conformada por los especialistas de la Subdirección de Conservación de cada una de las especialidades que intervengan en el servicio), revisará la documentación presentada en un plazo de **quince (15) días calendario** a partir de su recepción, y emitirá las observaciones (de ser el caso) para su subsanación a la Supervisión, para que estas sean comunicadas al CONTRATISTA CONSERVADOR, quien las subsanará en la presentación del segundo Informe, sin perjuicio de que el CONTRATISTA CONSERVADOR continúe con la elaboración del PGV y deberá subsanarse indefectiblemente a la presentación del segundo Informe.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

De no haberse subsanado alguna de las observaciones formuladas, se tendrá el segundo informe como no presentado, aplicando la penalidad correspondiente.

En caso de retraso en la presentación del informe, se aplicarán las penalidades correspondientes.

Así mismo en caso se presente documentación incompleta se devolverá y se aplicaran las penalidades hasta la presentación de la documentación completa. Los plazos de revisión por parte del supervisor o el Contratante no cuentan para calcular el plazo de aplicación de penalidad. El no pronunciamiento de la Entidad o Contratante no significa la aprobación.

➤ SEGUNDO INFORME

Debe contener el Plan de Gestión Vial completo, indicado en los párrafos anteriores.

Forma y Plazos de presentación: esta documentación consiste en el Plan de Gestión Vial completo y será presentada en versión impresa (un original) y medio digital en archivos nativos al Supervisor en un plazo no mayor de **ciento ochenta (180) días calendario** de iniciado el servicio, pudiendo ser presentado antes del plazo mencionado. La Supervisión lo revisara en un plazo de 15 días calendario, y emitirá al CONTRATANTE un informe con las observaciones o conformidad según corresponda. EL CONTRATANTE, a través del Comité de revisión de planes, revisará la documentación presentada en un plazo de **quince (15) días calendario** a partir de su recepción, y emitirá su conformidad para gestionar la Resolución de Aprobación o caso contrario emitirá las observaciones (de ser el caso) para su subsanación al Supervisor, quien a su vez comunicará al CONTRATISTA CONSERVADOR, quien contará con un plazo de **quince (15) días calendario** para su subsanación por única vez, luego del cual el Contratante emitirá su conformidad, de ser el caso.

De encontrarse nuevamente observado, serán emitidas sin plazo de subsanación y será contabilizado para la penalidad correspondiente cada día, desde la recepción de la notificación del Contratista Conservador (del documento físico o a la dirección electrónica remitida a la suscripción del contrato y con copia a la/el Gerente Vial).

El segundo informe será observado las veces que sea necesario hasta que se cuente con la conformidad del CONTRATANTE, estableciéndose que las demoras ocasionadas por la no aprobación son responsabilidad del contratista, posteriormente una vez superadas, se procederá a su aprobación con el resolutivo correspondiente.

Todos los informes deben ser firmados, y sellados por todos los profesionales y/o especialistas responsables de su elaboración y la gerencia. Dichos documentos serán foliados en todas sus páginas comenzando por el número uno (01) desde la última página. Los sellos deberán contener como mínimo: Cargo contractual aceptado, Nombres completos, N° de CIP.

2.3 CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN VIAL (PGV)

2.3.1 PLAN DE CONSERVACIÓN VIAL



Página 50 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: 'Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)'

El CONTRATISTA CONSERVADOR, dependiendo de las características de la superficie de rodadura de cada Tramo del Corredor Vial y de acuerdo al nivel de servicio exigido en el presente documento, diseñará el Plan de Conservación Vial (PCV) considerando el plazo del servicio, con el objetivo de alcanzar y mantener los indicadores de niveles de servicio de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia.

Para las actividades de conservación periódica, rutinaria, se deberán considerar las propuestas de intervención e innovación tecnológica a emplear en cada tramo del corredor vial, con su respectivo sustento técnico, análisis de costos, presupuesto, planos (de ser el caso) y cronograma de trabajo, debiendo precisar las actividades previstas para efectuar una adecuada gestión de la infraestructura, así como poder alcanzar y mantener los indicadores de niveles de servicio señalados.

El Plan de Conservación Vial debe considerar que todas las actividades se ejecutarán sobre la vía existente, no se realizarán cambios en el diseño geométrico de la vía.

El Plan de Conservación Vial tendrá en consideración la oportuna ejecución de las actividades de conservación, las cuales no deben responder a un programa fijo sino debe ser dinámico en el tiempo y debe responder al resultado de las evaluaciones que el CONTRATISTA CONSERVADOR realizará sobre la calzada (medición del IRI, Deflectometría, PCI, y otros, con equipos del CONTRATISTA CONSERVADOR) con la participación de la Supervisión. El CONTRATISTA CONSERVADOR es el responsable de la correcta calibración y certificación de sus equipos por una Institución competente. Los resultados podrán ser contrastados por el CONTRATANTE.

Siendo que el presente contrato se controlará por indicadores de niveles de servicio y no por avance de metros, será el CONTRATISTA CONSERVADOR quien asumirá el riesgo y la responsabilidad por su cumplimiento, así como por la calidad de los materiales, su durabilidad, resistencia, procedimiento constructivo y el control de las actividades; de este modo, el CONTRATISTA CONSERVADOR, podrá plantear otras alternativas superiores de intervención al de la información técnica que consta en los presentes Términos de Referencia previa aprobación del CONTRATANTE y siempre y cuando sean ambientalmente más sostenibles que lo planteado en el presente documento. Dichas alternativas, pueden ser consideradas como aportes en innovación tecnológica o propuesta de uso de materiales, métodos o procedimientos superiores al del presente Término de Referencia. La propuesta de intervención que se considere en el Plan de Conservación Vial no da lugar al reconocimiento automático de adicionales; asimismo se podrá variar esta propuesta durante su ejecución, por motivos técnicamente sustentados, previa evaluación y aprobación del CONTRATANTE, siendo siempre responsable el CONTRATISTA CONSERVADOR por el cumplimiento de los indicadores de los niveles de servicio.

En TODOS LOS CASOS, para la aprobación del Plan de Conservación Vial, éste deberá cumplir con la normatividad aplicable vigente, así como lo indicado en los presentes términos de referencia.

Se deberá adjuntar el presupuesto y cronograma valorizado concordante con las actividades y plazos propuestos en el Plan de Conservación Vial, y cuyo monto será igual al de la propuesta económica presentada. Se deberá incluir para ello: memoria de costos y presupuestos, análisis de precios unitarios, presupuestos, relación de insumos, cronograma PERT CPM y diagrama tiempo camino.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El contenido mínimo del Plan de Conservación Vial (PCV) es el siguiente:

- Descripción general del corredor vial.
- Descripción y especificaciones técnicas de las actividades de conservación rutinaria
- Descripción de las áreas auxiliares, canteras, Depósitos de material excedente (DME) y fuentes de agua de la conservación rutinaria, plano clave y planos de ubicación.
- Relevamiento de Información de elementos de la infraestructura (Según lo especificado en el presente TDR)
- Estudio de Tráfico
- Estudio de topografía, diseño geométrico y señalización vial
- Hidrología, drenaje y obras de arte
- Estudio de suelos y pavimentos para la Conservación Periódica de los tramos correspondientes.
- Ensayos de laboratorio de suelos, pavimento y concreto.
- Estudio de canteras y fuentes de agua para la Conservación Periódica, Depósitos de material excedente (DME), plano clave y planos de ubicación.
- Diseños que sustentan las alternativas de solución de la Conservación Periódica.
- Relevamiento de información para la Conservación Periódica de los tramos pertinentes (Evaluación Deflectométrica, Evaluación de PCI, Evaluación de Rugosidad, Calicatas c/500 m, Censo de carga)
- Plan de Conservación de Puentes
- Geología y Geotecnia
- Diseños
- Metrados de todas las actividades
- Análisis de los metrados ofertados vs metrados producto del relevamiento de información.
- Memoria de Costos, precios unitarios, Presupuestos: Ofertado vs Propuesto en PGV (con distancias reales)
- Cronogramas de ejecución del servicio (Diagrama Gantt de la conservación rutinaria, cronograma PERT CPM y diagrama tiempo camino de las demás intervenciones)
- Cronogramas de valorizaciones mensuales
- Planos (ubicación, canteras, fuentes de agua, DME, demás áreas auxiliares)
- Organización del CONTRATISTA CONSERVADOR: infraestructura empleada, equipos, personal, organigrama interno, breve descripción de la gestión del proyecto: procura, calidad, seguridad, entre otros.

A continuación, se muestran los alcances a presentar en el PCV:

1. ESTUDIO DE TRÁFICO:

El Estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:

- a) Revisión y evaluación de los antecedentes de tráfico en el Corredor Vial.
- b) Las estaciones para los trabajos de campo ubicados dentro del área de influencia del proyecto, que serán propuestos por el CONTRATISTA CONSERVADOR en coordinación con el CONTRATANTE.
- c) Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda; identificación de los nodos y su naturaleza que generan estos tramos homogéneos.



Página 52 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- d) Conteos de tráfico en estaciones definidas en coordinación con el CONTRATANTE. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo. Los conteos se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos por 24 horas en cada estación.
- e) Con los correspondientes factores de corrección estacional, se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo o subtramo, por tipo de vehículo y total.
- f) Encuesta de origen - destino (O/D) en estaciones propuestas en coordinación con el CONTRATANTE, se realizará durante 3 días continuos (incluido un sábado o domingo) con un mínimo de 24 horas por estación. Las encuestas deberán desarrollarse en simultáneo con el aforo vehicular. El mínimo de estaciones O/D será de 3. La muestra de las encuestas debe representar el 40% del aforo vehicular, como mínimo. La encuesta incluirá tipo de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado, costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada). Se presentará las matrices O/D expandidas al IMDA.
- g) Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses). El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar dos días, a los efectos de obtener las cargas, factores de carga reales actuantes sobre el pavimento, la presión de llantas para obtener el factor de ajuste a los factores de carga y el factor carril y direccional de carga que permita determinar, para el diseño de pavimentos, el número de ejes equivalentes de 8.2 TN y el número de repeticiones de EE para el período de diseño así como la composición del tráfico. Se incluirá un análisis de los problemas de sobrecarga. Para calcular los factores de carga se debe emplear el método de AASHTO.
- h) Los Factores de Equivalencia de Carga deben ser determinados empleando la metodología AASHTO versión año 93. La balanza debe de estar compuesta por dos sensores o básculas que reciban la carga de cada extremo de ejes, que componen el vehículo. Y que el error de las muestras no sea mayor al +/-5%. Se presentará certificado original de calibración de las balanzas previo al inicio de los trabajos de campo.
- i) Medición de velocidades y obtención de la velocidad media de operación por tipo de vehículo y por tramos homogéneos. Se realizará mediante el método de observación de placas, para ello se considerará un sector homogéneo de cada tramo de demanda y se tomará la muestra durante 12 horas continuas. Se analizará los posibles impactos de las diversas velocidades de diseño sobre la demanda, tanto en volumen como en composición, O/D y naturaleza (normal, generado y desviado).
- j) El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá adjuntar las hojas de campo originales de conteo de tráfico vehicular, encuestas origen-destino, censo de carga y mediciones de velocidades.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- k) El estudio de tráfico incluirá, además, el análisis de la demanda del tránsito no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado), identificación de centros de demanda como escuelas, mercados, paraderos, zonas de carga y descarga de mercadería.
- l) Se diferenciarán los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para ambos flujos, por tipo de vehículo y principales O/D.
- m) Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehicular, por ejemplo, nuevos servicios de transporte de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad), debido al mejoramiento de la carretera o a cambios en la velocidad de diseño.
- n) Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo por tramo. Se efectuará en base a variables explicativas socioeconómicas (tasas de crecimiento poblacional y de actividades o PBI). Se podrá considerar tráfico generado en base a información de otros proyectos similares o en base a estimaciones del impacto en la movilidad en el área de influencia del proyecto debido a la mejora de la vía, y/o tráfico desviado debidamente sustentado. Se proyectará el tráfico normal, generado y desviado, obteniendo un total por tramos homogéneos y tipos de vehículos. El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y desviado.
- o) Estadísticas de accidentes y puntos negros existentes en la zona, elaborado por la Dirección de Policía de Carreteras, de ser caso.
- p) Se adjuntará en versión digital todos los archivos del Estudio de Tráfico. En caso de archivos de cálculos, deben estar debidamente referenciados con fórmulas y con la fuente de información que corresponda.
- q) Se adjunta una propuesta de contenido mínimo del estudio de tráfico para el Plan de Conservación, la cual puede ser ampliada o mejorada por el CONTRATISTA CONSERVADOR.

- 1. Contexto General del Estudio de Tráfico
 - 1.1 Antecedentes del Estudio
 - 1.2 Objetivos del Estudio
 - 1.3 Alcances del Servicio
 - 1.4 Marco Legal
 - 1.5 Ubicación y accesibilidad del proyecto vial
- 2. Estimación del Índice Medio Diario Anual (IMD)
 - 2.1 Determinación de tramos homogéneos de demanda
 - 2.1.1 Definición de tramos homogéneos
 - 2.1.2 Ubicación de estaciones de conteo vehicular
 - 2.2 Aforo vehicular en las estaciones identificadas
 - 2.2.1 Metodología de conteo de tráfico
 - 2.2.2 Determinación del factor de corrección estacional
 - 2.2.3 Conteo y clasificación vehicular por día
 - 2.2.4 Tráfico vehicular promedio diarios de la semana de conteo
 - 2.2.5 Índice Medio Diario Anual (IMDA)





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- 2.2.6 Análisis de Variación horaria
- 2.2.7 Análisis de Variación diaria
- 2.2.8 Análisis de Variación horaria
- 2.2.9 Consolidado del IMDA por tramos y rutas de vehículos ligeros y pesados
- 2.2.10 Consolidado del IMDA por tramos y rutas de tráfico normal, generado
- 2.3 Consolidado del IMDA por tramo y ruta de vehículos ligeros y pesados
- 2.4 Consolidado del IMDA por tramo y ruta de tráfico normal, generado
- 2.5 Análisis comparativo del IMDA con estudios precedentes
- 2.6 Análisis de tráfico no motorizado
- 2.7 Análisis de centros de atracción de demanda vehicular
- 3. Encuesta Origen / Destino
 - 3.1 Ubicación de estaciones de encuesta origen-destino
 - 3.2 Metodología empleada en la matriz expandida al IMDA
 - 3.3 Porcentaje de muestra de la encuesta con respecto a los vehículos aforados
 - 3.4 Resultado de la encuesta origen-destino de vehículos de carga
 - 3.5 Resultado de la encuesta origen-destino de vehículos de pasajeros
- 4. Proyecciones de tráfico vehicular
 - 4.1 Metodología de proyección de tráfico vehicular
 - 4.2 Determinación de tasas de crecimiento vehicular
 - 4.3 Determinación de porcentaje de tráfico generado
 - 4.4 Proyección del tráfico vehicular normal y generado
 - 4.5 Consolidación del tráfico proyectado por tramo y ruta
- 5. Censo de Carga (pesaje)
 - 5.1 Ubicación de estaciones de censo de carga
 - 5.2 Metodología empleada
 - 5.3 Porcentaje de muestra con respecto al aforo vehicular
 - 5.4 Resultados del censo de carga
- 6. Control de Velocidad
 - 6.1 Ubicación de estaciones de control
 - 6.2 Metodología empleada
 - 6.3 Resultados de velocidad promedio por tipo de vehículos y tramos
- 7. Estimación de ESALs por tramo homogéneos
- 8. Conclusiones y Recomendaciones
- 9. Anexos

2. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

- a) Informe detallado de topografía.
- b) Georreferenciación horizontal: se establecerá una red de puntos geodésicos fijados con equipos topográficos GPS diferencial (de doble frecuencia), a una distancia máxima de 5 kilómetros en relación a la longitud del eje del trazo, llevados a partir de los hitos geodésicos de la Red Geodésica Nacional, establecidos por el IGN, en el Sistema de Coordenadas UTM – Datum WGS-84; Los puntos geodésicos deberán ser materializados en campo mediante hitos de concreto (0.3 x 0.3 x 0.4) con una placa de bronce, ubicados en lugares protegidos de interferencias extrañas y que tengan buena visibilidad hacia el área de trabajo.



Página 55 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- c) Poligonal de Apoyo: El levantamiento de la poligonal de apoyo se realizara a partir de los puntos geodésicos establecidos en la georreferenciación se realizara utilizando estación total, las tolerancias de cierre angular serán de $10'' \sqrt{n}$, (n: número de vértices) y lineal de 1/10,000; los puntos de la poligonal de apoyo deben ser materializados en campo mediante hitos de concreto (0.3 x 0.3 x 0.4) con una placa de bronce o varilla de fierro corrugado de $\frac{1}{2}''$ ubicados en lugares protegidos de interferencias extrañas y que tengan buena visibilidad hacia el área de trabajo.
- d) Control altimétrico: se colocarán BMs (Bench Mark) monumentados con concreto cada 500 m. en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los trabajos y referenciados a puntos inamovibles, tomando como referencia las cotas de los hitos geodésicos más cercanos que existan en la zona. Se nivelarán diferencialmente y se cerrarán cada 500 m. con nivelación de ida y vuelta. La tolerancia de cierre será de 0.012 \sqrt{k} metros (k: distancia nivelada en kilómetros).
- e) Levantamiento Topográfico de la calzada: a partir de la georreferenciación horizontal y poligonal de apoyo, deberá efectuarse el levantamiento topográfico de los bordes de la calzada de la vía, los equipos topográficos deberán ser opcionalmente la estación total o GPS diferencial método RTK.; a partir de este levantamiento el Contratista Conservador obtendrá el eje de la vía y elaborara los planos de planta / perfil longitudinal por cada kilómetro; y presentara el inventario de mediciones de calzada con los que debe definir mediante histogramas los tramos homogéneos.
- f) Se presentará el levantamiento topográfico de canteras, DMEs, con los que se elaborará los planos y la estimación de potencia y capacidad de almacenaje a partir de secciones transversales. . Opcionalmente se podrá realizar el levantamiento con Dron, estación total, RTK. En caso de usar Drones adjuntar las imágenes (ortofotos) y nube de puntos y curvas de nivel.
- g) Se presentará la ubicación en coordenadas UTM de las fuentes de agua
- h) Se presentará el inventario de plazoletas existentes y las que vayan a proponer el contratista conservador.
- i) Se incluyen los levantamientos topográficos requeridos para la evaluación de puentes, diseño de muros, obras de arte, áreas afectadas, áreas de fuentes de materiales, botaderos, entre otros, en caso las otras especialidades así lo requieran.
- j) Se presentará información topográfica de los cauces donde se producen erosión de riberas que afectan o puedan afectar a la vía.
- k) Se ubicarán los centros de concentración de habitantes, tales como mercados, escuelas, postas sanitarias, municipalidad, plaza mayor, ferias, hasta 200 metros a cada lado del eje de la vía.
- l) El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá demostrar con certificados de calibración originales emitidas por empresas reconocidas, el buen estado de los equipos topográficos a utilizar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- m) Los planos serán elaborados en coordenadas topográficas a partir del Sistema de Coordenadas UTM Datum WGS-84.
- n) La longitud determinada en el levantamiento topográfico será la longitud a considerar para efectos de pago.
- o) Los planos a presentar serán los siguientes:
 - Plano de ubicación.
 - Plano clave de la tramificación.
 - Plano clave de ubicación de la georreferenciación, poligonal y BMs.
 - Plano clave de canteras, DMEs, fuentes de agua, patio de máquinas, áreas auxiliares.
 - Planos de planta y perfil x cada kilómetro.
 - Secciones típicas existentes por cada tramo homogéneo.
 - Secciones proyectadas para la conservación periódica, considerando los espesores de solución básica propuesta por la especialidad de geología, suelos y pavimentos.
 - Plano de c/u de las canteras y DMEs con sus respectivas secciones transversales.
 - Archivo digital kmz del eje de la vía con progresivas.
 - Otros donde se requieran de levantamientos topográficos ya sea para el análisis de estructuras viales

3. TRAZO Y DISEÑO VIAL

- a) Informe de diseño geométrico detallado (incluir las normas de referencia vigentes). Presentar el reporte de todas las curvas existentes del eje de la vía (tramos de conservación), el cual deberá analizar e identificar cuáles no cumplen los radios mínimos a partir del vehículo de diseño propuesto, velocidad de la vía y otros parámetros normativos.
- b) Para el diseño vial el CONTRATISTA CONSERVADOR utilizará "software" de diseño vial, que cuente con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y/o exportados para ser reproducidos en otros programas de diseño y gráfico como AutoCAD (*.*.dwg), GIS (formato shapefile, sistema de referencia: coordenadas UTM – WGS84), GOOGLE (*.*.kmz).

4. HIDROLOGÍA, DRENAJE Y OBRAS DE ARTE:

- a) Describirá las actividades en las diferentes etapas: antes de la Conservación periódica y después de la Conservación periódica.
- b) Presentará el inventario de obras de arte y drenaje de acuerdo al Manual de Inventarios Viales, aprobado con R.D N° 09-2014-MTC/14.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- c) Presentará las fichas de inspección de obras de arte y drenaje mayores y menores existentes señalando su ubicación (progresivas y coordenadas UTM WGS 84), tramo, tipo de estructura, material, dimensión hidráulica (luz, ancho, altura, diámetro), función, condición estructural⁽¹⁾, condición funcional⁽²⁾, fecha de evaluación, observaciones, recomendaciones y fotografías (mínimo dos). Describir el estado hidráulico actual de cada una de ellas y establecer los tratamientos necesarios, considerando su conservación o reemplazo según corresponda.
(1), (2) Tomar en consideración lo indicado en el Manual de Inventarios Viales R.D N° 09-2014-MTC/14.
- d) El inventario de las estructuras de drenaje y obras de arte existentes deberán ser georreferenciadas con los mismos equipos utilizados por la especialidad de topografía.
- e) Asimismo, el Inventario de obras de arte y drenaje existentes será plasmado en un software de información geográfica (tipo Google Earth), especificando su progresiva y el tipo de estructura (en formato KMZ).
- f) Presentar el plano del sistema de drenaje vial.
- g) Presentará fichas de sectores críticos como: flujos de huaycos, erosión de riberas, zonas inundables, zonas de taludes afectadas por filtraciones de agua, cruce de quebradas importantes, posibles variantes. Estas fichas estarán acompañadas de vistas fotográficas (mínimo 4), progresiva de inicio, progresiva final, recomendaciones, propuesta de solución, coordenadas, tramo.
- h) Presentar el cuadro de inventario de estructuras de obras de arte y drenaje debidamente ordenada de manera secuencial a la progresiva y también en ese orden las fichas técnicas de campo.
- i) Presentará cuadros resumen de cantidades de estructuras inventariadas por tramos y tipos de estructura.

5. ESTUDIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS:

- a) Se tendrán en cuenta los resultados de las mediciones deflectométricas (deflectograma) y la sectorización de comportamiento homogéneos, ejecutándose la primera calicata donde la deflexión es máxima, una segunda calicata donde la deflexión es cercana a la deflexión característica, una tercera calicata donde la deflexión es cercana a la deflexión promedio y una cuarta calicata donde la deflexión ha sido mínima.
- b) Los trabajos deben efectuarse tanto, en campo, laboratorio y gabinete; están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas del suelo natural y/o subrasante, y de la estructura del pavimento existente.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- c) El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico de la carretera; horizontal 1:10000 y vertical 1:12.5. La profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante proyectada, dentro de la superficie de rodadura. Presentará para cada calicata los correspondientes registros de excavación georreferenciados con las descripciones de los suelos encontrados empleando la nomenclatura ASTM D-2488 y las respectivas vistas fotográficas (una panorámica donde se visualice la calicata dentro de la superficie de rodadura y una del tipo de material encontrado).
- d) El CONTRATISTA CONSERVADOR representará en forma gráfica el Perfil Estratigráfico de la carretera, de acuerdo a lo señalado por la Highway Research Board: tipos de suelos, espesor de los diferentes estratos incluido el pavimento existente, características físico – mecánicas de cada uno de los estratos, de acuerdo a resultados de ensayos de laboratorio, nivel freático y demás observaciones que considere el CONTRATISTA CONSERVADOR. El Perfil Estratigráfico contendrá los resúmenes de ensayos de laboratorio de cada calicata.
- e) Los ensayos de Mecánica de Suelos se efectuarán a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, de acuerdo al Manual de Ensayo de Materiales - 2016 del MTC, y serán:
- Análisis Granulométrico por tamizado
 - Humedad Natural
 - Límites de Atterberg (Limite Líquido, Limite Plástico, Índice de Plasticidad).
 - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO.
 - Densidad
 - Proctor Modificado
 - California Bearing Ratio (CBR)
- f) El CONTRATISTA CONSERVADOR además de los Certificados de ensayos debe presentar cuadros resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique:
- N° Calicata, coordenadas UTM, Progresiva, Muestra, Profundidad del Estrato, Porcentajes de Material Retenido en las Mallas: 3/4", 3/8", N° 04, N° 10, N° 40, N° 100 y N° 200, Constantes Físicas (Limite Líquido, Limite Plástico y Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO, Proctor (Máxima Densidad Seca y Optimo Contenido de Humedad) y CBR (al 95% y 100% de la MDS), Densidad.
- g) El CONTRATISTA CONSERVADOR para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de suelos en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. Presentará los certificados de calibración y mantenimiento actualizados de los equipos empleados en los ensayos de laboratorio. El CONTRATISTA CONSERVADOR será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- h) Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su ubicación. Por seguridad vial las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos encontrados en cantidades suficientes que permita la ejecución de los ensayos de laboratorio y de verificación cuando se requiera, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor y CBR.
- i) La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos y Pavimentos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación (CBR), análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio.

6. ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA:

- a) Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de las obras.
- b) Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial y que cumplan con el Manual de Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras (EG-2013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del MTC.
- c) El CONTRATISTA CONSERVADOR localizará bancos de materiales que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en las capas de material estabilizado, tratamiento superficial, mortero asfáltico, micropavimento.
- d) El CONTRATISTA CONSERVADOR, con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones de 3m por cada hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras. La profundidad de las calicatas será compatible con la profundidad máxima de explotación, no siendo permitido profundidades inferiores a la profundidad de explotación con el objeto de garantizar la real potencia del Banco de Materiales. Las prospecciones serán ubicadas de tal forma que cubran toda el área de explotación recomendada. La ubicación de las calicatas deberá ser detallada en el plano de levantamiento topográfico de la cantera y georreferenciadas. Así mismo deberá presentar los diagramas de canteras indicándose los usos, rendimiento, potencia y otras características técnicas. Presentar disponibilidad de uso de cantera.
- e) El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones (calicatas), indicando la ruta nacional, progresiva y georreferenciación, que realice de la totalidad de canteras estudiadas, en donde: i) detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato; y ii) presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata y de la cantera analizada (diferentes perspectivas), con un mínimo de tres fotografías (vista de estratos, vista panorámica y vista hacia el acceso)



Página 60 de 259





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- f) Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayo de Materiales - 2016 y el Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos 2014 y serán de acuerdo al uso propuesto:

Ensayos Estándar:

- Análisis Granulométrico por tamizado.
- Material que pasa la Malla N° 200.
- Humedad Natural.
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40).
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO.

Ensayos Especiales:

- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR).
- Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas.
- Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3: espesor/longitud).
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino).
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 200).
- Porcentaje de Partículas Friables.
- Equivalente de Arena.
- Abrasión.
- Durabilidad (Agregado Grueso y Fino).
- Sales Solubles Totales.
- Contenido de Sulfatos.
- Impurezas Orgánicas.
- Pesos Volumétricos (suelto y compactado, agregado grueso y fino).
- Pesos Específicos (suelto y compactado, agregado grueso y fino).
- Ensayos de suelos estabilizados con cemento portland, Emulsión Asfáltica y otros.

Ensayos Requeridos para el agua:

- Residuos Sólidos
- Sulfatos expresados como ión SO_4^{2-} (ppm)
- Cloruros expresados como ión Cl^- (ppm)
- Potencial de Hidrogeno (PH)

Y demás que señalen el Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" del MTC (EG-2013) de acuerdo al uso propuesto.

Cabe precisar que los ensayos antes señalados, no son limitativos, el contratista presentará otros ensayos requeridos de acuerdo a la propuesta de intervención, previa coordinación con el especialista de la entidad Contratante.

Para el caso de los pavimentos básicos, se ejecutarán de acuerdo a los criterios, procedimientos y especificaciones establecidos en el Documento Técnico Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas aprobado con RD N°003-2015-MTC/14.



Página 61 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- g) Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a los ensayos exigidos por el Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos; así como por el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013) de acuerdo al uso propuesto; siendo lo mínimo:
- Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada prospección ejecutada en la cantera, el número de prospecciones se determinará de acuerdo al área y volumen de explotación de la Cantera. (3 prospecciones por hectárea).
 - Ensayos Especiales: Tres juegos de ensayos por cada cantera, de tal forma cubrir toda el área y volumen de explotación, a fin de determinar y establecer sus características físico – mecánicas y sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Los ensayos de laboratorio se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2016).
Si para el cumplimiento de las mencionadas y correspondientes Especificaciones Técnicas EG-2013 del MTC es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas); el Contratista Conservador deberá presentar la misma cantidad de resultados de ensayos de materiales señalados en el ítem anterior; efectuados con agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con dichos tratamientos se logra el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas EG-2013 del MTC.
- h) La cantidad de muestras extraídas de las canteras deberán ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos, así como también ejecutar ensayos de verificación que validen o descarten los resultados de ensayos, cuando lo solicite la Entidad.
- i) En el caso de proponer rocas y/o afloramientos rocosos como cantera, los ensayos de calidad contemplarán, además:
- La descripción Petrográfica Macroscópica de la roca.
 - Definir las características del afloramiento (volumen, fracturamiento, dimensionamiento de bloques).
 - Toma de muestras en tamaño adecuado para realizar ensayos para determinar las constantes elásticas de la roca; para determinar los parámetros de factor de carga a emplear en el proceso de voladura.
 - Recomendación de la metodología de procesamiento de explotación (método de voladura, chancado).
- j) El CONTRATISTA CONSERVADOR considerará los tipos de planta de trituración, en función de las actividades propuestas: i) para la producción de agregados triturados de los diferentes usos granulométricos. ii) Para las soluciones básicas se establecerá el método de procesamiento (chancado, zarandeo, mezcla de materiales, lavado) para la obtención del material granular a emplear. Asimismo, definirá los rendimientos de producción; así como también establecerá la ubicación de las plantas, considerando la mejor alternativa técnica-económica, en coordinación con la Especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos e Impacto Ambiental. Asimismo, considerará los recursos de evaluación y explotación de canteras establecidos en el Plan de Conservación.



Página 62 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- k) Se seleccionarán únicamente las canteras más cercanas, que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto vial, que las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados cumplen con la totalidad de las correspondientes Especificaciones Técnicas EG-2013 del MTC y/o Documento Técnico Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas, de acuerdo al uso propuesto.
El CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos, mejorarlos o mantenerlos; señalará también si los accesos se encuentran en propiedad de terceros.
- l) El CONTRATISTA CONSERVADOR para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de agregados en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. El CONTRATISTA CONSERVADOR en ambos casos será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. Deberá presentar los certificados de calibración y mantenimiento de los equipos de laboratorio empleados. Los certificados de los ensayos de laboratorio serán debidamente firmados por el Técnico del Laboratorio, Jefe de Laboratorio y del Especialista de Suelos y Pavimentos.
- m) El CONTRATISTA CONSERVADOR además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: cantera, fuente de agua, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados).

Respecto a las recargas de material granular estabilizados con emulsión asfáltica, cemento u otros estabilizadores, se deberá realizar los ensayos (Ensayos Marshall Modificado (Illinois), Ensayo a la comprensión sin confinar) que demuestren el valor del coeficiente estructural de dicho material estabilizado). Asimismo, se presentarán los diseños de las mezclas de los materiales de cantera con Cemento, Emulsión Asfáltica, Aditivos químicos, según sea el aditivo a aplicar.

Para el caso de la aplicación de suelos estabilizados, se deberá adjuntar los ensayos correspondientes que sustente las dosificaciones a emplearse. En el caso de Suelos estabilizado con Cemento, se deberá adjuntar los certificados de Ensayos de Resistencia a la Comprensión Simple (Norma MTC E 1103), que garantice una resistencia mínima de 1,8 MPa a los 7 días de curado.

Para el caso de la aplicación de suelos estabilizados, con emulsiones asfálticas, se deberá adjuntar los ensayos correspondientes que sustente las dosificaciones a emplearse, se deberá adjuntar los certificados de Ensayos para el procedimiento Illinois del Instituto del Asfalto (Norma MTC E 504), en la cual la mezcla debe tener una estabilidad mínima de 230 kg. Con una pérdida de estabilidad máxima de 50% después de saturado.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- n) El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará el levantamiento topográfico y secciones de la totalidad de bancos de materiales propuestos, calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso y así como también señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados.

Se precisa que el contratista, tiene como referencia las canteras utilizadas; sin embargo, en los casos de: agotamiento de la potencia de materiales, o cambio en características físicas y mecánicas que no cumplan con las especificaciones técnicas para los usos propuestos, podría evaluar otras canteras cuya calidad de materiales sean de las mismas características o mejor que las evaluadas en el referido documento. Ello debe de estar técnicamente sustentado para los usos que corresponde mediante la presentación de ensayos de laboratorio que validen su empleo en los usos propuestos; sin que esto signifique cambios sustanciales en la propuesta bajo los alcances de los presentes Términos de Referencia y del incremento del presupuesto, lo cual deberá ser evaluado por la especialidad correspondiente.

- o) La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a la ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente el CONTRATISTA CONSERVADOR; así como también los correspondientes paneles fotográficos de cada una de las canteras.
- p) El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua y georreferenciadas, efectuar su análisis físico-químico y determinar su calidad para ser usada en el servicio. Presentar certificados de los ensayos y cuadro resumen donde se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- q) El CONTRATISTA CONSERVADOR debe también establecer el estado o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para la explotación de canteras del MTC, DS 037-96-MTC y Ley 28221 y su reglamento, y complementarias.
- r) El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará el Diagrama Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva, entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación.
- s) El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá establecer las condiciones legales y técnicas a través de los cuales el Consultor del Plan, debe adelantar los trámites correspondientes para la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones de tipo ambiental, así como las servidumbres, necesarias para la extracción, uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos por el Proyecto. Complementariamente, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá estimar el tiempo y los costos asociados, tanto al trámite de obtención de esos permisos, así como de la aplicación de las medidas asociadas a ella.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- t) Las canteras, depósitos de material excedente, fuentes de agua, campamentos y otras instalaciones auxiliares no deberán ser situadas dentro de ningún Área Natural Protegida ni cercanas a la misma por una distancia mínima de 1000 metros.
- u) Cualquier modificación a la compatibilidad emitida por el SERNANP, con respecto a otras áreas geográficas no consideradas dentro de la gestión realizada por el CONTRATANTE para la emisión de compatibilidad, implicará la solicitud de una nueva compatibilidad de acuerdo a la R.P. N° 057-2014-SERNANP a cargo del CONTRATISTA CONSERVADOR, sin que el CONTRATANTE incurra en responsabilidad alguna por el tiempo y costo asumido para la realización del dicho trámite.

7. DISEÑO DE PAVIMENTO:

- a) El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá desarrollar los diseños que sustentan la alternativa de solución según los alcances de los presentes Términos de Referencia, en función de la capacidad de soporte de la subrasante y del tráfico. El periodo de diseño será de **cinco (05) años** para los tramos que serán intervenidos mediante Conservación Periódica.
- b) El CONTRATISTA CONSERVADOR debe definir los sectores homogéneos de acuerdo al ítem 5.a) Estudio de Suelos y Pavimentos, determinando para ello el diseño del pavimento.
- c) En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño para el pavimento, el CONTRATISTA CONSERVADOR debe desarrollar básicamente la metodología indicada en el Manual de Suelos y Pavimentos vigente, cuyas metodologías deberán de tomar en cuenta los niveles de servicio para el cual ha sido contratado, AASHTO 93 u otros, adjuntando los cálculos respectivos. Complementar el diseño con los resultados obtenidos en el relevamiento de información (deflexiones, IRI, PCI y URCL), presentando el análisis de los resultados y el diagnóstico del estado del pavimento, sectorizados por dichos valores, y planteando la propuesta de solución para cumplir con los niveles de servicio.
- d) Presentar la memoria de cálculo y diseño por cada tramo, indicando las canteras a utilizar, fuentes de agua, secciones típicas con la solución y sus partidas.
- e) Presentar cuadro resumen conteniendo la propuesta de solución por cada tramo.

8. GEOLOGÍA Y GEOTECNIA:

- a) Se identificarán sectores inestables y/o críticos los cuales deben ser evaluados coherentemente, por lo que el CONTRATISTA CONSERVADOR identificará los puntos críticos y la definición de intervención, en coordinación con el CONTRATANTE, acorde a las actividades consideradas en el Manual de Carreteras Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N°08-2014-MTC/14.



Página 65 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- b) La evaluación y solución de los procesos de geodinámica externa deberá ser multidisciplinaria, por lo que deberá contar con la opinión y aprobación de los demás especialistas del CONTRATISTA CONSERVADOR (Hidrología, Drenaje y Obras de Arte, Topografía y Diseño Vial), acorde a las actividades consideradas en el Manual de Carreteras Conservación Vial.

9. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

- a) Informe detallado de señalización y seguridad vial, donde incluya el diagnóstico de la señalización existente, y los objetivos que se pretenden alcanzar a partir de proponer, reemplazar, o reponer la señalización y dispositivos de seguridad; elaborar mediante tablas la estadística de la cantidad de señales por tipo que se está considerando para el corredor vial de manera que se conozca la ratio de señales por kilómetro.
- b) Deberá presentar el inventario de toda la señalización y dispositivos de seguridad existente en el tramo de conservación.
- c) El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización vertical de la vía, tomando como referencia el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente.
- d) El diseño de la señalización deberá contribuir a la seguridad vial y teniendo una adecuada visibilidad, en concordancia con la velocidad del tránsito automotor.
- e) Deberá determinar las dimensiones y materiales de los paneles para cada tipo de señal, así como los elementos de soporte y cimentación necesarios.
- f) Presentará la ubicación de cada señal, indicando sus dimensiones y contenidos; así como, los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.
- g) Las dimensiones y características especificadas, deberán ser concordantes en los diferentes documentos que componen el Plan de Conservación Vial, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados.
- h) Deberá presentar las especificaciones técnicas tanto para la señalización horizontal, como para la vertical, precisando los materiales, dimensiones y calidades para cada una de las partidas.
- i) Deberá presentar los planos con la señalización para los tramos de conservación, la señalización existente deberá mostrarse en escala de grises y la proyectada a color.
- j) Presentará los planos de señalización y los procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de la intervención, los que deberán estar en función del cronograma de conservación periódica, incluyendo las responsabilidades del CONTRATISTA CONSERVADOR y los requerimientos de comunicación en las localidades afectadas, a fin de alertar a los usuarios de la vía sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en los tiempos de viaje.

Sistema de contención de vehículos, Tipo Barreras de Seguridad y/o Guardavías



Página 66 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Deberá evaluar la necesidad del uso de sistemas de contención de vehículos, tipo barreras de seguridad en zonas críticas donde exista la posibilidad que un vehículo se salga fuera de la carretera, tales como en los accesos a los puentes, en pasos a desnivel, en curvas peligrosas, en taludes de terraplén, debiendo ser proyectados para que funcionen como un elemento de contención, diseñando la longitud para que el sistema se desarrolle en forma completa, concordantes con su función. En los puntos críticos en los cuales no reúnan las consideraciones para la instalación de barreras de seguridad se deberán instalar Guardavías.

Señales Preventivas

Son aquellas que se utilizan para indicar con anticipación la aproximación de ciertas condiciones de la vía, que indican un peligro real o potencial que puede ser evitado tomando ciertas medidas de precaución.

- a) Deberá evaluar la necesidad de complementar la colocación de señales preventivas a fin de "prevenir" al usuario sobre condiciones de la carretera que requieren su atención y acción inmediata, ubicándolas a la distancia que recomienda el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor, a fin de que el usuario tenga el tiempo de reacción necesario.

Señales Reglamentarias

- a) Las señales reglamentarias determinan acciones mandatorias o restricciones que gobiernan el uso de la vía y que el usuario debe cumplir bajo pena de sanción, por lo que deben complementarse con parámetros razonables y factibles de ser cumplidas, particularmente en cuanto a los límites de velocidad. En zonas urbanas se recomienda colocar las señales R-30 de acuerdo a las velocidades máximas del diseño. Así mismo, después de las zonas donde se restringe la velocidad, deberá volver a especificarse la velocidad máxima permitida en la vía.
- b) El material a utilizar deberá ser concordante con las condiciones ambientales, y de seguridad frente al vandalismo, diseñándose los componentes acordes a ello (p. ej. pernos zincados con cabeza tipo coche). De preferencia se utilizarán postes de concreto que tienen menor atractivo para el hurto.
- c) Las dimensiones de las señales deberán estar acordes a la velocidad de circulación de los vehículos, y a la "polución visual" que pueda existir en la vía. En zonas urbanas, donde existe mayor cantidad de elementos distractivos (postes, publicidad, plantas) deberán especificarse señales de mayores dimensiones.

Señales Informativas

- a) Deberá evaluar la necesidad de complementar señales informativas para informar al usuario de las localidades ubicadas a lo largo de la vía, de las distancias al punto de origen (poste de kilometraje), de las distancias para llegar a ellos, y de los destinos en las vías que se derivan de la carretera.
- b) Las dimensiones de las señales informativas deberán permitir tanto su legibilidad como su visibilidad. Por ello, aun cuando el texto sea pequeño, la dimensión del panel debe permitir su visibilidad desde distancias razonables.
- c) El tamaño de las letras a utilizar deberá estar acorde a la velocidad en que el usuario hará lectura de ella según la normativa vigente.



Página 67 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Señales de Ruta

- a) El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá especificar señales de ruta a fin de informar al usuario de la vía misma, y familiarizarlo con la nomenclatura del MTC.
- b) Estas señales podrán colocarse tanto en postes individuales, como en señales informativas de localización y destino. Igual criterio deberá adoptar para rutas departamentales o rutas vecinales que nacen de la ruta nacional.

Señalización de Medio Ambiente

- a) El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá incluir las señales de protección del medio ambiente, de acuerdo a las recomendaciones de la especialidad de Impacto Ambiental.

Señalización y Procedimientos de Control de Tránsito durante la ejecución de la Conservación Periódica

- a) Deberá presentar los planos de señalización y los procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de conservación periódica, los que deberán estar en función del cronograma de esta, incluyendo las responsabilidades del CONTRATISTA CONSERVADOR y los requerimientos de comunicación en las localidades afectadas, a fin de alertar a los usuarios de la vía sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en los tiempos de viaje.

Seguridad Vial

Deberán incluirse los siguientes aspectos:

- a) Recolección y análisis de datos de accidentes:
 - Recolección de datos en organismos públicos, con residentes locales, en hospitales y otros;
 - Análisis de los datos para identificar las causas y tipos de accidentes y los puntos negros de la carretera.
- b) Registro y análisis de las características físicas actuales de la vía, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial:
 - Inexistencia o ineficacia de alumbrado público;
 - Alineamiento horizontal y vertical inadecuado;
 - Accesos e intersecciones irregulares o inadecuadas;
 - Estrechamiento de la vía o deformaciones de la superficie;
 - Bermas inexistentes o inadecuadas;
 - Puntos de cruce de ríos, ojos de agua y canales de riego vulnerables a accidentes con cargas peligrosas;
 - Puntos de cruce de animales, peatones y ciclistas y paradas de buses. Inadecuados dispositivos de seguridad vial.
 - Insuficiente o inadecuada señalización (sensación sonora, entre otros).
 - Carencia y necesidad de defensas laterales (p. ej. guardavías y/o muros).
 - Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito



Página 68 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- c) Los sectores que representen riesgo o inseguridad vial se proyectarán con la debida señalización, diseñando adicionalmente, según sea el caso, elementos de seguridad como sardineles, postes delineadores, guardavías y/o muros, amortiguadores de impacto y reductores de velocidad tipo "lomo de toro". En casos necesarios, el CONTRATISTA CONSERVADOR. Se pondrá énfasis a las medidas de protección a peatones y transporte no motorizado en las áreas urbanas, cruces de poblados, áreas de concentración poblacional (escuelas, hospitales, iglesias, mercados) y señalización especial en la entrada/salida de áreas urbanas y poblados.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá establecer las normas y medidas de seguridad necesarias para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito durante la conservación periódica

10. METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO:

- a) Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de Precios unitarios.
- b) Los metrados se efectuarán considerando las actividades de conservación a ejecutarse (Transitabilidad, Conservación rutinaria antes de la conservación periódica, Conservación Periódica, Conservación rutinaria después de la conservación periódica, Conservación periódica de Puentes), la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos de planta y de perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos de ser el caso. Los metrados serán detallados para cada actividad específica del presupuesto, y se incluirá diagramas, secciones y croquis típicos en donde corresponda y sea necesario para el sustento de los metrados. La definición de las actividades de conservación y el cálculo de los metrados deben estar descritos dentro del plan de conservación y de acuerdo a las necesidades de campo.
- c) Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada actividad necesaria de acuerdo a las características particulares de la conservación, considerando la composición de mano de obra, equipo y materiales. Se precisa que dichos análisis de precios unitarios deben ser concordantes con lo entregado al momento de la firma de contrato, asimismo, dichos análisis de precios unitarios deberán considerar dentro de su estructura, los requerimientos mínimos exigidos para cada actividad.
- d) El presupuesto de la conservación periódica deberá ser calculado teniendo en consideración los metrados de acuerdo a las necesidades de campo y en la conservación rutinaria de acuerdo a los formatos de las bases y TDR; y el detalle de precios unitarios que fueron entregados en su propuesta económica. El Presupuesto debe ser elaborado usando el programa S10 u otro similar.



Página 69 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- e) El Contratista conservador deberá formular el cronograma de ejecución para la conservación periódica, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas de la zona, dificultad de acceso a ciertas áreas. El cronograma se elaborará considerando todos los criterios indicados para proyectos por niveles de servicio; en ese sentido elaborará el cronograma de actividades de acuerdo a la forma de pago de cada actividad, el cual es por km ejecutado, proyectando así dentro del plazo de ejecución los kilómetros ejecutados que serán considerados para su valorización. Se empleará el software MS Project u otro similar, identificando las actividades que se encuentren como parte de la ruta crítica.
- f) Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada actividad del proyecto y tendrán como base a la información técnica planteada en el estudio perfil, tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista, se sujetarán al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial-2014, complementariamente al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018) y al de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras (EG-2013), Manual de Ensayo de Materiales y las normas y especificaciones AASHTO y ASTM, u otra normativa vigente según corresponda.
- g) Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. Los metrados deberán estar debidamente sustentados.

2.3.2 PLAN DE CONSERVACION DE PUENTES (PCP)

El Plan de Conservación de Puentes (PCP) forma parte del Plan de Gestión Vial.

El Contratista Conservador desarrollará su programa de conservación de puentes por niveles de servicio a **nivel de Conservación Rutinaria**. La evaluación se hará en función a lo señalado en:

- Inventario de Puentes Inicial.
- Manual for Bridge Evaluation – 2011
- "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial" - Vigente
- "Manual de Diseño de Puentes 2018"
- "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales" – 2013 del MTC.
- "Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013)"
- Directiva "Guía para la Inspección de Puentes 2006".
- Niveles de Servicio, Tabla N° P02 "Límites de Condición Estadística del Puente después de la Conservación Periódica"

El Contratista Conservador deberá determinar la Condición Estadística de los puentes de acuerdo a la Metodología de evaluación del SCAP, según el resultado obtenido; luego de un análisis de la condición inicial, deberá determinar la cantidad de veces que requiera atenderse los diferentes componentes de puentes, cumpliendo así con el nivel de servicio exigido en los presentes TDR.

Las actividades a ejecutar para la intervención en los puentes y efectuar las proyecciones de deterioro de estos, de forma tal que estas actividades logren la reducción de la condición estadística inicial de los puentes teniendo como **limitante una atención de nivel rutinario**.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El Plan deberá incluir el Presupuesto por niveles de servicio de la **atención de la Conservación Rutinaria de Puentes**.

El Plan de Conservación de Puentes forma parte del Plan de Conservación Vial y se debe presentar de acuerdo a los plazos señalados.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá entregar, considerando lo indicado anteriormente, lo siguiente:

Plan de Conservación de Puentes:

- A. Resumen Ejecutivo
- B. Objetivos
- C. Ubicación
- D. Inventario de Puentes
- E. Resumen de Estado Situacional (CE)
- F. Actividades Rutinarias comprendidas en cada estructura y su periodicidad
- G. Metrados
- H. Especificaciones Técnicas
- I. Presupuesto

Inventario de Puentes:

Dicha actividad comprenderá el Inventario de Información en Puentes (de concreto armado, postensado, metálicos, madera), de luces a partir de 6m ($L \geq 6$ m) (L comprende la longitud total de la superestructura), para luces menores serán tratadas como estructuras menores.

La elaboración del Inventario de Información de Puentes **está concebida por kilómetro**, no significando adicional la existencia de mayor numero estructuras de puentes.

Para la evaluación de los puentes a nivel de conservación, el Contratista Conservador deberá recopilar, analizar y evaluar la información disponible desarrollada en el ámbito de proyecto, proveniente de entidades públicas y privadas.

El Contratista Conservador deberá realizar el reconocimiento de campo, a fin de evaluar y/o verificar las condiciones actuales de cada estructura de puente, basado en normatividad de puentes (Manual de Conservación de Carreteras y la Guía para Inspección de Puentes), deberá concluir con la evaluación del estado actual de estas estructuras y propondrá los trabajos necesarios de Conservación Rutinaria.

La Evaluación será conforme la metodología del SCAP (Sistema Computarizado de Administración de Puentes) según el Anexo3 de la guía de inspección, Evaluación y mantenimiento de Puentes de PVN y la guía de Evaluación de Daños SCAP utilizando los formatos de la ficha de inventario, cuadros de Condición del Puente siguiendo los criterios de evaluación de la metodología SCAP, adjuntando en versión digital las evaluaciones respectivas a cada elemento considerado en el cálculo de la condición estadística, es decir, cada porcentaje asumido en los elementos conformantes del puente tendrán una debida justificación que además deberá ser mostrado con fotos, croquis y/o planos.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El CONTRATISTA CONSERVADOR tendrá pleno conocimiento del concepto de Niveles de Servicio en Puentes, del Mantenimiento Rutinario, teniendo como base lo indicado en el Manual de Conservación de Carreteras Vigente usado para tratamiento en lo referido a Conservación de Puentes en el Perú.

El CONTRATISTA CONSERVADOR, desarrollara cada uno de los ítems que están comprendidos dentro de las Fichas SCAP, la redacción deberá ser clara y precisa, las fotografías deberán ser como mínimo 12, deberán estar correctamente referenciadas y codificadas. Además, dichas fotografías deberán contener fecha y hora de captura.

Cuando las condiciones estadísticas de los puentes indiquen reemplazo del puente, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá hacer un monitoreo y registro, así como deberá informar al Contratante para que se realicen las gestiones correspondientes.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá entregar considerando lo indicado anteriormente, por cada Estructura de Puente, lo siguiente:

- ✓ Ficha SCAP
- ✓ Sustento de Daños
- ✓ Planos de Ubicación
- ✓ Plano de Vista General (Planta, Perfil y Secciones Transversales) Incluirá 2 vistas fotografías desde aguas arriba y aguas abajo)
- ✓ Video de 5min en formato, resaltando todos los problemas en los elementos del puente. (Filmación con descripción de lo mostrado, no se aceptará secuencia fotográfica)
- ✓ Carpeta de Fotos Codificadas en formato .jpg como sustento de la evaluación de daños y Ficha SCAP.

Lista de Puentes Referencial:

Ruta	Tramo	Ítem	Nombre del Puente	Ubicación Progresiva	Longitud (m)	Tipo de Puente
PE-18	I	1	Andahuasi	42+620	50.00	Reticulado
		2	Alco	62+800	40.00	Viga-Losa
	II	3	Tingo	100+950	25.00	Viga-Losa
		4	Moroc	115+000	31.00	Viga-Losa
		5	Tectahuayin	117+000	21.60	Viga-Losa
		6	Mallay	118+000	21.90	Viga-Losa
		7	Rupay	122+000	21.50	Viga-Losa
		8	Viroc 1	124+050	23.50	Viga-Losa
		9	Viroc 2	126+500	32.00	Viga-Losa
		10	Michimachay	128+000	15.50	Viga-Losa
PE-1N E	IV	11	S/N	01+814	8.00	Losa
		12	S/N	08+121	7.00	Losa
		13	S/N	08+224	10.60	Losa
PE-20 C	V	14	Palca	69+900	23.50	Viga-Losa
		15	Caractama	73+875	36.58	Modular
		16	Santa Rosa	81+895	30.48	Modular
		17	Chacatama	82+312	27.43	Modular
		18	Huampon	82+785	12.19	Modular
		19	Rupachingana	85+689	15.24	Modular
	VI	20	Tingo	91+685	33.53	Modular





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Ruta	Tramo	Ítem	Nombre del Puente	Ubicación Progresiva	Longitud (m)	Tipo de Puente
		21	Escurin	92+751	21.43	Modular
		22	Muruhuasi	95+005	24.38	Modular
		23	Collpa	98+806	27.43	Modular
		24	Canon	99+396	18.60	Modular
		25	Chicrin	102+085	15.65	Modular
	VII	26	Cochan	106+825	7.00	Losa
		27	Cumo	113+445	10.00	Losa
	VIII	28	Huaychao	138+475	9.00	Losa

CRONOGRAMA DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE PUENTES (PCP)

El procedimiento para la presentación y aprobación del Plan de Conservación de Puentes (PCP) es el siguiente:

Cronograma de trabajo: Este cronograma deberá presentarse a los **siete (07) días calendario** de iniciado el servicio junto con el cronograma del Plan de Conservación especificado en el numeral 2.3.1 PLAN DE CONSERVACIÓN VIAL.

Se presentará la siguiente documentación:

El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará el cronograma de trabajo en Diagrama GANTT, que incluya cada una de las actividades a realizar incluyendo los trabajos de campo y de gabinete, con el fin de que el CONTRATANTE pueda realizar un acompañamiento y agilizar el proceso de elaboración y aprobación.

2.3.3 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (PMSA)

Durante todo el período que dure el servicio, el CONTRATISTA CONSERVADOR debe cumplir con la normatividad que en materia ambiental resulte aplicable, y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) del 23.Abr.2001, Decreto Legislativo N° 1078 del 28.Jun.2008 que modifica la Ley N° 27446, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM del 25.Set.2009, Decreto Supremo N° 004-2017-MTC del 17.Feb.2017 que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPA-ST), el Decreto Legislativo N° 1394 del 06.Set.2018 que aprueba entre otros modificaciones de la Ley N° 27446, Decreto Supremo N° 008-2019-MTC del 09.Mar.2019 que modifica el RPA-ST; así como los compromisos establecidos en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) aprobados existentes en el ámbito del corredor vial materia del presente servicio, de corresponder, (que será entregado a solicitud del Contratista Conservador) y aquellos compromisos establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental - IGA que se apruebe.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá identificar los IGAs aprobados existentes en el ámbito del corredor vial materia del presente servicio y aplicar las medidas de manejo socio ambiental establecidas en dichos los IGAs; así mismo deberá de gestionar la aprobación o conformidad de los IGAs correspondientes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá elaborar la documentación y realizar las gestiones, antes de la presentación del IGA ante la autoridad competente, para contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones vigentes requeridos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades respectivas (Compatibilidad otorgada por el SERNANP, de corresponder, opinión vinculante para extracción de material de acarreo otorgada por la ALA, autorización para el uso de fuentes de agua, autorizaciones de las municipalidades, de corresponder, de los propietarios de las Canteras, DMEs, Plantas industriales, Campamento, entre otros), sin que el CONTRATANTE incurra en pagos adicionales por estos conceptos.

Conforme al Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, numeral 57.2 Proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente del artículo 57 Excepciones a la tramitación del CIRA, señala que "tratándose de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, no será necesaria la tramitación del CIRA".

En ese sentido, la Entidad no está obligada a gestionar la obtención del CIRA, sin embargo, de requerirse monitoreos arqueológicos estarán a cargo de la Supervisión.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá de presentar el INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL INICIAL (Ver **ANEXO E**) a los **treinta (30) días calendarios** de iniciado el servicio, en el que sustentará si los componentes auxiliares a ser utilizados se encuentran en los IGAs aprobados existentes o se requerirá de la elaboración y conformidad de ITS. Cabe precisar que las nuevas áreas auxiliares que se contemplen deberán formar parte del AID de los IGA.

Se debe precisar que en caso el presente servicio (vía o componente auxiliar) se encuentre dentro del ámbito de un Área Natural Protegida (ANP), Área de Conservación Regional (ACR) o Zona de Amortiguamiento (ZA) el CONTRATISTA CONSERVADOR debe priorizar:

- i) No ubicar dentro del ámbito de dichas áreas el aprovechamiento de recursos (Canteras, fuentes de agua, entre otros), ni habilitación de infraestructura (campamentos, plantas industriales, depósitos de material excedente u otras áreas auxiliares).
- ii) Elaborar y obtener la Opinión Técnica de Compatibilidad emitido por el SERNANP para el área superpuesto al ANP, ACR y/o ZA, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en la Resolución Presidencial N° 057-2014-SERNANP, para lo cual se adjunta en **ANEXO F FORMATO DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD**, el cual se presentará a los diez (10) días de iniciado el servicio.
- iii) Presentar a la Supervisión la memoria descriptiva del servicio, para lo cual desarrollar el **ANEXO G MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO**, el cual se presentará a los diez (10) días de iniciado el servicio.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá cumplir lo señalado en el Artículo 13° del RPA referido a la Transferencia o cesión de actividades: "En caso el titular transfiera o ceda sus derechos sobre proyectos, actividades y servicios del sector transportes, el adquirente o cesionario estará obligado a ejecutar las obligaciones establecidas en el instrumento de gestión ambiental aprobado."





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: 'Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)'

El CONTRATISTA CONSERVADOR será responsable por los daños y perjuicios causados al ambiente y a terceros por negligencia, incumplimiento de las obligaciones del IGA y/o incumplimiento de las normas ambientales vigentes, disposiciones o mandatos de la autoridad en materia de supervisión y fiscalización ambiental durante la ejecución de los trabajos definidos para el presente servicio.

Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)

De acuerdo a lo indicado en el numeral 11.6 del Artículo 1 del DS N° 008-2019-MTC que modifica el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte se indica que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de IGAs de proyectos de infraestructura del Sector Transporte. Asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de consultoras Ambientales a cargo del SENACE. Por otro lado, para la elaboración del instrumento se debe contar con especialistas que deben estar colegiados y habilitados; sin que el CONTRATANTE incurra en pagos adicionales por estos conceptos.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá de presentar a los **treinta (30) días calendarios** de iniciado el servicio la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) (Ver **ANEXO H**), de acuerdo al contenido del formato para la conservación periódica establecido en la R.D. N° 134-2020-MTC/16, el mismo que fue ratificado por la DGAAM mediante Memorandum N° 2242-2021-MTC/16 del 04.Nov.2021, que adjunta el Informe Técnico Legal N° 030-2021-MTC/16.01.JADM.JGP, en el que señala, entre otros, que Provias Nacional puede aplicar para las intervenciones de conservación periódica y/o rutinaria.

La FITSA será remitido al SUPERVISOR y a la Subdirección de Conservación para su revisión y posterior atención por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGAAM-MTC), quien procederá a su evaluación conforme a lo establecido en los dispositivos legales vigentes.

De la evaluación realizada por el Contratante o la Autoridad Ambiental Competente y en caso corresponda de entidades opinantes, se identifique observaciones y/o se requiera precisiones en el documento o información complementaria, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá implementar lo solicitado y presentar la absolución de observaciones y de ser solicitado, la nueva versión de la **FITSA** al CONTRATANTE, en el plazo que determine el CONTRATANTE de acuerdo a lo requerido.

Es responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR hacer el seguimiento, monitoreo y absolver las observaciones formuladas por la DGAAM-MTC y las Entidades opinantes al IGA con la finalidad de obtener la conformidad de la **FITSA** del presente servicio que es otorgada por la autoridad ambiental.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El CONTRATISTA CONSERVADOR a través de los responsables que elaboren y suscriban la **FITSA**, deberán de participar de todas las reuniones con la autoridad competente, en caso corresponda con las entidades opinantes, y sustentar ante estas la absolución de observaciones y consultas, hasta que se obtenga la conformidad de la FITSA. Así también el CONTRATISTA CONSERVADOR será responsable de la implementación de las obligaciones ambientales señaladas en el instrumento de gestión ambiental aprobado por la DGAAM. Cabe precisar que la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental.

El CONTRATISTA CONSERVADOR será responsable de realizar los pagos correspondientes a la tramitación requerida para la revisión y posterior obtención la conformidad de la **FITSA**, de corresponder.

Las áreas auxiliares que el CONTRATISTA CONSERVADOR determine, para su inclusión en la **FITSA** deberán estar dentro del AID declarado en dicho instrumento.

El CONTRATISTA durante la elaboración del **PGV** y la **FITSA** debe identificar los requerimientos del servicio, dado que de acuerdo a la normativa ambiental vigente no existe la solicitud de nuevas áreas auxiliares a través de un ITS para las intervenciones que tengan como IGA una FITSA, por lo que el CONTRATISTA debe realizar la adecuada planificación a fin de concluir con las actividades que comprende el presente servicio.

Informes Técnicos Sustentatorios (ITS)

Durante la ejecución de las actividades que cuenten con Certificación Ambiental, cualquier modificación y/o ampliación y/o mejora tecnológica que pudiera generar impactos ambientales negativos no significativos, como resultado de nuevos requerimientos identificados por el CONTRATISTA CONSERVADOR no contempladas en los IGAs aprobados existentes en el ámbito del corredor vial materia del presente servicio o producto de la necesidad ante una emergencia vial, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá presentar para su trámite ante la Autoridad Ambiental competente el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) respectivo de conformidad con el Art. 20° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y hacer el seguimiento hasta obtener la conformidad.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá de obtener la conformidad del referido ITS por parte de la Autoridad Ambiental Competente y/o entidades opinantes, según corresponda, antes de hacer uso del área auxiliar; asimismo, en caso el área materia de ITS se encuentre en Área Natural Protegida-ANP, Área de Conservación Regional-ACR o Zona de Amortiguamiento-ZA se deberá obtener la compatibilidad ante el SERNANP previo a la presentación del citado ITS.

En ese sentido, se deberá de presentar el ITS con la debida antelación acorde a la planificación, en caso existan áreas auxiliares que no cuenten con conformidad por la Autoridad Ambiental competente y se encuentren en uso, el Supervisor procederá aplicar la penalidad correspondiente al CONTRATISTA CONSERVADOR, por no haber gestionado con la debida anticipación la aprobación del ITS respectivo.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: 'Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)'

Para la ejecución de la transitabilidad y/o conservación rutinaria (antes) que se ejecuta desde el primer día del servicio el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá de informar a través de INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL, el mismo que forma parte de los INFORMES MENSUALES, las medidas de Prevención, Control y/o Mitigación de manejo socioambiental implementadas en cumplimiento a la normativa ambiental vigente aplicadas durante la ejecución las actividades del servicio.

2.3.4 PLAN DE CALIDAD (PC)

El Plan de Calidad (PC) forma parte del Plan de Gestión Vial y se debe presentar de acuerdo a los plazos señalados en el numeral 2.2 ELABORACION DEL PLAN DE GESTION VIAL (PGV).

El CONTRATISTA CONSERVADOR programará las auditorías internas que el Plan de Calidad del Proyecto requiera para su correcto seguimiento, y permitirá a la Supervisión la realización de auditorías externas, con el objeto de verificar el mejoramiento continuo del Plan y las acciones que el CONTRATISTA CONSERVADOR implemente para la solución de las observaciones que se formulen al cumplimiento del nivel de servicio.

El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará mensualmente un informe sobre los controles de calidad realizados, indicados en las especificaciones técnicas aplicables, en el marco de su Plan de Calidad como parte del Informe Mensual, dando cuenta de los resultados obtenidos a las diversas auditorías internas ejecutadas del Plan de Calidad con el respectivo sustento técnico. Dichos informes serán requisitos para el pago de las valorizaciones que se den en los meses de presentación.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá presentar los controles de calidad de las actividades realizadas durante el mes, en cada valorización que corresponda, en la que, si bien el contrato es por niveles de servicio, éste será requisito para proceder al pago de la valorización, manteniendo la responsabilidad y riesgo de las actividades en el CONTRATISTA CONSERVADOR. En caso que el CONTRATISTA CONSERVADOR plantee dentro de una actividad establecida dentro de los términos de referencia, alternativas de solución, materiales y/o tecnologías distintas a las que estén indicadas dentro del marco técnico, normativo de los presentes Términos de Referencia, **deberá sustentar técnicamente los resultados de experiencias anteriores satisfactorias, que garanticen el cumplimiento de los niveles de servicio**, así como su especificación técnica con la cual se realizará los controles de calidad.

El Plan de Calidad deberá desarrollar los siguientes conceptos:

1. Generalidades
2. Alcance
3. Política y objetivos de calidad
4. Responsabilidad de la dirección del proyecto y gestión de recursos
5. Planificación de la calidad
 - 5.1 Índices y medición de la Calidad del Servicio
 - 5.1.1 Conservación Rutinaria carreteras
 - 5.1.2 Conservación Rutinaria puentes
 - 5.1.3 Conservación Periódica
 - 5.1.4 Atenciones Especiales
 - 5.1.5 Relevamientos de información
 - 5.2 Métricas para el Aseguramiento de Calidad por ensayos requeridos según normativa





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: 'Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)'

- 5.3 Normas de control de calidad
- 5.4 Estándares de control de calidad
- 5.5 Control y manejo de compras de materiales e insumos
- 5.6 Plan de gestión vial de cambios de la ingeniería del proyecto
6. Aseguramiento de la Calidad
 - 6.1 Control de documentos
 - 6.2 Control de registros de calidad
 - 6.3 Control de los equipos de medición, inspección y ensayo.
 - 6.4 Control de materiales, equipos y servicios.
 - 6.5 Control de productos no conformes
 - 6.6 Control de procedimientos constructivos
 - 6.7 Control de calidad de subcontratos
 - 6.8 Auditorías de calidad
 - 6.9 Mejora de competencias
 - 6.10 Plan de inspecciones
7. Mejora continua
 - 7.1 Control de Productos no conformes
 - 7.2 Seguimiento y Medición
8. Anexos:
 - Estructura Organizativa
 - Procedimientos o protocolos específicos
 - Formatos de Calidad
 - Certificados de calibraciones y programas de calibraciones
 - Programa de Auditoras Internas

El Plan de Calidad debe ser el documento donde se detalle cómo deben de ser los procedimientos desarrollados e implementados por la estructura organizativa del Contratista Conservador de manera que garantice la calidad del servicio prestado. Este plan debe dar respuesta a cuestiones como qué acciones se llevarán a cabo, qué recurso serán necesarios o quiénes serán los encargados de aplicar el plan a la realización de todos los ensayos y controles de acuerdo a las especificaciones técnicas con sus propios equipos, para poder programar y ejecutar las acciones preventivas que está obligado a realizar el CONTRATISTA CONSERVADOR en el momento oportuno, a fin de mantener la vía siempre, dentro de los límites admisibles de los indicadores de niveles de servicio, prestando así una óptima gestión de la conservación. El accionar del CONTRATISTA CONSERVADOR no debe estar condicionado a las órdenes que le emita el Supervisor o el CONTRATANTE, ya que se constituiría en un servicio reactivo que aceleraría el deterioro normal de la vía, generando una pérdida del valor de la infraestructura vial, y que originaría mayores costos al CONTRATISTA CONSERVADOR y menor nivel de confort y seguridad al usuario de la vía.

Es recomendable que el Contratista Conservador cuente con un sistema de gestión de calidad liderado por la Gerencia Vial y ambos Residentes de Conservación, a efectos de asegurar una óptima implementación del Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio.

2.3.5 PLAN DE CONTINGENCIAS (PCO)





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá elaborar el Plan de Contingencias (PCO), a fin de que se tengan detalladas las acciones que se implementarán en situaciones no contempladas o difíciles de planificar por su magnitud, situación imprevista, y/o sobrepasen la capacidad instalada del CONTRATISTA CONSERVADOR, esto con la finalidad de que la vía no quede desatendida y se prevean las actividades prioritarias para recuperar y/o garantizar la transitabilidad en el menor plazo posible, en circunstancias como: emergencias sanitarias, estados de emergencia nacional, regional o provincial, sismos o fenómenos climatológicos extraordinarios; temporadas de mayor afluencia de turismo; con ocasión de paros motines, atentados; procedimientos de auxilio a los usuarios; en fines de semana largo, eventos climáticos extraordinarios acorde a las condiciones climáticas de los distintos tramos del proyecto, siendo las referidas situaciones referenciales, no limitándose exclusivamente a aquellas descritas.

El plan de Contingencias identifica los distintos tipos de accidentes y/o estados de emergencia que potencialmente podrían ocurrir e incorporar una estrategia de respuesta para cada uno

Dicho documento deberá describir la estrategia que implementará el CONTRATISTA CONSERVADOR para diversas contingencias, siendo las referidas en el título de este acápite y en el párrafo precedente, referenciales, no limitándose exclusivamente a aquellas.

El Plan de Contingencias debe incluir también procedimientos claros sobre la preparación para casos de emergencia y la planificación de respuestas para diferentes escenarios, incluido un brote moderado de una epidemia o una pandemia o un rebrote.

Igualmente, el Plan de Contingencias deberá indicar objetivos, alcances, ítems a considerar; programa de intervención ante el evento de contingencia, criterios de control, acciones preventivas, instalaciones y campamentos, distribución de personal y equipo, sistemas de comunicación y otros que se considere por conveniente a fin de contrarrestar cualquier contingencia que pudiese presentarse.

Asimismo, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá de cumplir los siguientes lineamientos:

- Garantizar que se ofrecen la información, los medios de comunicación interna y la coordinación necesarios para proteger a todas las personas en situaciones de emergencia en el lugar de trabajo;
- Proporcionar información y comunicarse con las autoridades competentes interesadas, la vecindad, comunidades y los servicios de intervención en situaciones de emergencia;
- Ofrecer servicios de primeros auxilios y acceso a asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo; y
- Ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros del CONTRATISTA CONSERVADOR, en todos los niveles, incluido ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta (Simulacros).

Entre los objetivos específicos que el Plan de contingencias debe considerar, y sin ser limitativos, se indica los siguientes:

- Establecer un procedimiento que indique las acciones a seguir para afrontar una emergencia vial, accidente, o incidente, que no genere interrupción en todo el corredor vial o carreteras.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- Establecer responsabilidades y acciones a seguir en el caso que se presente alguna emergencia vial que afecten a los usuarios de la vía, como interrupciones de la vía y desastres naturales (Sismos, derrumbes, huaycos).
- Establecer la estrategia de respuesta para cada tipo de accidentes y/o emergencias potenciales que podrían ocurrir, y permitir flexibilidad para responder eficazmente a situaciones imprevistas.
- Prevenir y responder en forma oportuna, rápida y eficiente ante cualquier eventualidad con posibilidad de riesgo a la vida humana, la salud y el medio ambiente.
- Definir las responsabilidades y funciones del grupo de respuesta ante contingencias.
- Disponer de un adecuado plan de limpieza y recuperación de la zona afectada de la vía.
- Entrenar al personal de cada área para actuar rápida y ordenadamente en caso de una contingencia.

Teniendo en cuenta que este documento forma parte de los documentos de gestión del contrato, es obligación del CONTRATISTA CONSERVADOR mantener actualizado el mismo a fin de tener la vía permanentemente operativa.

El Plan de Contingencias forma parte del Plan de Gestión Vial y se debe presentar de acuerdo a los plazos señalados en el numeral 2.2 ELABORACION DEL PLAN DE GESTION VIAL (PGV).

El Plan de Contingencias deberá ser desarrollado, entre otros, con el siguiente contenido mínimo:

1. Generalidades
2. Alcance
3. Objetivo
4. Clasificación de contingencias (según el nivel de urgencia de la atención: Ordinario, Moderado, Urgente).
5. Responsabilidades y recursos disponibles
 - 5.1 Grupo de respuesta
 - 5.2 Responsabilidades de los representantes del grupo de respuesta y recursos disponibles
 - 5.3 Operaciones de respuesta
6. Implementación del Programa de Contingencias para la fase de Conservación Periódica
7. Implementación del Programa de Contingencias para la fase de Conservación Rutinaria
8. Medidas de contingencias generales:
 - 8.1 Por ocurrencias de fenómenos de geodinámica externa
 - 8.1.1 Derrumbes y Huaycos
 - 8.1.2 Temperaturas extremas
 - 8.1.3 Condiciones climáticas extremas
 - 8.1.4 Vientos fuertes
 - 8.2 Por ocurrencias de sismos
 - 8.3 Por ocurrencia de incendios
 - 8.4 Por ocurrencia de nevadas y/o granizo y/o lluvias extraordinarias (zonas del corredor vial que correspondan)
 - 8.5 Por ocurrencia de inundaciones y/o huaycos y/o pérdidas de plataforma por acción de los ríos (zonas del corredor vial que correspondan)
 - 8.6 Por corte de transitabilidad en puentes
 - 8.6.1 Accidentes viales y auxilio a los usuarios
 - 8.6.2 Paros
 - 8.7 Por accidentes de tránsito
 - 8.8 Por accidentes laborales

Página 80 de 259





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- 8.9 Por vertimientos de sustancias peligrosas, combustible, lubricantes y otros
 - 8.10 Por períodos de feriado largo
 - 8.11 Por fenómenos naturales extraordinarios
 - 8.12 Por emergencias sanitarias locales, regionales y/o nacionales ante la ocurrencia de epidemias y pandemias.
 - 8.13 Otros eventos (que considere EL CONTRATISTA CONSERVADOR y/o comunicados por la supervisión / administración de contratos y que requieran un análisis ante su inminente ocurrencia o que ya hayan ocurrido).
9. Actividades de mitigación
- 9.1 Planes de disposición o eliminación
 - 9.2 Capacitación y simulacros
10. Anexos

Ante cualquier ocurrencia de contingencias, la atención y la implementación de los procedimientos establecidos en el Plan de Contingencia, no libera de responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR del cumplimiento de los indicadores de los niveles de servicio. La atención de una contingencia será cuantificada y valorizada según los procedimientos y pagos en las Emergencias o según se evalúe, determine y comunique por el CONTRATANTE en el marco del contrato y la Ley de Contrataciones.

Asimismo, se establece que, ante la ocurrencia de contingencias, el CONTRATISTA CONSERVADOR remitirá a la Supervisión y Administración del Contrato, vía electrónica, la comunicación del protocolo de atención y la implementación de los procedimientos según lo establecido en el Plan de Contingencias. La conformidad del documento también será remitida vía electrónica por el Administrador de Contrato. La conformidad también se dará vía electrónica, dependiendo de la clasificación de la contingencia acaecida en los siguientes plazos máximos: Contingencias ordinarias: 7 días, Contingencias Moderadas: 2 días, Contingencias Urgentes: 24 horas.

2.3.6 PLAN DE ATENCIONES ESPECIALES (PAE)

El Plan de Atenciones Especiales forma parte del Plan de Gestión Vial.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá elaborar y presentar el Plan de Atenciones Especiales (PAE) para lo cual deberá tener en cuenta lo indicado en el presente Capítulo, a fin de que se tengan detalladas las acciones que efectuará, con la finalidad de prevenir la ocurrencia de emergencias viales, atender las emergencias viales que se presentasen por efecto de erosiones, derrumbes, huaycos, inundaciones, nevadas, accidentes; y así mismo que el tránsito se restablezca en el menor plazo posible.

El PAE deberá tener identificado todas las zonas vulnerables de la vía, y la respectiva ponderación en orden de importancia o riesgo de dichas zonas o sectores vulnerables, así como todas las acciones a realizar para la atención de las diversas emergencias viales que pudiesen presentarse; debiendo contener todos los protocolos operativos de atención de emergencias viales en concordancia con la normatividad sectorial respectiva.

Este PAE debe indicar objetivos, alcances, ítems a considerar en dos aspectos, de acuerdo a lo indicado en el presente Capítulo, respecto a las emergencias viales (activas o potenciales):

- (I) El programa de intervención ante el evento de emergencias viales: que se implementará ante la ocurrencia de la emergencia vial.



Página 81 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

(II) El programa acciones preventivas, ante la existencia de situaciones de riesgo potencial, que suponen un potencial peligro para la integridad de los usuarios de la vía, la continuidad ininterrumpida del transporte seguro de personas y carga e incluso de prevención ante riesgo de pérdida de la infraestructura.

Durante el transcurso de la elaboración del PAE y a lo largo del plazo del servicio, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá recopilar información de entidades como el SENAMHI, INDECI, CISMID, que generen reportes, estadísticas y otros, cuya evaluación y procesamiento sean de utilidad para acciones preventivas y establecimiento de señales de alerta temprana.

No obstante, frente a las emergencias viales que se susciten antes de la aprobación del Plan de Gestión Vial, el CONTRATISTA CONSERVADOR implementará un procedimiento para la atención de la emergencia durante este período en coordinación con la Supervisión, el cual deberá ejecutarse en forma inmediata, cuyos criterios y experiencia serán recogidos en el PAE.

El Plan de Atenciones Especiales forma parte del Plan de Gestión Vial.

El contenido del PAE, sin ser limitativo debe contener los siguientes puntos mínimos:

1. Alcance
2. Objetivos
3. Misión
4. Antecedentes
5. Finalidad
6. Tramos y descripción del servicio de conservación
7. Oficina principal, almacén y centros operativos
8. Programa de Intervención
 - 8.1. Clasificación de emergencias viales, plazo de inicio de intervención en la zona afectada y cronograma de atención.
 - 8.1.1. Clasificación de las emergencias viales
 - 8.1.2. Plazo de inicio de intervención en la zona afectada
 - 8.1.3. Cronograma de atención de las emergencias viales
 - 8.2. Estructura organizacional para atención de emergencias
 - 8.3. Centro de Atención de Emergencias (CAE)
 - 8.4. Grupos de respuesta por tipo de emergencia
 - 8.5. Funciones y responsabilidades específicas del personal
 - 8.6. Plan de comunicaciones y plazo de reporte de la emergencia vial
 - 8.6.1. Plan de comunicaciones para monitoreo
 - 8.6.2. Plazo de reporte de la ocurrencia de la emergencia vial
 - 8.7. Plan de adiestramiento
 - 8.7.1. Capacitación
 - 8.7.2. Entrenamiento
 - 8.8. Revisión y actualización de procedimientos
 - 8.9. Colocación de equipos de protección colectiva (EPC)
 - 8.10. Protocolos operativos en caso de emergencias
9. Programa de acciones preventivas (situación de riesgo potencial)
 - 9.1. Recopilación de información básica (SENAMHI, INDECI, CISMID)
 - 9.2. Identificación de zonas vulnerables en el corredor vial, análisis de los casos
 - 9.3. Priorización de acciones preventivas





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

9.4. Señales de alerta temprana

10. Registros

11. Anexos

Anexo A Recursos de comunicación disponible

A.1. Llamada directa al Centro de Atención de Emergencias (CAE)

A.2. Directorio telefónico del personal

A.3. Directorio telefónico de establecimientos de salud, Comisarias, Cía. de Bomberos y Clínicas afiliadas al SCTR

A.4. Teléfonos de emergencias viales de PROVIAS Nacional

A.5. Fichas y reportes de emergencias a PROVIAS Nacional

A.6. Descripción de otros organismos oficiales

Anexo B Recursos para la atención de emergencias

Anexo C Esquemas de los dispositivos de control de tránsito y seguridad vial para los trabajos de emergencia vial y de acciones preventivas

El primer PAE será presentado en los plazos del Plan de Gestión Vial. Luego a partir del segundo año del servicio, se presentará un PAE cada año, el **último día hábil del mes de abril**, el cual se actualizará con las acciones preventivas para las zonas vulnerables producto del último período de lluvias, a la Supervisión, quien lo revisará en un plazo de **quince (15) días calendario**, y emitirá un informe con las observaciones o conformidad según corresponda al CONTRATANTE. Este revisará la documentación presentada en un plazo de **veinte (20) días calendario** a partir de la recepción, y emitirá la totalidad de las observaciones (de ser el caso) para su subsanación al CONTRATISTA, quien contará con un plazo de **quince (15) días calendario** para la subsanación, luego del cual emitirá su conformidad, de ser el caso.

2.3.7 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSSO)

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) forma parte del Plan de Gestión Vial.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO), integrando la prevención en materia laboral de los riesgos existentes en las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del servicio a fin de preservar la salud física y mental de los trabajadores, subcontratistas y todas las personas que ingresen a las operaciones del proyecto y/o que podrían sufrir lesiones o daños a su salud producto de las referidas actividades.

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional contiene las recomendaciones mínimas que se tomarán en cuenta durante la ejecución de las actividades comprendidas en servicio.

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional desarrollará un conjunto de medidas destinadas a evitar procedimientos, actos y/o condiciones sub estándar y evitar o mitigar los posibles riesgos durante las etapas de ejecución, funcionamiento y cierre de las actividades proyectadas durante el plazo del servicio con la finalidad de preservar la salud de trabajadores, preservar los recursos humanos y cumplir las normas técnicas y legales referidas a seguridad y salud ocupacional.

El Plan De Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) deberá estar enfocado a asegurar que:

- Se cumpla lo establecido en la normativa nacional referida a seguridad y salud ocupacional;
- La aplicación de medidas preventivas y de protección se lleve a cabo de manera eficiente y coherente;
- Se establezcan las políticas pertinentes;



Página 83 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- Se asuman compromisos;
- Se tengan en cuenta todos los elementos del lugar de trabajo para evaluar los peligros y los riesgos; y
- Que la dirección y los trabajadores participen en el proceso a su nivel de responsabilidad

Teniendo en cuenta que este componente forma parte de los documentos de gestión del contrato, es obligación del CONTRATISTA CONSERVADOR mantener actualizado el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL a fin de cumplir los objetivos indicados.

El PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, forma parte del Plan de Gestión Vial, por lo que su elaboración y presentación está sujeto a los plazos establecidos para la elaboración del PGV.

El PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, está conformado por:

- a) Plan de seguridad y salud ocupacional de las actividades del servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio (incluye el PLAN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DEL SERVICIO – PSS)

CONTENIDO MÍNIMO

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional deberá ser desarrollado, entre otros, con el siguiente contenido mínimo (el cual deberá ser ampliado o modificado en caso de actualización o implementación de normativa en materia laboral, de seguridad o salud ocupacional o de otro sector competente o podrá ser ampliado de considerarlo necesario el Contratista y previa autorización del contratante):

A. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO

1. Propósito
2. Alcance
3. Objetivo
4. Descripción del proyecto
5. Política de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente
6. Objetivos y metas
7. Plan de Aseguramiento de EPP: Capacidad del CONTRATISTA CONSERVADOR en asegurar la disponibilidad y el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal durante el plazo de implementación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
8. Plan de Señalización y Seguridad del Servicio– PSS (*).
9. Responsabilidades de implementación y ejecución, funciones y responsabilidades del equipo profesional del CONTRATISTA CONSERVADOR
 - 9.1. Responsabilidades de el/la Gerente Vial
 - 9.2. Responsabilidades de las/los profesionales en el cargo de Ingeniero Residente
 - 9.3. Responsabilidades de el/la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 9.4. Responsabilidad de el/la Especialista Social
 - 9.5. Responsabilidades de el/la Medico Ocupacional
 - 9.6. Responsabilidades de el/la Enfermero(a)
 - 9.7. Responsabilidades de las/los trabajadoras/es
 - 9.8. Responsabilidades de COMITÉ DE SEGURIDAD
10. Identificación de requisitos legales y otros requisitos





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: 'Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)'

11. Identificación de peligros y aspectos ambientales
12. Identificación de peligros para la salud relacionados a riesgos ergonómicos, estrés y riesgos psicosociales y medidas de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Protección de la salud mental de las personas que trabajan desde sus domicilios
14. Gestión de los riesgos ergonómicos, físicos, ambientales y químicos de seguridad y salud ocupacional
15. Análisis de riesgos (identificación de peligros y evaluación de riesgos)
16. Capacitación y sensibilización
 - 16.1. Reglas generales de seguridad
 - 16.2. Inducción de la línea de mando
 - 16.3. Inducción de personal nuevo
 - 16.4. Charlas semanales
 - 16.5. Charlas específicas
 - 16.6. Charlas de inicio de jornada (charlas de diez minutos)
 - 16.7. Charlas de sensibilización
 - 16.8. Capacitación en primeros auxilios
 - 16.9. Programa específico de capacitación
17. VERIFICACIÓN Y ACCIÓN CORRECTIVA
 - 17.1. Inspecciones de rutina
 - 17.2. Inspecciones planeadas
 - 17.3. Inspecciones específicas
 - 17.4. Control de equipos de protección – EPP
 - 17.5. Reportes de investigación de incidentes
18. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS
19. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL RELACIONADO A LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS (DE CORRESPONDER)
20. ANEXOS
 - 20.1. ANEXO 01. Organigrama de la Jefatura de Seguridad y salud ocupacional.
 - 20.2. ANEXO 02. Flujograma de respuesta ante accidentes e incidentes
 - 20.3. ANEXO 03. Protecciones Colectivas – Señalización de la zona de trabajo.
 - 20.4. ANEXO 04. Protecciones Colectivas – Señalización en zonas auxiliares (canteras, DME).

(*) PLAN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DEL SERVICIO – PSS

Se establece la obligación del CONTRATISTA CONSERVADOR de preparar e implementar el PSS, que incluya la señalización y seguridad de las actividades del servicio, así como la señalización e identificación del personal y maquinaria del proyecto, de acuerdo con la normatividad vigente, aplicable tanto a las actividades del servicio como a las atenciones especiales.

El PSS abarcará la zona directa del proyecto, así como los desvíos de tránsito necesarios para realizar las actividades para los diferentes trabajos previsibles (corte de vegetación, limpieza de alcantarillas, bacheo, tratamientos).

El Plan de Señalización, en relación con la identificación del personal y maquinaria, incluirá para el personal el uniforme de acuerdo con la normatividad vigente, con elementos reflectivos y destellantes, LOGOTIPO Y NOMBRE DEL CONTRATANTE.

El Contratante se reserva el derecho de ordenar el retirar del proyecto aquel personal y maquinaria que incumpla con el PSS, la detención de actividades que no cumplan con el PSS o las correcciones al plan que surjan de su implementación.



Página 85 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

3 CAPITULO III. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

El Relevamiento de Información es un documento técnico, con cierto grado de precisión, el cual pretende representar la condición de la vía solo en el momento de la medición (y no antes ni después, dado la variabilidad de los parámetros). Así el Relevamiento de Información constituye un insumo para desarrollar la gestión vial por parte del Contratista Conservador como para la Entidad, por ello no debe ser considerado como un método de evaluación del cumplimiento de los niveles de servicio, de supervisión, o de verificación de otras obligaciones del Contratista Conservador, los cuales ya tienen procedimientos particulares para la verificación de su cumplimiento, en el momento oportuno.

Según sea el tipo de Relevamiento de Información, se presentarán los siguientes documentos y productos, en la frecuencia que se indica:

3.1 RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN TIPO I

Se presentará a los ciento veinte (120) días de iniciado el Servicio, cuyo objetivo es servir de fuente de información para la elaboración del Plan de Gestión Vial (PGV).

Se elaborará y presentará una vez durante el servicio:

- **El Relevamiento de información Tipo I:** proporcionará información de referencia para la elaboración del Plan de Gestión Vial, comprendiendo la medición, análisis, interpretación de resultados y conclusiones del estado de la vía por sectores homogéneos y zonas localizadas, y se presentará en 2 etapas, de acuerdo al cronograma detallado en el numeral 3.4.

1er. Etapa: el CONTRATISTA CONSERVADOR presentará el Plan de Trabajo para el Relevamiento de Información, en el cual presentará lo siguiente:

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Un Cronograma del Relevamiento, considerando cada uno de los ítems que componen el relevamiento (desglosando la fase de campo y de gabinete):
 - Estudio de Tráfico
 - Evaluación de Daños
 - Evaluación de Deflectometría
 - Evaluación de IRI + Textura
 - Elaboración del Inventario Vial Calificado
 - Proyecto en Gis
 - Carga en el Sistema de Gestión de la Entidad.
- ✓ Ubicaciones de los puntos de conteo vehicular, de las encuestas origen/destino, del censo de carga, y de la toma de velocidades por tramos homogéneos (en cuadros, mapa impreso y archivo kmz).
- ✓ Metodología de trabajo

El Plan de Trabajo se presentará en un original (físico) y un CD (con los archivos en procesador de texto, hojas de cálculo u otros). Se precisa que el cronograma se presentará en MS Project (o similar) y las ubicaciones en formato shape.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

2do Etapa: A partir del inicio del **2do mes** de aprobado el Plan de Trabajo se cargará la información de los formatos SIC, en el Sistema de Gestión de la Entidad y SIGVIAL en el caso de puentes, para lo cual el CONTRATISTA CONSERVADOR solicitará la creación de usuarios y accesos, siendo el Ingeniero Residente el responsable de la información que se cargue. Este proceso constituye una primera validación, ya que el sistema le reportará las observaciones que encuentre a las fichas (en cuestión de formatos), debiendo el CONTRATISTA CONSERVADOR subsanarlas hasta la carga total de las fichas.

Una vez completada la carga, el CONTRATISTA CONSERVADOR remitirá un correo con las vistas de carga completa del Sistema de Gestión, a la Supervisión y al Especialista en Inventarios del CONTRATANTE.

Luego de haberse cargado la información de manera satisfactoria, el CONTRATISTA CONSERVADOR presentará el Relevamiento de Información Tipo 1, en el que se presentarán todos los entregables completos, conteniendo lo siguiente:

- ✓ Estudio de tráfico
- ✓ Evaluación de Daños (PCI - Eval Pav.)
- ✓ Evaluación de Deflectometría
- ✓ Evaluación de IRI + Textura
- ✓ Inventario Vial Calificado (Formatos SICs – Información completa)
- ✓ Proyecto en GIS
- ✓ Reportes de carga en el Sistema de Gestión de la Entidad.

Conjuntamente con la presentación de estos documentos, el CONTRATISTA CONSERVADOR presentará un Informe Técnico que contenga los análisis y resultados de los Relevamientos de Información.

Se presentará en un original (físico) y en una memoria externa (con los archivos en procesador de texto, hojas de cálculo, archivos nativos u otros, geodatabase, y la versión total en PDF), firmado por el Ingeniero Residente, en el plazo máximo indicado en el numeral correspondiente a presentación de relevamientos de información según tipo y alcance del relevamiento de información.

3.2 RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN TIPO II

Se presentará a los **sesenta (60) días antes** del término del servicio, cuyo objetivo es el planteamiento de la próxima solución.

Se elaborará y presentará una vez durante el servicio:

- **El Relevamiento Tipo II** se realizará luego de culminada las actividades de Conservación Periódica y se presentarán en 2 etapas, de acuerdo al cronograma detallado en el numeral 3.4. Los Relevamientos de Información Tipo 2 constituyen la actualización del estado de condición de los elementos de la infraestructura vial presentados en el Relevamiento de Información Tipo 1. Asimismo, se actualiza la información de la red en caso haya habido cambios, y se adiciona o elimina los elementos de la infraestructura vial que hayan sido instalados o retirados hasta la fecha de elaboración del relevamiento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

1er. Etapa: el CONTRATISTA CONSERVADOR presentará el Plan de Trabajo para el Relevamiento de Información, en el cual presentará lo siguiente:

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Un Cronograma del Relevamiento, considerando cada uno de los ítems que componen el relevamiento (desglosando la fase de campo y de gabinete):
 - Estudio de Tráfico
 - Itinerario Fílmico Georreferenciado
 - Evaluación de Daños
 - Evaluación de Deflectometría
 - Evaluación de IRI + Textura
 - Actualización del Inventario Vial Calificado
 - Proyecto en Gis
 - Carga en el Sistema de Gestión de la Entidad.
- ✓ Ubicaciones de los puntos de conteo vehicular, de las encuestas origen/destino, del censo de carga, y de la toma de velocidades por tramos homogéneos (en cuadros, mapa impreso y archivo kmz).
- ✓ Metodología de trabajo

El Plan de Trabajo se presentará en un original (físico) y un CD (con los archivos en procesador de texto, hojas de cálculo u otros). Se precisa que el cronograma se presentará en MS Project (o similar) y las ubicaciones en formato shape.

2do Etapa: A partir del inicio del **2do mes** de aprobado el Plan de Trabajo se cargará la información de los formatos SIC, en el Sistema de Gestión de la Entidad, para lo cual el CONTRATISTA CONSERVADOR solicitará la creación de usuarios y accesos, siendo el Ingeniero Residente el responsable de la información que se cargue. Este proceso constituye una primera validación, ya que el sistema le reportará las observaciones que encuentre a las fichas (en cuestión de formatos), debiendo el CONTRATISTA CONSERVADOR subsanarlas hasta la carga total de las fichas.

Una vez completada la carga, el CONTRATISTA CONSERVADOR remitirá un correo con las vistas de carga completa del Sistema de Gestión, a la Supervisión y al Especialista en Inventarios del CONTRATANTE.

Luego de haberse cargado la información de manera satisfactoria, el CONTRATISTA CONSERVADOR presentará el Relevamiento de Información Tipo 2, en el que se presentarán todos los entregables completos, conteniendo lo siguiente:

- Estudio de tráfico
- Itinerario Fílmico Georreferenciado
- Evaluación de Daños (PCI - Eval Pav.)
- Evaluación de Deflectometría
- Evaluación de IRI + Textura
- Actualización del Inventario Vial Calificado (Formatos SICs – Información completa)
- Proyecto en Gis
- Reportes de carga en el Sistema de Gestión de la Entidad.

Conjuntamente con la presentación de estos documentos, el CONTRATISTA CONSERVADOR presentará un Informe Técnico que contenga los análisis y resultados de los Relevamientos de Información.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Se presentará en un original (físico) y en una memoria externa (con los archivos en procesador de texto, hojas de cálculo, archivos nativos u otros, geodatabase, y la versión total en PDF), firmado por el Ingeniero Residente, en el plazo máximo indicado en el numeral correspondiente a presentación de relevamientos de información según tipo y alcance del relevamiento de información.

3.3 PRESENTACIÓN DE LOS RELEVAMIENTOS DE INFORMACIÓN SEGÚN TIPO

A menos que el CONTRATANTE modifique las fechas de presentación, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá presentar los siguientes relevamientos de Información, conforme al siguiente detalle:

Cronograma de presentación de los Relevamientos

N°	Producto	Oportunidad
1	Relevamiento de Información Tipo I	1era. Etapa a los 15 días de iniciado el servicio
		2da Etapa a los 120 días de iniciado el servicio
2	Relevamiento de Información Tipo II	1era. Etapa a los 900 días de iniciado el servicio
		2da. Etapa a los 1020 días de iniciado el servicio

El CONTRATISTA CONSERVADOR debe tener presente las siguientes consideraciones:

- En caso el período de lluvias dificulte la toma de datos para los relevamientos de información, o cuando no se llegue a culminar la Conservación Periódica dentro de los plazos del cronograma de intervenciones del servicio, y su ejecución se superponga con los plazos para la toma de datos de campo ocasionando un desfase menor a 3 meses en su presentación, el CONTRATANTE evaluará la situación y podrá comunicar un nuevo cronograma de presentación de los relevamientos.
- En caso no se llegue a culminar la Conservación Periódica o el Mejoramiento dentro de los plazos del cronograma de intervenciones del servicio, y su ejecución se superponga con los plazos para la toma de datos de campo ocasionando un desfase mayor a 3 meses en su presentación, el CONTRATANTE evaluará la situación y podrá requerir solo el relevamiento de una parte del corredor o efectuar la **reducción** de dicho relevamiento de información.
- El CONTRATANTE podrá no requerir cualquiera de los productos de relevamiento del cuadro anterior, en el marco de la gestión de activos que implemente, lo cual será comunicado al CONTRATISTA CONSERVADOR con una anticipación no menor de 30 días a la fecha establecida para la 1era etapa del producto correspondiente, luego del cual se efectuará la **reducción** correspondiente.
- En caso de que, por la naturaleza de las observaciones a alguno de los estudios que componen los relevamientos de información, éstos no pudiesen ser subsanados, el CONTRATANTE efectuará la **reducción** del estudio correspondiente.

El CONTRATANTE no será responsable por la modificación de los cronogramas de presentación o por la **reducción** en los Relevamientos de Información, por lo que dichas situaciones no dan lugar al reconocimiento de mayores gastos ni costos a la Entidad contratante, ni a cualquier tipo de reclamación por parte del CONTRATISTA CONSERVADOR.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Asimismo se indica que el CONTRATANTE se reserva el derecho de modificar la forma de presentación (físico, digital, o a través de los sistemas de gestión de la Entidad) y la oportunidad de relevamiento y presentación (de informes en fechas predefinidas a actualización constante cada vez que haya cambios en la infraestructura [altas y bajas en el inventario de activos] con evaluación de condición en las fechas definidas), en el marco de la gestión de activos que implemente, para lo cual se gestionaran las adicionales y reducciones que correspondan.

3.4 ALCANCES DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

Los datos de los Relevamientos de Información deberán tener una antigüedad **no mayor a tres (03) meses** a la fecha de presentación de cada relevamiento según lo establecido en el cronograma de presentación de los Relevamientos, salvo para el desarrollo del Estudio de Tráfico, en el cual se debe realizar 3 conteos en el plazo de un año máximo, a partir del Relevamiento de Información Tipo II (no aplica para el Relevamiento de información Tipo I).

Además, para los relevamientos se deberá tomar en cuenta:

a. INVENTARIO VIAL CALIFICADO

El Inventario vial deberá ser elaborado, de acuerdo a las normas y manuales del subsistema de inventario vial calificado (IVC) del Sistema de Gestión de Carreteras de Provias Nacional vigente y el Manual de Inventarios Viales, en el que se incluirá la totalidad de elementos de la infraestructura vial existentes en el tramo.

El Inventario vial deberá ser presentado en los formatos SICs que se indican en el Manual de Inventarios Viales (formato Excel y en formato txt.)

Adicionalmente, el CONTRATANTE podrá solicitar se complemente la información de los formatos SICs, con información que considere relevante.

Así mismo, se precisa que el CONTRATANTE podrá modificar el Sistema de Gestión de Carreteras y consecuentemente el subsistema del inventario vial calificado, por lo que, la forma actual de presentación de los datos del inventario podría sufrir modificaciones. Esta variación en la modalidad de entrega y/o modificación de los datos del inventario no significará un pago adicional al CONTRATISTA CONSERVADOR por parte del CONTRATANTE.

El Inventario vial calificado inicial servirá como una referencia del estado inicial en el instante de la medición, no siendo los resultados condicionantes para el cumplimiento de los niveles establecidos en los presentes términos de referencia ni tienen carácter vinculante.

Los inventarios viales calificados que se presentará en los años siguientes de acuerdo al Cronograma de presentación de los Relevamientos, servirá como referencia de la situación de la infraestructura en el instante de medición, que servirá para la formulación del Informe Técnico sobre el estado de la infraestructura vial que se presenta con cada inventario vial calificado.

El inventario vial calificado será revisado por la Supervisión y con su conformidad le comunicará al CONTRATISTA CONSERVADOR, que proceda a la carga de esta data al Sistema de Gestión de la Entidad (la Entidad entregará los accesos al Sistema de Gestión, los documentos en formato digital del Manual de Inventarios Viales y los Formatos SIC, cuando lo solicite el CONTRATISTA CONSERVADOR).

Página 90 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

La elaboración del inventario vial calificado constituye una obligación esencial del Contrato conforme sea determinado por el CONTRATANTE.

b. EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE RUGOSIDAD INTERNACIONAL (IRI) Y TEXTURA

Con la finalidad de contar con información estadística sobre el comportamiento funcional de la carretera, el CONTRATISTA CONSERVADOR bajo el control de la Supervisión realizará evaluaciones de la rugosidad a todo lo largo del corredor vial, de acuerdo a las indicaciones del CONTRATANTE, que considera, de no indicarse lo contrario, lo siguiente:

La medición de IRI se realizará de acuerdo las consideraciones del Manual de Inventarios Viales.

Las mediciones se deben realizar sin tener en consideración los sectores que incluyan singularidades, entendiéndose por tales a todas aquellas alteraciones del perfil longitudinal de la carretera que incrementen el IRI y no provengan de deficiencias constructivas, como pueden ser intersecciones con otras vías, puentes, pozos de inspección, resaltos (o gibas), badenes, tachas, sumideros, buzones, cruces ferroviarios, resonadores, curvas de vuelta, curvas de inflexión tipo "s", curvas verticales sucesivas de longitudes cortas y en sectores con curvas verticales y horizontales, entre otros, los cuales serán definidos por el Supervisor.

Esta medición se realizará con un equipo Perfilómetro láser – RSP clasificado como Clase 1 según el Banco Mundial, u otro de la misma clase, que permita que la medición sea en forma continua, en tiempo real, y a velocidades de carretera, permitiendo determinar el perfil longitudinal (Índice de Rugosidad Internacional (IRI)) y preferentemente el Ride Number (RN), el perfil transversal, la profundidad de ahuellamiento, la macro textura, y geometría, pudiendo obtenerse éstos últimos parámetros a través de otras normas de medición aprobadas. Este equipo debe estar a disposición del CONTRATISTA CONSERVADOR cuando sea requerido por el CONTRATANTE.

Se precisa que, de ser el caso, en tramos afirmados deteriorados o que por la geometría accidentada que presente la vía, no sea posible cumplir con lo indicado en el presente numeral de los TDR o la norma ASTM E-950, y no se pueda garantizar la consistencia de la información, se permitirá el uso de equipos Clase 3, como el Rugosímetro electrónico (equipo que incluya un sensor de rugosidad [acelerómetro], GPS y DMI) u otro de la misma clase, previa solicitud y sustento técnico para la aprobación de su uso. Asimismo, se precisa que es responsabilidad del Contratista Conservador contar con los equipos que le permitan relevar la totalidad de información requerida en los TDR, salvo las excepciones indicadas anteriormente.

Se precisa que la solicitud de cambio de equipo se debe realizar antes de los trabajos de campo, el cual debe contar con la aprobación de la Supervisión y el Administrador del Contrato. No se aceptará información remitida con otro equipo, sin previa autorización del cambio de este. En ese sentido, se deberán efectuar las reducciones que correspondan por los equipos realmente utilizados.

Adicionalmente a la información proporcionada en el Inventario Vial Calificado, se deberá entregar la data fuente de las mediciones del equipo.

El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará un informe conteniendo como mínimo lo siguiente:





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- ✓ Metodología
- ✓ Procedimientos
- ✓ Sectorización mediante la metodología de diferencias acumuladas
- ✓ Gráficos de los valores obtenidos
- ✓ Análisis de los resultados obtenidos
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones
- ✓ Anexos (Hojas de cálculos, panel fotográfico)

Asimismo, deberá presentar y tomar en cuenta lo siguiente:

- ✓ Presentar data fuente del equipo.
- ✓ En la presentación de los valores adicionar una columna con la descripción de los eventos registrados en la evaluación.
- ✓ Certificado de Calibración con una antigüedad no mayor a un año a la fecha de medición.
- ✓ Presentar el procedimiento de la Calibración del equipo
- ✓ En los resultados obtenidos, presentar tablas resúmenes por tramos.
- ✓ Presentar el IRI promedio por tramo evaluado.
- ✓ Presentar el IRI característico, teniendo en cuenta el Manual de Conservación Vial, por tramo evaluado.
- ✓ Presentar el cálculo y resultados del Índice de serviciabilidad presente (PSI).
- ✓ El IRI debe ser calculado de acuerdo con las especificaciones del Banco Mundial.
- ✓ El perfil obtenido debe cumplir con la precisión y el sesgo de un equipo Clase 1 como es definido por la norma ASTM E-950, o clase 3 según lo previsto anteriormente.
- ✓ Para la elaboración de los formatos SIC 29 y SIC30, tener en cuenta lo indicado en el Manual de Inventarios Viales Calificados.
- ✓ Respecto a la Evaluación de la Textura, debe presentarse aplicando la norma ASTM E-1845, cuando se realiza con equipos de alto rendimiento.
- ✓ Así mismo para calcular la Macro textura, se puede realizar bajo la metodología del ensayo de la mancha de arena, aplicando las normas ASTM E-965-96 y NLT-335/87.
- ✓ Para la elaboración de los formatos SIC 31 y SIC 32, tener en cuenta lo indicado en el Manual de Inventarios Viales Calificados.
- ✓ Resúmenes Finales del IRI Promedio, IRI Característico, PSI por cada tramo evaluado.

c. EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE LA DEFLECTOMETRÍA

Con la finalidad de contar con información estadística sobre el comportamiento estructural de la carretera, el CONTRATISTA CONSERVADOR bajo el control de la Supervisión realizará evaluaciones deflectométricas a todo lo largo del corredor vial; las cuales se presentarán como parte del Relevamiento de Información. Se tendrá en cuenta las siguientes precisiones:

Esta medición será realizada como mínimo con un equipo deflectómetro de impacto, Falling Weight Deflectometer (FWD) con placa de carga de 300 mm de diámetro, sensores de desviación 6 mínimo, amplio rango de carga FWD (7-120 KN) o (1500 – 27 000 lbf), proporcionado por el CONTRATISTA CONSERVADOR.

En los sectores que por la geometría de la vía no sea posible acceder con el FWD se permitirá el uso del LWD previa solicitud y sustento técnico para la aprobación de su uso. En ese sentido, se deberán efectuar las reducciones que correspondan por los equipos realmente utilizados.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Se precisa que la solicitud de cambio de equipo se debe realizar antes de los trabajos de campo, el cual debe contar con la aprobación de la Supervisión y el Administrador del Contrato. No se aceptará información remitida con otro equipo, sin previa autorización del cambio de este.

Adicionalmente a la información proporcionada en el Inventario Vial Calificado, se deberá entregar la data fuente de las mediciones del equipo.

El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará un informe conteniendo lo siguiente:

- ✓ Metodología
- ✓ Procedimientos
- ✓ Sectorización mediante la metodología de diferencias acumuladas
- ✓ Gráficos de los valores obtenidos
- ✓ Análisis de los resultados obtenidos
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones
- ✓ Anexos (Hojas de cálculos, panel fotográfico)

Asimismo, deberá presentar y tomar en cuenta lo siguiente:

- ✓ Presentar data fuente del equipo.
- ✓ Hoja de cálculo de los resultados de los valores presentados
- ✓ Certificado de Calibración con una antigüedad no mayor a un año a la fecha de medición.
- ✓ Presentar el procedimiento de la Calibración del equipo
- ✓ En los resultados obtenidos, presentar tablas resúmenes por cada tramo evaluado.
- ✓ Presentar la Deflexión Característica por tramo.
- ✓ Presentar el cálculo de la deflexión admisible.
- ✓ Presentar el retro-cálculo de parámetros de diseño (módulo resiliente de la subrasante, número estructural efectivo y módulo equivalente del pavimento)
- ✓ Para realizar las mediciones se debe tener en cuenta las siguientes normas: ASTM D 4694-96 (2003), ASTM D 4695-03 y ASTM D 5858-96 (2003)
- ✓ Para la normalización de la carga aplicar norma ASTM D 5858-96.
- ✓ Para la normalización de la temperatura, aplicar norma AASHTO-93.
- ✓ Para la elaboración de los formatos SIC 27 y SIC28, tener en cuenta lo indicado en el Manual de Inventarios Viales Calificados.
- ✓ Cuadros y Gráficos de deflexión máxima, deflexión característica, deflexión benkelman, número estructural, módulo elástico, módulo resiliente y deflexión admisible, para cada sector homogéneo delimitado.

d. ESTUDIO DE TRÁFICO (ET)

Este estudio se realizará tomando en cuenta los criterios establecidos en el Capítulo VI Tráfico Vial, del Manual de Carreteras – Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, y en el Manual de Carreteras – Diseño Geométrico DG-2018; y consta de lo siguiente:

- Conteo de tráfico: Se realizará durante un mínimo de 7 días continuos de 24 horas, incluyendo la demanda proyectada en el primer ET, la cual será revisada en los subsiguientes ET durante el plazo del contrato.



Página 93 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Dentro del proceso de elaboración de cada ET, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá presentar la propuesta de tramos homogéneos sustentada, que permita verificar la ubicación de los puntos de conteo de tráfico, y que será aprobada por el CONTRATANTE antes de realizar los conteos de tráfico, en el Plan de Trabajo.

Para cada Estudio de Tráfico se realizará tres (03) conteos de tráfico durante el año previo a su presentación (salvo en el relevamiento tipo 1), en los cuales también se realizarán los censos de carga, encuestas O/D y medición de velocidades.

Se precisa que con los valores obtenidos de los (03) conteos realizados, se deberá calcular el Factor de Corrección Estacional, el cual se utilizará en la presentación del Estudio de Tráfico.

A partir del segundo ET (en los siguientes relevamientos), se considerará realizar los conteos como mínimo en los mismos lugares y en fechas próximas de donde se realizó el primer ET, pudiendo plantearse mayores puntos de conteo por una variación en la distribución del tráfico, generando puntos de conteo adicionales, realizando un análisis detallado de la variación del comportamiento del tráfico (composición, aforos, tendencias).

- Censo de Carga: El Censo de Carga se llevará a cabo en al menos 3 estaciones que serán establecidos en coordinación con la Supervisión y la Entidad en el primer relevamiento de información. En los siguientes relevamientos se deberá considerar las mismas estaciones de pesaje, pudiendo plantearse mayores estaciones de acuerdo al análisis realizado.

El Censo de Carga se realizará por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses), durante 7 días continuos, las 24 horas, incluyendo la medición de presión de neumáticos para obtener el factor de ajuste correspondiente. Durante el mismo período se deberá realizar los conteos de tráfico, volumétrico y clasificados por tipo de vehículo para cada sentido que está incluido en el Estudio de Tráfico para el Relevamiento de Información. Con dicha información se hallarán los factores destructivos.

La balanza debe de estar compuesta por dos básculas (sensores) que reciban simultáneamente la carga de cada extremo de los ejes, que componen el vehículo. El equipo debe poseer un error de las muestras no mayor al +/- 5%.

El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará un Informe con el resultado del Censo de Carga que incluya: paleos, tendencias de sobre peso, estadísticas y presentación de crudos e interpretación, relación de vehículos con exceso de pesos, presión de neumáticos, factor destructivo.

- Encuesta de Origen – Destino (O/D): del proyecto y de una ruta alterna, en estaciones definidas por el CONTRATANTE, con un mínimo de tres (03) días consecutivos (dos días laborables y sábado o domingo) por estación, las 24 horas; el mínimo de estaciones O/D será de tres (03), de carga y pasajeros, realizados en la semana que se realiza los conteos de tráfico. Como resultado de la encuesta se presentará las matrices de origen-destino expandidas.



Página 94 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- Medición de velocidades y obtención de la velocidad media de operación por tipo de vehículo, por tramos homogéneos, que se realizará durante un día (24 horas), por punto. Los puntos de control se ubicarán en los extremos de cada tramo consignado y serán realizados en la semana que se realiza los conteos de tráfico. Considerar tipo de vehículo, color, placa, hora, minuto y segundo.

El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará un informe conteniendo como mínimo lo siguiente:

- ✓ Informe en el cual detallen metodología, procedimientos, cuadros resúmenes de la evaluación realizada.
- ✓ Tabla de las estaciones donde se indique a que tramo del corredor vial está relacionado cada estación.
- ✓ Ubicación de las estaciones en coordenadas geográficas y archivo kmz.
- ✓ Cronograma de los trabajos de campo.
- ✓ Establecer la composición del tráfico vehicular.
- ✓ Determinar el IMD Anual (sobre la base de los resultados del conteo).
- ✓ Determinar el factor de corrección estacional.
- ✓ Sentido de Direccionalidad.
- ✓ Resultados de las encuestas origen/destino.
- ✓ Estructurar la matriz de origen-destino de los vehículos ligeros (pasajeros) y pesados (carga), a nivel de distrito, provincia y departamento.
- ✓ Factor de Generación de Viajes.
- ✓ Factores de Expansión.
- ✓ Ocupabilidad media por tipo de vehículo.
- ✓ Análisis cualitativo y cuantitativo de la composición vehicular
- ✓ Análisis de los flujos peatonales y no Motorizados.
- ✓ Determinación de las tasas de crecimiento.
- ✓ Proyección de Tráfico (tráfico normal, generado, desviado y total).
- ✓ Factores Destructivos
- ✓ Factores de Carga
- ✓ Factor de Presión Neumática
- ✓ Determinar el número de Repeticiones de Ejes Equivalentes (ESAL)
- ✓ Certificado de calibración de la balanza
- ✓ Cuadros resúmenes
- ✓ Cálculos de los valores obtenidos.
- ✓ Presentar mapa de resultados por estación.
- ✓ Anexos (Hojas de campo, hojas de cálculos, panel fotográfico)

e. EVALUACIÓN DE DAÑOS

Se realizará mediante metodología del PCI (ASTM D6433-2003) para carreteras pavimentadas y metodología URCI USACE TM 5-626 para carreteras no pavimentadas y cuya información deberá ser consolidada en el Software EVALPAV y EVALURCI respectivamente que el CONTRATANTE proporcionará al CONTRATISTA CONSERVADOR; adicionalmente presentará un archivo Excel de las progresivas de cada unidad de muestreo Ud1.....Udn y Ui1.....Uin definidas en la evaluación y correspondientes coordenadas de longitud y latitud (WGS84) (con precisión submétrica) del extremo inferior izquierdo de cada unidad de muestreo, de manera que permitan su ubicación precisa en la carretera y pueda ser sujeta a una verificación de la información levantada en campo.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará un informe conteniendo lo siguiente:

- ✓ Metodología
- ✓ Procedimientos
- ✓ Sectorización mediante la metodología de diferencias acumuladas
- ✓ Hojas de Datos del EVALPAV (importación)
- ✓ Resumen: Muestran las Unidades de Muestreo de todos los tramos del Corredor evaluado.
- ✓ Gráficos
- ✓ Análisis de los resultados obtenidos
- ✓ Conclusiones (Cuadros resúmenes)
- ✓ Recomendaciones
- ✓ Anexos (Hojas de cálculos, panel fotográfico)

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá presentar los manuales y certificados de calibración de todos los equipos utilizados en el relevamiento de información, adicionalmente deberá presentar los procedimientos de calibración en campo de dichos equipos, dichos procedimientos realizados in situ deberán contar con la participación y aprobación de la Supervisión, documento que formará parte del Inventario vial Calificado.

Para la elaboración del Inventario Vial Calificado, se deberá considerar la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2016-MTC o el vigente al momento del relevamiento.

Dentro de los elementos de la carretera comprendidos en los tramos descritos anteriormente, no sólo se considerará incluida la infraestructura existente en la fecha de inicio, sino toda otra infraestructura que se adicione como resultado de las actividades realizadas.

f. ITINERARIO FÍLMICO

También forman parte de las obligaciones del CONTRATISTA CONSERVADOR, la elaboración de un itinerario fílmico, consistente en archivos de secuencias de imágenes digitales a color cada 20 m, georreferenciadas, del recorrido de los tramos del corredor vial siguiendo su trayectoria ascendente y descendente (una secuencia de imágenes por cada sentido o con fotos de 360°), con una resolución no menor a 1280x960 pixeles, tomadas en días con buen brillo solar (sin lluvia o neblina), y con una amplitud de visualización de las imágenes (ángulo de apertura horizontal de la lente del equipo) de por los menos 120° (para la secuencia de imágenes por sentido), de forma tal que permita observar en su integridad el Derecho de Vía con claridad, como se indica en los siguientes ejemplos:

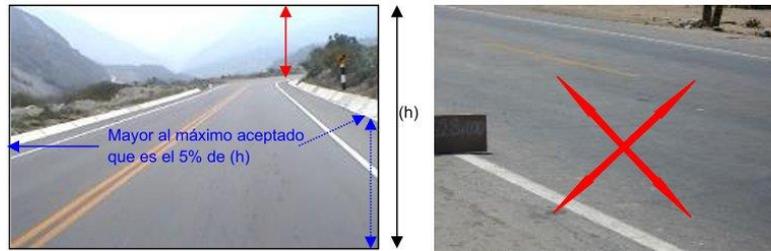


Parámetros aceptados de visualización para carreteras pavimentadas y no pavimentadas

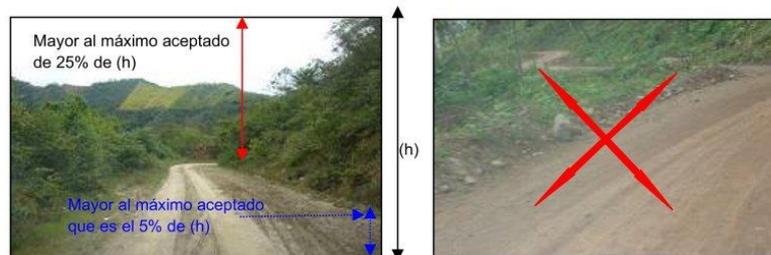




Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"



Lo que no se debe hacer en carretera pavimentada



Lo que no se debe hacer en carretera no pavimentada

EL CONTRATISTA CONSERVADOR entregará e instalará al CONTRATANTE dos licencias concurrentes perpetuas del software de visualización del Itinerario Fílmico, además de todos los archivos digitales del registro correspondiente.

El referido software deberá contar con una tecnología tal que posibilite: (i) visualizar en forma secuencial las imágenes del registro efectuado en forma de video (itinerario fílmico), a diferentes velocidades, a diferentes intervalos de longitud, y hacia adelante o en retroceso, (ii) efectuar mediciones sobre las imágenes digitales del registro video gráfico, en el plano horizontal de una progresiva específica de la vía, (ii) efectuar mediciones sobre las imágenes del registro video gráfico en el plano perpendicular al plano horizontal de una progresiva específica de la vía, y (iii) efectuar la georreferenciación de puntos sobre las imágenes del Itinerario Fílmico, ubicados sobre el plano horizontal de una progresiva específica de la vía.

Las fotografías serán renombradas con la siguiente codificación:

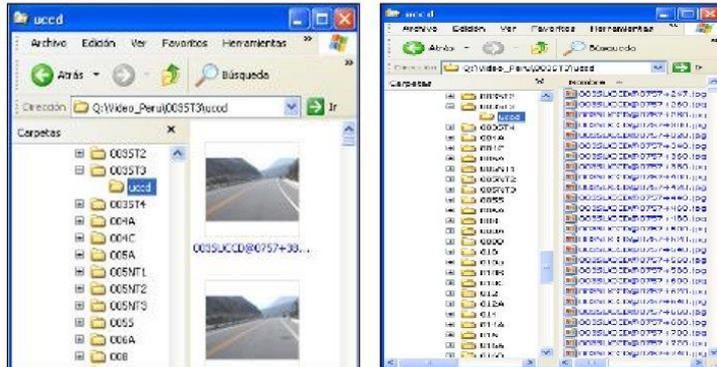
- Código de la carretera: máximo cuatro dígitos, ejemplo: 001A
- Calzada: máximo cuatro dígitos ejemplo UCCD
- Nomenclatura: se designará @xxxx+xxx
- Archivo: La fotografía digital se entregará en extensión "jpg".

Las fotografías se colocarán en una carpeta nombrada como: uccd
La ruta del archivo fílmico se designará como: C:\Video_Peru\xxxx\uccd





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"



Las secciones de la carretera deberán ser georreferenciadas cada kilómetro con coordenadas geográficas y estas coordenadas deberán ser entregadas en archivos Excel en el siguiente formato:

SIC		ITINERARIO FÍLMICO		COORD GEOGRAFICAS		GEOGRAFICAS CONVERTIDO A GRADOS		PROGRESIVA		
Ruta	Ruta según DS	CALZADA	X	Y	X	Y	INICIO	FIN	Fotografia	
001A	PE1A	UC	200° 30' 60"	910° 30' 55"	200.517	910.515	11.00	12.00	001A@11+000	
001A	PE1A	UD	405° 10' 20"	810° 45' 55"	405.172	810.765	12.00	13.00	001A@12+100	
001A	PE1A	CD	610° 40' 55"	110° 10' 55"	405.682	110.182	13.00	14.00	001A@13+000	

Se precisa que los Itinerarios Fílmicos se entregarán dentro de los Relevamientos de Información, de acuerdo a las oportunidades señaladas en el Cronograma de presentación de los Relevamientos.

g. PROYECTO EN GIS

Conjuntamente con los formatos SIC, el CONTRATISTA CONSERVADOR entregará una Base de Datos Geográfica (Geo data base), que contendrá información de todos los elementos o activos de la infraestructura vial.

La estructura de la geo data base, será proporcionada por el CONTRATANTE, cuando sea solicitado por el CONTRATISTA CONSERVADOR.

Las labores de georreferenciación para la Geodatabase deberán realizarse con precisión submétrica, tanto para el caso del GPS, como para el caso del altímetro u otro instrumento de medición de altitud elegido, tomando como referencia el Sistema de Coordenadas Geográficas, según el Datum WGS 84. Esta información deberá ser organizada de forma tal que posibilite su procesamiento y la elaboración de todos los shape files que permitan visualizar los resultados del inventario vial calificado utilizando el software ArcGis.

El proyecto en GIS deberá incluir imágenes con el detalle de cada uno de los elementos de la infraestructura vial. Estas imágenes deberán ser desplegadas en forma conjunta con la descripción de las características y condición de dichos elementos, utilizando el software ArcGis.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Además, deberá presentar y/o considerar:

- ✓ Los formatos de acuerdo al Manual de Inventarios Viales Calificados vigente.
- ✓ Todos los formatos de acuerdo al tipo de capa que le corresponde, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual de Inventarios Viales, Tabla III.39: Tipo de Capa Según el tipo de dato.
- ✓ Todos los formatos de acuerdo al nombre de capa que le corresponde, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual de Inventarios Viales, Tabla III.40: Tipo de Capa Según el tipo de dato.
- ✓ La vinculación de las fotos con el Proyecto en GIS, de todos los elementos de la infraestructura de la red vial nacional.
- ✓ Presentar la información en GEODATABASE.

3.5 APROBACIÓN DE LOS RELEVAMIENTOS DE INFORMACIÓN

Los Relevamientos de Información serán revisados por la Supervisión y con su conformidad le comunicará al CONTRATISTA CONSERVADOR, que proceda a la carga de los datos al Sistema de Gestión de la Entidad (la Entidad entregará los accesos al Sistema de Gestión, los documentos en formato digital del Manual de Inventarios Viales y los Formatos SIC, cuando lo solicite el CONTRATISTA CONSERVADOR).

La Supervisión efectuará controles aleatorios para revisar la precisión y calidad de la información presentada por el CONTRATISTA CONSERVADOR, procediendo a rechazarla si ésta no es consistente o es inexacta.

El CONTRATISTA CONSERVADOR no podrá iniciar las actividades de campo del Relevamiento de Información, si es que no cuenta con la aprobación del Plan de Trabajo por parte del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará la versión física de los Relevamientos de Información a la Supervisión para su revisión y conformidad, quién lo revisará en un plazo de veinte (20) días calendarios, luego de lo cual presentará su revisión al Contratante para su revisión y conformidad final, de ser el caso, para el pago correspondiente.

El plazo para la conformidad de los Relevamientos de Información por parte del CONTRATANTE es de **veinte (20) días calendarios** contados a partir de la presentación del informe de revisión de la Supervisión, y de la documentación completa formulada por el CONTRATISTA CONSERVADOR.

En caso de ser observado por el CONTRATANTE o por la Supervisión, el CONTRATISTA volverá a presentar el Relevamiento de Información, con todos sus contenidos completos y corregidos, en el plazo que determine el CONTRATANTE de acuerdo a la cantidad y complejidad de las observaciones, debiendo además corregir la información que corresponda en el Sistema de Gestión de la Entidad. En caso el CONTRATISTA CONSERVADOR no cumpla con presentar la subsanación de observaciones en el plazo previsto, se contabilizará como día de incumplimiento para el cálculo de la presente penalidad hasta que se presente de manera conforme.

Luego de transcurrido el plazo para subsanar las observaciones y de presentarse el contenido incompleto en algún componente se tendrá por NO PRESENTADO, y por tanto se procederá a la cuantificación para la aplicación de la penalidad hasta su presentación conforme al TDR.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

4 CAPITULO IV. CONSERVACIÓN

4.1 ALCANCES DE LA CONSERVACIÓN

El objetivo de las intervenciones bajo el presente capítulo es la de dotar de un servicio de conservación para todos los tramos del corredor vial desde el primer día del servicio, que será planificado e implementado mediante un sistema de Gestión Vial, del CONTRATISTA CONSERVADOR, que será plasmado en el Plan de Gestión Vial (PGV), determinando las diferentes actividades preventivas (no reactivas), grado y frecuencia de las intervenciones que se especifican en el Plan de Conservación, para el cumplimiento de los niveles de servicio indicados en los presentes términos de referencia, con el fin de garantizar una transitabilidad adecuada con continuidad del tránsito, fluidez y seguridad al usuario en todo el corredor vial; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

4.2 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA

La Conservación Periódica tiene el objetivo de recuperar las condiciones de serviciabilidad de la carretera contratada, llevándola a los niveles de servicio que serán requeridos durante el contrato de Gestión y Conservación Vial, de acuerdo con las actividades descritas en el marco Legal, Técnico y Fuentes de información; previniendo además la aparición o agravamiento de defectos mayores.

Las diversas intervenciones de Conservación Periódica establecidas en los Términos de Referencia para los distintos tramos del corredor vial, se ejecutarán en los plazos fijados en el Plan de Gestión Vial.

En los casos que por alguna de las causales previstas en el artículo 158° del Reglamento de la ley de contrataciones, y siempre y cuando estén debidamente sustentados con la conformidad de la supervisión y aprobados por el CONTRATANTE, EL CONTRATISTA CONSERVADOR podrá solicitar reprogramaciones al componente de Conservación Periódica, sin ampliar el plazo total del contrato y sin que se generen gastos adicionales al contratante. En caso se aprueben las reprogramaciones no corresponde la aplicación de penalidades por retraso injustificado en el término de la conservación periódica, durante el periodo reprogramado. Dicha solicitud debe ser realizada dentro del plazo de la conservación periódica.

Siendo que, en los contratos de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicios, el riesgo de las intervenciones se traslada al CONTRATISTA CONSERVADOR, quien deberá tomar todas las consideraciones técnicas necesarias para el control de calidad permanente de los trabajos de Conservación Periódica (calidad de los materiales y procedimientos de ejecución de las actividades de conservación) que ejecuta; la conformidad que emita la Supervisión, Administrador del Contrato y en el general el CONTRATANTE a los trabajos de Conservación Periódica efectuados, no enervan la responsabilidad de aquél por las actividades implementadas y el nivel de servicio esperado; por lo tanto es responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR el cumplimiento de los niveles de servicio solicitados.

El CONTRATISTA CONSERVADOR será responsable por los daños y perjuicios causados a terceros por negligencia durante la ejecución de los trabajos definidos en estos Términos de Referencia.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Los trabajos que no se ajusten a las especificaciones indicadas en el Plan de Gestión Vial y a lo indicado en el marco legal y técnico de los presentes términos de referencia, no será considerado para efectos de los pagos, debiendo el CONTRATISTA CONSERVADOR subsanar dichas observaciones para el pago correspondiente.

4.2.1 CONTROL DEL CRONOGRAMA DE CONSERVACION PERIODICA

Durante la ejecución de los trabajos de la conservación Periódica, el CONTRATISTA CONSERVADOR está obligado a cumplir con los avances parciales establecidos en el cronograma de ejecución vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor o igual al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, Supervisor le aplicará la penalidad correspondiente indicada en el numeral 6.7.2 Otras Penalidades y ordenará al CONTRATISTA CONSERVADOR que presente, dentro de los **siete (07) días siguientes**, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos de modo que se garantice el cumplimiento de la Conservación Periódica dentro del plazo previsto.

Se precisa que la penalidad se aplicará en función al cronograma aprobado en el Plan de Conservación Vial.

El nuevo cronograma no exime al CONTRATISTA CONSERVADOR de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes.

En caso el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor o igual al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada del nuevo calendario con aceleración de los trabajos, el Supervisor le aplicará la penalidad correspondiente indicada en el numeral 6.7.2 Otras Penalidades e informará al CONTRATANTE. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato, no siendo necesario apercibimiento alguno al CONTRATISTA CONSERVADOR.

4.3 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO

La Conservación Rutinaria es el conjunto de actividades de carácter preventivo que se ejecutan permanentemente en toda la longitud del corredor vial, que se realizan diariamente o con la frecuencia requerida, con la finalidad de sostener los niveles de servicio exigidos en el tiempo, mitigando el deterioro prematuro de los elementos viales, después de la construcción, de la conservación periódica, del mejoramiento, rehabilitación o de la reconstrucción, según sea el caso. Por esta causa, el monitoreo diario de la vía en forma visual, es la primera actividad de rutina de la conservación vial con el fin de planificar las actividades preventivas, las cuales no serán controladas por metrados o cantidades ejecutadas, sino por el sostenimiento de los niveles de servicio exigidos para cada tramo.

Todas las actividades de Conservación Rutinaria se deberán ejecutar de al marco normativo, técnico y legal vigente descrita en los presentes términos de referencia.

Es responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR disponer de los equipos necesarios en forma oportuna para ejecutar las actividades de Conservación Rutinaria, con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio, resultados o estándares exigidos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El incumplimiento del nivel de servicio o deficiencia específica advertida en cada visita inopinada no programada da lugar a la emisión de Ordenes por Defectos No Admitidos, las mismas que deberán ser atendidas y resueltas por el CONTRATISTA CONSERVADOR de acuerdo a los plazos máximos fijados para cada actividad. En caso de retraso se aplicarán las penalidades correspondientes, conforme al numeral 6.7.2 Otras Penalidades.

Dado que en el corredor existen tramos con diferentes estados de conservación y superficies de rodadura inicial, y se plantean diversos tipos de intervención de conservación y varios niveles de conservación rutinaria, los que se detallan a continuación:

4.3.1 Transitabilidad

La ejecución de actividades de conservación inicial a nivel de transitabilidad se sujetará a los siguientes parámetros:

- El inicio de los trabajos de Transitabilidad será desde el **inicio efectivo del servicio**.
- Los resultados de los trabajos de Transitabilidad deben ser evidentes a los treinta (30) días de iniciado el Contrato, al menos con la instalación del CONTRATISTA CONSERVADOR, asignación de personal, maquinaria y equipo a los distintos tramos del Corredor Vial.
- En recursos, el CONTRATISTA CONSERVADOR debe disponer de todos los recursos logísticos y técnicos para el cumplimiento del Contrato en todos los tramos que comprende el Corredor Vial.
- El alcance de los trabajos de Transitabilidad será en los tramos que se indique en los presentes Términos de Referencia.

4.3.2 Conservación Rutinaria

Las actividades de "Conservación Rutinaria" se ejecutarán en los tramos indicados en el Cuadro 1.7.1 Tramificación y Niveles de Intervención del Corredor Vial; desde el inicio efectivo del servicio hasta el último día del plazo del servicio.

En el caso de los puentes, dado que su mantenimiento rutinario está incluido dentro de las actividades de conservación de carreteras por kilómetro (en donde están incluidos los puentes), no se considerarán adicionales de existir nuevas estructuras.

En términos generales, los trabajos que comprenden esta actividad son entre otros:

- Limpieza de la calzada y bermas
- Roce de vegetación
- Eliminación de derrumbes y/o remoción de obstáculos manual.
- Limpieza de obras de arte (alcantarillas, drenajes, tuberías, pontones, puentes vehiculares y peatonales, viaductos, túneles).
- Limpieza de cunetas, rápidas y zanjas de coronación.
- Limpieza de la calzada y bermas
- Limpieza y pintado de señales verticales, hitos kilométricos, postes delineadores, guardavías
- Limpieza de pasivos ambientales
- Marcas en el pavimento,
- Pintado y Limpieza de muros y parapetos
- Remoción de derrumbes localizados a lo largo de las Rutas contratadas, en material común o conglomerados (de hasta 200 m3 por evento), incluido el acarreo a los botaderos autorizados.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- Sellado de fisuras y grietas, sellos.
- Bacheo
- Parchados
- Reparaciones menores (de alcantarillas, cunetas, cunetas de coronación, badenes)
- Mantenimiento y reposiciones menores de superestructura de madera (maderámen).
- Reposición y/o reconformación y/o colocación de muros secos.

Las actividades de "Conservación Rutinaria" consideradas están detalladas en cada tramo del corredor vial; sin perjuicio a lo expuesto, el CONTRATISTA CONSERVADOR ejecutará todas las actividades necesarias y cuantas veces fueran necesarias a fin de cumplir con los indicadores de Niveles de Servicio.

4.3.3 Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica

Las actividades de "Conservación Rutinaria antes" son ejecutadas desde el primer día de inicio efectivo del servicio en los tramos señalados en el presente documento, hasta la culminación y conformidad de las actividades de la Conservación Periódica, con la finalidad de mantener la vía transitable antes y durante la ejecución de las Actividades de Conservación Periódica.

El CONTRATISTA CONSERVADOR tiene la obligación de iniciar la conservación rutinaria de la vía independientemente del estado de la superficie de rodadura desde el inicio efectivo del servicio.

Las actividades de "Conservación Rutinaria antes de" consideradas en el presente documento, están detalladas en cada subtramo del corredor vial; sin perjuicio a lo expuesto, el CONTRATISTA CONSERVADOR ejecutará todas las actividades necesarias y cuantas veces fueran necesarias a fin de cumplir con los indicadores de Niveles de Servicio de cada tramo o subtramo.

En el caso de los puentes, dado que su mantenimiento rutinario está incluido dentro de las actividades de conservación de carreteras por kilómetro (en donde están incluidos los puentes), no se considerarán adicionales de existir nuevas estructuras.

4.3.4 Conservación Rutinaria Después de la Conservación Periódica

Las actividades de "Conservación Rutinaria Después" se ejecutarán en los sectores en donde se haya culminado y cuenten con conformidad la conservación periódica (debiendo cumplirse lo indicado en el numeral 4.7.1), hasta el último día del plazo del servicio.

En el caso de los puentes, dado que su mantenimiento rutinario está incluido dentro de las actividades de conservación de carreteras por kilómetro (en donde están incluidos los puentes), no se considerarán adicionales de existir nuevas estructuras.

En términos generales, los trabajos que comprenden esta actividad son entre otros:

- Limpieza de la calzada y bermas
- Roce de vegetación
- Eliminación de derrumbes y/o remoción de obstáculos manual.
- Limpieza de obras de arte (alcantarillas, drenajes, tuberías, pontones, puentes vehiculares y peatonales, viaductos, túneles).
- Limpieza de cunetas, rápidas y zanjas de coronación.
- Limpieza de la calzada y bermas
- Limpieza y pintado de señales verticales, hitos kilométricos, postes delineadores, guardavías
- Limpieza de pasivos ambientales





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- Marcas en el pavimento
- Pintado y Limpieza de muros y parapetos
- Remoción de derrumbes localizados a lo largo de las Rutas contratadas, en material común o conglomerados (de hasta 200 m3 por evento), incluido el acarreo a los botaderos autorizados.
- Sellado de fisuras y grietas, sellos.
- Bacheo
- Parchados
- Reparaciones menores (de alcantarillas, cunetas, cunetas de coronación, badenes)
- Mantenimiento y reposiciones menores de superestructura de madera (maderamen).
- Reposición y/o reconformación y/o colocación de muros secos.

Las actividades de "Conservación Rutinaria después" consideradas están detalladas en cada tramo del corredor vial; sin perjuicio a lo expuesto, el CONTRATISTA CONSERVADOR ejecutará todas las actividades necesarias y cuantas veces fueran necesarias a fin de cumplir con los indicadores de Niveles de Servicio.

4.4 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONSERVACIÓN VIAL

Durante la ejecución de la Conservación, la medición de los Niveles de Servicio se realizará en cada tramo y/o subtramo conforme al numeral 1.7.1 Tramos de Carretera Comprendidos.

4.4.1 RUTA NACIONAL: PE-18

4.4.1.1 TRAMO I: OVALO RIO SECO (km 0+000) - SAYAN (km 48+100) (L = 48.10 km)

4.4.1.1.1 Transitabilidad	
Unidad de Medida: Kilometro	
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> - El CONTRATISTA CONSERVADOR, deberá realizar las actividades de conservación inicial a nivel de transitabilidad para mejorar las condiciones iniciales de los tramos que conforman el Corredor Vial. - Esta conservación inicial se desarrollará simultáneamente a la "Conservación Rutinaria", durante un plazo máximo de tres (3) meses, iniciados desde el inicio efectivo del servicio. - La Transitabilidad se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente alcance para su ejecución y comprende las siguientes actividades: Perfilado de la superficie (Manual de Conservación: Sección 350): Del km 20+000 – km 21+000 (L = 1.00 km) - Esta actividad se realizará en todo el ancho de la calzada y la longitud del tramo, con la finalidad de uniformizar la superficie de rodadura. - Estas actividades de conservación deben ser ejecutadas de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.14
Nivel de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio en las evaluaciones no programadas, será medido desde el segundo mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El nivel de servicio en las evaluaciones programadas, será medido desde el tercer mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El IRI característico exigido para esta actividad debe ser igual o menor a 6.0 m/km.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- El nivel de servicio será medido desde el mes siguiente de terminadas las actividades de transitabilidad en los sectores donde se hayan culminado; es decir, a medida que van avanzando los trabajos de transitabilidad, se realizan las evaluaciones de nivel de servicio del indicador IRIC. A partir del cuarto mes se medirá en todo el tramo.

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

Ítem	Partidas	Und	PARCIAL
TRAMO I	OVALO RIO SECO KM 00+000 - SAYAN KM 48+100		
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
02.00	TRABAJOS EN PLATAFORMA		
02.01	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	8,400.00

4.4.1.1.2 Conservación Rutinaria: En pavimento flexible

Unidad de Medida: Kilometro – Año

Oportunidad y alcances:	<ul style="list-style-type: none"> - Esta "Conservación Rutinaria" se desarrollará en todo el tramo señalado. - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que aseguren el cumplimiento del nivel de servicio. - El objeto de la Conservación Rutinaria es impedir el agravamiento de los defectos existentes. - El CONTRATISTA CONSERVADOR, mientras elabora el Plan de Conservación en el que incluye la propuesta de solución que adoptará para los tramos, tiene la obligación de realizar la conservación rutinaria desde el inicio del contrato, hasta la culminación de la Conservación Periódica. - Se realizará la Conservación Rutinaria, en el siguiente tramo: 															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TRAMO</th> <th colspan="2">DESCRIPCION</th> <th>INICIO</th> <th>FIN</th> <th rowspan="2">LONG. Km</th> </tr> <tr> <th>INICIO</th> <th>FIN</th> <th>(km)</th> <th>(km)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>OVALO RIO SECO</td> <td>SAYAN</td> <td>00+000</td> <td>48+100</td> <td>48.10</td> </tr> </tbody> </table>	TRAMO	DESCRIPCION		INICIO	FIN	LONG. Km	INICIO	FIN	(km)	(km)	I	OVALO RIO SECO	SAYAN	00+000	48+100
TRAMO	DESCRIPCION		INICIO	FIN	LONG. Km											
	INICIO	FIN	(km)	(km)												
I	OVALO RIO SECO	SAYAN	00+000	48+100	48.10											
Medición del Nivel de Servicio:	<ul style="list-style-type: none"> - Este tramo corresponde a un pavimento flexible (carpeta asfáltica). - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento. - Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados de las actividades), el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Estas actividades de conservación rutinaria deben ser ejecutadas de acuerdo a la normativa técnica señalada en el numeral 1.13. 															
	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio en las evaluaciones no programadas, será medido desde el segundo mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. 															





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- El nivel de servicio en las evaluaciones programadas, será medido desde el tercer mes, contado desde el inicio efectivo del contrato.
- Las mediciones del nivel de servicio se efectuarán según lo indicado en el numeral 4.6 y las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados.

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO I	OVALO RIO SECO KM 00+000 - SAYAN KM 48+100		
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	96.00
01.02	CONSERVACION DEL DERECHO DE VÍA	km	188.00
01.03	SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3MM	m	9,420.00
01.04	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3MM	m	7,065.00
01.05	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS	m2	2,967.00
01.06	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS	m2	989.00
01.07	MORTERO ASFÁLTICO (MANUAL)	m2	4,352.00
01.08	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	8,400.00
01.09	BACHEO EN AFIRMADO	m3	25.00
01.10	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA	km	60.00
01.11	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	241.00
02.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
02.01	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS	m	120,000.00
02.02	LIMPIEZA DE CANALES NO REVESTIDOS	m	72,000.00
02.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	118.00
02.04	LIMPIEZA DE BADENES	m	168.00
02.05	LIMPIEZA DE MUROS	m	12,740.00
02.06	REPARACIONES MENORES DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES)	m3	12.00
02.07	CONSERVACION DE MUROS Y PARAPETOS (LIMPIEZA Y PINTADO)	m2	89.00
02.08	ENCAUZAMIENTO DE CURSO DE AGUA	m3	94.00
03.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
03.01.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS		
03.01.01	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	1,815.00
03.01.02	REPARACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	91.00
03.01.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS (inc. POSTE)	und	48.00
03.02.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS		
03.02.01	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	276.00
03.02.02	REPARACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	19.00
03.02.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (inc. PÓRTICO)	und	10.00
03.03.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO		
03.03.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	12,025.00
04.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	846.00





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO I	OVALO RIO SECO KM 00+000 - SAYAN KM 48+100		
04.02	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	1,326.37
04.03	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	1,587.52
04.04	CONSERVACION DE DISPOSITIVOS DE DRENAJE EN CALZADA DEL PUENTE	und	24.00
04.05	CONSERVACION DE JUNTA DE DILATACION	m	14.40
04.06	PINTADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	75.60
04.07	PINTADO DE PARAPETOS DE CONCRETO	m2	11.52
05.00	PROTECCION AMBIENTAL		
05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	241.00

Niveles de Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Carpeta Asfáltica)	Piel de cocodrilo	Visual	0% Máximo
	Baches (Huecos)	Visual	0% Máximo
	Reparaciones o Parchados	Visual	0% máximo de reparaciones o parches en mal estado
	Peladuras y Desprendimientos	Visual	Peladuras 5% Máximo; Desprendimientos 0% Máximo
	Ahuellamiento	Regla	0% Máximo de área con ahuellamiento mayor a 12 mm
	Fisuras > 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 0% Fisuras Transversales: 0%
	Fisuras >1mm y < 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 5% máximo, Fisuras Transversales: 5% máximo; respecto de la muestra materia de evaluación
	Fisuras < 1mm	Visual	No se controlan, serán observadas por el Contratista Conservador para evitar el incremento
	Desprendimientos de bordes	Visual	0% Máximo
	IRI característico	Instrumental	≤ 3.7 m/Km¹⁹
Bermas (Carpeta Asfáltica)	Fisuras en general	Visual	10% Máximo
	Desprendimiento Superficial	Visual	5% Máximo
	Baches (Huecos)	Visual	0% Máximo
	Erosión de bordes	Visual	5% Máximo
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.

¹⁹ Suprimido en atención a la consulta N°37 del participante ENYEL S.A.C.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, canal de bajada	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.
Señalización	Vertical	Visual	Limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Elementos de seguridad	Muros	Visual	Limpios y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.
	Talud inferior	Visual	No se admiten erosiones producto de escorrentía superficial, luego del inicio del servicio.
	Aguas empozadas	Visual	No se admiten aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.
DME o Botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	Visual	No se admitirá material excedente o de derrumbes mal acondicionados en los DME o botaderos.

Niveles de Servicio de Conservación Rutinaria de Puentes

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
En General	Elementos Extraños al Puente	Visual	Accesos y cauce siempre limpios y libres de obstáculos. Calzada con señalización horizontal visible y tachas reflectivas.
Superestructura y Subestructura	Elementos de Concreto y Elementos de Acero	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, eflorescencias, especies arbustivas, basura, barro y polvo.
			Sin presencia de alambres, clavos, restos de encofrado, nido de insectos o excremento de animales adheridos a las estructuras. Cámaras de anclaje limpias, secos y accesibles libres de obstáculos.
Detalles	Drenajes	Visual	Siempre limpios y libres de obstáculos, escurrimiento de aguas no afecta a las estructuras próximas. Con prolongación bajo la losa no menor de 0.50m, sin corrosión, sin filtraciones o fisuras.
	Juntas de Dilatación	Visual	Funcionales, sin restos de asfalto o concreto, elementos completos, bordes fijos y anclados a la losa y sin restricción al libre desplazamiento. No se admiten desnivel. No se admite sellos deficientes, sueltos o con filtraciones que perjudiquen a la subestructura.
	Barandas	Visual	Barandas de Concreto: Fijas, Sin presencia de hongos, moho, musgos, eflorescencias, especies arbustivas, barro; bien pintadas, sin delaminación de pintura.
			Barandas Metálicas: completos, sin presencia de hongos, moho, barro, siempre limpios.
	Sistemas de Apoyos	Visual	No se admitirá la ausencia de las láminas reflectivas en los postes y/o pedestales en el ingreso y salida de cada puente. Elementos y cajuelas limpias, libres de restricciones al desplazamiento y rotación. No se admiten elementos adosados que no pertenezcan a la estructura del puente.
	Veredas, sardineles y muros	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, especies arbustiva, eflorescencias; bien pintadas y sin delaminación de pintura.
Elementos Modulares	Visual	Ausencia de superficie antideslizante no mayor de 5%. Muros contra impacto siempre limpios, pintados y con láminas reflectivas.	





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
Cauces	Elementos Extraños al Entorno	Visual	Lecho y márgenes del río libres de malezas, arbustos y palizadas, estas no superaran los 0.30m de altura. No se admite materiales orgánicos e inorgánicos, basura y escombros.

Planilla de Relevamiento y cálculo del nivel de servicio

VARIABLE	INDICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de sectores con fallas (1)	Factor de peso (2)	Porcentaje de incumplimiento (3)=(1)x(2)/10
Calzada	Baches, reparaciones o parchados, piel de cocodrilo, ahuellamiento, peladura y desprendimientos, exudaciones, desprendimiento de bordes												30 ²⁰	
	1mm<Fisuras<3mm, Fisuras>3mm												16	
	IRIe												15 ²¹	
Calzada y bermas	Limpieza												6	
Obras de Arte y Drenaje	Cunetas, Zanjas, Canales, Bajadas de agua												8	
	Alcantarillas												8	
	Badenes, Gaviones y Muros												4	
Estructuras Viales	Puentes	Aplicar Planilla de relevamiento para puentes										Ingresar resultado de planilla de puentes	6	
Señalización	Vertical												8	
Elementos de seguridad	Muros												5	
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce												3	
	Talud inferior y aguas empozadas												3	
DME o botaderos	Material excedente o de derrumbes												3	
Total												100	Σ=	

Planilla de relevamiento para puentes

ASPECTO INSPECCIONADO		MARGEN DERECHO		MARGEN IZQUIERDO		SECTOR CON FALLAS	FACTOR DE PESO	Total de sectores con fallas (1)
		Aguas Arriba	Aguas Abajo	Aguas Arriba	Aguas Abajo			
		1	2	3	4	a	b	c = a*b/10/4
En General	Elementos extraños al Puentes Elementos extraños al Entorno						5	
Superestructura	Elementos de Concreto Elementos de Acero						30	
Subestructura	Elementos de Concreto						25	
Detalles	Drenajes						5	
	Juntas de Dilatación						15	
	Barandas y Veredas						5	
	Sistemas de Apoyos						5	
Cauces	Elementos extraños al Entorno						5	
Accesos	Elementos extraños al Puente						5	
Total de sectores con fallas								Sumatoria

En las celdas numeradas del 1 al 4 se colocará una "X" para indicar que al menos existe un incumplimiento en los niveles de servicio. El detalle de la medición del nivel de servicio se

²⁰ Modificado en atención a la consulta N°37 del participante ENYEL S.A.C.

²¹ Suprimido en atención a la consulta N°37 del participante ENYEL S.A.C.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

encuentra en el numeral 4.6 EVALUACIONES DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO.

4.4.1.2 TRAMO II: SAYAN (km 48+100) – CHURIN (km 108+250) (L = 60.15 km)

4.4.1.2.1 Transitabilidad	
Unidad de Medida: Kilometro	
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> - El CONTRATISTA CONSERVADOR, deberá realizar las actividades de conservación inicial a nivel de transitabilidad para mejorar las condiciones iniciales de los tramos que conforman el Corredor Vial. - Esta conservación inicial se desarrollará simultáneamente a la "Conservación Rutinaria", durante un plazo máximo de tres (3) meses, iniciados desde el inicio efectivo del servicio. - La Transitabilidad se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente alcance para su ejecución y comprende las siguientes actividades: Perfilado de la superficie (Manual de Conservación: Sección 350): Del km 79+600 – km 80+200 (L = 0.60 km) Del km 81+800 – km 82+000 (L = 0.20 km) Del km 90+400 – km 90+600 (L = 0.20 km) Del km 91+400 – km 91+800 (L = 0.40 km) Del km 93+400 – km 93+600 (L = 0.20 km) Del km 95+400 – km 97+000 (L = 1.60 km) Del km 101+000 – km 101+800 (L = 0.80 km) Del km 105+050 – km 105+450 (L = 0.40 km) - Esta actividad se realizará en todo el ancho de la calzada y la longitud del tramo, con la finalidad de uniformizar la superficie de rodadura. - Estas actividades de conservación deben ser ejecutadas de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.14
Nivel de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio en las evaluaciones no programadas, será medido desde el segundo mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El nivel de servicio en las evaluaciones programadas, será medido desde el tercer mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El IRI característico exigido para esta actividad debe ser igual o menor a 6.0 m/km. - El nivel de servicio será medido desde el mes siguiente de terminadas las actividades de transitabilidad en los sectores donde se hayan culminado; es decir, a medida que van avanzando los trabajos de transitabilidad, se realizan las evaluaciones de nivel de servicio del indicador IRIc. A partir del cuarto mes se medirá en todo el tramo.

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

Ítem	Partidas	Und	PARCIAL
TRAMO II	SAYAN KM 48+100 – CHURIN KM 108+250		
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
02.00	TRABAJOS EN PLATAFORMA		
02.01	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	36,960.00





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

4.4.1.2.2 Conservación Rutinaria: En pavimento flexible

Unidad de Medida: Kilometro – Año

Oportunidad y alcances:	<ul style="list-style-type: none"> - Esta "Conservación Rutinaria" se desarrollará en todo el tramo señalado. - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que aseguren el cumplimiento del nivel de servicio. - El objeto de la Conservación Rutinaria es impedir el agravamiento de los defectos existentes. - El CONTRATISTA CONSERVADOR, mientras elabora el Plan de Conservación en el que incluye la propuesta de solución que adoptará para los tramos, tiene la obligación de realizar la conservación rutinaria desde el inicio del contrato, hasta la culminación de la Conservación Periódica. - Se realizará la Conservación Rutinaria, en el siguiente tramo: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TRAMO</th> <th colspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">INICIO (km)</th> <th rowspan="2">FIN (km)</th> <th rowspan="2">LONG. Km</th> </tr> <tr> <th>INICIO</th> <th>FIN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>II</td> <td>SAYAN</td> <td>CHURIN</td> <td>48+100</td> <td>108+250</td> <td>60.15</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Este tramo corresponde a un pavimento flexible (carpeta asfáltica). - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento. - Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metros de las actividades), el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Estas actividades de conservación rutinaria deben ser ejecutadas de acuerdo a la normativa técnica señalada en el numeral 1.13. 	TRAMO	DESCRIPCION		INICIO (km)	FIN (km)	LONG. Km	INICIO	FIN	II	SAYAN	CHURIN	48+100	108+250	60.15
TRAMO	DESCRIPCION		INICIO (km)	FIN (km)				LONG. Km							
	INICIO	FIN													
II	SAYAN	CHURIN	48+100	108+250	60.15										
Medición del Nivel de Servicio:	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio en las evaluaciones no programadas, será medido desde el segundo mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El nivel de servicio en las evaluaciones programadas, será medido desde el tercer mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - Las mediciones del nivel de servicio se efectuarán según lo indicado en el numeral 4.6 y las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados. 														

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO II	SAYAN KM 48+100 – CHURIN KM 108+250		
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	241.00
01.02	CONSERVACION DEL DERECHO DE VÍA	km	112.00
01.03	SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3MM	m	11,150.00





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO II	SAYAN KM 48+100 – CHURIN KM 108+250		
01.04	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3MM	m	8,363.00
01.05	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS	m2	3,512.00
01.06	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS	m2	1,171.00
01.07	MORTERO ASFÁLTICO (MANUAL)	m2	5,151.00
01.08	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	36,960.00
01.09	BACHEO EN AFIRMADO	m3	111.00
01.10	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA	km	396.00
01.11	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	1,504.00
02.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
02.01	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS	m	128,000.00
02.02	LIMPIEZA DE CANALES NO REVESTIDOS	m	112,000.00
02.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	158.00
02.04	LIMPIEZA DE BADENES	m	792.00
02.05	LIMPIEZA DE MUROS	m	1,786.00
02.06	REPARACIONES MENORES DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES)	m3	14.00
02.07	CONSERVACION DE MUROS Y PARAPETOS (LIMPIEZA Y PINTADO)	m2	119.00
02.08	ENCAUZAMIENTO DE CURSO DE AGUA	m3	112.00
03.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
03.01.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS		
03.01.01	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	2,364.00
03.01.02	REPARACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	118.00
03.01.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS (inc. POSTE)	und	63.00
03.02.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS		
03.02.01	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	336.00
03.02.02	REPARACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	23.00
03.02.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (inc. PÓRTICO)	und	12.00
03.03.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO		
03.03.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	15,038.00
04.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	1,221.00
04.02	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	1,905.55
04.03	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	1,554.90
04.04	CONSERVACION DE DISPOSITIVOS DE DRENAJE EN CALZADA DEL PUENTE	und	38.00
04.05	CONSERVACION DE JUNTA DE DILATACION	m	28.80
04.06	PINTADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	130.00
04.07	PINTADO DE BARANDAS DE CONCRETO	m2	272.00
05.00	PROTECCION AMBIENTAL		
05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	1,504.00

Niveles de Servicio





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Carpeta Asfáltica)	Piel de cocodrilo	Visual	0% Máximo
	Baches (Huecos)	Visual	0% Máximo
	Reparaciones o Parchados	Visual	0% máximo de reparaciones o parches en mal estado
	Peladuras y Desprendimientos	Visual	Peladuras 5% Máximo; Desprendimientos 0% Máximo
	Ahuellamiento	Regla	0% Máximo de área con ahuellamiento mayor a 12 mm
	Fisuras > 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 0% Fisuras Transversales: 0%
	Fisuras >1mm y < 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 5% máximo, Fisuras Transversales: 5% máximo; respecto de la muestra materia de evaluación
	Fisuras < 1mm	Visual	No se controlan, serán observadas por el Contratista Conservador para evitar el incremento
	Desprendimientos de bordes	Visual	0% Máximo
	IRI característico	Instrumental	$\leq 3.7 \text{ m/Km}^{22}$
Bermas (Carpeta Asfáltica)	Fisuras en general	Visual	10% Máximo
	Desprendimiento Superficial	Visual	5% Máximo
	Baches (Huecos)	Visual	0% Máximo
	Erosión de bordes	Visual	5% Máximo
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, canal de bajada	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.
Señalización	Vertical	Visual	Limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Elementos de seguridad	Muros	Visual	Limpios y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.
	Talud inferior	Visual	No se admiten erosiones producto de escorrentía superficial, luego del inicio del servicio.
	Aguas empozadas	Visual	No se admiten aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.
DME o Botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	Visual	No se admitirá material excedente o de derrumbes mal acondicionados en los DME o botaderos.

²² Suprimido en atención a la consulta N°37 del participante ENYEL S.A.C.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Niveles de Servicio de Conservación Rutinaria de Puentes

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
En General	Elementos Extraños al Puente	Visual	Accesos y cauce siempre limpios y libres de obstáculos.
			Calzada con señalización horizontal visible y tachas reflectivas.
Superestructura y Subestructura	Elementos de Concreto y Elementos de Acero	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, eforescencias, especies arbustivas, basura, barro y polvo.
			Sin presencia de alambres, clavos, restos de encofrado, nido de insectos o excremento de animales adheridos a las estructuras. Cámaras de anclaje limpias, secos y accesibles libres de obstáculos.
Detalles	Drenajes	Visual	Siempre limpios y libres de obstáculos, escurrimiento de aguas no afecta a las estructuras próximas. Con prolongación bajo la losa no menor de 0.50m, sin corrosión, sin filtraciones o fisuras.
	Juntas de Dilatación	Visual	Funcionales, sin restos de asfalto o concreto, elementos completos, bordes fijos y anclados a la losa y sin restricción al libre desplazamiento. No se admiten desnivel. No se admite sellos deficientes, sueltos o con filtraciones que perjudiquen a la subestructura.
	Barandas	Visual	Barandas de Concreto: Fijas, Sin presencia de hongos, moho, musgos, eforescencias, especies arbustivas, barro; bien pintadas, sin delaminación de pintura.
			Barandas Metálicas: completos, sin presencia de hongos, moho, barro, siempre limpios. No se admitirá la ausencia de las láminas reflectivas en los postes y/o pedestales en el ingreso y salida de cada puente.
	Sistemas de Apoyos	Visual	Elementos y cajuelas limpias, libres de restricciones al desplazamiento y rotación. No se admiten elementos adosados que no pertenezcan a la estructura del puente.
	Veredas, sardineles y muros	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, especies arbustiva, eforescencias; bien pintadas y sin delaminación de pintura.
	Elementos Modulares	Visual	Ausencia de superficie antideslizante no mayor de 5%. Muros contra impacto siempre limpios, pintados y con láminas reflectivas.
Cauces	Elementos Extraños al Entorno	Visual	Lecho y márgenes del río libres de malezas, arbustos y palizadas, estas no superaran los 0.30m de altura. No se admite materiales orgánicos e inorgánicos, basura y escombros.

Planilla de Relevamiento y cálculo del nivel de servicio

VARIABLE	INDICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de sectores con fallas (1)	Factor de peso (2)	Porcentaje de incumplimiento (3)=(1)x(2)/10
Calzada	Baches, reparaciones o parchados, piel de cocodrilo, ahuellamiento, peladura y desprendimientos, exudaciones, desprendimiento de bordes												30 ²³	
	1mm<Fisuras<3mm, Fisuras>3mm												16	
	IRIe												15 ²⁴	
Calzada y bermas	Limpieza												6	
Obras de Arte y Drenaje	Cunetas, Zanjas, Canales, Bajadas de agua												8	
	Alcantarillas												8	
	Badenes, Gaviones y Muros												4	

²³ Modificado en atención a la consulta N°37 del participante ENYEL S.A.C.

²⁴ Suprimido en atención a la consulta N°37 del participante ENYEL S.A.C.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Estructuras Viales	Puentes	Aplicar Planilla de relevamiento para puentes				Ingresar resultado de planilla de puentes	6
Señalización	Vertical						8
Elementos de seguridad	Muros						5
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce						3
	Talud inferior y aguas empozadas						3
DME o botaderos	Material excedente o de derrumbes						3
Total							100 $\Sigma =$

Planilla de relevamiento para puentes

ASPECTO INSPECCIONADO		MARGEN DERECHO		MARGEN IZQUIERDO		SECTOR CON FALLAS	FACTOR DE PESO	Total de sectores con fallas (1)
		Aguas Arriba	Aguas Abajo	Aguas Arriba	Aguas Abajo			
		1	2	3	4	a	b	c = a*b/10/4
En General	Elementos extraños al Puentes Elementos extraños al Entorno						5	
Superestructura	Elementos de Concreto Elementos de Acero						30	
Subestructura	Elementos de Concreto						25	
Detalles	Drenajes						5	
	Juntas de Dilatación						15	
	Barandas y Veredas						5	
	Sistemas de Apoyos						5	
Cauces	Elementos extraños al Entorno						5	
Accesos	Elementos extraños al Puente						5	
Total de sectores con fallas								Sumatoria

En las celdas numeradas del 1 al 4 se colocará una "X" para indicar que al menos existe un incumplimiento en los niveles de servicio. El detalle de la medición del nivel de servicio se encuentra en el numeral 4.6 EVALUACIONES DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO.

4.4.1.3 TRAMO III: CHURIN (km 108+250) – OYON (km 136+900) (L = 28.65 km)

4.4.1.3.1 Transitabilidad	
Unidad de Medida: Kilometro	
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> - El CONTRATISTA CONSERVADOR, deberá realizar las actividades de conservación inicial a nivel de transitabilidad para mejorar las condiciones iniciales de los tramos que conforman el Corredor Vial. - Esta conservación inicial se desarrollará simultáneamente a la "Conservación Rutinaria", durante un plazo máximo de tres (3) meses, iniciados desde el inicio efectivo del servicio. - La Transitabilidad se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente alcance para su ejecución y comprende las siguientes actividades: Perfilado de la superficie (Manual de Conservación: Sección 350): Del km 114+850 – km 115+050 (L = 0.20 km) - Esta actividad se realizará en todo el ancho de la calzada y la longitud del tramo, con la finalidad de uniformizar la superficie de rodadura. - Estas actividades de conservación deben ser ejecutadas de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.14





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Nivel de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio en las evaluaciones no programadas, será medido desde el segundo mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El nivel de servicio en las evaluaciones programadas, será medido desde el tercer mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El IRI característico exigido para esta actividad debe ser igual o menor a 6.0 m/km. - El nivel de servicio será medido desde el mes siguiente de terminadas las actividades de transitabilidad en los sectores donde se hayan culminado; es decir, a medida que van avanzando los trabajos de transitabilidad, se realizan las evaluaciones de nivel de servicio del indicador IRIc. A partir del cuarto mes se medirá en todo el tramo.
--------------------------	--

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

Ítem	Partidas	Und	PARCIAL
TRAMO III	CHURIN KM 108+250 – OYON KM 136+900		
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
02.00	TRABAJOS EN PLATAFORMA		
02.01	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	1,680.00

4.4.1.3.2 Conservación Rutinaria: En pavimento flexible

Unidad de Medida: Kilometro – Año

Oportunidad y alcances:	<ul style="list-style-type: none"> - Esta "Conservación Rutinaria" se desarrollará en todo el tramo señalado. - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que aseguren el cumplimiento del nivel de servicio. - El objeto de la Conservación Rutinaria es impedir el agravamiento de los defectos existentes. - El CONTRATISTA CONSERVADOR, mientras elabora el Plan de Conservación en el que incluye la propuesta de solución que adoptará para los tramos, tiene la obligación de realizar la conservación rutinaria desde el inicio del contrato, hasta la culminación de la Conservación Periódica. - Se realizará la Conservación Rutinaria, en el siguiente tramo: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TRAMO</th> <th colspan="2">DESCRIPCION</th> <th>INICIO</th> <th>FIN</th> <th rowspan="2">LONG. Km</th> </tr> <tr> <th>INICIO</th> <th>FIN</th> <th>(km)</th> <th>(km)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III</td> <td>CHURIN</td> <td>OYON</td> <td>108+250</td> <td>136+900</td> <td>28.65</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Este tramo corresponde a un pavimento flexible (carpeta asfáltica). - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento. 	TRAMO	DESCRIPCION		INICIO	FIN	LONG. Km	INICIO	FIN	(km)	(km)	III	CHURIN	OYON	108+250	136+900	28.65
TRAMO	DESCRIPCION		INICIO	FIN	LONG. Km												
	INICIO	FIN	(km)	(km)													
III	CHURIN	OYON	108+250	136+900	28.65												





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados de las actividades), el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Asimismo, en la zona urbana de Churín, se cuenta con un pavimento de concreto hidráulico desde el km 108+250 al km 109+250 con una longitud de 1.00 km, donde se ejecutará las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sellado de fisuras y grietas (Manual de Conservación: Sección 501). ✓ Reparación de losas en espesor parcial (Manual de Conservación: Sección 510). - Estas actividades de conservación rutinaria deben ser ejecutadas de acuerdo a la normativa técnica señalada en el numeral 1.13.
<p>Medición del Nivel de Servicio:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio en las evaluaciones no programadas, será medido desde el segundo mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El nivel de servicio en las evaluaciones programadas, será medido desde el tercer mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - Las mediciones del nivel de servicio se efectuarán según lo indicado en el numeral 4.6 y las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados.

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO III	CHURIN KM 108+250 – OYON KM 136+900		
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	115.00
01.02	CONSERVACION DEL DERECHO DE VÍA	km	57.00
01.03	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN PAVIMENTO RIGIDO	m	20.00
01.04	REPARACIÓN DE LOSAS EN ESPESOR PARCIAL EN PAVIMENTO RIGIDO	m2	18.00
01.05	SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3MM	m	5,250.00
01.06	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3MM	m	3,938.00
01.07	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS	m2	1,654.00
01.08	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS	m2	551.00
01.09	MORTERO ASFÁLTICO (MANUAL)	m2	2,426.00
01.10	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	1,680.00
01.11	BACHEO EN AFIRMADO	m3	5.00
01.12	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA	km	12.00
01.13	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	1,383.00
02.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
02.01	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS	m	54,000.00
02.02	LIMPIEZA DE CANALES NO REVESTIDOS	m	62,000.00
02.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	76.00





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO III	CHURIN KM 108+250 – OYON KM 136+900		
02.04	LIMPIEZA DE BADENES	m	28.00
02.05	REPARACIONES MENORES DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES)	m3	7.00
02.06	CONSERVACION DE MUROS Y PARAPETOS (LIMPIEZA Y PINTADO)	m2	57.00
02.07	ENCAUZAMIENTO DE CURSO DE AGUA	m3	55.00
03.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
03.01.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS		
03.01.01	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	1,137.00
03.01.02	REPARACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	57.00
03.01.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS (inc. POSTE)	und	30.00
03.02.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS		
03.02.01	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	123.00
03.02.02	REPARACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	9.00
03.02.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (inc. PÓRTICO)	und	5.00
03.03.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO		
03.03.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	7,163.00
04.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	3,150.00
04.02	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	7,286.78
04.03	CONSERVACION DE DISPOSITIVOS DE DRENAJE EN CALZADA DEL PUENTE	und	216.00
04.04	CONSERVACION DE JUNTA DE DILATACION	m	100.80
04.05	PINTADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	97.50
04.06	PINTADO DE BARANDAS DE CONCRETO	m2	567.80
05.00	PROTECCION AMBIENTAL		
05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	1,383.00

Niveles de Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Carpeta Asfáltica)	Piel de cocodrilo	Visual	0% Máximo
	Baches (Huecos)	Visual	0% Máximo
	Reparaciones o Parchados	Visual	0% máximo de reparaciones o parches en mal estado
	Peladuras y Desprendimientos	Visual	Peladuras 5% Máximo; Desprendimientos 0% Máximo
	Ahuellamiento	Regla	0% Máximo de área con ahuellamiento mayor a 12 mm
	Fisuras > 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 0% Fisuras Transversales: 0%
	Fisuras >1mm y < 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 5% máximo, Fisuras Transversales: 5% máximo; respecto de la muestra materia de evaluación





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
	Fisuras < 1mm	Visual	No se controlan, serán observadas por el Contratista Conservador para evitar el incremento
	Desprendimientos de bordes	Visual	0% Máximo
	IRI característico	Instrumental	$\leq 3.7 \text{ m/Km}$ ²⁵
Bermas (Carpeta Asfáltica)	Fisuras en general	Visual	10% Máximo
	Desprendimiento Superficial	Visual	5% Máximo
	Baches (Huecos)	Visual	0% Máximo
	Erosión de bordes	Visual	5% Máximo
Calzada (Pavimento Rígido)	Fisuras > 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 0% Fisuras Transversales: 0%
	Fisuras >1mm y < 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 5% máximo, Fisuras Transversales: 5% máximo; respecto de la muestra materia de evaluación
	Despostillamiento de juntas	Visual	5% Máximo de área con despostillamiento de juntas
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, canal de bajada	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.
Señalización	Vertical	Visual	Limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Elementos de seguridad	Muros	Visual	Limpios y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.
	Talud inferior	Visual	No se admiten erosiones producto de escorrenría superficial, luego del inicio del servicio.
	Aguas empozadas	Visual	No se admiten aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.
DME o Botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	Visual	No se admitirá material excedente o de derrumbes mal acondicionados en los DME o botaderos.

Niveles de Servicio de Conservación Rutinaria de Puentes

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
En General	Elementos Extraños al Puente	Visual	Accesos y cauce siempre limpios y libres de obstáculos. Calzada con señalización horizontal visible y tachas reflectivas.
Superestructura y Subestructura	Elementos de Concreto y Elementos de Acero	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, eflorescencias, especies arbustivas, basura, barro y polvo.

²⁵ Suprimido en atención a la consulta N°37 del participante ENYEL S.A.C.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
			Sin presencia de alambres, clavos, restos de encofrado, nido de insectos o excremento de animales adheridos a las estructuras. Cámaras de anclaje limpias, secos y accesibles libres de obstáculos.
Detalles	Drenajes	Visual	Siempre limpios y libres de obstáculos, escurrimiento de aguas no afecta a las estructuras próximas. Con prolongación bajo la losa no menor de 0.50m, sin corrosión, sin filtraciones o fisuras.
	Juntas de Dilatación	Visual	Funcionales, sin restos de asfalto o concreto, elementos completos, bordes fijos y anclados a la losa y sin restricción al libre desplazamiento. No se admiten desnivel. No se admite sellos deficientes, sueltos o con filtraciones que perjudiquen a la subestructura.
	Barandas	Visual	Barandas de Concreto: Fijas, Sin presencia de hongos, moho, musgos, eflorasencias, especies arbustivas, barro; bien pintadas, sin delaminación de pintura.
			Barandas Metálicas: completos, sin presencia de hongos, moho, barro, siempre limpios. No se admitirá la ausencia de las láminas reflectivas en los postes y/o pedestales en el ingreso y salida de cada puente.
	Sistemas de Apoyos	Visual	Elementos y cajuelas limpias, libres de restricciones al desplazamiento y rotación. No se admiten elementos adosados que no pertenezcan a la estructura del puente.
	Veredas, sardineles y muros	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, especies arbustiva, eflorasencias; bien pintadas y sin delaminación de pintura.
	Elementos Modulares	Visual	Ausencia de superficie antideslizante no mayor de 5%. Muros contra impacto siempre limpios, pintados y con láminas reflectivas.
Cauces	Elementos Extraños al Entorno	Visual	Lecho y márgenes del río libres de malezas, arbustos y palizadas, estas no superaran los 0.30m de altura. No se admite materiales orgánicos e inorgánicos, basura y escombros.

Planilla de Relevamiento y cálculo del nivel de servicio

VARIABLE	INDICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de sectores con fallas (1)	Factor de peso (2)	Porcentaje de incumplimiento (3)=(1)x(2)/10
Calzada (Carpeta asfáltica)	Baches, reparaciones o parchados, piel de cocodrilo, ahuellamiento, peladura y desprendimientos, exudaciones, desprendimiento de bordes												29 ²⁶	
	1mm<Fisuras<3mm, Fisuras>3mm												15	
	iR _{le}												15 ²⁷	
Calzada (Pavimento rígido)	1mm<Fisuras<3mm, Fisuras>3mm, despostillamiento de juntas												2	
Calzada y bermas	Limpieza												6	
Obras de Arte y Drenaje	Cunetas, Zanjias, Canales, Bajadas de agua												8	
	Alcantarillas												8	
	Badenes, Gaviones y Muros												4	
Estructuras Viales	Puentes	Aplicar Planilla de relevamiento para puentes										Ingresar resultado de planilla de puentes	6	
Señalización	Vertical												8	

²⁶ Modificado en atención a la consulta N°37 del participante ENYEL S.A.C.

²⁷ Suprimido en atención a la consulta N°37 del participante ENYEL S.A.C.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Elementos de seguridad	Muros																				5
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce																				3
	Talud inferior y aguas empozadas																				3
DME o botaderos	Material excedente o de derrumbes																				3
Total																				100	Σ=

Planilla de relevamiento para puentes

ASPECTO INSPECCIONADO		MARGEN DERECHO		MARGEN IZQUIERDO		SECTOR CON FALLAS	FACTOR DE PESO	Total de sectores con fallas (1)
		Aguas Arriba	Aguas Abajo	Aguas Arriba	Aguas Abajo			
		1	2	3	4	a	b	c = a*b/10/4
En General	Elementos extraños al Puentes Elementos extraños al Entorno						5	
Superestructura	Elementos de Concreto Elementos de Acero						30	
Subestructura	Elementos de Concreto						25	
Detalles	Drenajes						5	
	Juntas de Dilatación						15	
	Barandas y Veredas						5	
	Sistemas de Apoyos						5	
Cauces	Elementos extraños al Entorno						5	
Accesos	Elementos extraños al Puente						5	
Total de sectores con fallas								Sumatoria

En las celdas numeradas del 1 al 4 se colocará una "X" para indicar que al menos existe un incumplimiento en los niveles de servicio. El detalle de la medición del nivel de servicio se encuentra en el numeral 4.6 EVALUACIONES DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO.

4.4.2 RUTA NACIONAL: PE-1N E

4.4.2.1 TRAMO IV: HUAURA (km 0+000) – EMP. PE-18 (DV. ANDAHUASI) (km 39+135) (L = 39.14 km)

4.4.2.1.1 Transitabilidad	
Unidad de Medida: Kilometro	
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> - El CONTRATISTA CONSERVADOR, deberá realizar las actividades de conservación inicial a nivel de transitabilidad para mejorar las condiciones iniciales de los tramos que conforman el Corredor Vial. - Esta conservación inicial se desarrollará simultáneamente a la "Conservación Rutinaria", durante un plazo máximo de tres (3) meses, iniciados desde el inicio efectivo del servicio. - La Transitabilidad se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente alcance para su ejecución y comprende las siguientes actividades: Perfilado de la superficie (Manual de Conservación: Sección 350): Del km 08+000 – km 08+200 (L = 0.20 km) - Esta actividad se realizará en todo el ancho de la calzada y la longitud del tramo, con la finalidad de uniformizar la superficie de rodadura. - Estas actividades de conservación deben ser ejecutadas de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.14





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Nivel de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio en las evaluaciones no programadas, será medido desde el segundo mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El nivel de servicio en las evaluaciones programadas, será medido desde el tercer mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El IRI característico exigido para esta actividad debe ser igual o menor a 6.0 m/km. - El nivel de servicio será medido desde el mes siguiente de terminadas las actividades de transitabilidad en los sectores donde se hayan culminado; es decir, a medida que van avanzando los trabajos de transitabilidad, se realizan las evaluaciones de nivel de servicio del indicador IRIc. A partir del cuarto mes se medirá en todo el tramo.
--------------------------	--

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

Ítem	Partidas	Und	PARCIAL
TRAMO IV	HUAURA KM 00+000 - EMP. PE-18 (DV. ANDAHUASI) KM 39+135		
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
02.00	TRABAJOS EN PLATAFORMA		
02.01	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	1,680.00

4.4.2.1.2 Conservación Rutinaria: En pavimento flexible

Unidad de Medida: Kilometro – Año

Oportunidad y alcances:	<ul style="list-style-type: none"> - Esta "Conservación Rutinaria" se desarrollará en todo el tramo señalado. - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que aseguren el cumplimiento del nivel de servicio. - El objeto de la Conservación Rutinaria es impedir el agravamiento de los defectos existentes. - El CONTRATISTA CONSERVADOR, mientras elabora el Plan de Conservación en el que incluye la propuesta de solución que adoptará para los tramos, tiene la obligación de realizar la conservación rutinaria desde el inicio del contrato, hasta la culminación de la Conservación Periódica. - Se realizará la Conservación Rutinaria, en el siguiente tramo: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TRAMO</th> <th colspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">INICIO (km)</th> <th rowspan="2">FIN (km)</th> <th rowspan="2">LONG. Km</th> </tr> <tr> <th>INICIO</th> <th>FIN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IV</td> <td>HUAURA</td> <td>EMP. PE-18 (DV. ANDAHUASI)</td> <td>0+000</td> <td>39+135</td> <td>39.14</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Este tramo corresponde a un pavimento flexible (carpeta asfáltica). - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento. 	TRAMO	DESCRIPCION		INICIO (km)	FIN (km)	LONG. Km	INICIO	FIN	IV	HUAURA	EMP. PE-18 (DV. ANDAHUASI)	0+000	39+135	39.14
TRAMO	DESCRIPCION		INICIO (km)	FIN (km)				LONG. Km							
	INICIO	FIN													
IV	HUAURA	EMP. PE-18 (DV. ANDAHUASI)	0+000	39+135	39.14										





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados de las actividades), el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Estas actividades de conservación rutinaria deben ser ejecutadas de acuerdo a la normativa técnica señalada en el numeral 1.13.
Medición del Nivel de Servicio:	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio en las evaluaciones no programadas, será medido desde el segundo mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El nivel de servicio en las evaluaciones programadas, será medido desde el tercer mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - Las mediciones del nivel de servicio se efectuarán según lo indicado en el numeral 4.6 y las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados.

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO IV	HUAURA KM 00+000 - EMP. PE-18 (DV. ANDAHUASI) KM 39+135		
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	78.00
01.02	CONSERVACION DEL DERECHO DE VÍA	km	156.00
01.03	SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3MM	m	7,787.00
01.04	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3MM	m	5,840.00
01.05	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS	m2	2,453.00
01.06	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS	m2	818.00
01.07	MORTERO ASFÁLTICO (MANUAL)	m2	3,598.00
01.08	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	1,680.00
01.09	BACHEO EN AFIRMADO	m3	5.00
01.10	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA	km	12.00
01.11	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	39.00
02.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
02.01	PERFILADO DE CUNETAS NO REVESTIDAS (C/ EQUIPO)	m	674.00
02.02	LIMPIEZA DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	2,696.00
02.03	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS	m	44,334.00
02.04	LIMPIEZA DE CANALES NO REVESTIDOS	m	15,076.00
02.05	LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS	m	99,638.00
02.06	LIMPIEZA DE ZANJAS NO REVESTIDAS	m	58,372.00
02.07	LIMPIEZA DE ZANJAS REVESTIDAS	m	1,338.00
02.08	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	190.00
02.09	LIMPIEZA DE BADENES	m	98.00
02.10	LIMPIEZA DE MUROS	m	3,866.00
02.11	REPARACIONES MENORES DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES)	m3	10.00





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO IV	HUAURA KM 00+000 - EMP. PE-18 (DV. ANDAHUASI) KM 39+135		
02.12	CONSERVACION DE MUROS Y PARAPETOS (LIMPIEZA Y PINTADO)	m2	143.00
02.13	ENCAUZAMIENTO DE CURSO DE AGUA	m3	78.00
03.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
03.01.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS		
03.01.01	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	789.00
03.01.02	REPARACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	39.00
03.01.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS (inc. POSTE)	und	21.00
03.02.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS		
03.02.01	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	300.00
03.02.02	REPARACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	20.00
03.02.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (inc. PÓRTICO)	und	10.00
03.03.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	9,784.00
04.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	766.80
04.02	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	921.30
04.03	CONSERVACION DE DISPOSITIVOS DE DRENAJE EN CALZADA DEL PUENTE	und	10.00
04.04	CONSERVACION DE JUNTA DE DILATACION	m	43.20
04.05	PINTADO DE BARANDAS DE CONCRETO	m2	87.04
05.00	PROTECCION AMBIENTAL		
05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	39.00

Niveles de Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Carpeta Asfáltica)	Piel de cocodrilo	Visual	0% Máximo
	Baches (Huecos)	Visual	0% Máximo
	Reparaciones o Parchados	Visual	0% máximo de reparaciones o parches en mal estado
	Peladuras y Desprendimientos	Visual	Peladuras 5% Máximo; Desprendimientos 0% Máximo
	Ahuellamiento	Regla	0% Máximo de área con ahuellamiento mayor a 12 mm
	Fisuras > 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 0% Fisuras Transversales: 0%
	Fisuras >1mm y < 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 5% máximo, Fisuras Transversales: 5% máximo; respecto de la muestra materia de evaluación
	Fisuras < 1mm	Visual	No se controlan, serán observadas por el Contratista Conservador para evitar el incremento
	Desprendimientos de bordes	Visual	0% Máximo





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
	IRI-característico	Instrumental	$\leq -3.7 \text{ m/Km}^{28}$
Bermas (Carpeta Asfáltica)	Fisuras en general	Visual	10% Máximo
	Desprendimiento Superficial	Visual	5% Máximo
	Baches (Huecos)	Visual	0% Máximo
	Erosión de bordes	Visual	5% Máximo
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, canal de bajada	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.
Señalización	Vertical	Visual	Limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Elementos de seguridad	Muros	Visual	Limpios y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.
	Talud inferior	Visual	No se admiten erosiones producto de escorrenría superficial, luego del inicio del servicio.
	Aguas empozadas	Visual	No se admiten aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.
DME o Botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	Visual	No se admitirá material excedente o de derrumbes mal acondicionados en los DME o botaderos.

Niveles de Servicio de Conservación Rutinaria de Puentes

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
En General	Elementos Extraños al Puente	Visual	Accesos y cauce siempre limpios y libres de obstáculos. Calzada con señalización horizontal visible y tachas reflectivas.
Superestructura y Subestructura	Elementos de Concreto y Elementos de Acero	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, eflorescencias, especies arbustivas, basura, barro y polvo.
			Sin presencia de alambres, clavos, restos de encofrado, nido de insectos o excremento de animales adheridos a las estructuras. Cámaras de anclaje limpios, secos y accesibles libres de obstáculos.
Detalles	Drenajes	Visual	Siempre limpios y libres de obstáculos, escurrimiento de aguas no afecta a las estructuras próximas. Con prolongación bajo la losa no menor de 0.50m, sin corrosión, sin filtraciones o fisuras.
	Juntas de Dilatación	Visual	Funcionales, sin restos de asfalto o concreto, elementos completos, bordes fijos y anclados a la losa y sin restricción al libre desplazamiento. No se admiten desnivel. No se admite sellos deficientes, sueltos o con filtraciones que perjudiquen a la subestructura.

²⁸ Suprimido en atención a la consulta N°37 del participante ENYEL S.A.C.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
	Barandas	Visual	Barandas de Concreto: Fijas, Sin presencia de hongos, moho, musgos, eforescencias, especies arbustivas, barro; bien pintadas, sin delaminación de pintura. Barandas Metálicas: completos, sin presencia de hongos, moho, barro, siempre limpios. No se admitirá la ausencia de las láminas reflectivas en los postes y/o pedestales en el ingreso y salida de cada puente.
	Sistemas de Apoyos	Visual	Elementos y cajuelas limpias, libres de restricciones al desplazamiento y rotación. No se admiten elementos adosados que no pertenezcan a la estructura del puente.
	Veredas, sardineles y muros	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, especies arbustiva, eforescencias; bien pintadas y sin delaminación de pintura.
	Elementos Modulares	Visual	Ausencia de superficie antideslizante no mayor de 5%. Muros contra impacto siempre limpios, pintados y con láminas reflectivas.
Cauces	Elementos Extraños al Entorno	Visual	Lecho y márgenes del río libres de malezas, arbustos y palizadas, estas no superaran los 0.30m de altura. No se admite materiales orgánicos e inorgánicos, basura y escombros.

Planilla de Relevamiento y cálculo del nivel de servicio

VARIABLE	INDICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de sectores con fallas (1)	Factor de peso (2)	Porcentaje de incumplimiento (3)=(1)x(2)/10
Calzada	Baches, reparaciones o parchados, piel de cocodrilo, ahuellamiento, peladura y desprendimientos, exudaciones, desprendimiento de bordes												30	29
	1mm<Fisuras<3mm, Fisuras>3mm												16	
	IRIc												15	30
Calzada y bermas	Limpieza												6	
Obras de Arte y Drenaje	Cunetas, Zanjias, Canales, Bajadas de agua												8	
	Alcantarillas												8	
	Badenes, Gaviones y Muros												4	
Estructuras Viales	Puentes	Aplicar Planilla de relevamiento para puentes										Ingresar resultado de planilla de puentes	6	
Señalización	Vertical													8
Elementos de seguridad	Muros													5
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce													3
	Talud inferior y aguas empozadas													3
DME o botaderos	Material excedente o de derrumbes													3
Total													100	Σ=

Planilla de relevamiento para puentes

ASPECTO INSPECCIONADO		MARGEN DERECHO		MARGEN IZQUIERDO		SECTOR CON FALLAS	FACTOR DE PESO	Total de sectores con fallas (1)
		Águas Arriba	Águas Abajo	Águas Arriba	Águas Abajo			
		1	2	3	4	a	b	c = a*b/10/4
En General	Elementos extraños al Puentes Elementos extraños al Entorno						5	
Superestructura	Elementos de Concreto Elementos de Acero						30	

²⁹ Modificado en atención a la consulta N°37 del participante ENYEL S.A.C.

³⁰ Suprimido en atención a la consulta N°37 del participante ENYEL S.A.C.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Subestructura	Elementos de Concreto						25		
Detalles	Drenajes						5		
	Juntas de Dilatación						15		
	Barandas y Veredas						5		
	Sistemas de Apoyos						5		
Cauces	Elementos extraños al Entorno						5		
Accesos	Elementos extraños al Puente						5		
Total de sectores con fallas									Sumatoria

En las celdas numeradas del 1 al 4 se colocará una "X" para indicar que al menos existe un incumplimiento en los niveles de servicio. El detalle de la medición del nivel de servicio se encuentra en el numeral 4.6 EVALUACIONES DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO.

4.4.3 RUTA NACIONAL: PE-20 C

4.4.3.1 TRAMO V: ACOS (km 68+900) – TINGO (km 90+800) (L = 21.90 km)

4.4.3.1.1 Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica																	
Unidad de Medida: Kilometro – Año																	
Oportunidad y alcances:	<ul style="list-style-type: none"> - Esta "Conservación Rutinaria Antes" se desarrollará en todo el tramo señalado. - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que aseguren el cumplimiento del nivel de servicio. - El objeto de la Conservación Rutinaria es impedir el agravamiento de los defectos existentes. - El CONTRATISTA CONSERVADOR, mientras elabora el Plan de Conservación en el que incluye la propuesta de solución que adoptará para los tramos, tiene la obligación de realizar la conservación rutinaria desde el inicio del contrato, hasta la culminación de la Conservación Periódica. - Se realizará la Conservación Rutinaria Antes de la CP, en el siguiente tramo: <table border="1" data-bbox="660 1205 1217 1335"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TRAMO</th> <th colspan="2">DESCRIPCION</th> <th>INICIO</th> <th>FIN</th> <th rowspan="2">LONG. Km</th> </tr> <tr> <th>INICIO</th> <th>FIN</th> <th>(km)</th> <th>(km)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>V</td> <td>ACOS</td> <td>TINGO</td> <td>68+900</td> <td>90+800</td> <td>21.90</td> </tr> </tbody> </table> - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento. - Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, no por ejecución ni avance de metrados de las actividades, el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Estas actividades de conservación rutinaria deben ser ejecutadas de acuerdo a la normativa técnica señalada en el numeral 1.13. 	TRAMO	DESCRIPCION		INICIO	FIN	LONG. Km	INICIO	FIN	(km)	(km)	V	ACOS	TINGO	68+900	90+800	21.90
TRAMO	DESCRIPCION		INICIO	FIN	LONG. Km												
	INICIO	FIN	(km)	(km)													
V	ACOS	TINGO	68+900	90+800	21.90												
Medición del Nivel de Servicio:	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio en las evaluaciones no programadas, será medido desde el segundo mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. 																





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- El nivel de servicio en las evaluaciones programadas, será medido desde el tercer mes, contado desde el inicio efectivo del contrato.
- Las mediciones del nivel de servicio se efectuarán según lo indicado en el numeral 4.6 y las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados.

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO V	ACOS KM 68+900 - TINGO KM 90+800		
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE PLATAFORMA EN AFIRMADO	km	88.00
01.02	BACHEO EN AFIRMADO	m3	112.00
01.03	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	111,690.00
01.04	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA	km	2,628.00
01.05	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	1,643.00
02.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
02.01.00	PERFILADO DE CUNETAS NO REVESTIDAS (C/ EQUIPO)	m	42,356.00
02.02.00	LIMPIEZA DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	84,712.00
02.03.00	LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS	m	1,160.00
02.04.00	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	40.00
02.05.00	LIMPIEZA DE BADENES	m	718.00
02.06.00	REPARACIONES MENORES DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES)	m3	5.00
02.07.00	CONSERVACION DE MUROS Y PARAPETOS (LIMPIEZA Y PINTADO)	m2	30.00
02.08.00	ENCAUZAMIENTO DE CURSO DE AGUA	m3	44.00
03.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
03.01.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS		
03.01.01	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	384.00
03.01.02	REPARACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	19.00
03.01.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS (inc. POSTE)	und	10.00
03.02.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS		
03.02.01	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	6.00
03.02.02	REPARACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	1.00
03.02.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (inc. PÓRTICO)	und	1.00
03.03.00	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE		
03.03.01	LIMPIEZA DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	6.00
03.03.02	REPARACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	1.00
03.03.03	REPOSICIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	1.00
03.04.00	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS		
03.04.01	LIMPIEZA DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	280.00
03.04.02	REPARACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	6.00
03.04.03	REPOSICIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	3.00
04.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	1,751.10
04.02	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	2,143.29
04.03	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	7,354.29





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
04.04	CONSERVACION DE DISPOSITIVOS DE DRENAJE EN CALZADA DEL PUENTE	und	14.00
04.05	CONSERVACION DE JUNTA DE DILATAACION	m	75.70
04.06	PINTADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	47.00
04.07	PINTADO DE PARAPETOS DE CONCRETO	m2	197.10
05.00	PROTECCION AMBIENTAL		
05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	1,643.00

Niveles de Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Suelo estabilizado)	Deformación	Visual y regla	5% máximo de área con deformaciones mayores a 50 mm
	Erosión	Visual y regla	5% máximo de área con erosión mayor a 50 mm
	Baches	Visual	0%
	Encalaminado	Visual y regla	5% máximo de área con encalaminado
	Lodazal y cruce de agua	Visual	0% máximo de área con lodazal y cruces de agua
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, canal de bajada	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.
Señalización	Vertical	Visual	Limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Elementos de seguridad	Muros	Visual	Limpios y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.
	Talud inferior	Visual	No se admiten erosiones producto de escorrentía superficial, luego del inicio del servicio.
	Aguas empozadas	Visual	No se admiten aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.
DME o Botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	Visual	No se admitirá material excedente o de derrumbes mal acondicionados en los DME o botaderos.

Niveles de Servicio de Conservación Rutinaria Antes de – Puentes

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
En General	Elementos Extraños al Puente	Visual	Accesos y cauce siempre limpios y libres de obstáculos.
			Calzada con señalización horizontal visible y tachas reflectivas.
Superestructura y Subestructura	Elementos de Concreto y Elementos de Acero	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, eflorescencias, especies arbustivas, basura, barro y polvo.
			Sin presencia de alambres, clavos, restos de encofrado, nido de insectos o excremento de animales adheridos a las estructuras.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
Detalles	Drenajes	Visual	Cámaras de anclaje limpias, secos y accesibles libres de obstáculos. Siempre limpios y libres de obstáculos, escurrimiento de aguas no afecta a las estructuras próximas. Con prolongación bajo la losa no menor de 0.50m, sin corrosión, sin filtraciones o fisuras.
	Juntas de Dilatación	Visual	Funcionales, sin restos de asfalto o concreto, elementos completos, bordes fijos y anclados a la losa y sin restricción al libre desplazamiento. No se admiten desnivel. No se admite sellos deficientes, sueltos o con filtraciones que perjudiquen a la subestructura.
	Barandas	Visual	Barandas de Concreto: Fijas, Sin presencia de hongos, moho, musgos, efloroscencias, especies arbustivas, barro; bien pintadas, sin delaminación de pintura.
			Barandas Metálicas: completos, sin presencia de hongos, moho, barro, siempre limpios. No se admitirá la ausencia de las láminas reflectivas en los postes y/o pedestales en el ingreso y salida de cada puente.
	Sistemas de Apoyos	Visual	Elementos y cajuelas limpias, libres de restricciones al desplazamiento y rotación. No se admiten elementos adosados que no pertenezcan a la estructura del puente.
	Veredas, sardineles y muros	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, especies arbustiva, efloroscencias; bien pintadas y sin delaminación de pintura.
	Elementos Modulares	Visual	Ausencia de superficie antideslizante no mayor de 5%. Muros contra impacto siempre limpios, pintados y con láminas reflectivas.
Cauces	Elementos Extraños al Entorno	Visual	Lecho y márgenes del río libres de malezas, arbustos y palizadas, estas no superaran los 0.30m de altura. No se admite materiales orgánicos e inorgánicos, basura y escombros.

Planilla de Relevamiento y cálculo del nivel de servicio

VARIABLE	INDICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de sectores con fallas (1)	Factor de peso (2)	Porcentaje de incumplimiento (3)=(1)x(2)/10
Calzada (Suelo estabilizado)	Deformación, Erosión, Baches, Encalaminado, Lodazal y Cruce de agua												45	
Calzada y bermas	Limpieza												5	
Obras de Arte y Drenaje	Cunetas, Zanjias, Canales, Bajas de Aguas												10	
	Alcantarillas												10	
	Badenes, Gaviones y Muros												3	
Estructuras Viales	Puentes	Aplicar Planilla de relevamiento para puentes										Ingresar resultado de planilla de puentes	7	
Señalización	Vertical												8	
Elementos de seguridad	Muros												4	
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce												3	
	Talud inferior y aguas empozadas												3	
DME o botaderos	Material excedente o de derrumbes												2	
Total													100	Σ=

Planilla de relevamiento para puentes





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ASPECTO INSPECCIONADO		MARGEN DERECHO		MARGEN IZQUIERDO		SECTOR CON FALLAS a	FACTOR DE PESO b	Total de sectores con fallas (1) c = a*b/10/4
		Aguas Arriba 1	Aguas Abajo 2	Aguas Arriba 3	Aguas Abajo 4			
En General	Elementos extraños al Puentes Elementos extraños al Entorno						5	
Superestructura	Elementos de Concreto Elementos de Acero						30	
Subestructura	Elementos de Concreto						25	
Detalles	Drenajes						5	
	Juntas de Dilatación						15	
	Barandas y Veredas						5	
	Sistemas de Apoyos						5	
Cauces	Elementos extraños al Entorno						5	
Accesos	Elementos extraños al Puente						5	
Total de sectores con fallas								Sumatoria

En las celdas numeradas del 1 al 4 se colocará una "X" para indicar que al menos existe un incumplimiento en los niveles de servicio. El detalle de la medición del nivel de servicio se encuentra en el numeral 4.6 EVALUACIONES DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO.

4.4.3.1.2 Conservación Periódica: Colocación de Tratamiento Superficial Bicapa

Unidad de Medida: Kilómetro

Alcance:	<p>La Conservación Periódica se ejecutará en los tramos establecidos en el numeral 1.7.1 TRAMOS DE CARRETERA COMPRENDIDOS, en la cual se desarrollarán las siguientes actividades:</p> <p>TRAMO V: ACOS KM 68+900 - TINGO KM 90+800</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfilado de la superficie con aporte de material estabilizado: La intervención consiste en escarificar, conformar y compactar el suelo estabilizado existente en un espesor de e = 5.0 cm y estabilizarlo con cemento Portland tipo I. Los insumos y cantidades deberán ser verificados previo a su ejecución mediante el diseño correspondiente, por el personal técnico responsable. La capa final estabilizada deberá cumplir con los parámetros de resistencia establecidos en las Especificaciones Técnicas EG-2013, sección 301.A Suelos estabilizados con Cemento. • Imprimación asfáltica: Se realizará con una emulsión asfáltica de rotura lenta tipo CSS-1H. La tasa de imprimación asfáltica debe ser verificada para las condiciones particulares del proyecto por el personal técnico responsable, para brindar características de protección a la capa de material estabilizado y adherencia con la capa del Tratamiento Superficial. • Tratamiento Superficial Bicapa: Consiste en la aplicación de dos o más capas de ligante bituminoso y agregados pétreos. La tasa de aplicación de material bituminoso y agregado pétreo serán las que se establezcan en el diseño aprobado por el Supervisor, conforme a la fórmula de Trabajo aprobada. Esta actividad deberá cumplir las Especificaciones Técnicas EG-2013, sección 418 Tratamiento Superficiales. Los insumos y cantidades empleadas en el tratamiento superficial doble deberán ser verificados mediante el diseño de mezcla correspondiente.
-----------------	--





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

	<p>Se realizará con emulsión asfáltica catiónica y agregados que deberán cumplir con los requisitos de calidad establecidos en las Especificaciones Técnicas EG-2013, sección 418 Tratamiento Superficiales.</p> <p>Para la primera capa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material chancado - piedra chancada 3/4", 100% triturada. ✓ Tipo de emulsión catiónica con polímeros de rotura rápida. <p>Para la segunda capa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material chancado - piedra chancada 3/8", 100% triturada. ✓ Tipo de emulsión catiónica con polímeros de rotura rápida. <p>Esta actividad se realizará en todo el ancho de la capa imprimada y en toda la longitud del tramo a intervenir.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estos trabajos se ejecutarán en todo el ancho de la calzada más sobreanchos existentes de acuerdo al relevamiento de información aprobado por la Entidad, y según la relación de trabajos que se detallan en el siguiente cuadro. - Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por indicadores de niveles de servicio, no por ejecución ni avance de metrados de las actividades, el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de alcanzar el nivel de servicio exigido en la "conservación rutinaria después" y al costo ofertado. - El CONTRATANTE plantea una cantidad referencial para sustentar el valor referencial, el cual podrá ser evaluado en campo por el CONTRATISTA CONSERVADOR proponiendo actividades adicionales y/o mayores a las planteadas en el presente documento, sustentadas técnicamente, debiendo dichas actividades contar con la aprobación del CONTRATANTE. En cualquier caso, las actividades estarán orientadas a garantizar el cumplimiento de los Niveles de Servicio. - Las actividades finales que se propongan darán lugar al reconocimiento de presupuesto adicional o reducción según corresponda.
<p>Nivel de Servicio:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para los sectores donde se realice la intervención y al término de la conservación periódica, el IRLC debe ser igual o menor que 3.0 m/km. <p>Deben de cumplir con lo especificado en la Tabla para el control del Servicio.</p>
<p>Procedimientos y cantidades mínimas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los trabajos de conservación periódica observarán la normativa técnica aplicable a esta práctica señalada en el numeral 1.13; no obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados), el CONTRATISTA CONSERVADOR ejecutará todas las actividades programadas que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Para el caso específico de reposición de cunetas revestidas, colocación y/o reposición de señales preventivas, reglamentarias, informativas, guardavías, postes kilométricos, delineadores, reductores de velocidad; el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá cumplir con ejecutar las cantidades indicadas en el cuadro siguiente. - Para el caso de las actividades descritas en el siguiente cuadro cuya unidad de medida son la "unidad", ésta consistirá en el suministro, cimentación e instalación de acuerdo a las necesidades de campo, y a la normatividad vigente. - El Contratista Conservador detallará y presentará los Precios Unitarios de todas las partidas - Las cantidades serán definidas en el Plan de Conservación.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- Una vez precisado la solución a aplicar y las cantidades en el Plan de Conservación, el control será por Km.

Las cantidades y metrados indicados en el Cuadro siguiente sustentan el valor referencial:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO V	ACOS KM 68+900 - TINGO KM 90+800		
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS (CONSERVACIÓN PERIÓDICA -TRAMO V)	glb	1.00
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	21.90
02.00	TRABAJOS EN PLATAFORMA		
02.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL ESTABILIZADO E=0.05 M	m3	5,585.00
02.02	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	111,690.00
02.03	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	m2	111,690.00
03.00	DRENAJE		
03.01	ALCANTARILLAS TMC DE Ø 36"	und	1.00
03.02	BADENES	m	30.00
04.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
04.01	SEÑALES PREVENTIVAS	und	285.00
04.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	32.00
04.03	SEÑALES INFORMATIVAS	und	5.00
04.04	POSTES DELINEADORES	und	263.00
04.05	POSTES DE KILOMETRAJE	und	22.00
04.06	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	und	1.00
04.07	GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	832.00
04.08	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	5,475.00
04.09	MARCAS PROVISIONALES EN EL PAVIMENTO	m2	5,475.00

Tabla para el Control del Servicio para la recepción de la Conservación Periódica

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Tratamiento superficial)	Piel de Cocodrilo	Visual	0% Máximo
	Fisuras > 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 0% Fisuras Transversales: 0%
	Fisuras >1mm y < 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 5% máximo, Fisuras Transversales: 5% máximo; respecto de la muestra materia de evaluación
	Fisuras < 1mm	Visual	No se controlan, serán observadas por el Contratista Conservador para evitar el incremento
	Ahuellamiento	Regla	5% Máximo de área con ahuellamiento mayor a 12 mm
	Reparaciones o parchados	Visual	0% Máximo de reparaciones o parches en mal estado
	Exudaciones	Visual	No se admiten
	Peladuras y Desprendimientos	Visual	Peladuras: 5% Máximo Desprendimientos: 0%
Baches (Huecos)	Visual	0% Máximo	





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
	Desprendimientos de bordes	Visual	5% Máximo
	IRI característico	Instrumental	TSB nuevo <= 3.0 m/km
	Coefficiente de Fricción	Instrumental	0.50 mínimo
Limpieza	Calzada, obras de arte y drenaje	Visual	Siempre limpia libre de escombros producto de la ejecución del servicio (mortero asfáltico)
Señalización	Vertical	Visual	Completas, limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
		Retroreflectómetro vertical (Tipo IV: ángulo de observación 0.2° y ángulo de entrada -4°)	Retroreflectancia mínima: Blanco: 360 cd/lux*m2; Amarillo: 270 cd/lux*m2; Verde: 50 cd/lux*m2. (Equipo proporcionado por el Contratista)
	Horizontal	Regla	Limpias, con ancho de línea mínimo en demarcación de 10.0 cm y sin desviaciones (zigzagueo)
		Retroreflectómetro horizontal (ángulo de observación de 1,05° y ángulo de entrada de 88,76°).	Completas y Limpias Blanco: 230cd/lux*m2; Amarillo: 175cd/lux*m2. (Equipo proporcionado por el Contratista)
	Postes kilométricos	Visual	Completos, pintados, limpios y en buen estado

4.4.3.1.3 Conservación Rutinaria Después de la Conservación Periódica

Unidad de Medida: Kilómetro – Año

Alcance:	<ul style="list-style-type: none"> - Esta "Conservación Rutinaria Después" se desarrollará desde la conformidad de la Conservación Periódica. - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento. - Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por indicadores de niveles de servicio, no por ejecución ni avance de metros de las actividades, el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Estas actividades de conservación rutinaria deben ser ejecutadas de acuerdo a la normativa técnica señalada en el numeral 1.13.
Medición del Nivel de servicio:	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio será medido (evaluaciones programadas y no programadas) desde el mes de la conformidad de la Conservación Periódica. - Las mediciones de los niveles de servicio se efectuarán según lo indicado en el numeral 4.6 y a las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados.

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO V	ACOS KM 68+900 - TINGO KM 90+800		





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA	km	88.00
01.02	SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3MM	m	3,285.00
01.03	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3MM	m	2,190.00
01.04	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	1,675.00
01.05	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	558.00
01.06	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	1,643.00
02.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
02.01.00	PERFILADO DE CUNETAS NO REVESTIDAS (C/ EQUIPO)	m	42,356.00
02.02.00	LIMPIEZA DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	84,712.00
02.03.00	LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS	m	1,160.00
02.04.00	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	42.00
02.04.00	LIMPIEZA DE BADENES	m	778.00
02.06.00	REPARACIONES MENORES DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (MUROS, ALCANTARILLAS, BADENES)	m3	11.00
02.07.00	CONSERVACION DE MUROS Y PARAPETOS (LIMPIEZA Y PINTADO)	m2	32.00
02.08.00	ENCAUZAMIENTO DE CURSO DE AGUA	m3	44.00
03.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
03.01.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS		
03.01.01	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	1,335.00
03.01.02	REPARACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	67.00
03.01.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS (inc. POSTE)	und	36.00
03.02.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS		
03.02.01	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	21.00
03.02.02	REPARACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00
03.02.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (inc. POSTE)	und	1.00
03.03.00	CONSERVACIÓN DE POSTES DELINEADORES		
03.03.01	LIMPIEZA DE POSTES DE DELINEADORES	und	789.00
03.03.02	REPARACIÓN DE POSTES DE DELINEADORES	und	79.00
03.03.03	REPOSICIÓN DE POSTES DELINEADORES	und	53.00
03.04.00	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE		
03.04.01	LIMPIEZA DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	72.00
03.04.02	REPARACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	7.00
03.04.03	REPOSICIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	7.00
03.05.00	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS		
03.05.01	LIMPIEZA DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	1,165.00
03.05.02	REPARACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	26.00
03.05.03	REPOSICIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	13.00
03.06.00	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD		
03.06.00	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	m2	51.00
03.07.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO		
03.07.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	5,475.00
04.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	1,751.10
04.02	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	2,143.29
04.03	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	7,354.29





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
04.04	CONSERVACION DE DISPOSITIVOS DE DRENAJE EN CALZADA DEL PUENTE	und	14.00
04.05	CONSERVACION DE JUNTA DE DILATACION	m	75.70
04.06	PINTADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	47.00
04.07	PINTADO DE PARAPETOS DE CONCRETO	m2	197.10
05.00	PROTECCION AMBIENTAL		
05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	1,643.00

Niveles de Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Tratamiento Superficial)	Piel de Cocodrilo	Visual	0% Máximo
	Fisuras > 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 0% Fisuras Transversales: 0%
	Fisuras >1mm y < 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 5% máximo, Fisuras Transversales: 5% máximo; respecto de la muestra materia de evaluación
	Fisuras < 1mm	Visual	No se controlan, serán observadas por el Contratista Conservador para evitar el incremento
	Ahuellamiento	Regla	5% Máximo de área con ahuellamiento mayor a 12 mm
	Reparaciones o parchados	Visual	0% Máximo de reparaciones o parches en mal estado
	Exudaciones	Visual	2% máximo de área respecto de la muestra materia de evaluación, con manchas de exceso de asfalto de área mayor a 0.01 m2
	Peladuras y Desprendimientos	Visual	5% máximo de área respecto de la muestra materia de evaluación para peladuras y 0% para desprendimientos.
	Baches (Baches)	Visual	0% Máximo
	Desprendimiento de bordes	Visual	5% Máximo
	IRI característico	Instrumental	TSB en servicio <= 4.3 m/km
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, canal de bajada	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.
	Fallas estructurales e hidráulicas en cunetas, badenes, alcantarillas y muros	Visual	No se admitirán socavaciones, pérdida de juntas, asentamientos, pérdida de geometría, fallas que afecten la capacidad estructural o hidráulica
Señalización	Vertical	Visual	Completas, limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
		Retroreflectómetro vertical (Tipo IV: ángulo de	Retroreflectancia mínima: Blanco: 360 cd/lux*m2; Amarillo: 270 cd/lux*m2;





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
		observación 0.2° y ángulo de entrada - 4°)	Verde: 50 cd/lux*m2. (Equipo proporcionado por el Contratista)
	Horizontal	Regla	Limpias, con ancho de líneas mínimo en demarcación de eje y borde de 10 cm y sin desviaciones (zigzaguo)
		Retroreflectómetro horizontal (ángulo de observación de 1,05° y ángulo de entrada de 88,76°)	Retroreflectancia inicial mínima: Blanco: 230 mcd/lux/m2 Amarillo: 175 mcd/lux/m2 Retroreflectancia para repintado: Blanco: 100 mcd/lux/m2 Amarillo: 80 mcd/lux/m2 (Equipo proporcionado por el Contratista)
	Postes kilométricos	Visual	Completos, pintados, limpios y en buen estado
Elementos de seguridad	Guardavías y/o barreras de seguridad	Visual	Completos, pintados, limpios, sin deformación y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
	Delineadores	Visual	Completos, pintados y limpios,
	Reductor de velocidad	Visual	Completos, pintados y limpios.
	Parapetos o muros	Visual	No se admitirán deficiencias o ausencia de pintura o lámina retroreflectiva.
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.
	Talud inferior	Visual	No se admiten erosiones producto de escorrentía superficial, luego del inicio del contrato.
	Aguas empozadas	Visual	No se admiten aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.
DME o Botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	Visual	No se admitirá material excedente o de derrumbes mal acondicionados en los DME o botaderos.

Planilla de relevamiento y cálculo del nivel de servicio

VARIABLE	INDICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de Sectores con Fallas (1)	Factores de Peso (2)	Porcentaje de Incumplimiento (3)=(1)x(2)/10	
Calzada (Tratamiento superficial)	Baches, reparaciones o parchados, piel de cocodrilo, ahuellamiento, peladuras y desprendimientos, exudaciones, desprendimiento de borde.												14		
	1 mm < Fisuras < 3mm. Fisuras < 3mm												10		
	IRIc												20		
Calzada y bermas	Limpieza												5		
Obras de Arte y Drenaje	Cunetas, Zanjas, Canales, Bajas de Aguas												6		
	Alcantarillas												6		
	Badenes, Gaviones y Muros												3		
Estructuras Viales	Puentes (*)	Aplicar Planilla de relevamiento para puentes										Ingresar resultado de planilla de puentes	5		
Señalización	Verticales													6	
	Horizontal													6	





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- El nivel de servicio en las evaluaciones programadas, será medido desde el tercer mes, contado desde el inicio efectivo del contrato.
- Las mediciones del nivel de servicio se efectuarán según lo indicado en el numeral 4.6 y las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados.

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO VI TINGO KM 90+800 - VICHAYCOCHA KM 104+000			
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE PLATAFORMA EN AFIRMADO	km	53.00
01.02	BACHEO EN AFIRMADO	m3	63.00
01.03	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	63,360.00
01.04	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA	km	1,584.00
01.05	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	990.00
02.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
02.01	PERFILADO DE CUNETAS NO REVESTIDAS (C/ EQUIPO)	m	22,440.00
02.02	LIMPIEZA DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	44,880.00
02.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	46.00
02.04	LIMPIEZA DE BADENES	m	1,148.00
02.05	REPARACIONES MENORES DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES)	m3	3.00
02.06	CONSERVACION DE MUROS Y PARAPETOS (LIMPIEZA Y PINTADO)	m2	35.00
02.07	ENCAUZAMIENTO DE CURSO DE AGUA	m3	26.00
03.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
03.01.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS		
03.01.01	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	1,278.00
03.01.02	REPARACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	64.00
03.01.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS (inc. POSTE)	und	34.00
03.02.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS		
03.02.01	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	33.00
03.02.02	REPARACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00
03.02.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (inc. PÓRTICO)	und	1.00
03.03.00	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE		
03.03.01	LIMPIEZA DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	39.00
03.03.02	REPARACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	4.00
03.03.03	REPOSICIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	3.00
03.04.00	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS		
03.04.01	LIMPIEZA DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	483.00
03.04.02	REPARACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	10.00
03.04.03	REPOSICIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	5.00
04.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	1,078.92
04.02	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	969.05
04.03	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	8,465.05
04.04	CONSERVACION DE JUNTA DE DILATACION	m	50.40





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
04.05	PINTADO DE PARAPETOS DE CONCRETO	m2	236.52
05.00	PROTECCION AMBIENTAL		
05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	990.00

Niveles de Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Suelo estabilizado)	Deformación	Visual y regla	5% máximo de área con deformaciones mayores a 50 mm
	Erosión	Visual y regla	5% máximo de área con erosión mayor a 50 mm
	Baches	Visual	0%
	Encalaminado	Visual y regla	5% máximo de área con encalaminado
	Lodazal y cruce de agua	Visual	0% máximo de área con lodazal y cruces de agua
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, canal de bajada	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.
Señalización	Vertical	Visual	Limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Elementos de seguridad	Muros	Visual	Limpios y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.
	Talud inferior	Visual	No se admiten erosiones producto de escorrenría superficial, luego del inicio del servicio.
	Aguas empozadas	Visual	No se admiten aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.
DME o Botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	Visual	No se admitirá material excedente o de derrumbes mal acondicionados en los DME o botaderos.

Niveles de Servicio de Conservación Rutinaria Antes de – Puentes

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
En General	Elementos Extraños al Puente	Visual	Accesos y cauce siempre limpios y libres de obstáculos. Calzada con señalización horizontal visible y tachas reflectivas.
Superestructura y Subestructura	Elementos de Concreto y Elementos de Acero	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, eflorescencias, especies arbustivas, basura, barro y polvo.
			Sin presencia de alambres, clavos, restos de encofrado, nido de insectos o excremento de animales adheridos a las estructuras. Cámaras de anclaje limpias, secos y accesibles libres de obstáculos.
Detalles	Drenajes	Visual	Siempre limpios y libres de obstáculos, escurrimiento de aguas no afecta a las estructuras próximas.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
			Con prolongación bajo la losa no menor de 0.50m, sin corrosión, sin filtraciones o fisuras.
	Juntas de Dilatación	Visual	Funcionales, sin restos de asfalto o concreto, elementos completos, bordes fijos y anclados a la losa y sin restricción al libre desplazamiento. No se admiten desnivel. No se admite sellos deficientes, sueltos o con filtraciones que perjudiquen a la subestructura.
	Barandas	Visual	Barandas de Concreto: Fijas, Sin presencia de hongos, moho, musgos, eflorencias, especies arbustivas, barro; bien pintadas, sin delaminación de pintura. Barandas Metálicas: completos, sin presencia de hongos, moho, barro, siempre limpios. No se admitirá la ausencia de las láminas reflectivas en los postes y/o pedestales en el ingreso y salida de cada puente.
	Sistemas de Apoyos	Visual	Elementos y cajuelas limpias, libres de restricciones al desplazamiento y rotación. No se admiten elementos adosados que no pertenezcan a la estructura del puente.
	Veredas, sardineles y muros	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, especies arbustiva, eflorencias; bien pintadas y sin delaminación de pintura.
	Elementos Modulares	Visual	Ausencia de superficie antideslizante no mayor de 5%. Muros contra impacto siempre limpios, pintados y con láminas reflectivas.
Cauces	Elementos Extraños al Entorno	Visual	Lecho y márgenes del río libres de malezas, arbustos y palizadas, estas no superaran los 0.30m de altura. No se admite materiales orgánicos e inorgánicos, basura y escombros.

Planilla de Relevamiento y cálculo del nivel de servicio

VARIABLE	INDICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de sectores con fallas (1)	Factor de peso (2)	Porcentaje de incumplimiento (3)=(1)x(2)/10
Calzada (Suelo estabilizado)	Deformación, Erosión, Baches, Encalaminado, Lodazal y Cruce de agua												45	
Calzada y bermas	Limpieza												5	
Obras de Arte y Drenaje	Cunetas, Zanjias, Canales, Bajas de Aguas												10	
	Alcantarillas												10	
	Badenes, Gaviones y Muros												3	
Estructuras Viales	Puentes	Aplicar Planilla de relevamiento para puentes										Ingresar resultado de planilla de puentes	7	
Señalización	Vertical												8	
Elementos de seguridad	Muros												4	
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce												3	
DME o botaderos	Talud inferior y aguas empozadas												3	
	Material excedente o de derrumbes												2	
Total												100	Σ=	

Planilla de relevamiento para puentes





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ASPECTO INSPECCIONADO		MARGEN DERECHO		MARGEN IZQUIERDO		SECTOR CON FALLAS a	FACTOR DE PESO b	Total de sectores con fallas (1) c = a*b/10/4
		Aguas Arriba 1	Aguas Abajo 2	Aguas Arriba 3	Aguas Abajo 4			
En General	Elementos extraños al Puentes Elementos extraños al Entorno						5	
Superestructura	Elementos de Concreto Elementos de Acero						30	
Subestructura	Elementos de Concreto						25	
Detalles	Drenajes						5	
	Juntas de Dilatación						15	
	Barandas y Veredas						5	
	Sistemas de Apoyos						5	
Cauces	Elementos extraños al Entorno						5	
Accesos	Elementos extraños al Puente						5	
Total de sectores con fallas								Sumatoria

En las celdas numeradas del 1 al 4 se colocará una "X" para indicar que al menos existe un incumplimiento en los niveles de servicio. El detalle de la medición del nivel de servicio se encuentra en el numeral 4.6 EVALUACIONES DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO.

4.4.3.2.2 Conservación Periódica: Colocación de Tratamiento Superficial Bicapa

Unidad de Medida: Kilómetro

Alcance:	<p>La Conservación Periódica se ejecutará en los tramos establecidos en el numeral 1.7.1 TRAMOS DE CARRETERA COMPRENDIDOS, en la cual se desarrollarán las siguientes actividades:</p> <p>TRAMO VI: TINGO KM 90+800 - VICHAYCOCHA KM 104+000</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfilado de la superficie con aporte de material estabilizado: La intervención consiste en escarificar, conformar y compactar el suelo estabilizado existente en un espesor de e = 5.0 cm y estabilizarlo con cemento Portland tipo I. Los insumos y cantidades deberán ser verificados previo a su ejecución mediante el diseño correspondiente, por el personal técnico responsable. La capa final estabilizada deberá cumplir con los parámetros de resistencia establecidos en las Especificaciones Técnicas EG-2013, sección 301.A Suelos estabilizados con Cemento. • Imprimación asfáltica: Se realizará con una emulsión asfáltica de rotura lenta tipo CSS-1H. La tasa de imprimación asfáltica debe ser verificada para las condiciones particulares del proyecto por el personal técnico responsable, para brindar características de protección a la capa de material estabilizado y adherencia con la capa del Tratamiento Superficial. • Tratamiento Superficial Bicapa: Consiste en la aplicación de dos o más capas de ligante bituminoso y agregados pétreos. La tasa de aplicación de material bituminoso y agregado pétreo serán las que se establezcan en el diseño aprobado por el Supervisor, conforme a la fórmula de Trabajo aprobada. Esta actividad deberá cumplir las Especificaciones Técnicas EG-2013, sección 418 Tratamiento Superficiales. Los insumos y cantidades empleadas en el tratamiento superficial doble deberán ser verificados mediante el diseño de mezcla correspondiente.
-----------------	---





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

	<p>Se realizará con emulsión asfáltica catiónica y agregados que deberán cumplir con los requisitos de calidad establecidos en las Especificaciones Técnicas EG-2013, sección 418 Tratamiento Superficiales.</p> <p>Para la primera capa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material chancado - piedra chancada 3/4", 100% triturada. ✓ Tipo de emulsión catiónica con polímeros de rotura rápida. <p>Para la segunda capa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material chancado - piedra chancada 3/8", 100% triturada. ✓ Tipo de emulsión catiónica con polímeros de rotura rápida. <p>Esta actividad se realizará en todo el ancho de la capa imprimada y en toda la longitud del tramo a intervenir.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estos trabajos se ejecutarán en todo el ancho de la calzada más sobreanchos existentes de acuerdo al relevamiento de información aprobado por la Entidad, y según la relación de trabajos que se detallan en el siguiente cuadro. - Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por indicadores de niveles de servicio, no por ejecución ni avance de metrados de las actividades, el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de alcanzar el nivel de servicio exigido en la "conservación rutinaria después" y al costo ofertado. - El CONTRATANTE plantea una cantidad referencial para sustentar el valor referencial, el cual podrá ser evaluado en campo por el CONTRATISTA CONSERVADOR proponiendo actividades adicionales y/o mayores a las planteadas en el presente documento, sustentadas técnicamente, debiendo dichas actividades contar con la aprobación del CONTRATANTE. En cualquier caso, las actividades estarán orientadas a garantizar el cumplimiento de los Niveles de Servicio. - Las actividades finales que se propongan darán lugar al reconocimiento de presupuesto adicional o reducción según corresponda.
<p>Nivel de Servicio:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para los sectores donde se realice la intervención y al término de la conservación periódica, el IRLc debe ser igual o menor que 3.0 m/km. <p>Deben de cumplir con lo especificado en la Tabla para el control del Servicio.</p>
<p>Procedimientos y cantidades mínimas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los trabajos de conservación periódica observarán la normativa técnica aplicable a esta práctica señalada en el numeral 1.13; no obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados), el CONTRATISTA CONSERVADOR ejecutará todas las actividades programadas que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Para el caso específico de reposición de cunetas revestidas, colocación y/o reposición de señales preventivas, reglamentarias, informativas, guardavías, postes kilométricos, delineadores, reductores de velocidad; el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá cumplir con ejecutar las cantidades indicadas en el cuadro siguiente. - Para el caso de las actividades descritas en el siguiente cuadro cuya unidad de medida son la "unidad", ésta consistirá en el suministro, cimentación e instalación de acuerdo a las necesidades de campo, y a la normatividad vigente. - El Contratista Conservador detallará y presentará los Precios Unitarios de todas las partidas - Las cantidades serán definidas en el Plan de Conservación.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- Una vez precisado la solución a aplicar y las cantidades en el Plan de Conservación, el control será por Km.

Las cantidades y metrados indicados en el Cuadro siguiente sustentan el valor referencial:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO VI	TINGO KM 90+800 - VICHAYCOCHA KM 104+000		
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS (CONSERVACIÓN PERIÓDICA -TRAMO VI)	glb	1.00
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	13.20
02.00	TRABAJOS EN PLATAFORMA		
02.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APOORTE DE MATERIAL ESTABILIZADO E=0.05 M	m3	3,168.00
02.02	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	63,360.00
02.03	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	m2	63,360.00
03.00	DRENAJE		
03.01	ALCANTARILLAS TMC DE Ø 36"	und	1.00
03.02	BADENES	m	30.00
04.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
04.01	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	14.00
04.02	POSTES DELINEADORES	und	158.00
04.03	POSTES DE KILOMETRAJE	und	13.00
04.04	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	und	1.00
04.05	GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	502.00
04.06	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	3,300.00
04.07	MARCAS PROVISIONALES EN EL PAVIMENTO	m2	3,300.00

Tabla para el Control del Servicio para la recepción de la Conservación Periódica

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Tratamiento superficial)	Piel de Cocodrilo	Visual	0% Máximo
	Fisuras > 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 0% Fisuras Transversales: 0%
	Fisuras >1mm y < 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 5% máximo, Fisuras Transversales: 5% máximo; respecto de la muestra materia de evaluación
	Fisuras < 1mm	Visual	No se controlan, serán observadas por el Contratista Conservador para evitar el incremento
	Ahuellamiento	Regla	5% Máximo de área con ahuellamiento mayor a 12 mm
	Reparaciones o parchados	Visual	0% Máximo de reparaciones o parches en mal estado
	Exudaciones	Visual	No se admiten
	Peladuras y Desprendimientos	Visual	Peladuras: 5% Máximo Desprendimientos: 0%
	Baches (Huecos)	Visual	0% Máximo
	Desprendimientos de bordes	Visual	5% Máximo
	IRI característico	Instrumental	TSB nuevo <= 3.0 m/km





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
	Coefficiente de Fricción	Instrumental	0.50 mínimo
Limpieza	Calzada, obras de arte y drenaje	Visual	Siempre limpia libre de escombros producto de la ejecución del servicio (mortero asfáltico)
	Señalización	Vertical	Visual
Retroreflectómetro vertical (Tipo IV: ángulo de observación 0.2° y ángulo de entrada -4°)			Retroreflectancia mínima: Blanco: 360 cd/lux*m2; Amarillo: 270 cd/lux*m2; Verde: 50 cd/lux*m2. (Equipo proporcionado por el Contratista)
Horizontal		Regla	Limpias, con ancho de línea mínimo en demarcación de 10.0 cm y sin desviaciones (zigzaguo)
		Retroreflectómetro horizontal (ángulo de observación de 1,05° y ángulo de entrada de 88,76°).	Completas y Limpias Blanco: 230cd/lux*m2; Amarillo: 175cd/lux*m2. (Equipo proporcionado por el Contratista)
Postes kilométricos	Visual	Completos, pintados, limpios y en buen estado	

4.4.3.2.3 Conservación Rutinaria Después de la Conservación Periódica

Unidad de Medida: Kilómetro – Año

Alcance:	<ul style="list-style-type: none"> - Esta "Conservación Rutinaria Después" se desarrollará desde la conformidad de la Conservación Periódica. - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento. - Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por indicadores de niveles de servicio, no por ejecución ni avance de metrados de las actividades, el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Estas actividades de conservación rutinaria deben ser ejecutadas de acuerdo a la normativa técnica señalada en el numeral 1.13
Medición del Nivel de servicio:	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio será medido (evaluaciones programadas y no programadas) desde el mes de la conformidad de la Conservación Periódica. - Las mediciones de los niveles de servicio se efectuarán según lo indicado en el numeral 4.6 y a las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados.

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO VI	TINGO KM 90+800 - VICHAYCOCHA KM 104+000		
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA	km	53.00





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
01.02	SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3MM	m	1,980.00
01.03	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3MM	m	1,320.00
01.04	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	950.00
01.05	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	317.00
01.06	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	990.00
02.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
02.01	PERFILADO DE CUNETAS NO REVESTIDAS (C/ EQUIPO)	m	22,440.00
02.02	LIMPIEZA DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	44,880.00
02.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	48.00
02.04	LIMPIEZA DE BADENES	m	1,208.00
02.05	REPARACIONES MENORES DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (MUROS, ALCANTARILLAS, BADENES)	m3	7.00
02.06	CONSERVACION DE MUROS Y PARAPETOS (LIMPIEZA Y PINTADO)	m2	36.00
02.07	ENCAUZAMIENTO DE CURSO DE AGUA	m3	26.00
03.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
03.01.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS		
03.01.01	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	1,320.00
03.01.02	REPARACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	66.00
03.01.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS (inc. POSTE)	und	35.00
03.02.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS		
03.02.01	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	33.00
03.02.02	REPARACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	3.00
03.02.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (inc. POSTE)	und	2.00
03.03.00	CONSERVACIÓN DE POSTES DELINEADORES		
03.03.01	LIMPIEZA DE POSTES DE DELINEADORES	und	474.00
03.03.02	REPARACIÓN DE POSTES DE DELINEADORES	und	47.00
03.03.03	REPOSICIÓN DE POSTES DELINEADORES	und	33.00
03.04.00	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE		
03.04.01	LIMPIEZA DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	78.00
03.04.02	REPARACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	8.00
03.04.03	REPOSICIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	8.00
03.05.00	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS		
03.05.01	LIMPIEZA DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	703.00
03.05.02	REPARACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	16.00
03.05.03	REPOSICIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	9.00
03.06.00	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD		
03.07.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO		
04.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	1,078.92
04.02	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	969.05
04.03	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	8,465.05
04.04	CONSERVACION DE JUNTA DE DILATAION	m	50.40
04.05	PINTADO DE PARAPETOS DE CONCRETO	m2	236.52
05.00	PROTECCION AMBIENTAL		





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	990.00

Niveles de Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Tratamiento Superficial)	Piel de Cocodrilo	Visual	0% Máximo
	Fisuras > 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 0% Fisuras Transversales: 0%
	Fisuras >1mm y < 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 5% máximo, Fisuras Transversales: 5% máximo; respecto de la muestra materia de evaluación
	Fisuras < 1mm	Visual	No se controlan, serán observadas por el Contratista Conservador para evitar el incremento
	Ahuellamiento	Regla	5% Máximo de área con ahuellamiento mayor a 12 mm
	Reparaciones o parchados	Visual	0% Máximo de reparaciones o parches en mal estado
	Exudaciones	Visual	2% máximo de área respecto de la muestra materia de evaluación, con manchas de exceso de asfalto de área mayor a 0.01 m2
	Peladuras y Desprendimientos	Visual	5% máximo de área respecto de la muestra materia de evaluación para peladuras y 0% para desprendimientos.
	Baches (Baches)	Visual	0% Máximo
	Desprendimiento de bordes	Visual	5% Máximo
	IRI característico	Instrumental	TSB en servicio <= 4.3 m/km
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, canal de bajada	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.
	Fallas estructurales e hidráulicas en cunetas, badenes, alcantarillas y muros	Visual	No se admitirán socavaciones, pérdida de juntas, asentamientos, pérdida de geometría, fallas que afecten la capacidad estructural o hidráulica
Señalización	Vertical	Visual	Completas, limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
		Retroreflectómetro vertical (Tipo IV: ángulo de observación 0.2° y ángulo de entrada - 4°)	Retroreflectancia mínima: Blanco: 360 cd/lux*m2; Amarillo: 270 cd/lux*m2; Verde: 50 cd/lux*m2. (Equipo proporcionado por el Contratista)
	Horizontal	Regla	Limpias, con ancho de líneas mínimo en demarcación de eje y borde de 10 cm y sin desviaciones (zigzaguo)





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
		Retroreflectómetro horizontal (ángulo de observación de 1,05° y ángulo de entrada de 88,76°)	Retroreflectancia inicial mínima: Blanco: 230 mcd/lux/m2 Amarillo: 175 mcd/lux/m2 Retroreflectancia para repintado: Blanco: 100 mcd/lux/m2 Amarillo: 80 mcd/lux/m2 (Equipo proporcionado por el Contratista)
	Postes kilométricos	Visual	Completos, pintados, limpios y en buen estado
Elementos de seguridad	Guardavías y/o barreras de seguridad	Visual	Completos, pintados, limpios, sin deformación y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
	Delineadores	Visual	Completos, pintados y limpios,
	Reductor de velocidad	Visual	Completos, pintados y limpios.
	Parapetos o muros	Visual	No se admitirán deficiencias o ausencia de pintura o lámina retroreflectiva.
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.
	Talud inferior	Visual	No se admiten erosiones producto de escorrentía superficial, luego del inicio del contrato.
	Aguas empozadas	Visual	No se admiten aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.
DME o Botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	Visual	No se admitirá material excedente o de derrumbes mal acondicionados en los DME o botaderos.

Planilla de relevamiento y cálculo del nivel de servicio

VARIABLE	INDICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de Sectores con Fallas (1)	Factores de Peso (2)	Porcentaje de Incumplimiento (3)=(1)x(2)/10	
Calzada (Tratamiento superficial)	Baches, reparaciones o parchados, piel de cocodrilo, ahuellamiento, peladuras y desprendimientos, exudaciones, desprendimiento de borde.												14		
	1 mm < Fisuras < 3mm.												10		
	IRIc												20		
Calzada y bermas	Limpieza												5		
	Cunetas, Zanjas, Canales, Bajas de Aguas												6		
	Alcantarillas												6		
Obras de Arte y Drenaje	Badenes, Gaviones y Muros												3		
	Estructuras Viales	Puentes (*)	Aplicar Planilla de Medición de Nivel de Servicio en Puentes										Ingresar resultado de planilla de puentes	5	
		Señalización	Verticales												6
Horizontales													6		
Elementos de Seguridad	Tachas, Postes kilométricos												3		
	Guardavías y/o Barreras de Seguridad												5		
	Postes Delineadores, Captafaros, Reductores de Velocidad, Parapetos y Muros.												3		
	Roce												3		





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO VII VICHAYCOCHA KM 104+000 - ANTAJIRCA KM 129+500			
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE PLATAFORMA EN AFIRMADO	km	102.00
01.02	BACHEO EN AFIRMADO	m3	145.00
01.03	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	145,350.00
01.04	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA	km	3,060.00
01.05	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	1,913.00
02.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
02.01	PERFILADO DE CUNETAS NO REVESTIDAS (C/ EQUIPO)	m	55,850.00
02.02	LIMPIEZA DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	111,700.00
02.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	80.00
02.04	REPARACIONES MENORES DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES)	m3	6.00
02.05	CONSERVACION DE MUROS Y PARAPETOS (LIMPIEZA Y PINTADO)	m2	60.00
02.06	ENCAUZAMIENTO DE CURSO DE AGUA	m3	51.00
03.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
03.01.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS		
03.01.01	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	1,872.00
03.01.02	REPARACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	94.00
03.01.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS (inc. POSTE)	und	50.00
03.02.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS		
03.02.01	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	30.00
03.02.02	REPARACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00
03.02.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (inc. PÓRTICO)	und	1.00
03.03.00	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE		
03.03.01	LIMPIEZA DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	78.00
03.03.02	REPARACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	8.00
03.03.03	REPOSICIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	5.00
03.04.00	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS		
03.04.01	LIMPIEZA DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	1,232.00
03.04.02	REPARACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	26.00
03.04.03	REPOSICIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	13.00
04.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	799.20
04.02	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	819.39
04.03	CONSERVACION DE DISPOSITIVOS DE DRENAJE EN CALZADA DEL PUENTE	und	6.00
04.04	CONSERVACION DE JUNTA DE DILATACION	m	16.80
04.05	PINTADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	34.00
04.06	PINTADO DE BARANDAS DE CONCRETO	m2	57.80
05.00	PROTECCION AMBIENTAL		
05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	1,913.00

Niveles de Servicio





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Suelo estabilizado)	Deformación	Visual y regla	5% máximo de área con deformaciones mayores a 50 mm
	Erosión	Visual y regla	5% máximo de área con erosión mayor a 50 mm
	Baches	Visual	0%
	Encalaminado	Visual y regla	5% máximo de área con encalaminado
	Lodazal y cruce de agua	Visual	0% máximo de área con lodazal y cruces de agua
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, canal de bajada	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.
Señalización	Vertical	Visual	Limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Elementos de seguridad	Muros	Visual	Limpios y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.
	Talud inferior	Visual	No se admiten erosiones producto de escorrenría superficial, luego del inicio del servicio.
	Aguas empozadas	Visual	No se admiten aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.
DME o Botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	Visual	No se admitirá material excedente o de derrumbes mal acondicionados en los DME o botaderos.

Niveles de Servicio de Conservación Rutinaria Antes de – Puentes

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
En General	Elementos Extraños al Puente	Visual	Accesos y cauce siempre limpios y libres de obstáculos. Calzada con señalización horizontal visible y tachas reflectivas.
Superestructura y Subestructura	Elementos de Concreto y Elementos de Acero	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, eflorescencias, especies arbustivas, basura, barro y polvo.
			Sin presencia de alambres, clavos, restos de encofrado, nido de insectos o excremento de animales adheridos a las estructuras. Cámaras de anclaje limpias, secos y accesibles libres de obstáculos.
Detalles	Drenajes	Visual	Siempre limpios y libres de obstáculos, escurrimiento de aguas no afecta a las estructuras próximas. Con prolongación bajo la losa no menor de 0.50m, sin corrosión, sin filtraciones o fisuras.
	Juntas de Dilatación	Visual	Funcionales, sin restos de asfalto o concreto, elementos completos, bordes fijos y anclados a la losa y sin restricción al libre desplazamiento. No se admiten desnivel. No se admite sellos deficientes, sueltos o con filtraciones que perjudiquen a la subestructura.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
	Barandas	Visual	Barandas de Concreto: Fijas, Sin presencia de hongos, moho, musgos, eforescencias, especies arbustivas, barro; bien pintadas, sin delaminación de pintura. Barandas Metálicas: completos, sin presencia de hongos, moho, barro, siempre limpios. No se admitirá la ausencia de las láminas reflectivas en los postes y/o pedestales en el ingreso y salida de cada puente.
	Sistemas de Apoyos	Visual	Elementos y cajuelas limpias, libres de restricciones al desplazamiento y rotación. No se admiten elementos adosados que no pertenezcan a la estructura del puente.
	Veredas, sardineles y muros	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, especies arbustiva, eforescencias; bien pintadas y sin delaminación de pintura.
	Elementos Modulares	Visual	Ausencia de superficie antideslizante no mayor de 5%. Muros contra impacto siempre limpios, pintados y con láminas reflectivas.
Cauces	Elementos Extraños al Entorno	Visual	Lecho y márgenes del río libres de malezas, arbustos y palizadas, estas no superaran los 0.30m de altura. No se admite materiales orgánicos e inorgánicos, basura y escombros.

Planilla de Relevamiento y cálculo del nivel de servicio

VARIABLE	INDICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de sectores con fallas (1)	Factor de peso (2)	Porcentaje de incumplimiento (3)=(1)x(2)/10
Calzada (Suelo estabilizado)	Deformación, Erosión, Baches, Encalaminado, Lodazal y Cruce de agua												45	
Calzada y bermas	Limpieza												5	
Obras de Arte y Drenaje	Cunetas, Zanjias, Canales, Bajas de Aguas												10	
	Alcantarillas												10	
	Badenes, Gaviones y Muros												3	
Estructuras Viales	Puentes	Aplicar Planilla de relevamiento para puentes										Ingresar resultado de planilla de puentes	7	
Señalización	Vertical												8	
Elementos de seguridad	Muros												4	
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce												3	
	Talud inferior y aguas empozadas												3	
DME o botaderos	Material excedente o de derrumbes												2	
Total													100	Σ=

Planilla de relevamiento para puentes

ASPECTO INSPECCIONADO		MARGEN DERECHO		MARGEN IZQUIERDO		SECTOR CON FALLAS	FACTOR DE PESO	Total de sectores con fallas (1)
		Aguas Arriba	Aguas Abajo	Aguas Arriba	Aguas Abajo			
		1	2	3	4	a	b	c = a*b/10/4
En General	Elementos extraños al Puentes Elementos extraños al Entorno						5	
Superestructura	Elementos de Concreto Elementos de Acero						30	
Subestructura	Elementos de Concreto						25	





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Detalles	Drenajes						5		
	Juntas de Dilatación						15		
	Barandas y Veredas						5		
	Sistemas de Apoyos						5		
Cauces	Elementos extraños al Entorno						5		
Accesos	Elementos extraños al Puente						5		
Total de sectores con fallas								Sumatoria	

En las celdas numeradas del 1 al 4 se colocará una "X" para indicar que al menos existe un incumplimiento en los niveles de servicio. El detalle de la medición del nivel de servicio se encuentra en el numeral 4.6 EVALUACIONES DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO.

4.4.3.3.2 Conservación Periódica: Colocación de Tratamiento Superficial Bicapa

Unidad de Medida: Kilómetro

- La Conservación Periódica se ejecutará en los tramos establecidos en el numeral 1.7.1 TRAMOS DE CARRETERA COMPRENDIDOS, en la cual se desarrollarán las siguientes actividades:

TRAMO VII: VICHAYCOCHA KM 104+000 - ANTAJIRCA KM 129+500

Alcance:

- **Perfilado de la superficie con aporte de material estabilizado:** La intervención consiste en escarificar, conformar y compactar el suelo estabilizado existente en un espesor de e = 5.0 cm y estabilizarlo con cemento Portland tipo I. Los insumos y cantidades deberán ser verificados previo a su ejecución mediante el diseño correspondiente, por el personal técnico responsable. La capa final estabilizada deberá cumplir con los parámetros de resistencia establecidos en las Especificaciones Técnicas EG-2013, sección 301.A Suelos estabilizados con Cemento.
- **Imprimación asfáltica:** Se realizará con una emulsión asfáltica de rotura lenta tipo CSS-1H. La tasa de imprimación asfáltica debe ser verificada para las condiciones particulares del proyecto por el personal técnico responsable, para brindar características de protección a la capa de material estabilizado y adherencia con la capa del Tratamiento Superficial.
- **Tratamiento Superficial Bicapa:** Consiste en la aplicación de dos o más capas de ligante bituminoso y agregados pétreos. La tasa de aplicación de material bituminoso y agregado pétreo serán las que se establezcan en el diseño aprobado por el Supervisor, conforme a la fórmula de Trabajo aprobada. Esta actividad deberá cumplir las Especificaciones Técnicas EG-2013, sección 418 Tratamiento Superficiales. Los insumos y cantidades empleadas en el tratamiento superficial doble deberán ser verificados mediante el diseño de mezcla correspondiente. Se realizará con emulsión asfáltica catiónica y agregados que deberán cumplir con los requisitos de calidad establecidos en las Especificaciones Técnicas EG-2013, sección 418 Tratamiento Superficiales.

Para la primera capa:

- ✓ Material chancado - piedra chancada 3/4", 100% triturada.
- ✓ Tipo de emulsión catiónica con polímeros de rotura rápida.

Para la segunda capa:

- ✓ Material chancado - piedra chancada 3/8", 100% triturada.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

	<p>✓ Tipo de emulsión catiónica con polímeros de rotura rápida. Esta actividad se realizará en todo el ancho de la capa imprimada y en toda la longitud del tramo a intervenir.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estos trabajos se ejecutarán en todo el ancho de la calzada más sobreanchos existentes de acuerdo al relevamiento de información aprobado por la Entidad, y según la relación de trabajos que se detallan en el siguiente cuadro. - Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por indicadores de niveles de servicio, no por ejecución ni avance de metrados de las actividades, el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de alcanzar el nivel de servicio exigido en la "conservación rutinaria después" y al costo ofertado. - El CONTRATANTE plantea una cantidad referencial para sustentar el valor referencial, el cual podrá ser evaluado en campo por el CONTRATISTA CONSERVADOR proponiendo actividades adicionales y/o mayores a las planteadas en el presente documento, sustentadas técnicamente, debiendo dichas actividades contar con la aprobación del CONTRATANTE. En cualquier caso, las actividades estarán orientadas a garantizar el cumplimiento de los Niveles de Servicio. - Las actividades finales que se propongan darán lugar al reconocimiento de presupuesto adicional o reducción según corresponda.
Nivel de Servicio:	<ul style="list-style-type: none"> - Para los sectores donde se realice la intervención y al término de la conservación periódica, el IRIc debe ser igual o menor que 3.0 m/km. <p>Deben de cumplir con lo especificado en la Tabla para el control del Servicio.</p>
Procedimientos y cantidades mínimas:	<ul style="list-style-type: none"> - Los trabajos de conservación periódica observarán la normativa técnica aplicable a esta práctica señalada en el numeral 1.13; no obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados), el CONTRATISTA CONSERVADOR ejecutará todas las actividades programadas que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Para el caso específico de reposición de cunetas revestidas, colocación y/o reposición de señales preventivas, reglamentarias, informativas, guardavías, postes kilométricos, delineadores, reductores de velocidad; el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá cumplir con ejecutar las cantidades indicadas en el cuadro siguiente. - Para el caso de las actividades descritas en el siguiente cuadro cuya unidad de medida son la "unidad", ésta consistirá en el suministro, cimentación e instalación de acuerdo a las necesidades de campo, y a la normatividad vigente. - El Contratista Conservador detallará y presentará los Precios Unitarios de todas las partidas - Las cantidades serán definidas en el Plan de Conservación. - Una vez precisado la solución a aplicar y las cantidades en el Plan de Conservación, el control será por Km.

Las cantidades y metrados indicados en el Cuadro siguiente sustentan el valor referencial:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
	TRAMO VII VICHAYCOCHA KM 104+000 - ANTAJIRCA KM 129+500		
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS (CONSERVACIÓN PERIÓDICA -TRAMO VII)	glb	1.00
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	25.50
02.00	TRABAJOS EN PLATAFORMA		
02.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL ESTABILIZADO E=0.05 M	m3	7,268.00
02.02	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	145,350.00
02.03	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	m2	145,350.00
03.00	DRENAJE		
03.01	BADENES	m	15.00
04.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
04.01	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	23.00
04.02	POSTES DELINEADORES	und	306.00
04.03	POSTES DE KILOMETRAJE	und	26.00
04.04	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	und	1.00
04.05	GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	969.00
04.06	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	6,375.00
04.07	MARCAS PROVISIONALES EN EL PAVIMENTO	m2	6,375.00

Tabla para el Control del Servicio para la recepción de la Conservación Periódica

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Tratamiento superficial)	Piel de Cocodrilo	Visual	0% Máximo
	Fisuras > 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 0% Fisuras Transversales: 0%
	Fisuras >1mm y < 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 5% máximo, Fisuras Transversales: 5% máximo; respecto de la muestra materia de evaluación
	Fisuras < 1mm	Visual	No se controlan, serán observadas por el Contratista Conservador para evitar el incremento
	Ahuellamiento	Regla	5% Máximo de área con ahuellamiento mayor a 12 mm
	Reparaciones o parchados	Visual	0% Máximo de reparaciones o parches en mal estado
	Exudaciones	Visual	No se admiten
	Peladuras y Desprendimientos	Visual	Peladuras: 5% Máximo Desprendimientos: 0%
	Baches (Huecos)	Visual	0% Máximo
	Desprendimientos de bordes	Visual	5% Máximo
	IRI característico	Instrumental	TSB nuevo <= 3.0 m/km
Coefficiente de Fricción	Instrumental	0.50 mínimo	
Limpieza	Calzada, obras de arte y drenaje	Visual	Siempre limpia libre de escombros producto de la ejecución del servicio (mortero asfáltico)
Señalización	Vertical	Visual	Completas, limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
		Retroreflectómetro vertical (Tipo IV: ángulo de observación 0.2° y ángulo de entrada -4°)	Retroreflectancia mínima: Blanco: 360 cd/lux*m2; Amarillo: 270 cd/lux*m2; Verde: 50 cd/lux*m2. (Equipo proporcionado por el Contratista)
	Horizontal	Regla	Limpias, con ancho de línea mínimo en demarcación de 10.0 cm y sin desviaciones (zigzaguo)
		Retroreflectómetro horizontal (ángulo de observación de 1,05° y ángulo de entrada de 88,76°).	Completas y Limpias Blanco: 230cd/lux*m2; Amarillo: 175cd/lux*m2. (Equipo proporcionado por el Contratista)
	Postes kilométricos	Visual	Completos, pintados, limpios y en buen estado

4.4.3.3.3 Conservación Rutinaria Después de la Conservación Periódica

Unidad de Medida: Kilómetro – Año

Alcance:	<ul style="list-style-type: none"> - Esta "Conservación Rutinaria Después" se desarrollará desde la conformidad de la Conservación Periódica. - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento. - Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por indicadores de niveles de servicio, no por ejecución ni avance de metrados de las actividades, el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Estas actividades de conservación rutinaria deben ser ejecutadas de acuerdo a la normativa técnica señalada en el numeral 1.13
Medición del Nivel de servicio:	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio será medido (evaluaciones programadas y no programadas) desde el mes de la conformidad de la Conservación Periódica. - Las mediciones de los niveles de servicio se efectuarán según lo indicado en el numeral 4.6 y a las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados.

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO VII VICHAYCOCHA KM 104+000 - ANTAJIRCA KM 129+500			
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA	km	102.00
01.02	SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3MM	m	3,825.00
01.03	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3MM	m	2,550.00
01.04	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	2,180.00
01.05	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	727.00
01.06	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	1,913.00





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
02.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
02.01	PERFILADO DE CUNETAS NO REVESTIDAS (C/ EQUIPO)	m	55,850.00
02.02	LIMPIEZA DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	111,700.00
02.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	80.00
02.04	REPARACIONES MENORES DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (MUROS, ALCANTARILLAS, BADENES)	m3	13.00
02.05	CONSERVACION DE MUROS Y PARAPETOS (LIMPIEZA Y PINTADO)	m2	60.00
02.06	ENCAUZAMIENTO DE CURSO DE AGUA	m3	51.00
03.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
03.01.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS		
03.01.01	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	1,941.00
03.01.02	REPARACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	97.00
03.01.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS (inc. POSTE)	und	52.00
03.02.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS		
03.02.01	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	30.00
03.02.02	REPARACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	3.00
03.02.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (inc. POSTE)	und	2.00
03.03.00	CONSERVACIÓN DE POSTES DELINEADORES		
03.03.01	LIMPIEZA DE POSTES DE DELINEADORES	und	918.00
03.03.02	REPARACIÓN DE POSTES DE DELINEADORES	und	92.00
03.03.03	REPOSICIÓN DE POSTES DELINEADORES	und	61.00
03.04.00	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE		
03.04.01	LIMPIEZA DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	156.00
03.04.02	REPARACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	16.00
03.04.03	REPOSICIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	16.00
03.05.00	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS		
03.05.01	LIMPIEZA DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	1,357.00
03.05.02	REPARACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	30.00
03.05.03	REPOSICIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	16.00
03.06.00	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD		
03.06.00	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	m2	51.00
03.07.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO		
03.07.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	6,375.00
04.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	799.20
04.02	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	819.39
04.03	CONSERVACION DE DISPOSITIVOS DE DRENAJE EN CALZADA DEL PUENTE	und	6.00
04.04	CONSERVACION DE JUNTA DE DILATACION	m	16.80
04.05	PINTADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	34.00
04.06	PINTADO DE BARANDAS DE CONCRETO	m2	57.80
05.00	PROTECCION AMBIENTAL		
05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	1,913.00

Niveles de Servicio





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Tratamiento Superficial)	Piel de Cocodrilo	Visual	0% Máximo
	Fisuras > 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 0% Fisuras Transversales: 0%
	Fisuras >1mm y < 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 5% máximo, Fisuras Transversales: 5% máximo; respecto de la muestra materia de evaluación
	Fisuras < 1mm	Visual	No se controlan, serán observadas por el Contratista Conservador para evitar el incremento
	Ahuellamiento	Regla	5% Máximo de área con ahuellamiento mayor a 12 mm
	Reparaciones o parchados	Visual	0% Máximo de reparaciones o parches en mal estado
	Exudaciones	Visual	2% máximo de área respecto de la muestra materia de evaluación, con manchas de exceso de asfalto de área mayor a 0.01 m ²
	Peladuras y Desprendimientos	Visual	5% máximo de área respecto de la muestra materia de evaluación para peladuras y 0% para desprendimientos.
	Baches (Baches)	Visual	0% Máximo
	Desprendimiento de bordes	Visual	5% Máximo
	IRI característico	Instrumental	TSB en servicio <= 4.3 m/km
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, canal de bajada	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.
	Fallas estructurales e hidráulicas en cunetas, badenes, alcantarillas y muros	Visual	No se admitirán socavaciones, pérdida de juntas, asentamientos, pérdida de geometría, fallas que afecten la capacidad estructural o hidráulica
Señalización	Vertical	Visual	Completas, limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
		Retroreflectómetro vertical (Tipo IV: ángulo de observación 0.2° y ángulo de entrada - 4°)	Retroreflectancia mínima: Blanco: 360 cd/lux*m ² ; Amarillo: 270 cd/lux*m ² ; Verde: 50 cd/lux*m ² . (Equipo proporcionado por el Contratista)
	Horizontal	Regla	Limpias, con ancho de líneas mínimo en demarcación de eje y borde de 10 cm y sin desviaciones (zigzaguo)
		Retroreflectómetro horizontal (ángulo de observación de 1,05° y ángulo de entrada de 88,76°)	Retroreflectancia inicial mínima: Blanco: 230 mcd/lux/m ² Amarillo: 175 mcd/lux/m ² Retroreflectancia para repintado: Blanco: 100 mcd/lux/m ² Amarillo: 80 mcd/lux/m ² (Equipo proporcionado por el Contratista)





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Elementos de seguridad	Postes kilométricos	Visual	Completos, pintados, limpios y en buen estado
	Guardavías y/o barreras de seguridad	Visual	Completos, pintados, limpios, sin deformación y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
	Delineadores	Visual	Completos, pintados y limpios,
	Reductor de velocidad	Visual	Completos, pintados y limpios.
	Parapetos o muros	Visual	No se admitirán deficiencias o ausencia de pintura o lámina retroreflectiva.
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.
	Talud inferior	Visual	No se admiten erosiones producto de escorrentía superficial, luego del inicio del contrato.
	Aguas empozadas	Visual	No se admiten aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.
DME o Botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	Visual	No se admitirá material excedente o de derrumbes mal acondicionados en los DME o botaderos.

Planilla de relevamiento y cálculo del nivel de servicio

VARIABLE	INDICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de Sectores con Fallas (1)	Factores de Peso (2)	Porcentaje de Incumplimiento (3)=(1)x(2)/10	
Calzada (Tratamiento superficial)	Baches, reparaciones o parchados, piel de cocodrilo, ahuellamiento, peladuras y desprendimientos, exudaciones, desprendimiento de borde.												14		
	1 mm < Fisuras < 3mm. Fisuras < 3mm												10		
	IRic												20		
Calzada y bermas	Limpieza												5		
Obras de Arte y Drenaje	Cunetas, Zanjas, Canales, Bajas de Aguas												6		
	Alcantarillas												6		
	Badenes, Gaviones y Muros												3		
Estructuras Viales	Puentes (*)	Aplicar Planilla de relevamiento para puentes										Ingresar resultado de planilla de puentes	5		
Señalización	Verticales													6	
	Horizontal													6	
	Tachas, Postes kilométricos													3	
Elementos de Seguridad	Guardavías y/o Barreras de Seguridad													5	
	Postes Delineadores, Captafaros, Reductores de Velocidad, Parapetos y Muros.													3	
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce													3	
	Talud Inferior y Agua empozadas													3	
DME o botaderos	Materiales Excedentes o Derrumbes													2	
TOTAL													100	$\Sigma =$	

(*) Considerar para la **Conservación Rutinaria Después de - Puentes**, los niveles de servicio y la planilla de relevamiento para puentes de la **Conservación Rutinaria Antes de - Puentes**.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

**4.4.3.4 TRAMO VIII: ANTAJIRCA (km 129+500) – MINA CHUNGAR (km 142+200)
 (L = 12.70 km)**

4.4.3.4.1 Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica															
Unidad de Medida: Kilometro – Año															
Oportunidad y alcances:	<ul style="list-style-type: none"> - Esta "Conservación Rutinaria Antes" se desarrollará en todo el tramo señalado. - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que aseguren el cumplimiento del nivel de servicio. - El objeto de la Conservación Rutinaria es impedir el agravamiento de los defectos existentes. - El CONTRATISTA CONSERVADOR, mientras elabora el Plan de Conservación en el que incluye la propuesta de solución que adoptará para los tramos, tiene la obligación de realizar la conservación rutinaria desde el inicio del contrato, hasta la culminación de la Conservación Periódica. - Se realizará la Conservación Rutinaria Antes de la CP, en el siguiente tramo: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TRAMO</th> <th colspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">INICIO (km)</th> <th rowspan="2">FIN (km)</th> <th rowspan="2">LONG. Km</th> </tr> <tr> <th>INICIO</th> <th>FIN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VIII</td> <td>ANTAJIRCA</td> <td>MINA CHUNGAR</td> <td>129+500</td> <td>142+200</td> <td>12.70</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento. - Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, no por ejecución ni avance de metrados de las actividades, el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Estas actividades de conservación rutinaria deben ser ejecutadas de acuerdo a la normativa técnica señalada en el numeral 1.13. 	TRAMO	DESCRIPCION		INICIO (km)	FIN (km)	LONG. Km	INICIO	FIN	VIII	ANTAJIRCA	MINA CHUNGAR	129+500	142+200	12.70
TRAMO	DESCRIPCION		INICIO (km)	FIN (km)				LONG. Km							
	INICIO	FIN													
VIII	ANTAJIRCA	MINA CHUNGAR	129+500	142+200	12.70										
Medición del Nivel de Servicio:	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio en las evaluaciones no programadas, será medido desde el segundo mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El nivel de servicio en las evaluaciones programadas, será medido desde el tercer mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - Las mediciones del nivel de servicio se efectuarán según lo indicado en el numeral 4.6 y las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados. 														

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO VIII	ANTAJIRCA KM 129+500 - MINA CHUNGAR KM 142+200		
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
01.01	LIMPIEZA DE PLATAFORMA EN AFIRMADO	km	51.00
01.02	BACHEO EN AFIRMADO	m3	74.00
01.03	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	73,660.00
01.04	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA	km	1,524.00
01.05	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	953.00
02.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
02.01	PERFILADO DE CUNETAS NO REVESTIDAS (C/ EQUIPO)	m	17,450.00
02.02	LIMPIEZA DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	34,900.00
03.03	LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS	m	2,450.00
04.04	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	18.00
05.05	REPARACIONES MENORES DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (MUROS, ALCANTARILLAS, CUNETAS, BADENES)	m3	3.00
06.06	CONSERVACION DE MUROS Y PARAPETOS (LIMPIEZA Y PINTADO)	m2	14.00
07.07	ENCAUZAMIENTO DE CURSO DE AGUA	m3	25.00
03.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
03.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	405.00
03.02	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	384.03
03.03	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	70.23
03.04	CONSERVACION DE DISPOSITIVOS DE DRENAJE EN CALZADA DEL PUENTE	und	4.00
03.05	CONSERVACION DE JUNTA DE DILATACION	m	8.40
03.06	PINTADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	12.60
03.07	PINTADO DE BARANDAS DE CONCRETO	m2	30.60
04.00	PROTECCION AMBIENTAL		
04.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	953.00

Niveles de Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Suelo estabilizado)	Deformación	Visual y regla	5% máximo de área con deformaciones mayores a 50 mm
	Erosión	Visual y regla	5% máximo de área con erosión mayor a 50 mm
	Baches	Visual	0%
	Encalaminado	Visual y regla	5% máximo de área con encalaminado
	Lodazal y cruce de agua	Visual	0% máximo de área con lodazal y cruces de agua
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, canal de bajada	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.
Señalización	Vertical	Visual	Limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Elementos de seguridad	Muros	Visual	Limpios y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.
	Talud inferior	Visual	No se admiten erosiones producto de escorrentía superficial, luego del inicio del servicio.
	Aguas empozadas	Visual	No se admiten aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.
DME o Botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	Visual	No se admitirá material excedente o de derrumbes mal acondicionados en los DME o botaderos.

Niveles de Servicio de Conservación Rutinaria Antes de – Puentes

Variable	Indicador	Forma de Inspección	Nivel de Servicio
En General	Elementos Extraños al Puente	Visual	Accesos y cauce siempre limpios y libres de obstáculos. Calzada con señalización horizontal visible y tachas reflectivas.
Superestructura y Subestructura	Elementos de Concreto y Elementos de Acero	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, eflorescencias, especies arbustivas, basura, barro y polvo.
			Sin presencia de alambres, clavos, restos de encofrado, nido de insectos o excremento de animales adheridos a las estructuras. Cámaras de anclaje limpias, secos y accesibles libres de obstáculos.
Detalles	Drenajes	Visual	Siempre limpios y libres de obstáculos, escurrimiento de aguas no afecta a las estructuras próximas. Con prolongación bajo la losa no menor de 0.50m, sin corrosión, sin filtraciones o fisuras.
	Juntas de Dilatación	Visual	Funcionales, sin restos de asfalto o concreto, elementos completos, bordes fijos y anclados a la losa y sin restricción al libre desplazamiento. No se admiten desnivel. No se admite sellos deficientes, sueltos o con filtraciones que perjudiquen a la subestructura.
	Barandas	Visual	Barandas de Concreto: Fijas, Sin presencia de hongos, moho, musgos, eflorescencias, especies arbustivas, barro; bien pintadas, sin delaminación de pintura.
			Barandas Metálicas: completos, sin presencia de hongos, moho, barro, siempre limpios. No se admitirá la ausencia de las láminas reflectivas en los postes y/o pedestales en el ingreso y salida de cada puente.
	Sistemas de Apoyos	Visual	Elementos y cajuelas limpias, libres de restricciones al desplazamiento y rotación. No se admiten elementos adosados que no pertenezcan a la estructura del puente.
	Veredas, sardineles y muros	Visual	Sin presencia de hongos, moho, musgos, especies arbustiva, eflorescencias; bien pintadas y sin delaminación de pintura.
	Elementos Modulares	Visual	Ausencia de superficie antideslizante no mayor de 5%. Muros contra impacto siempre limpios, pintados y con láminas reflectivas.
Cauces	Elementos Extraños al Entorno	Visual	Lecho y márgenes del río libres de malezas, arbustos y palizadas, estas no superaran los 0.30m de altura. No se admite materiales orgánicos e inorgánicos, basura y escombros.

Planilla de Relevamiento y cálculo del nivel de servicio





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

VARIABLE	INDICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de sectores con fallas (1)	Factor de peso (2)	Porcentaje de incumplimiento (3)=(1)x(2)/10
Calzada (Suelo estabilizado)	Deformación, Erosión, Baches, Encalaminado, Lodazal y Cruce de agua												45	
Calzada y bermas	Limpieza												5	
Obras de Arte y Drenaje	Cunetas, Zanjias, Canales, Bajas de Aguas												10	
	Alcantarillas												10	
	Badenes, Gaviones y Muros												3	
Estructuras Viales	Puentes	Aplicar Planilla de relevamiento para puentes										Ingresar resultado de planilla de puentes	7	
Señalización	Vertical												8	
Elementos de seguridad	Muros												4	
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce												3	
	Talud inferior y aguas empozadas												3	
DME o botaderos	Material excedente o de derrumbes												2	
Total												100	Σ=	

Planilla de relevamiento para puentes

ASPECTO INSPECCIONADO		MARGEN DERECHO		MARGEN IZQUIERDO		SECTOR CON FALLAS a	FACTOR DE PESO b	Total de sectores con fallas (1) c = a*b/10/4
		Aguas Arriba 1	Aguas Abajo 2	Aguas Arriba 3	Aguas Abajo 4			
En General	Elementos extraños al Puentes Elementos extraños al Entorno						5	
Superestructura	Elementos de Concreto						30	
	Elementos de Acero							
Subestructura	Elementos de Concreto						25	
	Drenajes						5	
Detalles	Juntas de Dilatación						15	
	Barandas y Veredas						5	
	Sistemas de Apoyos						5	
	Cauces						5	
Accesos	Elementos extraños al Puente						5	
Total de sectores con fallas								Sumatoria

En las celdas numeradas del 1 al 4 se colocará una "X" para indicar que al menos existe un incumplimiento en los niveles de servicio. El detalle de la medición del nivel de servicio se encuentra en el numeral 4.6 EVALUACIONES DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO.

4.4.3.4.2 Conservación Periódica: Colocación de Tratamiento Superficial Bicapa	
Unidad de Medida: Kilómetro	
Alcance:	- La Conservación Periódica se ejecutará en los tramos establecidos en el numeral 1.7.1 TRAMOS DE CARRETERA COMPENDIDOS, en la cual se desarrollarán las siguientes actividades: TRAMO VIII: ANTAJIRCA KM 129+500 - MINA CHUNGAR KM 142+200





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- **Perfilado de la superficie con aporte de material estabilizado:** La intervención consiste en escarificar, conformar y compactar el suelo estabilizado existente en un espesor de $e = 5.0$ cm y estabilizarlo con cemento Portland tipo I. Los insumos y cantidades deberán ser verificados previo a su ejecución mediante el diseño correspondiente, por el personal técnico responsable. La capa final estabilizada deberá cumplir con los parámetros de resistencia establecidos en las Especificaciones Técnicas EG-2013, sección 301.A Suelos estabilizados con Cemento.
- **Imprimación asfáltica:** Se realizará con una emulsión asfáltica de rotura lenta tipo CSS-1H. La tasa de imprimación asfáltica debe ser verificada para las condiciones particulares del proyecto por el personal técnico responsable, para brindar características de protección a la capa de material estabilizado y adherencia con la capa del Tratamiento Superficial.
- **Tratamiento Superficial Bicapa:** Consiste en la aplicación de dos o más capas de ligante bituminoso y agregados pétreos. La tasa de aplicación de material bituminoso y agregado pétreo serán las que se establezcan en el diseño aprobado por el Supervisor, conforme a la fórmula de Trabajo aprobada.
Esta actividad deberá cumplir las Especificaciones Técnicas EG-2013, sección 418 Tratamiento Superficiales.
Los insumos y cantidades empleadas en el tratamiento superficial doble deberán ser verificados mediante el diseño de mezcla correspondiente.
Se realizará con emulsión asfáltica catiónica y agregados que deberán cumplir con los requisitos de calidad establecidos en las Especificaciones Técnicas EG-2013, sección 418 Tratamiento Superficiales.
Para la primera capa:
 - ✓ Material chancado - piedra chancada 3/4", 100% triturada.
 - ✓ Tipo de emulsión catiónica con polímeros de rotura rápida.**Para la segunda capa:**
 - ✓ Material chancado - piedra chancada 3/8", 100% triturada.
 - ✓ Tipo de emulsión catiónica con polímeros de rotura rápida.Esta actividad se realizará en todo el ancho de la capa imprimada y en toda la longitud del tramo a intervenir.

- Estos trabajos se ejecutarán en todo el ancho de la calzada más sobreanchos existentes de acuerdo al relevamiento de información aprobado por la Entidad, y según la relación de trabajos que se detallan en el siguiente cuadro.
- Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por indicadores de niveles de servicio, no por ejecución ni avance de metrados de las actividades, el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de alcanzar el nivel de servicio exigido en la "conservación rutinaria después" y al costo ofertado.
- El CONTRATANTE plantea una cantidad referencial para sustentar el valor referencial, el cual podrá ser evaluado en campo por el CONTRATISTA CONSERVADOR proponiendo actividades adicionales y/o mayores a las planteadas en el presente documento, sustentadas técnicamente, debiendo dichas actividades contar con la aprobación del CONTRATANTE. En cualquier caso, las actividades estarán orientadas a garantizar el cumplimiento de los Niveles de Servicio.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades finales que se propongan darán lugar al reconocimiento de presupuesto adicional o reducción según corresponda.
Nivel de Servicio:	<ul style="list-style-type: none"> - Para los sectores donde se realice la intervención y al término de la conservación periódica, el IRLc debe ser igual o menor que 3.0 m/km. Deben de cumplir con lo especificado en la Tabla para el control del Servicio.
Procedimientos y cantidades mínimas:	<ul style="list-style-type: none"> - Los trabajos de conservación periódica observarán la normativa técnica aplicable a esta práctica señalada en el numeral 1.13; no obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metros), el CONTRATISTA CONSERVADOR ejecutará todas las actividades programadas que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Para el caso específico de reposición de cunetas revestidas, colocación y/o reposición de señales preventivas, reglamentarias, informativas, guardavías, postes kilométricos, delineadores, reductores de velocidad; el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá cumplir con ejecutar las cantidades indicadas en el cuadro siguiente. - Para el caso de las actividades descritas en el siguiente cuadro cuya unidad de medida son la "unidad", ésta consistirá en el suministro, cimentación e instalación de acuerdo a las necesidades de campo, y a la normatividad vigente. - El Contratista Conservador detallará y presentará los Precios Unitarios de todas las partidas - Las cantidades serán definidas en el Plan de Conservación. - Una vez precisado la solución a aplicar y las cantidades en el Plan de Conservación, el control será por Km.

Las cantidades y metrados indicados en el Cuadro siguiente sustentan el valor referencial:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO VIII	ANTAJIRCA KM 129+500 - MINA CHUNGAR KM 142+200		
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS (CONSERVACIÓN PERIÓDICA -TRAMO VIII)	glb	1.00
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	12.70
02.00	TRABAJOS EN PLATAFORMA		
02.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL ESTABILIZADO E=0.05 M	m3	3,683.00
02.02	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	73,660.00
02.03	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA	m2	73,660.00
03.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
03.01	SEÑALES PREVENTIVAS	und	193.00
03.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	38.00
03.03	SEÑALES INFORMATIVAS	und	4.00
03.04	POSTES DELINEADORES	und	152.00
03.05	POSTES DE KILOMETRAJE	und	13.00
03.06	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	m2	1.00
03.07	GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	483.00
03.08	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	3,175.00
03.09	MARCAS PROVISIONALES EN EL PAVIMENTO	m2	3,175.00





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Tabla para el Control del Servicio para la recepción de la Conservación Periódica

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Tratamiento superficial)	Piel de Cocodrilo	Visual	0% Máximo
	Fisuras > 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 0% Fisuras Transversales: 0%
	Fisuras >1mm y < 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 5% máximo, Fisuras Transversales: 5% máximo; respecto de la muestra materia de evaluación
	Fisuras < 1mm	Visual	No se controlan, serán observadas por el Contratista Conservador para evitar el incremento
	Ahuellamiento	Regla	5% Máximo de área con ahuellamiento mayor a 12 mm
	Reparaciones o parchados	Visual	0% Máximo de reparaciones o parches en mal estado
	Exudaciones	Visual	No se admiten
	Peladuras y Desprendimientos	Visual	Peladuras: 5% Máximo Desprendimientos: 0%
	Baches (Huecos)	Visual	0% Máximo
	Desprendimientos de bordes	Visual	5% Máximo
	IRI característico	Instrumental	TSB nuevo <= 3.0 m/km
Coeficiente de Fricción	Instrumental	0.50 mínimo	
Limpieza	Calzada, obras de arte y drenaje	Visual	Siempre limpia libre de escombros producto de la ejecución del servicio (mortero asfáltico)
Señalización	Vertical	Visual	Completas, limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
		Retroreflectómetro vertical (Tipo IV: ángulo de observación 0.2° y ángulo de entrada -4°)	Retroreflectancia mínima: Blanco: 360 cd/lux*m2; Amarillo: 270 cd/lux*m2; Verde: 50 cd/lux*m2. (Equipo proporcionado por el Contratista)
	Horizontal	Regla	Limpias, con ancho de línea mínimo en demarcación de 10.0 cm y sin desviaciones (zigzaguo)
		Retroreflectómetro horizontal (ángulo de observación de 1,05° y ángulo de entrada de 88,76°).	Completas y Limpias Blanco: 230cd/lux*m2; Amarillo: 175cd/lux*m2. (Equipo proporcionado por el Contratista)
Postes kilométricos	Visual	Completos, pintados, limpios y en buen estado	

4.4.3.4.3 Conservación Rutinaria Después de la Conservación Periódica

Unidad de Medida: Kilómetro – Año





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Alcance:	<ul style="list-style-type: none"> - Esta "Conservación Rutinaria Después" se desarrollará desde la conformidad de la Conservación Periódica. - El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento. - Las actividades indicadas en el cuadro siguiente son referenciales; no obstante, atendiendo a que el presente contrato será controlado por indicadores de niveles de servicio, no por ejecución ni avance de metrados de las actividades, el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado. - Estas actividades de conservación rutinaria deben ser ejecutadas de acuerdo a la normativa técnica señalada en el numeral 1.13
Medición del Nivel de servicio:	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio será medido (evaluaciones programadas y no programadas) desde el mes de la conformidad de la Conservación Periódica. - Las mediciones de los niveles de servicio se efectuarán según lo indicado en el numeral 4.6 y a las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados.

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO VIII	ANTAJIRCA KM 129+500 - MINA CHUNGAR KM 142+200		
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA	km	51.00
01.02	SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3MM	m	1,905.00
01.03	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3MM	m	1,270.00
01.04	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	1,105.00
01.05	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	368.00
01.06	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	953.00
02.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
02.01	PERFILADO DE CUNETAS NO REVESTIDAS (C/ EQUIPO)	m	17,450.00
02.02	LIMPIEZA DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	34,900.00
02.03	LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS	m	2,450.00
02.04	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	18.00
02.05	REPARACIONES MENORES DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE (MUROS, ALCANTARILLAS, BADENES)	m3	6.00
02.06	CONSERVACION DE MUROS Y PARAPETOS (LIMPIEZA Y PINTADO)	m2	14.00
02.07	ENCAUZAMIENTO DE CURSO DE AGUA	m3	25.00
03.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
03.01.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS		
03.01.01	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	693.00
03.01.02	REPARACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	35.00
03.01.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS (inc. POSTE)	und	18.00
03.02.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS		
03.02.01	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	12.00
03.02.02	REPARACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	1.00
03.02.03	REPOSICIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (inc. POSTE)	und	1.00





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
03.03.00	CONSERVACIÓN DE POSTES DELINEADORES		
03.03.01	LIMPIEZA DE POSTES DE DELINEADORES	und	456.00
03.03.02	REPARACIÓN DE POSTES DE DELINEADORES	und	46.00
03.03.03	REPOSICIÓN DE POSTES DELINEADORES	und	30.00
03.04.00	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE		
03.04.01	LIMPIEZA DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	39.00
03.04.02	REPARACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	4.00
03.04.03	REPOSICIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	4.00
03.05.00	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS		
03.05.01	LIMPIEZA DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	676.00
03.05.02	REPARACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	15.00
03.05.03	REPOSICIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	8.00
03.06.00	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	m2	51.00
03.07.00	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	3,493.00
04.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	405.00
04.02	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	384.03
04.03	HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.	m2	70.23
04.04	CONSERVACION DE DISPOSITIVOS DE DRENAJE EN CALZADA DEL PUENTE	und	4.00
04.05	CONSERVACION DE JUNTA DE DILATACION	m	8.40
04.06	PINTADO DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	12.60
04.07	PINTADO DE BARANDAS DE CONCRETO	m2	30.60
05.00	PROTECCION AMBIENTAL		
05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	953.00

Niveles de Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada (Tratamiento Superficial)	Piel de Cocodrilo	Visual	0% Máximo
	Fisuras > 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 0% Fisuras Transversales: 0%
	Fisuras >1mm y < 3mm	Visual	Fisuras Longitudinales: 5% máximo, Fisuras Transversales: 5% máximo; respecto de la muestra materia de evaluación
	Fisuras < 1mm	Visual	No se controlan, serán observadas por el Contratista Conservador para evitar el incremento
	Ahuellamiento	Regla	5% Máximo de área con ahuellamiento mayor a 12 mm
	Reparaciones o parchados	Visual	0% Máximo de reparaciones o parches en mal estado
	Exudaciones	Visual	2% máximo de área respecto de la muestra materia de evaluación, con manchas de exceso de asfalto de área mayor a 0.01 m2
	Peladuras y Desprendimientos	Visual	5% máximo de área respecto de la muestra materia de evaluación para peladuras y 0% para desprendimientos.
	Baches (Baches)	Visual	0% Máximo





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
	Desprendimiento de bordes	Visual	5% Máximo
	IRI característico	Instrumental	TSB en servicio <= 4.3 m/km
Calzada y Bermas	Limpieza	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, canal de bajada	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.
	Fallas estructurales e hidráulicas en cunetas, badenes, alcantarillas y muros	Visual	No se admitirán socavaciones, pérdida de juntas, asentamientos, pérdida de geometría, fallas que afecten la capacidad estructural o hidráulica
Señalización	Vertical	Visual	Completas, limpias, en buen estado y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
		Retroreflectómetro vertical (Tipo IV: ángulo de observación 0.2° y ángulo de entrada - 4°)	Retroreflectancia mínima: Blanco: 360 cd/lux*m2; Amarillo: 270 cd/lux*m2; Verde: 50 cd/lux*m2. (Equipo proporcionado por el Contratista)
	Horizontal	Regla	Limpias, con ancho de líneas mínimo en demarcación de eje y borde de 10 cm y sin desviaciones (zigzagueo)
		Retroreflectómetro horizontal (ángulo de observación de 1,05° y ángulo de entrada de 88,76°)	Retroreflectancia inicial mínima: Blanco: 230 mcd/lux/m2 Amarillo: 175 mcd/lux/m2 Retroreflectancia para repintado: Blanco: 100 mcd/lux/m2 Amarillo: 80 mcd/lux/m2 (Equipo proporcionado por el Contratista)
Postes kilométricos	Visual	Completos, pintados, limpios y en buen estado	
Elementos de seguridad	Guardavías y/o barreras de seguridad	Visual	Completos, pintados, limpios, sin deformación y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
	Delineadores	Visual	Completos, pintados y limpios,
	Reductor de velocidad	Visual	Completos, pintados y limpios.
	Parapetos o muros	Visual	No se admitirán deficiencias o ausencia de pintura o lámina retroreflectiva.
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación.
	Talud inferior	Visual	No se admiten erosiones producto de escorrentía superficial, luego del inicio del contrato.
	Aguas empozadas	Visual	No se admiten aguas empozadas en las zonas laterales contiguas a la plataforma.
DME o Botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	Visual	No se admitirá material excedente o de derrumbes mal acondicionados en los DME o botaderos.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Planilla de relevamiento y cálculo del nivel de servicio

VARIABLE	INDICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de Sectores con Fallas (1)	Factores de Peso (2)	Porcentaje de Incumplimiento (3)=(1)x(2)/10
Calzada (Tratamiento superficial)	Baches, reparaciones o parchados, piel de cocodrilo, ahuellamiento, peladuras y desprendimientos, exudaciones, desprendimiento de borde.												14	
	1 mm < Fisuras < 3mm. Fisuras < 3mm												10	
	IRIc												20	
Calzada y bermas	Limpieza												5	
Obras de Arte y Drenaje	Cunetas, Zanjas, Canales, Bajas de Aguas												6	
	Alcantarillas												6	
	Badenes, Gaviones y Muros												3	
Estructuras Viales	Puentes (*)	Aplicar Planilla de relevamiento para puentes										Ingresar resultado de planilla de puentes	5	
Señalización	Verticales												6	
	Horizontal												6	
	Tachas, Postes kilométricos												3	
Elementos de Seguridad	Guardavías y/o Barreras de Seguridad												5	
	Postes Delineadores, Captafaros, Reductores de Velocidad, Parapetos y Muros.												3	
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce												3	
	Talud Inferior y Agua empozadas												3	
DME o botaderos	Materiales Excedentes o Derrumbes												2	
TOTAL												100	Σ=	

(*) Considerar para la **Conservación Rutinaria Después de - Puentes**, los niveles de servicio y la planilla de relevamiento para puentes de la **Conservación Rutinaria Antes de - Puentes**.

4.4.3.5 TRAMO IX: MINA CHUNGAR (km 144+900) – EMP. PE-20A (DV. HUAYLLAY) (km 147+700) (L = 2.80 km)

4.4.3.5.1 Transitabilidad	
Unidad de Medida: Kilometro	
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> - El CONTRATISTA CONSERVADOR, deberá realizar las actividades de conservación inicial a nivel de transitabilidad para mejorar las condiciones iniciales de los tramos que conforman el Corredor Vial. - Esta conservación inicial se desarrollará simultáneamente a la "Conservación Rutinaria", durante un plazo máximo de tres (3) meses, iniciados desde el inicio efectivo del servicio. - La Transitabilidad se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente alcance para su ejecución y comprende las siguientes actividades: Perfilado de la superficie (Manual de Conservación: Sección 350): Del km 144+900 – km 147+700 (L = 2.80 km) Reconformación de cunetas (Manual de Conservación: Sección 603):





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

	<p>Del km 144+900 – km 147+700 (L = 2.80 km)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta actividad se realizará en todo el ancho de la calzada y la longitud del tramo, con la finalidad de uniformizar la superficie de rodadura. - Estas actividades de conservación deben ser ejecutadas de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.14
Nivel de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de servicio en las evaluaciones no programadas, será medido desde el segundo mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El nivel de servicio en las evaluaciones programadas, será medido desde el tercer mes, contado desde el inicio efectivo del contrato. - El IRI característico exigido para esta actividad debe ser igual o menor a 6.0 m/km. - El nivel de servicio será medido desde el mes siguiente de terminadas las actividades de transitabilidad en los sectores donde se hayan culminado; es decir, a medida que van avanzando los trabajos de transitabilidad, se realizan las evaluaciones de nivel de servicio del indicador IRIc. A partir del cuarto mes se medirá en todo el tramo.

Actividades consideradas/ Base de cálculo del valor referencial por año:

Ítem	Partidas	Und	PARCIAL
TRAMO IX	MINA CHUNGAR KM 144+900 - EMP. PE-20A (DV. HUAYLLAY) KM 147+700		
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS (TRANSITABILIDAD TRAMO	glb	1.00
02.00	TRABAJOS EN PLATAFORMA		
02.01	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APOORTE DE MATERIAL E=0.20 M	m2	16,240.00
03.00	DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
03.01	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	2,800.00

4.5 CONTROL DE LA CONSERVACIÓN

4.5.1 CONTROL DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN VIAL

El CONTRATANTE, a través de la Supervisión realizará el seguimiento al proceso de elaboración del Plan de Gestión Vial, de acuerdo al cronograma de trabajo.

Corresponde a la Supervisión del Contrato recibir los Informes del Plan de Gestión Vial, evaluarlo, verificar que cuenta con información técnica sustentada (pruebas y resultados de ensayos diversos), debiendo comunicar al CONTRATANTE sus sugerencias u observaciones al mismo. Se seguirá los procedimientos de presentación y aprobación establecidos en el numeral 2.2.

4.5.2 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá presentar a la Supervisión, una programación de sus trabajos de manera semanal o quincenal, priorizando los sectores que presenten mayor desgaste en sus elementos, con el fin de que éste emita una autorización a los trabajos y se pueda realizar el control de las actividades de manera coordinada.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Adicionalmente, como parte de las evaluaciones programadas y no programadas, la Supervisión emitirá Órdenes por Defectos No admitidos (ODNAs) sobre los elementos que incumplan el nivel de servicio requerido, los mismos que deberán ser atendidos independientemente de la programación autorizada.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá presentar el resumen del avance mensual conforme el formato que el CONTRATANTE establezca, en donde se detallará los trabajos realizados por tramo y progresivos como parte de su programación y los realizados como parte de atención a ODNAs, ambos con el metrado realmente utilizado por mes y acumulado, así como indicar el nivel de servicio obtenido en el tramo, mismo que deberá contar con la conformidad de la Supervisión.

4.5.3 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA

Las diversas intervenciones de Conservación Periódica establecidas para los distintos tramos del corredor vial, se ejecutarán en los plazos fijados en el Plan de Gestión Vial; según cronograma aprobado por EL CONTRATANTE, salvo casos excepcionales no imputables al CONTRATISTA CONSERVADOR, donde se presentará un cronograma reprogramado el cual será evaluado y aprobado de ser el caso por EL CONTRATANTE.

En caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente sustentado y aprobado por el CONTRATANTE, el CONTRATISTA CONSERVADOR podrá solicitar la reprogramación de la fecha de término de la Conservación Periódica, sin que ello represente una ampliación del plazo del Contrato y no genere mayores costos al CONTRATANTE. Dicha solicitud, deberá ser realizada dentro del plazo para la Conservación Periódica.

Siendo que, en los contratos de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicios, el riesgo de las intervenciones se traslada al CONTRATISTA CONSERVADOR, quien deberá tomar todas las consideraciones técnicas necesarias para el control de calidad permanente de los trabajos de Conservación Periódica (calidad de los materiales, diseños y procedimientos de ejecución de las actividades de conservación) que ejecuta; la conformidad que emita la Supervisión, el Administrador del Contrato y en general el CONTRATANTE a los trabajos de Conservación Periódica efectuados, no enervan la responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR por las actividades implementadas y el nivel de servicio esperado; por lo tanto es responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR el cumplimiento permanente de los niveles de servicio por el tiempo contratado en todo el Corredor Vial.

La Supervisión deberá realizar el seguimiento y verificación de los Controles de Ensayos y Frecuencias, ciñéndose a las Especificaciones Técnicas, Normativas y/o Especificaciones aplicables a las actividades a ejecutar.

El CONTRATISTA CONSERVADOR será responsable por los daños y perjuicios causados a terceros por negligencia durante la ejecución de los trabajos definidos en estos Términos de Referencia.

Los trabajos que no se ajusten a las especificaciones indicadas en el Plan de Gestión Vial y a lo indicado en la normatividad del numeral 1.13, no serán considerados para efectos de los pagos, debiendo el CONTRATISTA CONSERVADOR subsanar dichas observaciones para proceder con el pago correspondiente.



Servicio de
Gestión y
Conservación
Vial por Niveles
de Servicio
V.B.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El CONTRATISTA CONSERVADOR con 10 días calendario de anticipación, comunicará por escrito a la Supervisión la fecha de culminación de la Conservación Periódica. La recepción de esta actividad estará a cargo del Supervisor, Jefe de Supervisión y el Administrador de Contrato. De existir observaciones se seguirá con los procedimientos descritos en los Términos de Referencia.

4.5.4 CONTROL FINAL PARA LA RECEPCIÓN DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA

Cuando el CONTRATISTA CONSERVADOR considere que ha culminado con la ejecución y cumple plenamente con los niveles de servicio establecidos para la conservación periódica después de la intervención, procederá a solicitar por escrito al Supervisor la conformidad de los trabajos en los kilómetros terminados.

En un plazo no superior a 3 días calendario de recibida la solicitud, el Supervisor realizará los controles finales que estime pertinentes, incluyendo los controles de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y la medición de los niveles de servicio requeridos, en función a la "Tabla para el control del Servicio para la recepción de la Conservación Periódica", comunicando por escrito al CONTRATISTA CONSERVADOR las deficiencias o incumplimientos detectados para ser corregidas, de ser el caso.

Cuando el CONTRATISTA CONSERVADOR subsane las deficiencias detectadas, procederá a solicitar nuevamente por escrito al Supervisor la conformidad a los trabajos; disponiendo el Supervisor de 7 días calendario de recibida la solicitud, para verificar la corrección de las deficiencias indicadas y emitir el Acta de Conformidad de los trabajos de Conservación Periódica de los tramos terminados.

Asimismo, el CONTRATISTA CONSERVADOR entregará al Supervisor, la documentación técnica (planos post construcción firmada por los responsables), especificando la ubicación y detalles de las partidas ejecutadas (longitud total, anchos y sobrecanchos realizados, detalles del bombeo y peraltes), asimismo, entregará un cuadro resumen por actividades detallando la ubicación y metrados, precisando que para la calzada y bermas se detallará los anchos realizados.

Finalmente, la Supervisión, luego de verificar los resultados de los ensayos y mediciones realizadas, remitirá el Acta de Conformidad de los trabajos de Conservación Periódica de los tramos terminados y conformes.

Los resultados obtenidos durante la ejecución de la recepción del servicio, (incluido el Acta de Conformidad) deberán estar adjuntos en el informe mensual correspondiente; asimismo, todos estos resultados deben estar incluidos en el informe final que el CONTRATISTA CONSERVADOR presentará a la Entidad.

En caso de retraso injustificado en el término de la ejecución de la Conservación Periódica (CP) en todos los tramos, según el cronograma de ejecución aprobado, se aplicará la penalidad señalada en el numeral 6.7, hasta que satisfagan todos los requerimientos (controles de calidad y niveles de servicio) que permitan darla por terminada, la cual será deducida de los pagos a cuenta, o de la liquidación; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

4.6 EVALUACIONES DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA POR NIVELES DE SERVICIO



Página 173 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/fns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Para asegurar que los indicadores de niveles de servicio se encuentren siempre dentro de los parámetros fijados en los Términos de Referencia, es necesario que la Supervisión se realice las evaluaciones en forma permanente, en toda la extensión del corredor vial y durante toda la vigencia del Contrato.

Entre otras, la Supervisión realizará evaluaciones programadas, no programadas y una al finalizar el servicio; en éstas, la Supervisión designada, deberá evaluar el cumplimiento de los parámetros de los indicadores de niveles de servicio prestado, identificando los incumplimientos existentes, según las formas de medición que se describen a continuación:

4.6.1 EVALUACIONES NO PROGRAMADAS

Independientemente de la responsabilidad de la Supervisión, de verificar el estado de la carretera, el CONTRATISTA CONSERVADOR dentro del marco de la Gestión Vial que realiza en el corredor vial, deberá realizar permanentemente sus evaluaciones de niveles de servicio, realizando el seguimiento a la progresión del deterioro de la vía en todo el corredor vial, con la finalidad de planificar, gestionar y ejecutar las acciones para la prevención y/o atención inmediata de los defectos, de tal manera que el estado de la vía se encuentre dentro de los parámetros de los niveles de servicio exigidos en los Términos de Referencia en todo momento, sin esperar indicaciones del CONTRATANTE.

Dentro de este contexto, la Supervisión verificará que el servicio contratado se preste con continuidad, así como, observar condiciones o prácticas de trabajo inseguras para los usuarios de la vía o los trabajadores, o intervenciones inconvenientes para la correcta gestión y conservación de la carretera (inadecuadas prácticas constructivas), pudiendo notificar al CONTRATISTA CONSERVADOR para que se corrijan los trabajos de acuerdo a las especificaciones indicadas en el marco normativo del presente término de referencia (en lo que corresponda), y dentro de los parámetros de los indicadores de los niveles de servicio de los presentes Términos de Referencia. De no efectuar las correcciones indicadas, se considerará como no subsanado el defecto, aplicando las penalidades correspondientes.

La Supervisión realizará como mínimo dos (02) evaluaciones no programadas durante el mes, cada una de ellas en toda la longitud del corredor vial. Asimismo, realizará evaluaciones no programadas, en cualquier sector que considere, de forma permanente, a fin de verificar el cumplimiento del CONTRATISTA CONSERVADOR.

El incumplimiento del nivel de servicio o deficiencia específica advertida en cada evaluación de nivel de servicio no programada da lugar a la emisión de Órdenes por Defectos No Admitidos por cada kilómetro evaluado.

En la emisión de la Orden por Defectos No Admitidos, el Supervisor señalará los defectos más saltantes que encuentre por cada indicador, que podrá ser acompañado de vistas fotográficas georreferenciadas y fechadas.

El CONTRATISTA CONSERVADOR tiene la obligación de subsanar los defectos de acuerdo a los indicadores señalados en la Orden por Defectos no Admitidos, así como los demás defectos no señalados o los defectos que se generen durante el transcurso del plazo de la subsanación y/o reparación para los indicadores señalados en la Orden.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: 'Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)'

Cuando lo considere pertinente, el CONTRATANTE podrá citar al CONTRATISTA CONSERVADOR al sitio de los defectos y/o deterioros con la finalidad de evaluar su gravedad y/o los métodos de reparación, debiendo el CONTRATISTA CONSERVADOR seguir las indicaciones del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA CONSERVADOR remitirá al CONTRATANTE un comunicado cuando solucione todos los defectos y/o deterioros por indicador. Los comunicados se ajustarán al modelo establecido en el Anexo B y contendrán: un número correlativo de comunicado, la fecha, la ubicación del deterioro, la identificación de deterioro, el número de Orden por Defectos no Admitidos, el cálculo del eventual atraso en solucionar el deterioro (fecha de vencimiento, fecha de reparado, atraso) y vista fotográfica fechada donde se visualice claramente el deterioro solucionado.

El CONTRATISTA CONSERVADOR documentará la subsanación de los defectos con fotografías fechadas y georreferenciadas por cada ítem, caso contrario se considerará como no subsanada la ODNA (Orden de defectos no admitido).

Para el cálculo de la demora en solucionar el deterioro se considerará como fecha de reparación la correspondiente a la fecha de recepción del fax o correo electrónico o comunicado a través del Sistema de Gestión Vial que implemente el CONTRATANTE, independientemente de cuál fue la fecha efectiva de la reparación y en la medida que la Supervisión, al realizar la comprobación, verifique que el deterioro ha sido solucionado satisfactoriamente.

La Supervisión, verificando su cumplimiento, emitirá la Conformidad a la Orden por Defectos no Admitidos (Anexo CONFORMIDAD ODNA), caso contrario se procederá a calcular la penalidad correspondiente por cada indicador en donde no se haya subsanado los defectos. Asimismo, no se considerará subsanado el defecto si no se ha seguido las especificaciones para el proceso constructivo según la normatividad establecida en los presentes términos de referencia.

El CONTRATISTA CONSERVADOR deberá tener conectado y/o con sesión abierta, su fax y/o correo electrónico, y/o los softwares o sistemas de gestión vial que implemente para tal efecto el CONTRATANTE, durante las 24 horas del día para la recepción de las comunicaciones que expedirá el CONTRATANTE, transmitida por cualesquiera de los medios señalados precedentemente. Precizando que, el plazo para la subsanación de la Orden por Defectos no Admitidos es a partir del día siguiente de notificado la ODNA, ya sea por fax, correo electrónico, documento escrito u otro sistema de Gestión vial que implemente el contratante.

El CONTRATISTA CONSERVADOR será responsable de contar con todos los recursos necesarios a fin de subsanar los defectos en el plazo otorgado, aplicable para esta modalidad de contrato de gestión y conservación vial por niveles de servicio.

Los defectos no subsanados en el plazo otorgado, darán lugar a la aplicación de una penalidad diaria de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.7. El cómputo del plazo para aplicar la penalidad será a partir de la Fecha de Vencimiento indicada en la Orden por Defectos no Admitidos, hasta la fecha de comunicación de la subsanación del defecto, siempre que ésta sea satisfactoria, calculado en días calendarios.

Los plazos para la subsanación de defectos por indicador son los siguientes:
TOLERANCIA PARA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN CARRETERAS ASFALTADAS, SOLUCIONES BÁSICAS, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES BITUMINOSOS



Página 175 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: 'Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)'

Variable	Indicadores	Plazo (días calendario)	Porcentaje de Penalidad (%)
Calzada y bermas	Baches, peladuras, desprendimientos, exudaciones, desprendimiento de bordes	2	6.0
	Fisuras >1mm y <3 mm	5	2.5
	Fisuras > 3mm	3	4.0
	Piel de cocodrilo, Ahuellamiento	5	5.0
	IRIc	7	5.0
Limpieza	Calzada y bermas	1	2.5
Obras de arte y drenaje	Limpieza de cunetas, alcantarilla, zanjas de coronación, canal de bajada	3	3.0
	Limpieza de badenes	1	2.5
	Fallas estructurales e hidráulicas en cunetas, zanjas, canales, badenes.	4	2.5
	Fallas estructurales e hidráulicas en alcantarillas, gaviones y muros	8	3.0
Señalización	Vertical	3	4.0
	Horizontal	4	4.0
	Tachas, Postes kilométricos	4	2.5
Elementos de seguridad	Guardavías y/o barreras de seguridad	7	3.0
	Postes Delineadores, captafaros, reductor de velocidad, parapetos o muros	4	2.5
Estructuras viales	Puentes	4	3.0
Zonas laterales (derecho de vía)	Roce	2	2.0
	Talud inferior, aguas empozadas	3	3.0
DME o botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	3	3.0

TOLERANCIA PARA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN CARRETERAS AFIRMADAS Y/O ESTABILIZADAS

Variable	Indicadores	Plazo (días calendario)	Porcentaje de Penalidad (%)
Calzada y bermas	Erosión, Baches, lodazal y cruce de agua	2	7,5
	Deformación, Encalaminado	5	7,5
	IRIc	7	5,0
Limpieza	Calzada y bermas	1	2,5
Obras de arte y drenaje	Limpieza de cunetas, alcantarilla, zanjas de coronación, canal de bajada	3	3,0
	Limpieza de badenes	1	2,5
	Fallas estructurales e hidráulicas en cunetas, zanjas, canales, badenes.	4	2,5
	Fallas estructurales e hidráulicas en alcantarillas, gaviones y muros	8	3,0
Señalización	Vertical	3	4,0
	Postes kilométricos	4	2,5
Elementos de seguridad	Guardavías y/o barreras de seguridad	7	3,0
	Postes Delineadores, captafaros, reductor de velocidad, parapetos o muros	4	2,5
Estructuras viales	Puentes	4	3,0
Zonas laterales (derecho de vía)	Roce	2	2,0
	Talud inferior, aguas empozadas	3	3,0
DME o botaderos	Material excedente o de derrumbes en DME o botaderos	3	3,0





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

4.6.2 EVALUACIONES PROGRAMADAS

El Supervisor realizará una evaluación mensual de los tramos del Corredor Vial contratados, tomando como parámetro de evaluación los niveles de servicio definidos en los Términos de Referencia, efectuándose la evaluación en los últimos 5 días hábiles de cada mes, en toda la longitud del corredor vial de acuerdo al **"Procedimiento para el cálculo del porcentaje de incumplimiento de los niveles de servicio"**.

Se comunicará al CONTRATISTA CONSERVADOR la fecha para la evaluación, en donde ambas partes acudirán y luego de la evaluación firmarán la planilla en señal de conformidad.

Las planillas de evaluación se ajustarán a los modelos indicados en cada tramo del presente documento, conteniendo el número correlativo de planilla, la fecha, el porcentaje de incumplimiento obtenido, y las eventuales observaciones que pudieran realizar las partes; adjuntándose el registro fotográfico de los defectos.

La ausencia del Gerente Vial y/o ingeniero Residente del CONTRATISTA CONSERVADOR no invalidan el resultado de la evaluación realizada.

El objetivo de estas evaluaciones es la verificación del cumplimiento de los niveles de servicio e identificación de defectos localizados, con la finalidad de asegurar que el servicio contratado se encuentre dentro de los parámetros establecidos; los incumplimientos de los niveles de servicio acarrearán penalidades, de acuerdo a lo indicado en el capítulo VI, que se aplicarán a los pagos que se llevan a cabo por los servicios prestados por el CONTRATISTA CONSERVADOR.

Los incumplimientos de los niveles de servicio darán a lugar a las correspondientes Órdenes por Defectos no Admitidos para su atención en los plazos indicados en el presente documento.

Procedimiento para el cálculo del porcentaje de incumplimiento de los niveles de servicio:

- Se dividirá cada uno de los tramos en sectores de 10 Km., y se realizará la evaluación utilizando las "Planillas de relevamiento y cálculo del nivel de servicio", una por cada 10 Km.
- La evaluación se hará cada 10 Km., tomándose como muestra un kilómetro al azar (de acuerdo al software o Sistema de Gestión Vial, o en sus defectos el que realice la Supervisión), el cual se subdividirá en segmentos de 100 m cada uno.
- La evaluación en cuanto a puentes dentro del corredor vial se hará por tramo, como mínimo un puente por mes, en los tramos que tengan más de 3 estructuras se evaluará como mínimo 2 puentes.
- En caso de que el kilómetro seleccionado para el control de los niveles de servicio no contenga el número de puentes requeridos para su evaluación, se tomara el o los puentes más próximos al kilómetro seleccionado.
- El Supervisor evaluará las variables en cada uno de los segmentos de 100 m. de acuerdo a los indicadores y tolerancias preestablecidas, procediendo a colocar un aspa (X) en los lugares donde se incumple los niveles de servicio.
- Se precisa que la medición del IRI se realizará en todo el corredor vial con equipo proporcionado por el CONTRATISTA CONSERVADOR (y no solo en la muestra de un kilómetro al azar). Por ello, solo en el caso del IRI, los segmentos de cada planilla representarán 1 Km. (y no los 100 m.) con el fin de colocar un aspa (X) en los kilómetros donde no se cumple con el nivel de servicio de IRI.



Servicio de
Gestión y
Conservación
Vial
V.B.

Página 177 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- Todas las aspas (X) se suman en la columna (1), luego se multiplican por el Factor de Peso de la columna (2), y se dividen entre 10, siendo ese el porcentaje en cada variable (columna 3).
- El porcentaje total del incumplimiento de cada planilla será la sumatoria de los incumplimientos de cada variable.
- Para calcular el Nivel de Servicio del Tramo (NST) alcanzado por el CONTRATISTA CONSERVADOR, se procederá a realizar la sumatoria de todas planillas de incumplimiento del tramo dividiéndose entre el número de planillas, de manera de calcular el promedio. Este valor se restará al 100%, es decir:

Nivel de Servicio del Tramo = $100\% - (\% \text{promedio de incumplimientos de niveles de servicio en el tramo})$.

- El pago mensual de la conservación del tramo será en función al Nivel del Servicio del Tramo (NST) alcanzado, utilizando la siguiente fórmula:

Pago Mensual del tramo = Monto ofertado en el tramo por Mes x NST

En caso el Nivel de Servicio del Tramo (NST) sea menor a 96% se aplicará una penalidad por deficiencia en el cumplimiento de Niveles de Servicio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad x Def. NS = $30\% \text{ UIT} \times \text{Long. del tramo} \times (100\% - \text{NST})$

En el Informe Mensual se deberá indicar el Nivel del Servicio del Contrato que alcanzó el CONTRATISTA CONSERVADOR durante el mes, que servirá de manera referencial como un indicador resumen de la gestión realizada y el nivel de servicio alcanzado.

El Nivel de Servicio del Contrato (NSC) alcanzado durante el mes se determinará de acuerdo al nivel de servicio de cada tramo afectado por la longitud de cada uno de ellos, así tendremos:

$$\text{NSC} = \frac{\text{NST1} \times \text{L1} + \text{NST2} \times \text{L2} + \text{NST3} \times \text{L3}}{\text{L1} + \text{L2} + \text{L3}}$$

Asimismo, en el Informe Final se deberá registrar el Nivel de Servicio del Contrato alcanzado por el CONTRATISTA CONSERVADOR durante el plazo del servicio, calculado como el promedio de todos los Niveles de Servicio del Contrato alcanzados en cada mes.

Procedimiento para el cálculo del porcentaje del incumplimiento de los niveles de servicio de puentes:

1. La evaluación se hará en cada Puente del corredor vial, cada aspecto inspeccionado esta subdividido en 4 sectores cada uno, conforme a la Tabla NSR: Niveles de Servicio Rutinario en Puentes.
2. Solo se evaluará un ítem por aspecto inspeccionado. En el caso de puentes con más de un tipo de superestructura diferente, se evaluará la estructura más deteriorada.
3. La evaluación se realizará dividiendo la estructura en 4 sectores y verificará si el estado del elemento cumple lo dispuesto en la Tabla NSR: Niveles de Servicio Rutinario en Puentes. Colocará una "x" de no encontrarse conforme, el incumplimiento de los niveles de servicio conlleva a un deterioro futuro del elemento, tales deterioros están relacionados con los agentes externos no estructurales.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

4. La evaluación en cuanto a puentes dentro del corredor vial se hará por tramo, como mínimo un puente por mes, en los tramos que tengan más de 3 estructuras se evaluará como mínimo 2 puentes.
5. En caso de que el kilómetro seleccionado para el control de los niveles de servicio no contenga el número de puentes requeridos para su evaluación, se tomará el o los puentes más próximos al kilómetro seleccionado.
6. La medición de los niveles de servicio para puentes en tramos de 10km se realizará con los formatos indicados en el numeral 4.4 EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONSERVACION "Planilla de relevamiento para puentes", teniendo en cuenta que: si el tramo cuenta con una sola estructura, se colocará la sumatoria de TOTAL DE FALLAS POR PUENTE, en la columna Numero de Sectores con Fallas (1) fila Estructuras Viales de la **Planilla de relevamiento y cálculo del nivel de servicio. Si se evalúan más de dos estructuras se deberá sumar el TOTAL DE FALLAS POR PUENTE** de todos los puentes evaluados, siendo el valor máximo de 10.
7. El Supervisor calculará el porcentaje de incumplimiento de cada una de las evaluaciones, procediendo posteriormente a obtener promedio de toda la muestra obtenida, con lo cual se calculará el porcentaje de incumplimiento o descuento total del tramo.

4.6.3 EVALUACIÓN FINAL DEL CORREDOR

El Contratante realizará una evaluación final en el último mes del contrato, en todos los tramos del Corredor Vial, basándose en los niveles de servicio definidos en los Términos de Referencia.

Los equipos para la evaluación serán proporcionados por el CONTRATISTA CONSERVADOR en todo momento.

Esta evaluación se realizará en todo el corredor vial, utilizando las Planillas de relevamiento y cálculo del nivel de servicio, en las que los segmentos representarán 1 Km. para todos los indicadores de niveles de servicio, continuando con la evaluación programada ya señalada.

Los incumplimientos de los niveles de servicio darán a lugar a las correspondientes Órdenes por Defectos no Admitidos para su atención en los plazos indicados en el presente documento.

El CONTRATISTA CONSERVADOR tendrá la obligación de subsanar todos los defectos notificados, aún haya concluido el plazo del servicio. Una vez subsanados satisfactoriamente todos los defectos u observaciones, se elaborará el Acta de Recepción de Áreas y Bienes de la Carretera, que deberá ser elaborada y firmada a partir del día siguiente de la subsanación de los defectos u observaciones.

4.6.4 CONSIDERACIONES EN LAS EVALUACIONES

El nivel de servicio de estas actividades será medido en las zonas donde se indique en los presentes Términos de Referencia, y de acuerdo a las variables e indicadores del cuadro de niveles de servicio indicados en los presentes términos de referencia para cada uno de ellos.

El CONTRATANTE podrá implementar otros medios de registro o evaluación del nivel de servicio en el transcurso del Contrato y/o disponer la supervisión del servicio a través de terceros en cualquier momento.



Página 179 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Las evaluaciones de niveles de servicio, representan el nivel de servicio alcanzado por el CONTRATISTA CONSERVADOR en el instante de la evaluación, lo cual no determina que éste nivel se mantenga en instantes posteriores a ella, por lo que el Supervisor deberá volver a medir en los sectores evaluados cuantas veces sea necesario, y el CONTRATISTA CONSERVADOR estará obligado a continuar con sus labores de conservación en todo momento a fin de mantenerse dentro de los parámetros de los indicadores de niveles de servicio y evitar el deterioro prematuro de la vía.

Asimismo, dentro de las evaluaciones se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Para señalización vertical: No se admiten señales con perforaciones o daños, como pegatinas o pintura ni dobleces; paneles sueltos o desajustados, ni falta total o parcial de los pernos; fisuras, fracturas o armaduras a la vista, en el caso de soportes de hormigón; oxidaciones o deformaciones en el caso de soportes metálicos; ni deficiencias en el pintado. No debe existir vegetación en su entorno que impida la visibilidad a los usuarios de la vía.
- Para Guardavías y/o barreras de seguridad: No se admiten dobleces o daños, ni ausencia o desajuste de los pernos de fijación, ni oxidación de las superficies laterales, suciedad, pintura o afiches, tampoco se admite ausencia de delineadores de los guardavías, pintura y/o lamina reflectiva en las arandelas "L" con un coeficiente de reflectividad mínimo de acuerdo al Tipo IV (ángulo de observación 0.2° y ángulo de entrada -4°) de acuerdo a las EG-2013.
- Para Delineadores: No se admiten fisuras, fracturas o armaduras a la vista (en el caso de delineadores de hormigón), deficiencias en el pintado, ausencia de pintura o lámina reflectiva en ambas caras con un coeficiente de reflectividad mínimo de acuerdo al Tipo IV (ángulo de observación 0.2° y ángulo de entrada -4°) de acuerdo a las EG-2013. Tampoco se admite vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
- Puentes y pontones: en buen estado, completos, con drenes abiertos, libre de obstáculos en la superestructura.
- Roce en el derecho de vía: el objeto de este indicador es que la vegetación no obstaculice la visión de los usuarios de la vía y que la vegetación se transforme en una amenaza para la seguridad vial.
- En postes kilométricos: Completos, pintados, limpios, en buen estado, con sus dimensiones y posición correcta, y visibles perfectamente de día y de noche.
- Se precisa que los indicadores de niveles de servicio son únicos para todo el año, independientemente de la temporada de lluvia. Adicionalmente se precisa que, para la medición de los niveles de servicio en la temporada de lluvias, la Supervisión en coordinación con el Gerente Vial determinaran el día en que se medirá dicho nivel, de acuerdo a las condiciones climatológicas. Así mismo en los sectores críticos que se haya identificado, la supervisión conjuntamente con el contratista conservador evaluará y determinaran el nivel de servicio a considerar.

4.7 PAGO DE LA ACTIVIDAD

4.7.1 PAGO DE LA TRANSITABILIDAD

La unidad de medida será "Km", y el pago se realizará por el monto ofertado por Km, desde el primer mes de ejecución de la Transitabilidad por los avances en sectores culminados, de acuerdo a lo siguiente:



Página 180 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- El pago de la valorización mensual será de acuerdo al kilómetro concluido completo, sin fracciones de Km. Se contabilizará el Kilómetro cuando en él se hayan concluido la totalidad de todos los trabajos necesarios y considerados en los presentes TdR para la transitabilidad según el tramo. No se recibirá ni contabilizará el "Km" de Transitabilidad con trabajos pendientes o parcialmente ejecutados.
- Con el cumplimiento del IRI ($IRI \leq 6$ m/km), con la finalidad de verificar los niveles de servicio exigido.

Para el pago de la transitabilidad se deberá sustentar con la siguiente documentación:

- Ensayos y pruebas realizadas.
- Las planillas de medición de los niveles de servicio de la longitud del sector o tramo con el cumplimiento de ellos para su conformidad.
- Acta de conformidad de la Supervisión.

El CONTRATISTA CONSERVADOR debe culminar en el plazo de **90 días calendario** el 100% de la Transitabilidad en todos los tramos indicados, caso contrario se aplicará la penalidad indicada en el numeral 6.7.1. Así mismo se precisa que debe de cumplir con el nivel de servicio establecido ($IRI \leq 6$ m/km), en todos los tramos para proceder con la recepción final de la Transitabilidad por parte de la Supervisión. Caso contrario no se recepcionarán todos los tramos y se procederá a aplicar la penalidad por retraso en el cumplimiento de la actividad de Transitabilidad hasta la culminación y recepción de todos los tramos.

4.7.2 PAGO DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA

La Conservación periódica se pagará de acuerdo al avance mensual que ejecute el contratista en cada tramo de la vía.

La unidad de medida será "**Km**", siendo el pago con el monto ofertado por Km.; para lo cual de acuerdo al avance se harán pagos parciales de acuerdo al detalle siguiente:

- El 70% del precio unitario ofertado por Km, al término de los trabajos considerados en el sector a valorizar, hasta el nivel de recubrimiento bituminoso, según corresponda a la Conservación Periódica en el tramo, es decir los trabajos en el pavimento, obras de arte y drenaje concluidos.
- El 30% restante del precio unitario ofertado por Km, al término de las partidas de señalización y elementos de seguridad vial, según corresponda a la Conservación Periódica en el tramo.

La longitud para pagos parciales se contabiliza por Kilómetros completos, sin fracciones.

Para ello, el CONTRATISTA CONSERVADOR debe considerar que cualquier deterioro de sus avances parciales, sea por causas naturales o daños por terceros, serán de su entera responsabilidad. Asimismo, esta forma de pago no significará reducción del ritmo de los trabajos ni retrasos, debiendo cumplir obligatoriamente con el plazo de ejecución de cada tramo; y dentro del plazo de la conservación periódica.

En todos los casos, para que el SUPERVISOR emita su conformidad de los avances parciales se verificará que se cumpla las siguientes condiciones:





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- Se haya concluido la ejecución de todas las partidas, correspondientes a cada ítem de pago, planteadas en el Plan de Conservación Vial por kilómetro y/o con las modificaciones que apruebe el CONTRATANTE.
- Que las actividades realizadas cumplan con todos los estándares técnicos fijados para cada tramo de acuerdo a la normatividad aplicable según el numeral 1.13 Marco Legal, Técnico y Fuentes de Información, debiendo adjuntar los ensayos y pruebas realizadas al informe mensual.
- Deberán adjuntar las planillas de medición de los niveles de servicio de la longitud intervenida con el cumplimiento de ellos para su conformidad, de manera que cuando se trate de un avance hasta el nivel de recubrimiento bituminoso se procederán a medir los niveles de servicio de las variables de "Calzada y Bermas" y de "Obras de Arte y Drenaje"; luego al término de todas las partidas de la CP, se medirán todos los niveles de servicio requeridos de la longitud intervenida, para proceder con el pago del 30% restante.
- La señalización y elementos de seguridad vial se deberán ejecutar en un período no mayor a 45 días calendario de culminado el recubrimiento bituminoso en el sector intervenido (según la fecha del Acta de conformidad del avance parcial, y siempre que el pavimento haya curado y técnicamente sea factible, de lo contrario la Supervisión otorgara un plazo adicional). De no cumplirse ello, se aplicará la penalidad señalada en el numeral 6.7.2 Otras Penalidades.
- A la culminación del 100% del sector se elaborará el Acta de conformidad de la Supervisión.

Este pago representa la contraprestación completa al CONTRATISTA CONSERVADOR por la prestación del servicio de gestión y conservación periódica que incluye las actividades necesarias para alcanzar y/u obtener los niveles de servicio que se describen en el presente Término de Referencia y en otras partes del contrato, además de las actividades del CONTRATISTA CONSERVADOR referentes al autocontrol de la calidad y ensayos de materiales.

Este pago será afectado por las penalidades por los incumplimientos detectados, de ser el caso, según lo indicado en el numeral 6.7 PENALIDADES.

Siendo que, en estos contratos de servicios, el riesgo de las intervenciones se traslada al CONTRATISTA CONSERVADOR, quien deberá tomar todas las consideraciones técnicas necesarias para el control de calidad permanente de los trabajos de Conservación Periódica que ejecuta; la conformidad del Supervisor, Administrador del Contrato y la Entidad a los trabajos de Conservación Periódica efectuados, no enervan la responsabilidad de aquél por las soluciones técnicas llevadas a cabo y el nivel de servicio esperado.

4.7.3 PAGO DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA

La unidad de medida para el pago es el "Kilómetro-Año". El pago de la Conservación Rutinaria será de acuerdo a los precios unitarios ofertados por Km-Año, y la longitud donde efectivamente se prestó el servicio.

Este pago representa la contraprestación completa al CONTRATISTA CONSERVADOR por la prestación del servicio de gestión y conservación rutinaria por niveles de servicio que incluye las actividades necesarias para mantener y/o sostener los niveles de servicio que se describen en el presente Término de Referencia y en otras partes del contrato, además de las actividades del CONTRATISTA CONSERVADOR referentes al autocontrol de la calidad y ensayos de materiales.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

En los sectores donde se haya concluido con la conservación periódica y con la conformidad de la Supervisión, se procederá a medir los niveles de servicio que correspondan para justificar dicho pago. Se precisa que todo pago que se realiza debe estar sustentado en la medición de los niveles de servicio. No procederá realizar la medición de niveles de servicio en los tramos donde el CONTRATANTE verifique que el CONTRATISTA CONSERVADOR no prestó el servicio, y en consecuencia no procederá ningún pago.

Este pago será afectado por las penalidades por incumplimientos de los niveles de servicio, de ser el caso, según lo indicado en el numeral 6.7.2 Otras Penalidades, y de acuerdo al "Procedimiento para el cálculo del porcentaje de incumplimiento de los niveles de servicio", del numeral 4.6.2.

La Planilla de medición, conjuntamente con las Órdenes por Defectos No Admitidos, constituyen los documentos de registro para comprobar el nivel de servicio alcanzado en el momento de la evaluación y/o el nivel de incumplimiento de los indicadores.

La "Conservación Rutinaria antes de" se valorizará desde el inicio del servicio.

La "Conservación Rutinaria después de" se valorizará en sectores y/o tramos, en el mes que corresponda, a partir del término de la conservación periódica, en función al avance que haya realizado el Contratista Conservador y con la conformidad del Supervisor. La medición de los niveles de servicio se realizará según la actividad que corresponda.

Asimismo, se precisa que, para el pago de la valorización, es responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR realizar y presentar la medición del IRI en todo el tramo que corresponde, mensualmente, de acuerdo a las indicaciones del numeral 6.13.1, toda vez que es uno de los principales indicadores del nivel de servicio (salvo indicación en contrario del CONTRATANTE).

Las actividades de la Conservación Rutinaria "antes de" y "después de" de los puentes se encuentran integrados a los presupuestos de la Conservación Rutinaria antes de la Carretera por tramos del corredor vial, por lo tanto, su pago se ceñirá a lo descrito en el NUMERAL 4.7.2 PAGO DE LA CONSERVACIÓN RUTINARIA.

Obtenido el Nivel del Servicio del Tramo, se calculará el pago de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.6.2.

El pago mensual de la conservación del tramo será en función al Nivel del Servicio del Tramo (NST) alcanzado, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Pago Mensual del tramo} = \text{Monto ofertado en el tramo por Mes} \times \text{NST}$$

Donde: "Monto ofertado en el tramo por Mes" = P.U. ofertado por conservación rutinaria (Km-año) x longitud donde efectivamente se prestó el servicio (Km) / 12

Finalmente se precisa que la última valorización del servicio deberá contener todos los conceptos económicos y financieros aplicables del contrato, toda vez que será el último pago que se realice al CONTRATISTA CONSERVADOR.

4.7.4 PAGO DEL PLAN DE GESTIÓN VIAL





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El pago del Plan de Gestión Vial será único, y se realizará una vez obtenida la conformidad del Supervisor y el CONTRATANTE con el resolutivo correspondiente y será incluido en la valorización del mensual que corresponda. De existir observaciones se valorizará en el siguiente mes descontando las penalidades que correspondan.

4.7.5 PAGO DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

El pago de los Relevamientos de Información será único, y se realizará una vez obtenida la conformidad del Supervisor y el CONTRATANTE al relevamiento correspondiente, de acuerdo a la longitud donde se realizó el Relevamiento de Información, y será incluido en la valorización mensual que corresponda.

4.7.6 PAGO DE GASTOS GENERALES DE LA CONSERVACIÓN

El pago de los Gastos Generales correspondientes a la Conservación será mensual, de acuerdo al monto ofertado, y en tanto se cuente con la conformidad del Supervisor y el CONTRATANTE, incluido en la valorización mensual que corresponda.

Este pago será afectado por las penalidades por los incumplimientos detectados, de ser el caso, según lo indicado en el numeral 6.7 Asimismo, de prestarse menores recursos en alguna de las partidas contempladas en la relación de gastos generales, se procederá a realizar el descuento correspondiente.

Se precisa que en caso los trabajos de Conservación se suspendan, según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos, cuando el CONTRATANTE evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores; el CONTRATANTE, en base a la planilla de gastos generales ofertado por el CONTRATISTA CONSERVADOR, evaluará y de ser el caso hará la **reducción** correspondiente en el monto ofertado de los Gastos Generales considerando de manera referencial los siguientes aspectos:

- La proporcionalidad de la longitud del(los) tramo(s) donde se suspende los trabajos de conservación.
- Que se garantice los recursos necesarios para continuar con la gestión y conservación de los tramos que seguirán a cargo del CONTRATISTA CONSERVADOR.



Página 184 de 259





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

5 CAPITULO V. ATENCIONES ESPECIALES

5.1 ALCANCES DE LAS ATENCIONES ESPECIALES

Dentro de las Atenciones Especiales que está obligado a ejecutar el CONTRATISTA CONSERVADOR, están, las atenciones por riesgo potencial y atenciones de emergencias viales, estas últimas son eventos no programados e imprevistos que obstruyen el libre tránsito de la carretera, las mismas que se atenderán desde el primer día de iniciado el servicio; asimismo, son consideradas emergencias viales que requieren la implementación de acciones preventivas inmediatas, las siguientes:

- Aquellas circunstancias en las que es previsible o inminente que el tránsito por la vía genere riesgo para la integridad de las personas (seguridad vial) o del patrimonio vial (prevención de emergencias).
- Aquellas circunstancias que puedan generar un previsible o inminente peligro de interrupción del libre tránsito (prevención de emergencias),
- Aquellas circunstancias en las que es previsible o inminente la pérdida de la infraestructura vial del Estado y como consecuencia de ello, la interrupción del libre tránsito (prevención de emergencias).

También es obligación del CONTRATISTA CONSERVADOR el reportar al CONTRATANTE los accidentes de tránsito producidos en el corredor vial, señalar la zona del accidente, y posteriormente efectuar la limpieza y reposiciones de la infraestructura necesarias.

Los materiales y procedimientos de construcción a emplear en las atenciones de emergencias viales y situaciones de riesgo potencial deberán ajustarse a las especificaciones técnicas según corresponda a lo indicado en la normatividad a la que se hace referencia a través de los presentes términos de referencia.

Para ello, dentro del alcance de las obligaciones del CONTRATISTA CONSERVADOR se considera:

5.1.1 EMERGENCIA VIAL

Las emergencias viales son eventos imprevistos e imposibles de programar que restringen o interrumpen el libre tránsito en las carreteras debido a fenómenos o eventos naturales extraordinarios o por acción del hombre; así como, aquellas circunstancias que generan un inminente peligro o alta probabilidad de riesgo de interrupción del tránsito, de seguridad para los usuarios o de la infraestructura.

Los trabajos que se ejecutan cuando se presentan emergencias viales son para la recuperación del sector de la carretera que se encuentra deteriorada por cualquiera de las siguientes causas, pero no limitadas a ellas: erosión de la plataforma, derrumbes, aludes de lodo y piedras (huaycos), inundaciones, terremotos u otro fenómeno natural, o como acción del hombre (alteraciones del orden social que involucran a las carreteras y la infraestructura vial), con el fin de dar transitabilidad y devolver a la carretera su normal tráfico vehicular.

La atención de las emergencias se efectuará en concordancia con lo establecido en el Plan de Atenciones Especiales (PAE).



Página 185 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Para efectos de los contratos de servicios de Gestión y Conservación Vial por niveles de servicio y con la finalidad de poder tener un criterio uniforme para la cuantificación de los distintos tipos de emergencias que puedan suscitarse, se consideran Emergencias Viales, lo siguiente:

- a) Derrumbes mayores a 200 m³: se pagará el excedente a este volumen considerando la utilización de recursos de acuerdo al precio ofertado en la propuesta del CONTRATISTA CONSERVADOR.
- b) Los que se citan a continuación, de manera referencial:
 - Pérdida de la plataforma por acción de la naturaleza,
 - Desborde de ríos, acequias,
 - Atención de aludes de lodo y piedras (huaycos) que por su naturaleza sean imposibles de cubicarlos,
 - Obstrucción de la vía por efecto de accidentes,
 - Erosión de la plataforma,
 - Refuerzos de defensa ribereña para evitar la erosión de la plataforma,
 - Limpieza de grandes volúmenes de nevadas o granizos que no se puedan ejecutar por conservación rutinaria y que impidan el libre tránsito,
 - Atención puntual y/o instalación de estructuras provisionales por deterioro o colapso de puentes, pontones o alcantarillas y en general cualquier otro evento que impida un tránsito seguro a los usuarios.
 - Asentamiento de plataforma por fallas geológicas
 - Otros que por su naturaleza ocasionen de manera imprevisible la interrupción de la vía o afecten el tránsito seguro por la misma.

La atención de las emergencias viales, se pagarán por los recursos efectivamente utilizados en la atención de la emergencia vial, de acuerdo al detalle de precios unitarios de Atenciones Especiales (Formato N°04), para aquellos eventos que necesiten traslado a los depósitos de material excedente, estos deben contar con la autorización correspondiente emitida por la autoridad competente

En estos casos, el CONTRATISTA CONSERVADOR previa coordinación y autorización de la Supervisión, procederá a atender inmediatamente la emergencia vial hasta restituir el libre tránsito en la vía.

5.1.2 SITUACIÓN DE RIESGO POTENCIAL

Será definido por el CONTRATANTE y es todo aquello que sin llegar a restringir la transitabilidad, (por no haber ocurrido el evento imprevisto, y no siendo responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR por su inacción), presenta características de constituir una Emergencia Vial, que generará en un futuro inmediato o próximo, una situación de interrupción del tránsito, de inseguridad para el usuario y de poner en peligro la infraestructura.

Este tipo de factores responderá a la necesidad del CONTRATANTE de atender como Emergencias Preventivas, que, no afectando los niveles de servicio, requieren de una solución urgente, en salvaguarda de la infraestructura vial, en las que no se consideran las partidas que se ejecutan por conservación rutinaria.



Página 186 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Se trata de problemas que comprometan el entorno socio-ambiental, la seguridad del tránsito o la infraestructura vial; abarca trabajos para prevenir o mitigar potenciales impactos al entorno socio-ambiental, trabajos para mejorar la seguridad del tránsito de los vehículos y peatones (como plazoletas de cruce, sendas peatonales, pases peatonales o vehiculares, paradas de buses, elementos de drenaje necesarios, señalización adicional u otros similares), o trabajos para atender la preservación de la infraestructura vial en aspectos no previstos en otros alcances del CONTRATO (como limpieza de cauces de ríos adicionales, reparación de estructuras de puentes, atención de puntos críticos y otro tipo de deterioro no contemplado en la conservación).

El Plan de Atenciones Especiales (PAE) deberá tener identificado las zonas vulnerables de la vía, y la respectiva ponderación en orden de importancia o riesgo de dichas zonas o sectores vulnerables.

En caso que la situación sea catalogada como situación de riesgo potencial, el CONTRATANTE emitirá una Orden de Servicio para que el CONTRATISTA CONSERVADOR con el personal del contrato, prepare los diseños que comprenden: memoria de cálculo, especificaciones técnicas, cronograma de trabajo, y presupuesto estimado en base a los recursos que utilice, y que permitan ejecutar las actividades necesarias para su atención, la cual será revisada y aprobada (de encontrarlo conforme) por el CONTRATANTE.

El plazo de la Supervisión para contestar una situación de Riesgo Potencial, como la definición de puntos críticos, será no mayor a diez (10) días conforme al artículo 132 inciso 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

De requerirse la atención de una nueva situación de riesgo potencial, el CONTRATISTA CONSERVADOR procederá a evaluarla en coordinación con el Supervisor y CONTRATANTE; de emitirse la Orden de Servicio, el CONTRATISTA CONSERVADOR con el personal asignado al servicio, preparará el diseño, y luego de encontrarse conforme, el Supervisor emitirá la Orden de Servicio para la ejecución, como se indica en el procedimiento señalado en el presente capítulo.

5.1.3 EJECUCIÓN DEL PLAN DE ATENCIONES ESPECIALES

5.1.3.1 PROCEDIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DE UNA EMERGENCIA VIAL

En cada oportunidad en que se presenten eventos o circunstancias que califiquen como emergencias viales, conforme a lo señalado en el presente documento, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá atenderlos de manera inmediata (previa coordinación y autorización de la supervisión, hasta la restitución del tránsito vehicular o hasta la eliminación de los riesgos para la transitabilidad o seguridad de los usuarios.

Con el fin de que la emergencia vial sea atendida con la prontitud del caso una vez producida, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá implementar un mecanismo de monitoreo del corredor vial, propuesto en el PAE (Plan de Atenciones Especiales).

Sólo de ser necesario utilizar equipos mecánicos de mayor capacidad a los considerados en la oferta, y justificado por la magnitud de la emergencia, deberá contar con la autorización de la Supervisión y hacerla de conocimiento al administrador del Contrato.



Página 187 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Las acciones que implemente el CONTRATISTA CONSERVADOR en primera instancia serán efectuadas a fin de restablecer la transitabilidad adecuada, luego se efectuarán los trabajos de reparación y/o reconstrucción requeridos, con el objeto de recuperar los niveles de servicio de la vía de ser el caso, de acuerdo a la evaluación del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA CONSERVADOR también deberá informar la ocurrencia y atención de la emergencia vial a través del Módulo de Emergencias Viales del Sistema de Gestión de la Entidad, el cual consiste en un sistema informático diseñado para facilitar el monitoreo y control de los trabajos requeridos durante la intervención de las emergencias viales. Al respecto se considera:

- Reporte del Día: para el registro, monitoreo y difusión de las emergencias viales. En este reporte se debe efectuar un resumen diario general de los trabajos que se vienen ejecutando hasta superar la emergencia, a fin de documentar cronológicamente la intervención.
- Parte Diario: Que sirve para el registro diario al término de las labores de la cantidad y tipo de recursos realmente utilizados en los trabajos del día. Esta opción permite imprimir la Ficha Diaria de Reporte de Emergencia Vial, la misma que servirá para sustentar al Administrador de Contrato los recursos utilizados en la atención de la emergencia vial.

Para la alerta y monitoreo de la emergencia vial a través del Módulo de Emergencias Viales del Sistema de Gestión de la Entidad se seguirán los siguientes pasos.

1) Al ocurrir una emergencia:

- El primero que tome conocimiento de la emergencia vial (CONTRATISTA CONSERVADOR y/o Supervisor), deberá comunicarla a la Central de Emergencias de PROVIAS NACIONAL, a la siguiente dirección electrónica: emergencia_vial@proviasnac.gob.pe, al personal encargado del monitoreo de las emergencias (Central 01 6157800 anexo 4508) y al Administrador del Contrato, indicando los siguientes datos:
 - Fecha y hora aproximada de la ocurrencia
 - Tipo de emergencia vial
 - Ruta Nacional
 - Tramo afectado de la Ruta Nacional
 - Progresiva (Km en el terreno)
 - Condición de la transitabilidad (Restringida o Interrumpida)
 - Daños personales y/o materiales
 - Acciones iniciales dispuestas
 - Ruta alterna en caso existir
- Inmediatamente concluida esta comunicación, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá efectuar el registro de la emergencia en el Módulo de Emergencias Viales.
- Una vez efectuado por el CONTRATISTA CONSERVADOR el registro inicial de la emergencia vial en el Módulo de Emergencias Viales, el Supervisor deberá verificar si la ocurrencia registrada califica como una emergencia vial y si los datos registrados son los correctos. Si se encuentra conforme deberá confirmarla en la opción correspondiente del módulo; de no estar conforme comunicará al CONTRATISTA CONSERVADOR las observaciones para su subsanación.
- Luego de ser confirmada por el Supervisor, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá consignar en forma diaria y antes de las 11 am el Reporte del Día en el módulo, en donde resumirá la condición actual de la emergencia y los trabajos programados para





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

la jornada; el segundo registro lo realizará en la tarde antes de las 18:00 horas con la finalidad de actualizar la información registrada. En caso cambie el estado de tránsito durante el día u en horas de la noche deberá efectuar un reporte adicional. El Reporte del Día deberá ser verificado por la Supervisión.

- Posteriormente, al término de las labores del día, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá efectuar en el Módulo de Emergencias Viales el registro de los recursos utilizados durante la jornada de trabajo, en la opción Registrar Parte Diario. En esta opción es donde se complementará la información de la "Ficha Diaria de Reporte de Emergencia Vial", según la información consignada en el "Reporte del día", la cual debe ser elaborada todos los días mientras dure la atención de la emergencia, indicando los recursos utilizados. Aquí el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá documentar diariamente el progreso de la intervención, evidenciándola mediante la inserción de un mínimo de 04 fotografías por día, fechadas y georreferenciadas, tomadas desde ángulos distintos, con vista de los recursos utilizados, con una resolución no menor a 1980 x 1080 pixeles, y de ser el caso, con videos (con resolución Full HD como mínimo), levantamientos topográficos y otros. La Ficha Diaria de Reporte de Emergencia Vial debe ser registrada por el Gerente Vial o Residente (s) de Conservación, y contar con la conformidad del Supervisor en el sistema como máximo al tercer día de efectuados los trabajos que se indican en la fecha de la ficha. De no registrarse en el plazo antes dispuesto, será responsabilidad del Supervisor la elaboración de la ficha, en el cuarto día, sin derecho a reclamo por parte del CONTRATISTA CONSERVADOR por los datos consignados.

Nota: El CONTRATISTA CONSERVADOR y el Supervisor, deberán coordinar con la Central de Emergencias de PROVIAS NACIONAL, la capacitación en el uso del Módulo de Emergencias Viales (SGCV), recibiendo al termino la acreditación (usuario y Contraseña) correspondiente y el manual de uso en formato digital.

2) Para la intervención de la emergencia vial:

- Tomado conocimiento el CONTRATISTA CONSERVADOR, en el plazo máximo de 3 horas, deberá implementar e instalar los dispositivos de control de tránsito y seguridad vial adecuados y necesarios de acuerdo a las normas vigentes, para garantizar la seguridad del personal y los usuarios de la vía, y mantenerlos en todas las fases de la atención de la emergencia, cuyo incumplimiento generará la aplicación de penalidades indicadas en el numeral 6.7.2 Otras Penalidades.
- Identificado el problema y evaluada la magnitud, el CONTRATISTA CONSERVADOR procederá a la atención inmediata, asignando recursos de mano de obra, de equipo mecánico y cualquier otro recurso necesario para la restitución del tránsito vehicular o para superar aquella situación que supone un peligro de interrupción de la vía o de seguridad para los usuarios.
- Mitigada la Emergencia Vial, se procederá a cuantificar los recursos utilizados de acuerdo a lo indicado en las Fichas Diarias de Reporte de Emergencia Vial que cuenten con la conformidad de la Supervisión, registradas en el sistema.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- El pago de las Emergencias Viales formará parte de las valorizaciones mensuales, y será sustentado mediante un Informe Técnico el cual consta de las Fichas diarias de reporte de Emergencia Vial aprobadas por la Supervisión, paneles fotográficos georreferenciados (antes, durante y después de la atención, con vista de los recursos utilizados), levantamientos topográficos de ser el caso, tareo de personal, partes diarios del equipo y maquinaria utilizada, pólizas de seguros SCTR del personal empleado, así como la Memoria Descriptiva y controles de calidad de los trabajos ejecutados para la atención de la emergencia vial.
- En caso de incumplimiento del procedimiento de registro en el Sistema de Gestión de la Entidad del Registro de Emergencia, Reporte del día o en la Ficha Diaria de Reporte de Emergencia Vial, se aplicará la penalidad señalada en el numeral 6.7.2 Otras Penalidades.

Cabe señalar que el CONTRATANTE se reserva el derecho de implementar otras formas de comunicación del desarrollo de las emergencias, por medios escritos o electrónicos (aplicativos web o software desarrollado por el CONTRATANTE) a través de los cuales el CONTRATISTA CONSERVADOR tendrá la obligación de informar sobre los hechos, sin que esto genere mayores costos para el CONTRATANTE.

5.1.3.2 PROCEDIMIENTO ANTE LA SITUACIÓN DE RIESGO POTENCIAL

- El CONTRATISTA CONSERVADOR sustentará la necesidad de la atención de la situación de riesgo potencial en el PAE (Plan de Atenciones Especiales) o en la ejecución del servicio cuando se identifique la situación de riesgo potencial. El CONTRATANTE evaluará cada situación, a través de la Supervisión y de ser el caso, emitirá una Orden de Servicio para que el CONTRATISTA CONSERVADOR prepare los diseños básicos que comprenden: memoria de cálculo, especificaciones técnicas, cronograma de trabajo, y presupuesto estimado en base a los recursos que utilice, y que permitan ejecutar las actividades necesarias para su atención, la cual será revisada y aprobada (de encontrarlo conforme) por el CONTRATANTE.
- Una vez aprobada, el Supervisor emitirá una Orden de Servicio para su ejecución, en el momento propuesto en el PAE, o cuando lo determine el CONTRATANTE.
- El Supervisor evaluará los diseños presentados por el CONTRATISTA CONSERVADOR, realizando las observaciones que correspondan, de ser el caso, bajo los alcances del presente contrato, a nivel de conservación, requiriendo la documentación necesaria para sustentar los trabajos a fin de mitigar la situación de riesgo potencial. De encontrarlo conforme, remitirá el diseño al CONTRATANTE para su aprobación, y posteriormente proceder a emitir la Orden de Servicio para su ejecución.
- Una vez emitida la Orden de Servicio para su ejecución, el CONTRATISTA CONSERVADOR procederá a realizar las intervenciones de acuerdo al diseño aprobado.
- El CONTRATISTA CONSERVADOR procederá en la fecha indicada en la Orden de Servicio, asignando recursos de mano de obra, de equipo mecánico y cualquier otro recurso necesario para la ejecución de la actividad teniendo en cuenta la señalización según los Manuales vigentes al momento de la ejecución.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- Asimismo, desde el inicio de la ejecución de actividades para la atención de la situación de riesgo potencial, el CONTRATISTA CONSERVADOR elaborará una "Ficha de Atención de la situación de riesgo potencial", la cual debe ser elaborada todos los días mientras dure la atención, indicando todos los recursos utilizados. Aquí el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá documentar diariamente el progreso de la intervención, evidenciándola mediante la inserción de un mínimo de 04 fotografías por día, fechadas y georreferenciadas, tomadas desde ángulos distintos, con vista de los recursos utilizados, con una resolución no menor a 1980 x 1080 pixeles, y de ser el caso, con videos (con resolución Full HD como mínimo), levantamientos topográficos y otros. La Ficha de Atención de la situación de riesgo potencial debe ser registrada por el Gerente Vial o Residente (s) de Conservación, y contar con la conformidad del Supervisor, en el módulo correspondiente en el Sistema de Gestión de la Entidad, como máximo al tercer día de efectuados los trabajos que se indican en la fecha de la ficha. De no registrarse en el plazo antes dispuesto, será responsabilidad del Supervisor la elaboración de la ficha, en el cuarto día, sin derecho a reclamo por parte del CONTRATISTA CONSERVADOR por los datos consignados.
- Culminados los trabajos, el Supervisor procederá a verificar el cumplimiento del diseño aprobado y emitirá la Conformidad de la Orden de Servicio. Luego se cuantificará los recursos utilizados de acuerdo a lo indicado en las Fichas de Atención de la situación de riesgo potencial que cuenten con la conformidad de la Supervisión.
- El pago de la Atención de la situación de riesgo potencial formará parte de las valorizaciones mensuales y será sustentado mediante un Informe Técnico el cual consta de las Fichas de Atención de la situación de riesgo potencial aprobadas por la Supervisión, paneles fotográficos georreferenciados (antes, durante y después de la atención, con vista de los recursos utilizados), levantamientos topográficos de ser el caso, tareo de personal, partes diarios del equipo y maquinaria utilizada, pólizas de seguros SCTR del personal empleado, así como la memoria descriptiva y controles de calidad de los trabajos ejecutados.
- En caso de incumplimiento del procedimiento de registro en el Sistema de Gestión de la Entidad del Registro de la atención de situación de riesgo potencial, se aplicará la penalidad señalada en el numeral 6.7.2 Otras Penalidades.

Cabe señalar que el CONTRATANTE se reserva el derecho de implementar otras formas de comunicación del desarrollo de la atención de riesgo potencial, por medios escritos o electrónicos (aplicativos web o software desarrollado por el CONTRATANTE) a través de los cuales el CONTRATISTA CONSERVADOR tendrá la obligación de informar sobre los hechos, sin que esto genere mayores costos para el CONTRATANTE.

5.1.3.3 REPORTE DE LOS ACCIDENTES VIALES

Es obligación del CONTRATISTA CONSERVADOR el reportar diariamente al CONTRATANTE los accidentes de tránsito producidos en el corredor vial, a través del módulo de accidentes del Sistema de Gestión de la Entidad, consignando toda la información requerida, señalar la zona del accidente cautelando la seguridad de los usuarios de la vía, y posteriormente efectuar la limpieza y reparaciones de la infraestructura necesarias.

En caso de incumplimiento del procedimiento de registro en el Sistema de Gestión de la Entidad, se aplicará la penalidad señalada en el numeral 6.7.2 Otras Penalidades.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

5.1.4 ACTIVIDAD POSTERIOR A LA ATENCIÓN ESPECIAL

Una vez atendida la emergencia vial o situación de riesgo potencial, el CONTRATISTA CONSERVADOR monitoreará el sector ante posibles eventos recurrentes, a fin de determinar si ésta es una zona vulnerable para plantear otras intervenciones mayores para mitigar sus efectos, de acuerdo a lo que disponga el CONTRATANTE.

5.2 CONSERVACION DURANTE LAS ATENCIONES ESPECIALES

Considerando que la atención de las emergencias viales son prioritarias, ante la ocurrencia sucesiva (interrumpida o no) o simultánea de emergencias viales en distintos tramos del Corredor Vial que es objeto del contrato, o ante la ocurrencia de una emergencia vial de gran magnitud, que obliguen al CONTRATISTA CONSERVADOR a utilizar inicialmente la mayoría de sus recursos en la atención de las mismas, la medición del nivel de servicio en estos sectores afectados de la carretera quedará suspendida temporalmente hasta recuperar los niveles de servicio (de ser el caso), mientras el CONTRATISTA CONSERVADOR complemente con equipo adicional para atender directamente dichos eventos que cuenta con sus propios recursos económicos previstos en el Contrato en un plazo máximo de 05 días (de acuerdo a lo que indique la Supervisión), siempre y cuando no se afecte la transitabilidad en el resto del corredor vial; siendo necesario la liberación de los equipos asignados temporalmente a la emergencia vial de gran magnitud y retornen a la conservación para el cumplimiento de los niveles de servicio en el resto de vía y en donde su participación debe ser permanente a fin de que la carretera no quede desatendida, lo que permitirá no tener inconvenientes al momento de las mediciones del servicio.

Para efectos de la valorización mensual, se utilizará la calificación aplicada a la última medición realizada en el sector, esto es, la que corresponda a la valorización del mes anterior al de la ocurrencia de la emergencia vial de gran magnitud.

5.3 CONTROL DE LAS ATENCIONES ESPECIALES

5.3.1 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ATENCIONES ESPECIALES

La Supervisión, Administración de Contrato y la Subdirección de Conservación de PROVIAS NACIONAL, se encargarán de monitorear las atenciones de emergencia vial y riesgo potencial que se presenten en el Contrato.

De acuerdo a las situaciones definidas, ya sean situaciones de riesgo potencial o emergencias viales, el CONTRATANTE realizará el control del cumplimiento del Plan de Atenciones Especiales para el corredor vial que incluirá la verificación de la localización y recursos utilizados, así como el cumplimiento de las especificaciones de materiales y procedimientos constructivos empleados, según la normatividad establecida en los presentes términos de referencia. En caso de incumplimiento se notificará al CONTRATISTA CONSERVADOR para su corrección, de acuerdo a las indicaciones del CONTRATANTE.



Página 192 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

5.3.2 CONTROL DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LAS SITUACIONES DE RIESGO POTENCIAL

El CONTRATANTE realizará el control del cumplimiento del cronograma de trabajo de las atenciones de las situaciones de riesgo potencial sobre la base de las actividades terminadas. En caso de incumplimiento con el plazo se procederá aplicación de penalidades de acuerdo a lo indicado en el numeral de penalidades.

5.3.3 CONTROL FINAL DE LAS SITUACIONES DE RIESGO POTENCIAL

Una vez culminada la atención de la situación de riesgo potencial, el CONTRATANTE realizará los controles de calidad finales que estime pertinentes y comunicará por escrito al CONTRATISTA CONSERVADOR las deficiencias detectadas en relación al diseño o el nivel de servicio para ser corregidas, de ser el caso.

Cuando el CONTRATISTA CONSERVADOR subsane las deficiencias detectadas, procederá a solicitar por escrito al CONTRATANTE la aceptación de las atenciones; de estar correcto el CONTRATANTE otorgará la Conformidad a la Orden de Servicio.

5.4 PAGO DE LA ACTIVIDAD: EMERGENCIA VIAL – RIESGO POTENCIAL

Los pagos de estas actividades serán cuantificados de acuerdo a los recursos utilizados y serán pagados mensualmente, cuando corresponda, dentro de la valorización mensual del servicio.

Este pago será afectado por las penalidades por los incumplimientos detectados, según lo indicado en el numeral de penalidades.

EMERGENCIA VIAL:

El pago será el resultado de la valorización de todos los recursos utilizados por el CONTRATISTA CONSERVADOR para la atención de la emergencia vial, sustentado en un Informe Técnico; de no encontrarse dichos recursos en el detalle de precios unitarios de Atenciones Especiales (Formato N°04) o en su defecto de los precios ofertados en las otras actividades o partidas del contrato, se deben pactar los precios de los recursos de acuerdo a los costos de mercado que se tengan en la zona, deflactado a la fecha del valor referencial.

SITUACIÓN DE RIESGO POTENCIAL:

El pago será el resultado de la valorización de todos los recursos utilizados por el CONTRATISTA CONSERVADOR para la atención de la situación de riesgo potencial, sustentado en un Informe Técnico; de no encontrarse dichos recursos en el detalle de precios unitarios de Atenciones Especiales (Formato N°04), o en su defecto de los precios ofertados en las otras actividades o partidas del contrato, se deben pactar los precios de los recursos de acuerdo a los costos de mercado que se tengan en la zona, deflactado a la fecha del valor referencial. Se precisa que el pago de esta actividad se afectará dentro del componente de Atenciones Especiales.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

6 CAPITULO VI. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

6.1 FINALIDAD DEL SERVICIO

La finalidad del servicio es contratar a un CONTRATISTA CONSERVADOR con el objetivo de que se haga cargo de la gestión de la infraestructura en todo el corredor vial a entregar, bajo los parámetros de los presentes Términos de Referencia; para lo cual deberá planificar, diseñar, ejecutar, conservar y evaluar, las actividades necesarias con la finalidad de alcanzar y mantener los indicadores de niveles del servicio requeridos. Sus actividades se encuentran enmarcadas en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC Reglamento Nacional de Infraestructura Vial, y sus modificatorias, demás normas aplicables y presente documento.

Dicha contratación se encuentra enmarcada en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por reto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Estos indicadores deberán mantenerse durante la vigencia del contrato, debiendo realizar las actividades necesarias mediante acciones preventivas y oportunas, bajo el riesgo del CONTRATISTA CONSERVADOR, a fin de evitar el deterioro prematuro de la infraestructura vial.

El sentido del servicio también está orientado al cuidado del derecho de vía adyacente a través de acciones directas, la atención oportuna y eficaz de las emergencias viales y la prevención de las mismas; el relevamiento de la información de los elementos de la carretera y en general, un conjunto de actividades integradas que tienen como finalidad poner al servicio de los usuarios una infraestructura vial en permanente y adecuado funcionamiento a nivel de conservación con mejoras puntuales en algunos sectores de la vía.

6.2 ADELANTOS

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar el adelanto dentro del plazo de **20 días**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³¹ mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.

La amortización se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

6.3 SUBCONTRATACIÓN

Atendiendo a la diversidad y especialidad de las actividades que integra el servicio de gestión vial objeto de contratación, el CONTRATISTA CONSERVADOR podrá subcontratar parte de las prestaciones previstas solo hasta el 20% en concordancia y dentro del límite indicado en el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se precisa que según el Art.147.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) Se puede subcontratar, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista (...)". Para los efectos del presente servicio se señala que las prestaciones esenciales son: Conservación Rutinaria (Carreteras y Puentes), Conservación Rutinaria Antes, Conservación Rutinaria Después, Conservación Periódica y atenciones especiales.

Asimismo, se considera lo señalado en el artículo 147.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a que "(...) La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado (...)".

6.4 SUSPENSIÓN DE INICIO O EJECUCIÓN DE PRESTACIONES

Durante la ejecución del contrato de servicios, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen interferencias al inicio o a la ejecución de algunas de las prestaciones contratadas, el CONTRATANTE puede comunicar, mediante oficio, al CONTRATISTA CONSERVADOR la suspensión total o parcial de las citadas prestaciones, hasta la comunicación del CONTRATANTE para retomar su ejecución, también mediante oficio, sin que ello implique una ampliación de plazo ni suponga el reconocimiento de gastos generales ni costos directos a cargo del CONTRATANTE, salvo aquellos costos, estrictamente necesarios, correspondientes a las prestaciones no suspendidas.

Sin perjuicio de la comunicación de la suspensión, por parte del CONTRATANTE, de solicitarlo el CONTRATISTA CONSERVADOR, las partes pueden acordar por escrito, la citada suspensión que no modifica el plazo del contrato.

Este supuesto de suspensión de prestaciones es aplicable para:

- (1) La postergación de la fecha de inicio efectivo de las prestaciones, o durante su ejecución, en el caso de una declaratoria de Emergencia Nacional, de Emergencia Sanitaria u otra disposición similar del gobierno nacional, regional o local, debidamente emitida y publicada. El CONTRATANTE podrá suspender algunas de las actividades del Contrato. Este caso especial, será evaluado y considerado de acuerdo con los alcances de las citadas disposiciones, en caso se requieran otras acciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato.
- (2) La postergación de la fecha de inicio efectivo de la conservación rutinaria y/o de la conservación periódica y/u otras prestaciones del contrato; así como la postergación durante su ejecución, bajo motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentados y distintos a los supuestos de los numerales anteriores.



Página 195 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Quando sea posible finalizar la citada suspensión, la Supervisión debe elaborar un informe y, en base a este, el CONTRATANTE debe comunicar al CONTRATISTA CONSERVADOR la finalización de la suspensión y el reinicio de las prestaciones dentro del plazo del contrato.

Corresponde al CONTRATISTA CONSERVADOR presentar la reprogramación de actividades y su cronograma, dentro del plazo del contrato, acreditando el cumplimiento de las prestaciones dentro del plazo del contrato, conforme a los términos acordados en la suspensión.

Procedimiento para la reprogramación de prestaciones producto de su suspensión, dentro del plazo del contrato.

1. Dentro de los diez (10) días siguientes de la comunicación del Contratante de la finalización de la suspensión el contratista conservador presentará la siguiente documentación ante la supervisión lo siguiente:

- Sustento documental de los eventos no atribuibles a las partes, que originaron la suspensión de las prestaciones.
- Actividades establecidas en el cronograma general del plan de gestión vial (PGV) al momento del inicio de los eventos. Incluirá el documento aprobatorio del PGV.
- Cuantificación y sustento de solicitud de reprogramación de las prestaciones dentro del plazo del contrato, siempre que la demora haya afectado la ruta crítica del programa de ejecución vigente de alguna de las prestaciones del servicio.
- Propuesta de programa actualizado de las prestaciones del servicio suspendidas dentro del plazo del contrato.

La información será remitida únicamente con carácter informativo, con copia a la Administración de Contratos.

- Otra documentación que determine el contratante y que sea comunicada al contratista conservador, cuando menos en la finalización de la citada suspensión.

2. La documentación será revisada por la Supervisión y Contratante dentro de los quince (15) días siguientes de recibida. De ser el caso se remitirán observaciones, indicando el plazo para la aclaración, que no será mayor a diez (10) días dependiendo de su complejidad, **contando con un plazo máximo de revisión de diez (10) días por parte de la Supervisión y Contratante.**

3. Aprobada la documentación, el Supervisor emitirá un informe en el que se indicará: las causales de la suspensión, las prestaciones suspendidas, el listado de documentos actualizados (PGV, cronogramas, entre otros), los documentos actualizados de ser el caso, la actualización del programa de las prestaciones del servicio suspendidas e indicará el procedimiento, plazo y condiciones para la ejecución de las actividades a reprogramar dentro del plazo del contrato.

4. Acto administrativo necesario para aprobar la reprogramación producto de la suspensión: una vez otorgada la conformidad a los documentos, le compete al contratante, informar al contratista la variación de las fechas para ejecutar las prestaciones del servicio suspendidas, dentro del plazo del contrato, según el acuerdo al que hayan arribado las partes; situación que implica respetar los términos de tal acuerdo, en atención a las particularidades propias de cada prestación del contrato. La aprobación de la suspensión, así como la reprogramación de prestaciones producto de la referida suspensión será comunicada mediante un Oficio emitido por la Subdirección de Conservación.

6.5 FORMA DE PAGO



Página 196 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA CONSERVADOR en soles, luego de la prestación del servicio, para lo cual el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá presentar la documentación que sustente el pago, mediante valorizaciones e informes mensuales y deberán contar con la conformidad del CONTRATANTE, de acuerdo a lo indicado en el presente documento.

El CONTRATISTA CONSERVADOR presentará la documentación que sustente el pago, mediante las Valorizaciones e Informes Mensuales dentro de los **cinco (5) días** del mes siguiente de realizado el servicio a la Supervisión. La Supervisión, en caso no exista observaciones, cuenta con diez (10) días calendario para remitir con su conformidad la valorización e informe mensual al CONTRATANTE. Una vez recibida la valorización e informe mensual por el CONTRATANTE, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, este cuenta con diez (10) días calendario para efectuar el respectivo pago.

Cuando el plazo con el que cuenta el Contratista Conservador para presentar las Valorizaciones e Informes Mensuales a la Entidad venza en un día no laborable, se entenderá que dicho plazo vence el primer día hábil siguiente.

Sobre las condiciones de pago: Las actividades descritas en el contrato serán controladas por variables e indicadores de niveles de servicio, el cual establecerá el nivel de servicio del tramo alcanzado por el CONTRATISTA CONSERVADOR sobre lo cual se efectuará el pago de acuerdo a las indicaciones en cada capítulo. Los niveles de servicio están establecidos y claramente indicados en los presentes Términos de Referencia para cada uno de los tramos.

La conformidad por los niveles de servicio alcanzados, resultado de la evaluación, según corresponda, será emitida al final de cada período mensual por la Supervisión, adjuntado los documentos que sustenten la prestación del servicio.

La forma de pago específica para cada una de las actividades u obligaciones del CONTRATISTA CONSERVADOR está descrita en el capítulo IV y V.

Del pago de la última valorización: Producida la recepción de áreas y bienes, y aprobado el informe final, se establece que el CONTRATANTE pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA CONSERVADOR dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA CONSERVADOR, el CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Supervisor emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informes mensuales y valorizaciones, planillas y sustentos de metrados.
- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Conservación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Provias Nacional, sea de manera presencial (documentos en físico) en Jirón Zorritos 1203 – Lima o de manera virtual (documentos digitales) a Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional (<https://sgd.pvn.gob.pe/>), en el horario de atención al usuario.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Los pagos efectuados se considerarán pagos a cuenta, susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Valorización de cierre del Contrato.

6.6 FORMULA DE REAJUSTE

Conforme lo establecido en el artículo 38.2, concordante con la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 -2018-EF; se procede a implementar la fórmula de reajuste sujetándose a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las fórmulas de reajuste a aplicar en cada actividad son las siguientes:

CONSERVACION PERIODICA

$$K = 0.155*(Jr / Jo) + 0.055*(CAMr / CAMo) + 0.337*(APr / APo) + 0.101*(Mir / Mio) + 0.067*(DFHr / DFHo) + 0.285*(GUr / GUo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.155	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.055	9.091	CAM	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		89.091	CAM	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.337	1.818	AP	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		24.629	AP	53	PETROLEO DIESEL
		75.371	AP	13	ASFALTO
4	0.101	100.000	Mi	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.067	65.672	DFH	30	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA
		19.403	DFH	32	FLETE TERRESTRE
		14.925	DFH	37	HERRAMIENTA MANUAL
6	0.285	100.000	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La fórmula de reajuste indicada se aplicará únicamente a las partidas cuya denominación corresponda a "CONSERVACIÓN PERIÓDICA" del FORMATO N°01: VALOR REFERENCIAL.

CONSERVACIÓN RUTINARIA, CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES, CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUES, TRANSITABILIDAD, GASTOS GENERALES Y ATENCIONES ESPECIALES

$$K = 0.220*(Jr / Jo) + 0.071*(ACAr / ACAo) + 0.209*(PDMr / PDMo) + 0.087*(Mir / Mio) + 0.128*(MNR / MNo) + 0.285*(GUr / GUo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.220	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.071	12.676	ACA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		66.197	ACA	13	ASFALTO
		21.127	ACA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.209	19.617	PDM	30	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA
		4.785	PDM	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		75.598	PDM	53	PETROLEO DIESEL
4	0.087	100.000	Mi	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.128	100.000	MN	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
6	0.285	100.000	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La fórmula de reajuste indicada se aplicará únicamente a las partidas cuya denominación corresponda a "CONSERVACIÓN RUTINARIA", "CONSERVACIÓN RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA", "CONSERVACIÓN RUTINARIA DESPUÉS DE LA CONSERVACIÓN PERIÓDICA", "TRANSITABILIDAD", "GASTOS GENERALES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN" Y "ATENCIONES ESPECIALES" del FORMATO N°01: VALOR REFERENCIAL.

PLAN DE GESTION VIAL Y RELEVAMIENTOS DE INFORMACIÓN

Para el caso del PLAN DE GESTIÓN VIAL (PGV) y los RELEVAMIENTOS DE INFORMACIÓN (tipo I y tipo II), estos precios no serán reajustados.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

El Índice Unificado de Precios de la Construcción aplicable será el del mes de servicio y para el área geográfica 2.

La fórmula de reajuste será aplicada tomando como referencia la fecha de aprobación del Expediente de Contratación.

6.7 PENALIDADES

En el presente servicio se está considerando la aplicación de penalidades por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Las penalidades se registrarán acorde a lo establecido en los artículos 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.7.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.7.1.1 Penalidad por retraso injustificado en la presentación de los Relevamientos de Información

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Penalidad por retraso injustificado de los Relevamientos de Información	<p>En caso de retraso injustificado en la presentación de los Relevamientos de Información, conforme a lo indicado en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3, se le aplicará la siguiente penalidad:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la Partida de RI (tipo I o tipo II)}}{0.25 \times 120 \text{ días}}$ <p>Nota: "Monto de la Partida de RI tipo I" equivale al monto vigente por el Relevamiento de Información tipo I. "Monto I de la Partida de RI tipo II" equivale al monto contratado por el Relevamiento de Información tipo II.</p>	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad

6.7.1.2 Penalidad por retraso injustificado en la presentación del Plan de Gestión Vial (PGV)

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Penalidad por retraso injustificado en la presentación del Plan de Gestión Vial	<p>En caso de retraso injustificado en la presentación del Plan de Gestión Vial, conforme a lo indicado en los numerales 2.2 y 2.3, se le aplicará la siguiente penalidad, en razón del perjuicio por la demora de la implementación de los niveles de servicio, y el mayor deterioro que se produce en la vía existente:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del PGV}}{0.25 \times 180 \text{ días}}$ <p>Nota: Monto del PGV, corresponde al monto vigente por el Plan de Gestión Vial (PGV).</p>	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad

6.7.1.3 Penalidad por retraso injustificado en el término de la Conservación Periódica

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

<p>Penalidad por retraso injustificado en el término de la Conservación Periódica</p>	<p>- En caso de retraso injustificado en el término de la ejecución de la Conservación Periódica (CP), se aplicará una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la CP}}{0.25 \times 365 \text{ días}}$ <p>Nota: el "Monto de la CP" corresponde al monto total vigente para la Conservación Periódica en todo el contrato, es decir los montos considerados para todos los tramos.</p>	<p>- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad.</p>
--	--	---

6.7.1.4 Penalidad por retraso injustificado en el término de la Transitabilidad

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<p>Penalidad por retraso en el cumplimiento de la actividad de Transitabilidad</p>	<p>- En caso de retraso injustificado en el término de la ejecución de la Transitabilidad (T), se aplicará una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la Transitabilidad}}{0.25 \times 90 \text{ días}}$ <p>- Nota: el "Monto de la Transitabilidad" corresponde al monto total vigente para la actividad de Transitabilidad en todo el contrato, es decir la sumatoria de los montos considerados para todos los tramos.</p>	<p>- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad</p>

6.7.1.5 Penalidad por retraso en el cumplimiento del servicio para la conformidad final

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<p>Penalidad por retraso en el cumplimiento del servicio para la conformidad final</p>	<p>- En caso al término del contrato no se cumplan las condiciones contractuales para efectuar la recepción de áreas y bienes o en caso de retraso injustificado en la subsanación de observaciones formuladas en la recepción de áreas y bienes al término del plazo del servicio: Una vez vencido el plazo otorgado para subsanar observaciones, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la CR}}{0.25 \times 1095 \text{ días}}$ <p>- Nota: el "Monto de la CR" corresponde al monto total vigente para la Conservación Rutinaria en todo el contrato, es decir la sumatoria de los montos considerados para todos los tramos incluido el monto de atenciones especiales.</p>	<p>- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad</p>

6.7.2 OTRAS PENALIDADES

Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento.

Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades aplicables a este servicio están previstas en los artículos 161° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A continuación, se indica la relación de penalidades en el servicio:





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Penalidad por deficiencia en el cumplimiento de Niveles de Servicio (Evaluaciones programadas)	<p>En caso el NIVEL DE SERVICIO DEL TRAMO (NST) sea menor a 96% se aplicará una penalidad por deficiencia en el cumplimiento de NIVELES DE SERVICIO, La fórmula de aplicación de la penalidad es la siguiente:</p> <p>Penalidad por Deficiencia NST = 30% UIT × Longitud del Tramo (km) × (100% – NST)</p> <p>Nota: UIT: Unidad Impositiva Tributaria Vigente. NST: Nivel de Servicio del Tramo (NST) = 100% - (% promedio de incumplimientos de niveles de servicio en el Tramo). * Ver numeral 4.6.2 Evaluaciones Programadas de los presentes términos de referencia.</p>	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
Penalidad por incumplimiento en las Atenciones Especiales	<p>- Para el caso de la atención de emergencias, éstas se atenderán desde el primer día de iniciado el servicio, el CONTRATISTA CONSERVADOR tiene la obligación de atender las emergencias de manera inmediata con el equipo necesario, siendo que el objeto principal del contrato es que la vía cuente con un adecuado nivel de transitabilidad, por ello la inacción del CONTRATISTA CONSERVADOR en la atención de las emergencias, ya sea por la demora en la atención de la misma (demora de más de 12 horas para dar inicio a la atención de ésta, contado desde la ocurrencia del hecho que genera la emergencia) o por no disponer del equipo adecuado y suficiente para afrontar la emergencia, o por no cumplir en el plazo, con el procedimiento de registro en el sistema de gestión de la Entidad de la atención de emergencias o situación de riesgo potencial o de los accidentes viales, será penalizada según la siguiente formula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Anual de AE}}{0.25 \times 365 \text{ días}}$ <p>NOTA: el "Monto anual de la Atenciones Especiales" corresponde al monto anual ofertado para las Atenciones Especiales en todo el contrato.</p> <p>En el caso de situaciones extraordinarias como fenómenos telúricos (terremotos, tsunamis) o climatológicos (Fenómeno del Niño o Niña), se evaluará la oportunidad y condiciones para la atención de las emergencias simultáneas, por lo que la presente fórmula no será aplicable, siempre que se compruebe que el CONTRATISTA CONSERVADOR atiende las emergencias en el máximo de su capacidad.</p> <p>- En caso de situaciones de riesgo potencial, en que el CONTRATISTA CONSERVADOR incumpla de manera injustificada con el plazo establecido en el cronograma de ejecución de los trabajos, se aplicará una penalidad por cada día de atraso, según la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la atención SRP}}{0.40 \times \text{plazo en días}}$ <p>NOTA: el "Monto de la atención SRP" corresponde al monto de la atención de la situación de riesgo potencial que se retrasa. El "plazo en días" corresponde al plazo establecido en el cronograma de trabajo, aprobado para la SRP.</p>	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
Penalidad por no atención de la Orden de Servicio por Defectos No Admitidos	<p>- En los casos en que la Orden de Servicio por Defectos No Admitidos derivada de las evaluaciones no programadas o aleatorias no sea ejecutada de acuerdo a los plazos establecidos en los cuadros de tolerancia señalados en el numeral referido a EVALUACIONES NO PROGRAMADAS, se aplicará una penalidad diaria (días calendario) al CONTRATISTA CONSERVADOR, hasta la subsanación de dicha observación por cada indicador de niveles de servicio incumplidos.</p> <p>Penalidad diaria $= \frac{0.10 \times \text{Monto por km de Conservación Rutinaria} \times (PP) \times 50}{0.25 \times 365 \text{ días}}$</p>	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	El "Monto por km de Conservación Rutinaria" es el Monto por kilómetro - año ofertado de la conservación rutinaria del tramo evaluado. (PP): Es el porcentaje de penalidad de cada indicador, de acuerdo a los cuadros señalados en el numeral 4.6.1.	
Penalidad por no participación del Personal Clave	- Ante la ausencia injustificada del personal Clave, durante el desarrollo del servicio, el CONTRATISTA CONSERVADOR será penalizado por el incumplimiento en la participación del personal requerido para la dirección del contrato, de acuerdo a la siguiente escala, sin perjuicio del descuento diario por la ausencia del personal: Penalidad diaria por ausencia del Gerente Vial = 25% de la UIT vigente Penalidad diaria por ausencia de los Ingenieros Residentes o especialistas = 20% de la UIT vigente Nota: la penalidad será aplicada por cada profesional clave que se ausente de manera injustificada. -Esta penalidad no será aplicada por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentada.	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
Penalidad por incumplimiento en la presentación del Informe Anual o Informes Final de la Conservación Periódica o Informe Final del Servicio	En caso de incumplimiento en el plazo de presentación y contenido, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.12.2, 1.12.3 o 1.12.4, se le aplicará la siguiente penalidad diaria hasta que se entregue dichos informes plenamente satisfactorio: Penalidad diaria = 10% de la UIT vigente Nota: la penalidad será aplicada por cada tipo de entregable, Informe Anual o de la Conservación Periódica o del Servicio.	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
Penalidad por falta de vestuario – EPP (Equipo de Protección para el Personal)	El incumplimiento de las estipulaciones respecto de vestuario y equipo de seguridad para el personal del CONTRATISTA CONSERVADOR y el personal de los Subcontratistas de ser el caso, dará lugar a una penalidad diaria conforme a la fórmula siguiente: Penalidad diaria = 15% de la UIT vigente <u>Consideraciones:</u> La penalidad se aplicará por cada personal (Del Contratista conservador o de algún subcontratista, de ser el caso) que incumpla lo estipulado en relación al VESTUARIO Y EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y/O PROTECCIÓN.	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
Penalidad por faltas a la Seguridad Vial en los Frentes de Trabajo y Zonas Críticas	Cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones: - El CONTRATISTA CONSERVADOR no coloca las señales e implementos de seguridad, en los frentes de trabajo, detallados en la normatividad vigente y aplicable para cada actividad. - No se cumple con ejecutar toda la señalización y elementos de seguridad vial en el sector evaluado, de acuerdo al plan aprobado y en los plazos señalados en el numeral 4.7.1. - Si en los puntos críticos donde se requiera señalización y a falta de ella se ponga en peligro la integridad de los usuarios de la vía (por ejemplo, en zonas de erosión, pérdida de plataforma y otros). - En el caso de demora de más de 3 horas en la implementación de los dispositivos de control de tránsito y seguridad vial para las emergencias viales de acuerdo a las disposiciones del presente documento. Se aplicará una penalidad diaria y por cada incumplimiento hasta que sea subsanado según la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 40% de la UIT vigente	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTOS
Penalidad por incumplimiento de la obligación de proveer Camionetas Operadas para la Supervisión	<p>En relación con la obligación del CONTRATISTA CONSERVADOR de poner al Servicio del contrato, para fines de la Supervisión, los vehículos y oficina establecidos en los presentes Términos de Referencia; su falta de disponibilidad al inicio efectivo del servicio o durante el mismo, por cualquier razón, constituirá un incumplimiento, por lo que se aplicará la penalidad, con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Penalidad diaria = 20% de la UIT vigente</p> <p><u>Consideraciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La penalidad será aplicada por cada día de incumplimiento detectado: cada camioneta que no esté al servicio de la supervisión. - En caso se requiera mantenimiento o reparación de la unidad vehicular, el contratista entregará otra camioneta de similares características, como máximo al día siguiente. Pasado ese plazo, se contabilizará el día para la aplicación de la presente penalidad. 	- Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
Penalidad por incumplimiento de la obligación de proveer Oficinas para la Supervisión	<p>En relación a la obligación del CONTRATISTA CONSERVADOR de poner al servicio del contrato, para fines de la supervisión, las oficinas equipadas según lo establecido en los presentes TDR: su falta de disponibilidad al inicio efectivo del Servicio o durante el mismo, por cualquier razón, constituirá un incumplimiento, por lo que se aplicará la penalidad. Se aplicará la penalidad según la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Penalidad diaria = 20% de la UIT vigente</p> <p><u>Consideraciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La penalidad será aplicada por cada día de incumplimiento detectado: de la oficina o de su equipamiento que no esté al servicio de la supervisión. - UIT: Se refiere a la Unidad impositiva tributaria vigente al momento de constatar la causal. 	Según informe del Supervisor o Supervisión designada por la Entidad, cuantificará y calculará las penalidades que correspondan
Penalidad por incumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigación para el manejo socio ambiental estipuladas en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) aprobados existentes en el ámbito del corredor vial materia del presente servicio y/o Incumplimiento de la normatividad ambiental vigente.	<p>El incumplimiento de las acciones especificadas en el Plan de Manejo Ambiental estipuladas en la Certificación Ambiental, en el ITS, en las modificaciones y/o actualizaciones del Instrumento de Gestión Ambiental y/o Incumplimiento de la normatividad ambiental vigente, según corresponda, tendrán una penalidad de 35% de una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por día y por incumplimiento, en caso el Supervisor haya solicitado al CONTRATISTA CONSERVADOR la absolución de dicha observación hasta por tres veces seguidas o no consecutivas respecto al mismo incumplimiento y el CONTRATISTA CONSERVADOR haya hecho caso omiso, tardío o parcial.</p>	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
Penalidad por incumplimiento por retraso en la remisión de Informes de Seguimiento Socio Ambiental de la implementación de los IGA aprobados.	<p>En caso de retraso en la remisión de Informes o demora en la subsanación de observaciones del Informe de Seguimiento Socio Ambiental de la implementación del plan de manejo ambiental de la Certificación Ambiental, del ITS u otro documento que haya sido aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, dentro del plazo establecido, se aplicará una penalidad de 2% de una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por día hasta la presentación del citado informe.</p>	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Aplicación de Penalidad	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Penalidad por no presentar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 del D.S. N° 004-2017-MTC.	En caso el CONTRATISTA CONSERVADOR no cuente con la aprobación respectiva del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) por parte de la Autoridad Ambiental Competente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 del D.S. N° 004-2017-MTC en la oportunidad que se requiera, el mismo que se señala en el citado articulado, se procederá aplicar una penalidad de tres (03) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada área auxiliar.	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
Penalidad por incumplimiento de la presentación de la FITSA de acuerdo a los plazos previstos en los TDR	En caso de retraso de la presentación de la FITSA o demora en la subsanación de observaciones, dentro del plazo establecido, se aplicará una penalidad de 2% de una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por día hasta la presentación del citado informe.	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad

Las penalidades por todos los conceptos (numerales 6.7.1 y 6.7.2), serán aplicadas hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) para cada caso, del monto del contrato vigente. Si el CONTRATISTA CONSERVADOR, supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al Tribunal de Contrataciones, cuando haya quedado consentido la resolución del contrato o cuando se haya tenido un laudo favorable en un proceso arbitral, con la finalidad de que pueda interponer una sanción al Contratista Conservador.

6.8 GARANTÍAS DEL SERVICIO

En aquellas actividades y/o estructuras en que el Contratista haya tenido intervención durante la Conservación, se ha establecido las siguientes garantías:

La Conservación Periódica, tales como reciclados, tratamientos superficiales, muros de contención, cunetas, alcantarillas, badenes, pavimentos; el CONTRATISTA CONSERVADOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un período de tres (03) años a partir de la Conformidad de la recepción total de la Conservación Periódica otorgada por el CONTRATANTE, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Conservación Rutinaria, tales como sellados de fisuras, parchados, marcas en el pavimento; en donde haya intervenido el Contratista Conservador, es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un período de un (01) año a partir de la Conformidad Final otorgada por el CONTRATANTE, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde

6.10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

6.11 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

6.12 CONFORMIDAD DEL SERVICIO FINAL

La conformidad del servicio final se emite en un **plazo máximo de veinte (20) días**. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de **cinco (5) ni mayor de veinte (20) días**. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Y de manera específica, la Conformidad del Servicio será emitida por el funcionario responsable del área usuaria previo informe de conformidad de la Supervisión y Administrador de Contrato. Lo que se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° y en la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N°30225 y sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 -2018-EF y sus modificatorias.

La suscripción del Acta de Recepción y Conformidad no supe el informe de conformidad emitida por el funcionario responsable del área usuaria previo informe de aprobación de la supervisión y administrador de contrato del Informe Final, por el cual se verifica la calidad, cantidad, cumplimiento de las condiciones contractuales y se da cierre técnico y financiero al proyecto.

6.13 OTRAS CONSIDERACIONES

6.13.1 DEFINICIONES Y PRECISIONES

- **Definición e información sobre "fisuras".**- Las fisuras finas, hendiduras o rajaduras delgadas (ancho < 1.0 mm) que también se denominan microfisuras, no se controlan en la medición del nivel de servicio, sin embargo serán observadas por el CONTRATISTA CONSERVADOR para evitar el incremento.

Las fisuras medianas son hendiduras o rajaduras abiertas y/o ramificadas con un ancho >1mm y <3mm. Las fisuras gruesas (grietas) son hendiduras o rajaduras abiertas y/o ramificadas con pérdida de material con un ancho >3mm.

Para el sellado se considera el sellante elastomérico o la emulsión asfáltica modificada con polímeros.

Para fisuras lineales el área afectada se calcula como la longitud de la fisura multiplicada por 0.15 m. Para fisuras ramificadas o formando malla o fisuras lineales a menos de 0.25 m de otra fisura, el área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.

- **Ota Seal:** Corresponde a un tratamiento bituminoso utilizado para proteger una capa granular y consiste en la aplicación de una película gruesa de ligante blando (emulsión asfáltica o, en defecto, cemento asfáltico) recubierta con una capa de agregado pétreo de graduación continua uniformemente distribuida. Puede ser aplicado en una o dos capas.
- **Precisiones sobre la imprimación asfáltica.**- Corresponde a la aplicación de asfaltos diluidos de curado medio (MC) sobre el material granular estabilizado con emulsión asfáltica.

Los requisitos de calidad del asfalto diluido, deberá cumplir lo dispuesto en la Tabla 416-02 de las Especificaciones EG-2013.



Página 205 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

La cantidad de material bituminoso por aplicar, deberá ser verificada para las condiciones particulares del proyecto por el personal técnico responsable. La Imprimación Asfáltica debe brindar características de protección a la capa de material estabilizado y adherencia con la siguiente capa bituminosa.

La aplicación de la imprimación asfáltica se realizará con el equipo especificado según la subsección 416.03 y en los rangos de temperaturas indicados en la Tabla 415-07 de las Especificaciones EG-2013.

Esta actividad incluye también el suministro y la aplicación de un agregado fino para la protección de la superficie imprimada.

- **Definición y alcances para el tratamiento de los Puntos Críticos del Corredor Vial.** - Por definición, son Puntos Críticos, aquellos sectores de la carretera en donde se haya establecido por razones de fallas constructivas (de un Contratista anterior), geológicas, geotécnicas, problemas hidrológicos o que, por la geografía de la zona, no se pueda cumplir con el nivel de servicio requerido por el CONTRATANTE. Así también, aquellas zonas localizadas de alto deterioro (debidas a la acción de terceros y no debidas a la inacción o falta de previsión del CONTRATISTA CONSERVADOR), que representa una amenaza a la existencia de la propia infraestructura e implícitamente a la seguridad de las personas, y que, por tanto, requieren una evaluación y solución particular.

Los Puntos Críticos, serán evaluados en forma conjunta por el CONTRATISTA CONSERVADOR y el Supervisor, quienes presentarán la información que sustente su clasificación como "punto crítico" que será evaluada y de ser el caso aprobado por el CONTRATANTE. De ser el caso, el CONTRATANTE determinará los niveles de servicio que serán exigidos en dichos sectores.

En los casos en que sea necesario, la Supervisión podrá generar prestaciones adicionales quedando estas supeditadas a la aprobación previa del CONTRATANTE y a la disponibilidad de recursos necesarios.

La finalidad de la prestación adicional será la de mitigar los efectos inminentes o probables del "punto crítico".

En casos debidamente justificados, en el punto crítico se podrá intervenir como situación de riesgo potencial, a fin de evitar la pérdida de la infraestructura o prevenir ante situaciones que pongan en peligro a los usuarios de la vía. La solución que se implemente debe ser a nivel de conservación.

- **Definición de "ahuellamiento".**- Son surcos o huellas que se presentan en la superficie de rodadura de una carretera pavimentada o no pavimentada y que son el resultado de la consolidación o movimiento lateral de los materiales por efectos del tránsito. Se refiere a deformaciones por comportamiento visco-elástico de la capa de rodadura provenientes de las siguientes causas:
 - o Defecto de dosificación del asfalto.
 - o Inadecuación entre el tipo de asfalto y la temperatura de la capa de rodadura.
 - o Inadecuación entre la gradación de los agregados y la temperatura de la capa de rodadura.
 - o Inadecuación entre la gradación de los agregados y la clase de tránsito.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Asimismo, para efectos del presente contrato los ahuellamientos superiores a 12 mm en la capa de rodadura que no haya sido ejecutada por el CONTRATISTA CONSERVADOR, no serán considerados dentro de los niveles de servicio a cumplir, lo que será evaluado por el Contratante para determinar la intervención que corresponda.

- **Precisiones sobre la medición de IRI en las evaluaciones programadas.** - La medición de IRI se realizará de acuerdo las consideraciones del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.

Las mediciones se deben realizar sin tener en consideración las alteraciones que produzcan las gibas, pontones, puentes, badenes y puntos críticos u otro elemento ajeno a la superficie de rodadura.

Esta medición se realizará con un equipo Clase III, como el Rugosímetro electrónico (equipo que incluya un sensor de rugosidad [acelerómetro], GPS y DMI) que debe ser provisto por el CONTRATISTA CONSERVADOR.

Este Rugosímetro electrónico debe estar acoplado en un vehículo en buenas condiciones de funcionamiento y suspensión, con no más de 50,000 Km. de recorrido o una antigüedad no mayor de 2 años, lo que ocurra primero.

Se deberá entregar la data fuente de las mediciones del equipo, así mismo se debe adecuar la información a los Formatos SICs correspondientes (SIC-29, SIC-30).

Deberá adjuntarse el certificado de calibración del equipo de medición que tenga una antigüedad no mayor de un año.

Adicionalmente se deberá entregar la data fuente de las mediciones del equipo.

El Nivel de Servicio para el IRI característico es establecido por lo siguiente:

IRIc : 5.0 m/km (reciclado y estabilizado)

$IRIc = IRIp + 0.524\sigma$

Confiabilidad : 70%
IRIp : IRI Promedio
 σ : Desviación Estándar

Asimismo, se precisa que no habrá exigencia sobre el cumplimiento de rugosidad superficial en tramos que incluyan singularidades, entendiéndose por tales, todas aquellas alteraciones del perfil longitudinal de la carretera que incrementen el IRI y no provengan de deficiencias constructivas, como pueden ser intersecciones con otras vías, puentes, pozos de inspección, resaltos (gibas), badenes, tachas, sumideros, buzones, cruces ferroviarios, resonadores, curvas de vuelta, curvas de inflexión tipo "s", curvas verticales sucesivas de longitud corta y en sectores con curvas verticales y horizontales, entre otros, los cuales serán definidos por el Supervisor, siendo excluidos del cálculo estadístico al verificar el cumplimiento del nivel de servicio de IRIc.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- **Precisiones sobre la medición de IRI en los Relevamientos de Información.** - La medición de IRI se realizará de acuerdo las consideraciones del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.

Las mediciones se deben realizar sin tener en consideración las alteraciones que produzcan las gibas, pontones, puentes, badenes y puntos críticos u otro elemento ajeno a la superficie de rodadura.

Esta medición se realizará con un equipo Perfilómetro láser – RSP u otro superior clasificado como Clase I según el Banco Mundial, que permita que la medición sea en forma continua, en tiempo real, y a velocidades de carretera, permitiendo determinar el perfil longitudinal (Índice de Rugosidad Internacional (IRI)) y preferentemente el Ride Number (RN), el perfil transversal, la profundidad de ahuellamiento, la macro textura, y geometría, pudiendo obtenerse éstos últimos parámetros a través de otras normas de medición aprobadas. Este equipo debe estar a disposición del CONTRATISTA CONSERVADOR cuando sea requerido por el CONTRATANTE y contar con el certificado de calibración respectivo que tenga una antigüedad no mayor de un año.

Adicionalmente se deberá entregar la data fuente de las mediciones del equipo.

El Nivel de Servicio para el IRI característico es establecido por lo siguiente:

IRIc : 5.0 m/km (reciclado y estabilizado)

$IRIc = IRIp + 0.524\sigma$

Confiabilidad : 70%
IRIp : IRI Promedio
 σ : Desviación Estándar

La medición de la rugosidad se realizará en toda la longitud del tramo a evaluar, por ambas huellas, obteniendo medidas cada 20m, en los cuales se excluirán las medidas afectadas por las singularidades. Luego éstas se promediarán con el fin de obtener las mediciones de IRI cada 200 m. para los relevamientos de información. Para la obtención del IRIc de los niveles de servicio, se hará el cálculo de la desviación estándar con los datos cada 20 m.

Asimismo, se precisa que no habrá exigencia sobre el cumplimiento de rugosidad superficial en tramos que incluyan singularidades, entendiéndose por tales, todas aquellas alteraciones del perfil longitudinal de la carretera que incrementen el IRI y no provengan de deficiencias constructivas, como pueden ser intersecciones con otras vías, puentes, pozos de inspección, resaltos (gibas), badenes, tachas, sumideros, buzones, cruces ferroviarios, resonadores, curvas de vuelta, curvas de inflexión tipo "s", curvas verticales sucesivas de longitud corta y en sectores con curvas verticales y horizontales, entre otros, los cuales serán definidos por el Supervisor, siendo excluidos del cálculo estadístico al verificar el cumplimiento del nivel de servicio de IRIc.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- **Precisiones sobre la medición deflectométrica.**- Esta medición será realizada como mínimo con un equipo deflectómetro de impacto, Falling Weight Deflectometer(FWD) con placa de carga de 300 mm de diámetro, sensores de desviación 6 mínimo, amplio rango de carga FWD (7-120 KN) o (1500 – 27 000 lbf), proporcionado por el CONTRATISTA CONSERVADOR.

En los sectores que por la geometría de la vía no sea posible acceder con el FWD se permitirá el uso del LWD previa solicitud y sustento técnico para la aprobación de su uso. En ese sentido, se deberán efectuar las reducciones que correspondan por los equipos realmente utilizados.

Se precisa que la solicitud de cambio de equipo se debe realizar antes de los trabajos de campo, el cual debe contar con la aprobación de la Supervisión y el Administrador del Contrato.

No se aceptará información remitida con otro equipo, sin previa autorización del cambio de este.

Deberá adjuntarse el certificado de calibración del equipo de medición que tenga una antigüedad no mayor de un año.

Adicionalmente a la información proporcionada en el Inventario Vial Calificado, se deberá entregar la data fuente de las mediciones del equipo.

- **Precisiones sobre la Excavación no clasificada para explanaciones.** - La ejecución de esta partida considera trabajos de excavación de cualquier material sin importar su naturaleza. No se admite ningún reajuste por clasificación, sea cual fuere la calidad del material encontrado. Incluye su eliminación.
- **Precisiones sobre postes delineadores.** - Esta partida comprende la elaboración de postes delineadores de concreto armado de forma prisma triangular de 15 cm de lado y 1 m de altura según las especificaciones indicadas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para calles y carreteras. Incluye cimienta, poste y lámina reflectorizante.
- **Precisiones sobre pintado de muros y parapetos.** - Cuando se refiera a muros de sostenimiento se realizará el pintado de la corona del muro, y cuando se refiera a muros de contención, se realizará el pintado del chevron en la cara visible del muro. Cuando se refiera a alcantarillas se realizará el pintado de todo el parapeto de los cabezales que está por encima del nivel de la calzada.
- **Perfilado y reconformación de la superficie de rodadura.** - Esta actividad incluye la reconformación y la compactación del material superficial de la plataforma de la vía. El objetivo es acondicionar la superficie de rodadura para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y de comodidad para el usuario. El perfilado se debe realizar cuando la irregularidad de la superficie de rodadura, como el encalaminado, afecte las condiciones de transitabilidad de la vía. Así mismo si el afirmado empieza a perder el espesor, se debe realizar el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la superficie de rodadura.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- **Precisiones sobre la colocación de alcantarillas:** Debe interpretarse como colocación de alcantarillas a la instalación, el reemplazo y/o colocación completa de la alcantarilla incluyendo la misma de acuerdo a las necesidades de campo, para lo cual se ha considerado alcantarillas TMC de 36" y 48" de diámetro con cabezales de concreto. Se precisa que las longitudes a colocar serán de acuerdo al ancho de la vía, e incluyen los cauces de entrada y salida que permitan el libre escurrimiento de las aguas superficiales.
- **Precisiones sobre muros de mampostería:** Se indica que para construir el muro de mampostería se utilizará piedra asentada con concreto, dependiendo de su altura, siguiendo los lineamientos técnicos que indican el Manual de Carreteras.
- **Precisiones sobre la reposición de señales:** Las partidas referidas a la reposición de señales contempla cimiento de concreto, poste y señal.
- **Huaico:** Gran masa de material compuesta de suelos, rocas, vegetaciones, movilizadas abruptamente de las partes altas debido a diversos fenómenos naturales. Esta masa así movilizada, en su recorrido, adquiere la consistencia de un lodo aluviónico pesado y destructor que, al llegar a un río próximo se disipa. Este fenómeno, en términos internacionales corresponde a la definición de flujo aluviónico o simplemente aluvión, siendo una característica típica de ciertas rocas blandas (arcillas, margas) o de ciertas rocas duras con un alto grado de alteración.
- **Recomendaciones para la colocación de la solución básica:** Se recomienda al CONTRATISTA CONSERVADOR que el material a colocar, suelo estabilizado con cemento, sea preparado en cantera, y luego sea transportado al tramo y colocado con una esparcidora, a fin de garantizar la homogeneidad de la mezcla, reducir el tiempo de bloqueo de la vía por la ejecución de la actividad, mejorando aún más la calidad e innovando tecnológicamente el proceso constructivo.
- **Precisiones sobre las Marcas en el Pavimento:** Consiste en ejecutar las marcas en el pavimento en los sectores donde se ejecutará la Conservación Periódica y Rutinaria. Se precisa que las marcas que se ejecuten en los tramos deberán cumplir con los indicadores identificados como un pavimento nuevo. Por otro, lado en los sectores donde se realice las marcas como mantenimiento rutinario, se realizará el control con los límites indicados como repintados.

6.13.2 UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

Para el inicio efectivo del servicio, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá haber implementado las condiciones laborales relacionadas con el servicio, de todo el personal con uniformes y vestuario adecuado y nuevo³²; asimismo, el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá implementar al personal con los equipos de protección (botas, cascos, lentes, guantes, protectores de audición y vías respiratorias, arnés de seguridad, de ser el caso, de actividades que lo requieran).

³² Sección 08 Seguridad Laboral – Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

La lista de accesorios señalada no es limitativa ni se restringe a aquellos, en todo caso, la implementación debe cubrir todas las condiciones necesarias en función a las labores a desarrollar y características del clima.

La presente exigencia se mantendrá vigente durante todo el plazo del servicio y se extiende al personal de los subcontratistas, de ser el caso; siendo de cargo de la Supervisión la verificación del cumplimiento de estas condiciones, no siendo aceptable uniformes incompletos, estropeados y cuyo color original se encuentre decolorado y/o equipo de seguridad que presente desperfectos.

6.13.3 CONSIDERACIONES PARA LOS DISEÑOS

Se deberá respetar como mínimo el espesor de los diseños establecido en los Términos de Referencia, para la Conservación Periódica.

Respecto a la Conservación Periódica se deberá realizar los diseños respectivos para el pavimento. Asimismo, se precisa que el diseño será para 5 años considerando desde la culminación de la ejecución de los trabajos de la conservación periódica.

6.13.4 RESPECTO AL REVESTIMIENTO ASFALTICO

El material bituminoso a ser aplicado será una emulsión asfáltica especial de rotura rápida que deberá cumplir con las propiedades mínimas especificadas en la sección 427 Emulsión Asfáltica de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.

6.13.5 CONSIDERACIONES SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS

- La organización y control del personal: profesionales, administrativo, técnicos, operarios u obreros; así como, la del personal de los subcontratistas, en el desarrollo del contrato, corresponde al CONTRATISTA CONSERVADOR.
- Es recomendable que el personal clave, así como los profesionales que participarán en la elaboración de los planes, cuenten con las actualizaciones técnicas relacionadas con el objeto de contratación y la experiencia requerida al cargo.
- El CONTRATISTA CONSERVADOR es responsable de la adecuada distribución de los recursos humanos que se indican en los gastos generales y para la elaboración del Plan de Conservación, para el cumplimiento del servicio. El personal clave debe tener una presencia permanente en el Corredor Vial donde se presta el servicio, lo cual será controlado por la Supervisión, y para el caso de los profesionales claves a tiempo parcial; el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá presentar previamente el cronograma de permanencia acorde a las necesidades del servicio y para el control correspondiente
- En caso de la ausencia injustificada del personal clave, la Supervisión procederá a comunicar al CONTRATISTA CONSERVADOR las inasistencias que haya anotado para la aplicación de la penalidad correspondiente y los descuentos en el mes en los gastos generales por el tiempo que no el personal clave no brindó el servicio.



Página 211 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- Como parte de las labores de coordinación que debe cumplir el Gerente Vial, están las de comunicar a la Supervisión en forma documentada mensualmente, el programa de trabajo para el mes y con ello, sobre posibles gestiones o encargo del personal técnico mínimo fuera del corredor vial, a fin de que no sea considerado una inasistencia injustificada.
- En razón que el contrato se desarrolla por indicadores de niveles de servicio, el Supervisor sólo controlará la asistencia del personal clave del CONTRATISTA CONSERVADOR, lo que no enerva la responsabilidad del CONTRATISTA CONSERVADOR de contar con el personal necesario para cumplir con el servicio contratado.
- Para la procedencia del cambio de personal CLAVE y NO CLAVE, el nuevo profesional debe: (i) cumplir con la formación académica y experiencia solicitada en los Términos de Referencia; y (ii) contar con la autorización previa por parte de la Entidad.
- El CONTRATANTE, previo informe de la Supervisión y Administración del contrato, podrá solicitar al CONTRATISTA CONSERVADOR, y éste deberá acceder, al cambio del personal que tenga un desempeño deficiente o inadecuado, que afecte el desarrollo del servicio, la imagen del CONTRATANTE, la seguridad de los usuarios de la vía, o del resto del personal y en general por cualquier razón debidamente fundamentada. En estos casos el CONTRATISTA CONSERVADOR deberá implementar el cambio requerido en un plazo no mayor de 30 días calendario.
- No obstante, en los casos en que el ritmo de las actividades o trabajos de Conservación Periódica se reduzca, y que tal retraso haya sido comunicado por el Supervisor al Gerente Vial, o que se presenten fallas constantes en los niveles de servicio, reflejadas en su medición mensual; o no se atiendan emergencias viales oportunamente, conllevando a la aplicación de penalidades; o se produzcan deficiencias en cualquiera de las prestaciones contratadas; se presumirá, en principio, que el personal técnico mínimo, según sus respectivas responsabilidades, no tiene presencia permanente ni suficiente en la zona de trabajo o no viene conduciendo los trabajos o actividades adecuadamente. En estos casos y en cualquier otro de carácter relevante a criterio de la Supervisión, se pondrá énfasis en la **verificación de la presencia física del personal mínimo**, convocando a la o las reuniones que sean necesarias para superar el inconveniente generado, y salvo que se trate de ausencias razonablemente justificadas, **se procederá a comunicar al CONTRATISTA CONSERVADOR las inasistencias que haya anotado la Supervisión para la aplicación de la penalidad correspondiente**.
- No se admitirá el reemplazo de profesionales o personal por otro que haya sido removido a petición del propio CONTRATANTE.

6.13.6 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a la especialización y naturaleza de la prestación, para el presente servicio se considera lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) Consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: 'Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)'

6.14 ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LA CONSERVACION DE PUENTES

Las actividades que no están especificadas en el presente numeral, deberán ser ejecutadas de acuerdo al Manual de Conservación vigente y en concordancia con la EG-2013. Así mismo en el Plan de Conservación de Puentes deberán estar detallados los procesos constructivos de todas las actividades a ejecutar, así como los respectivos controles de calidad.

1. LIMPIEZA, ROCE Y DESBROCE

Corresponde a la remoción y eliminación de especies arbustivas, malezas y árboles del cauce, que afecten al puente, en visibilidad o en propiciación de microclimas que potencien la aparición de musgos, hongos y bacterias.

Se considera también la remoción de materiales orgánicos e inorgánicos (basuras, escombros) arrojados sobre las estructuras, márgenes y al cauce.

Los desechos se removerán completamente.

Las malezas y arbustos se cortarán y no superarán los 0.30 m de altura.

Parámetro Asociado: Elementos extraños al entorno – Elementos Extraños al Puente.

- Pueden ser ejecutados con la periodicidad de no menor a:
 - de una a dos (1-2) veces por año en costa,
 - de dos a tres (2-3) veces por año en sierra,
 - en puna una (1) vez al año,
 - cuatro (4) veces por año en selva alta y
 - seis (6) veces por año en selva baja.

La ratio puede ser incrementado en un 25% sin el puente se emplaza en zonas agrícolas, en el caso de costa y sierra.

2. HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO

Corresponde a la limpieza integral de la estructura y subestructura, bajo el estándar: Limpieza con agua a alta presión, con agua a presión no menor de 5,000 psi (ni mayor a 10,000 psi) en el punto de aplicación, con hidrolavadora y de requerirse con detergente industrial biodegradable diluido en agua (1 de detergente por 20 de agua), eliminando toda materia adherida o suelta y extraña a los elementos de concreto que impide un adecuado funcionamiento.

En el caso de existir nidos de aves la limpieza se efectuará cuando los polluelos hayan abandonado los nidos, o cuando el contratista conservador los haya reubicado.

Los nidos de roedores, avispas, murciélagos, termitas, serán eliminados integralmente, nunca se permitirán. Ninguna de estas se eliminará con fuego o sustancia que genere deterioros en la estructura.

Las áreas pintadas con otros productos diferentes, propagandas, asfalto adherido, serán removidos integralmente y la superficie será tratada con el recubrimiento que corresponda. En todos los puentes de concreto se eliminarán los contaminantes. Complementariamente, se realizará limpieza manual (trapo industrial, escobas, palas, carretillas)



Página 213 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/jns=>





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Para toda superficie de concreto armado se deberá tener en cuenta: La Superficie de concreto deberá estar libre de alambres de encofrado antiguo/maderas/cangrejeras para lo cual deberán ser reparadas antes de la intervención.

Parámetro asociado: Elementos extraños en el puente

- Pueden ser ejecutados con la periodicidad de no menor a:
- Una a una y media (1-1.5) veces por año en costa y sierra y
- Una y media a dos (1.5-2) veces por año en selva.

Esta periodicidad implica al menos una limpieza integral del puente al año, y las otras estarán referidas a las caras visibles expuestas o donde se acumulen desperdicios, tierra, barro u otros agentes contaminantes.

De encontrarse el puente en zonas urbanas, la periodicidad trabajos se incrementará en un 25%.

3. HIDROLIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

Alcance: Corresponde a la limpieza integral de la estructura y subestructura, bajo el estándar: Limpieza con agua a alta presión, con agua a presión no menor de 5,000 psi (ni mayor a 10,000 psi) en el punto de aplicación, con hidrolavadora y de requerirse con detergente industrial biodegradable diluido en agua (1 de detergente por 20 de agua), eliminando toda materia adherida o suelta y extraña a los elementos de concreto que impide un adecuado funcionamiento. Así mismo incluye el secado y el uso de inhibidores de óxido para superficies de acero.

Así mismo se deberá tener especial tratamiento a los elementos estructurales que para su limpieza e inspección requieran la utilización de andamios y equipo de protección personal para trabajos en altura, siguiendo los protocolos de seguridad que establezca el Contratista Conservador.

En el caso de existir nidos de aves la limpieza se efectuará cuando los polluelos hayan abandonado los nidos, o cuando el contratista conservador los haya reubicado.

Los nidos de roedores, avispas, murciélagos, termitas, serán eliminados integralmente, nunca se permitirán. Ninguna de estas se eliminará con fuego o sustancia que genere deterioros en la estructura.

Las áreas pintadas con otros productos diferentes, propagandas, asfalto adherido, serán removidos integralmente y la superficie será tratada con el recubrimiento que corresponda.

Parámetro asociado: Elementos extraños en el puente

- Pueden ser ejecutados con la periodicidad de no menor a:
- Una a una y media (1-1.5) veces por año en costa y sierra y
- Una y media a dos (1.5-2) veces por año en selva.

Esta periodicidad implica al menos una limpieza integral del puente al año, y las otras estarán referidas a las caras visibles expuestas o donde se acumulen desperdicios, tierra, barro u otros agentes contaminantes.

De encontrarse el puente en zonas urbanas, la periodicidad trabajos se incrementará en un 25%.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

4. CONSERVACIÓN DE DISPOSITIVOS DE DRENAJE EN CALZADA

Corresponde a la colocación de tubos de drenaje complementarios al drenaje existente, generalmente adosados (pegados) al existente, con la finalidad de evitar que el agua discurra por las paredes de la superestructura y eliminar así la contaminación del concreto de la cara inferior de la losa a la salida del dren y de las caras laterales de las vigas de concreto y metálicas. En el caso de drenajes conformados por tubos metálicos se considerarán procedimientos de hidrolimpieza, preparación de superficie y de pintado según lo señalado en las especificaciones respectivas de las partidas de conservación periódica.

Así mismo, corresponde también la colocación de nuevos drenajes si los existentes han perdido funcionalidad o no existen, por haberse roto, corroído por encima de los niveles señalados en la partida precedente, estar desprendido o tapado con concreto.

Toda prolongación se efectuará sobre la cara exterior de la tubería existente, a 10cm por debajo de la cara inferior de la losa; nunca será colocada por el lado interno, debido a los procesos de filtración y humedecimiento de la losa que puede generar procesos futuros de delaminación.

Para tuberías verticales al ras de la cara inferior de la losa serán reemplazadas integralmente.

Para tuberías sensiblemente horizontales al ras de la cara lateral de la estructura, serán reemplazadas integralmente.

En todos los casos la prolongación mínima de drenajes debe ser a 0.60m por debajo de la losa y se podrán emplear codos de 45° para redireccionar la evacuación de las aguas.

Este ítem comprende la limpieza y desobstrucción permanente de los drenajes, asegurando así el libre escurrimiento de las aguas de lluvia.

Parámetro asociado: Inoperancia de drenajes.

Periodicidad: Una a dos (1-2) veces por año

5. CONSERVACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN

Corresponden a los trabajos de remoción y/o reparación de juntas de dilatación no funcionales o elementos que se encuentren sueltas o deterioradas, y su reemplazo por una nueva o similar de tipo técnicamente mejorado, con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de la superestructura del puente.

Se procederá de acuerdo al tipo de junta existente y el grado de disfuncionalidad inherente:

- Para juntas de puentes del tipo vacío, donde la carpeta asfáltica este sobre la losa (sin relleno sobre la losa) y exista una fisura generada entre parapeto y losa, se procederá como sigue: a) delimitación de fisura a tratar, b) ruteado de un canal de 1" de ancho (máx.) y 1" de profundidad (máx.) y c) relleno con un mastic asfáltico o sellante elastomérico.
- Para juntas con poco a mediano rango de movimiento: Corresponde al cambio integral de juntas de dilatación por las del tipo compresible expandible, efectuando a) delimitación de área a tratar, b) demolición controlada, cepillado de paredes y sopleteado con aire a presión, c) encofrado, d) armadura, e) instalación de perfiles angulares, f) pegamento epóxico, g) concreto con aditivos acelerantes y plastificantes y con adición de fibras de polipropileno para evitar generación de fisuras, h) instalación de perfil elastomérico tipo panal G-50 e i) el recubrimiento de sikaflex o similar.
- Para juntas con amplio rango de movimiento, deben considerarse el reemplazo de las juntas existentes por unas de similar característica o las del tipo expansión modular. En



Página 215 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/fns=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

caso de que los anclajes estén en buenas condiciones reponer el tapajunta, en todos los casos el retiro de carpeta asfáltica sobre la junta es imprescindible, para permitir el libre desplazamiento.

- Considera además la fijación de las planchas metálicas sueltas (tapajuntas) con soldadura.
- Los trabajos se ejecutarán por carril, debidamente señalizado.

Parámetro asociado: Disfuncionalidad de juntas de dilatación.

Pueden ser ejecutados con la periodicidad de no menor a: Una a dos (1-2) veces por año

6. PINTADO DE BARANDAS DE CONCRETO

Corresponde al pintado integral (debiendo incluir flechas con pintura reflexiva o laminas reflexivas) de barandas tipo: a) Postes y pasamanos, b) New Jersey, c) Parapetos (incluyendo los parapetos contra impacto), ubicados en el puente y estribos.

La pintura a ser utilizada será la especificada en las Especificaciones Técnicas de Pintura para Obras Viales.

Previo al trabajo de pintado, todo concreto suelto, delaminado y con fisuras, deberá ser tratado conforme las partidas de conservación correspondiente.

Considera también la colocación de láminas reflectivas en los postes de ingreso y salida de cada puente y al menos una lámina cada 10m por lado de baranda.

Parámetro asociado: Deterioros en barandas de concreto

Pueden ser ejecutados con la periodicidad de no menor a: Una a dos (1-2) veces por año.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

7 CAPITULO VII. FORMATOS DE LA ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL

A continuación, se presentan los Formatos de la Estructura del Valor Referencial, los mismos que deben ser presentados para la suscripción del contrato.

Se precisa que, el sustento de los Formatos de la Estructura del Valor Referencial mediante la presentación del análisis de precios unitarios, se deberá realizar para la suscripción del contrato, teniendo en consideración que deberán estar acorde a los precios ofertados y las características técnicas mínimas exigidas en los términos de referencia.

Conforme a las Bases Estándar, aprobada por Directiva N°001-2019-OSCE/CD y modificado por Resolución N°210-2022-OSCE/PRE, **se presentará el Anexo N°6 y el Desagregado Precio de la Oferta.**



Página 217 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/fns=>





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

7.1 FORMATO N° 01

FORMATO N°01 VALOR REFERENCIAL									
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)"									
ITEM	TRAMO	DESCRIPCION	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)	N° VECES / AÑOS	TOTAL (*)
RUTA PE-18									
1	TRAMO I	OVALO RIO SECO KM 0+000 - SAYAN KM 48+100	TRANSITABILIDAD	km	1.00			1	
			CONSERVACION RUTINARIA	km-Año	48.10			3	
2	TRAMO II	SAYAN KM 48+100 - CHURIN KM 108+250	TRANSITABILIDAD	km	4.40			1	
			CONSERVACION RUTINARIA	km-Año	60.13			3	
3	TRAMO III	CHURIN KM 108+250 - OYON KM 136+900	TRANSITABILIDAD	km	0.20			1	
			CONSERVACION RUTINARIA	km-Año	28.65			3	
RUTA PE-18 E									
4	TRAMO IV	HUAURA KM 00+000 - EMP. PE-18 (DV. ANDAHUASI) KM 39+135	TRANSITABILIDAD	km	0.20			1	
			CONSERVACION RUTINARIA	km-Año	39.14			3	
RUTA PE-20 C									
5	TRAMO V	ACOS KM 68+900 - TINGO KM 90+800	CONSERVACION RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACION PERIODICA	km-Año	21.90			1.5	
6			CONSERVACION PERIODICA	km	21.90			1	
7			CONSERVACION RUTINARIA DESPUES DE LA CONSERVACION PERIODICA	km-Año	21.90			1.5	
8	TRAMO VI	TINGO KM 90+800 - VICHAYCOCHA KM 104+000	CONSERVACION RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACION PERIODICA	km-Año	13.20			1.5	
			CONSERVACION PERIODICA	km	13.20			1	
9	TRAMO VII	VICHAYCOCHA KM 104+000 - ANTAJIRCA KM 129+500	CONSERVACION RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACION PERIODICA	km-Año	13.20			1.5	
10			CONSERVACION PERIODICA	km	13.20			1	
11			CONSERVACION RUTINARIA DESPUES DE LA CONSERVACION PERIODICA	km-Año	13.20			1.5	
12	TRAMO VIII	ANTAJIRCA KM 129+500 - MINA CHUNGAR KM 142+700	CONSERVACION RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACION PERIODICA	km-Año	25.50			1.5	
			CONSERVACION PERIODICA	km	25.50			1	
13	TRAMO IX	MINA CHUNGAR KM 142+700 - EMP. PE-20A (DV. HUAYLLAY) KM 147+700	CONSERVACION RUTINARIA DESPUES DE LA CONSERVACION PERIODICA	km-Año	25.50			1.5	
14			CONSERVACION RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACION PERIODICA	km-Año	12.70			1.5	
15			CONSERVACION PERIODICA	km	12.70			1	
16	TRAMO X	MINA CHUNGAR KM 144+900 - EMP. PE-20A (DV. HUAYLLAY) KM 147+700	CONSERVACION RUTINARIA DESPUES DE LA CONSERVACION PERIODICA	km-Año	12.70			1.5	
17			CONSERVACION RUTINARIA ANTES DE LA CONSERVACION PERIODICA	km-Año	12.70			1.5	
18			CONSERVACION PERIODICA	km	12.70			1	
GESTION									
18	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)"		GASTOS GENERALES DE CONSERVACION Y GESTION	mes	12.00			3	
19			PLAN DE GESTIÓN VIAL	glb	1.00			1	
20			ATENCIÓNES ESPECIALES	glb	1.00			3	
21			RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN TIPO I	km	252.14			1	
22			RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN TIPO II	km	252.14			1	
TOTAL PRESUPUESTO DE CONSERVACION Y GESTION (INC. GG, UTILIDAD E IGV)									

(*) La columna "TOTAL" se redondea a dos (02) decimales, con el criterio para efectos del redondeo será el siguiente: i) Si el monto tiene más de dos (2) decimales y el tercer decimal es menor a 5, éste se suprime, y ii) Si el tercer decimal es igual o mayor a 5, se aumentará en una unidad el valor del segundo decimal.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

7.2 FORMATO N° 02

FORMATO N° 02						
DETALLE DE GASTOS GENERALES DE CONSERVACION Y GESTION						
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)"						
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo en meses	Importe \$/	Sub Total \$/
A) SUELDOS Y SALARIOS (incluye leyes sociales)						
A.1 Personal Profesional						
A.1.1	Gerente Vial	mes	1.00		36.00	
A.1.2	Ingeniero Residente	mes	1.00		36.00	
A.1.3	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (*)	mes	1.00		30.00	
A.1.4	Especialista en Suelos y Pavimentos (**)	mes	1.00		12.00	
A.1.5	Especialista en Conservación de Puentes (†)	mes	1.00		4.00	
A.1.6	Especialista en Topografía, Señalización y Seguridad Vial (**)	mes	1.00		12.00	
A.1.7	Especialista en Impacto Ambiental (**)	mes	1.00		12.00	
A.1.8	Especialista Social (**)	mes	1.00		12.00	
A.1.9	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (**)	mes	1.00		12.00	
A.1.10	Administrador (*)	mes	1.00		30.00	
A.2 Personal Técnico						
A.2.1	Técnico en cómputo/dibujo (**)	mes	2.00		12.00	
A.2.2	Técnico Laboratorista de Suelos, Pavimentos y Concreto hidráulico (**)	mes	1.00		12.00	
A.2.3	Preventonista (**)	mes	1.00		12.00	
A.2.4	Mecánico (*)	mes	1.00		36.00	
A.3 Personal Auxiliar y de Servicios						
A.3.1	Auxiliares (**)	mes	4.00		12.00	
A.3.2	Conserje/Guardián (*)	mes	3.00		30.00	
A.3.3	Asistente de Administración (*)	mes	1.00		30.00	
A.3.3	Conserje/Guardián (Supervisión) (***)	mes	1.00		30.00	
B) ALQUILERES Y SERVICIOS						
B.1 Alquileres de oficinas y vivienda						
B.1.1	Alquiler y mantenimiento de oficina + Vivienda + Almacén + Laboratorio + Cocheras (incluye mobiliario) (****)	mes	2.00		36.00	
B.1.2	Alquiler y mantenimiento de oficina (incluye mobiliario) mínimo de un área total de 85 m ² , con 4 ambientes, incluidos servicios higiénicos (Supervisión) (****)	mes	1.00		36.00	
B.2 Equipos de Topografía, Suelos, Pavimentos y Cómputo						
B.2.1	Equipo de Laboratorio (Suelos, pavimentos y concreto) (**)	mes	1.00		12.00	
B.2.2	Equipo de Computo (solo PC)	mes	7.00		36.00	
B.2.3	Equipo de Computo (solo PC) (Supervisión) (***)	mes	2.00		36.00	
B.2.4	Impresora (Inc. Mant.) (Supervisión) (***)	mes	2.00		36.00	
B.2.5	Impresora (Inc. Mant.) (Supervisión) (***)	mes	1.00		36.00	
B.3 Alquiler de Vehículos y Otros Equipos (Incluidos Operador, Gasolina y Seguros)						
B.3.1	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 (mov. Pers. Profesional) (Conservación Rutinaria)	mes	2.00		36.00	
B.3.2	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 (mov. Pers. Profesional) (Conservación Rutinaria)	mes	3.00		12.00	
B.3.3	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 (Supervisión) (***)	mes	2.00		36.00	
B.3.4	Custer 24 psj. (mov. Pers. Obrero) (Conservación Periódica)	mes	3.00		12.00	
B.3.5	Custer 24 psj. (mov. Pers. Obrero) (Conservación Rutinaria)	mes	3.00		30.00	
B.4 Otros Alquileres y Servicios						
B.4.1	Comunicaciones (Telefonia e Internet)	gib	1.00			
B.4.2	Comunicaciones (Telefonia e Internet) (Supervisión) (***)	gib	1.00			
B.4.3	Gastos de Oficina Central	gib	1.00			
B.4.4	Cartel de Servicio (5.40 mx 3.60 m) (ubicado en la progresiva inicial y final)	und	2.00			
C) MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO						
C.1 Pasajes Terrestres (ida y vuelta)						
C.1.1	Personal Profesional	Psje	229.00			
C.1.2	Personal Técnico	Psje	99.00			
C.2 Alimentación del Personal						
C.2.1	Personal profesional, Técnico y Auxiliares de Servicio (Tiempo completo)	mes	3.00		36.00	
C.2.2	Personal profesional, Técnico y Auxiliares de Servicio (Tiempo parcial I)	mes	7.00		30.00	
C.2.3	Personal profesional, Técnico y Auxiliares de Servicio (Tiempo parcial II)	mes	13.00		12.00	
C.2.4	Personal profesional, Técnico y Auxiliares de Servicio (Tiempo parcial III)	mes	1.00		4.00	
C.3 Vestuario del Personal Profesional, Técnico y Auxiliares						
C.3.1	Vestuario del Personal con el logo del contratante (inc. camisa, pantalón, chompa y	gib	1.00			
D) MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						
D.1	Útiles de oficina y dibujo	est	1.00			
D.2	Útiles de oficina y dibujo (Supervisión) (****)	est	1.00			
D.3	Materiales fungibles de topografía y laboratorio	est	1.00			
D.4	Copias, reproducciones e impresiones	est	1.00			
D.5	Copias, reproducciones e impresiones (Supervisión) (****)	est	1.00			
E) PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
E.1	Programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas	gib	1.00			
E.2	Programa de capacitación, educación ambiental y seguridad vial	gib	1.00			
E.3	Programa de prevención de pérdidas y contingencias	gib	1.00			
E.4	Programa de monitoreo ambiental	gib	1.00			
E.5	Programa de asuntos sociales	gib	1.00			
E.6	Programa de cierre	gib	1.00			
F) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
F.1	Equipos de Protección Colectiva (Tranqueras, Tachos, Conos, señalización provisional, lavamanos portátiles, otros)	gib	1.00			
G) GASTOS FINANCIEROS						
G.1	Carta Franca o Póliza de Caución de Fiel Cumplimiento	gib	1.00			
G.2	Carta Franca o Póliza de Caución de Adelanto	gib	1.00			
G.3	Gastos Bancarios (IIF)	gib	1.00			
H) SEGUROS						
H.1	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	gib	1.00			
H.2	Seguros de Vida Ley	gib	1.00			
H.3	Costo por emisión de Póliza	gib	1.00			
COSTO PARCIAL (A+B+C+D+E+F+G+H)						\$/
IGV (18%)						
TOTAL GASTOS GENERALES CONSERVACION Y GESTION						
GASTOS GENERALES MENSUALES						
Notas						
(*) Participa durante todo el plazo del servicio (30 meses en la Conservación y 6 meses en el Plan de Gestión Vial).						
(**) Participa durante el plazo de ejecución de la Conservación Periódica (12 meses).						
(***) En caso el CONTRATANTE implemente una Supervisión a través de un contrato de consultoría, las camionetas, alquiler y mantenimiento de oficina equipada + Vivienda serán deducidas de los gastos generales del CONTRATISTA CONSERVADOR.						
(****) Las viviendas y oficinas para la ejecución del servicio debe ser proporcional a la cantidad del personal profesional y personal técnico considerado.						
(†) Conforme a lo dispuesto en el numeral 1.11.2 de los Términos de Referencia.						





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

7.3 FORMATO N° 03

FORMATO N° 03 PLAN DE GESTIÓN VIAL								
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)"								
LONG. PLAZO	252.14 km 6 meses							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.	
A SUELDOS Y SALARIOS (Inc. Beneficios sociales)								
A.1 Personal Profesional								
A.1.1	Especialista en Topografía, Señalización y Seguridad Vial (*)	mes	1.00	4.00				
A.1.2	Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	1.00	6.00				
A.1.3	Especialista en Geología y Geotecnia (*)	mes	1.00	2.00				
A.1.4	Especialista en Conservación de Puentes (*)	mes	1.00	4.00				
A.1.5	Especialista en Hidrología, Obras de Arte y Drenaje (*)	mes	1.00	2.00				
A.1.6	Especialista en Tráfico (*)	mes	1.00	2.00				
A.1.7	Especialista Social (*)	mes	1.00	2.00				
A.1.8	Especialista en Impacto Ambiental (*)	mes	1.00	2.00				
A.1.9	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	mes	1.00	6.00				
A.1.10	Administrador	mes	1.00	6.00				
A.2 Personal Técnico								
A.2.1	Topógrafo (*)	mes	1.00	4.00				
A.2.2	Técnico en cómputo/dibujo (*)	mes	1.00	6.00				
A.2.3	Técnico Laboratorista de Suelos, Pavimentos y Concreto hidráulico (*)	mes	2.00	6.00				
A.3 Personal Auxiliares								
A.3.1	Auxiliares (*)	mes	4.00	6.00				
A.3.2	Conserje/Guardián	mes	3.00	6.00				
A.3.3	Asistente de Administración (*)	mes	1.00	6.00				
B ALQUILERES Y SERVICIOS								
B.1 Alquileres								
B.1.1	Equipo de Computo (solo PC)	mes	12.00	6.00				
B.1.2	Camioneta Rural (capacidad: 12 pasaj.) para trabajos en campo (Inc. Operación, combustible y seguros)	mes	2.00	6.00				
B.1.3	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 (Inc. Operación, combustible y seguros)	mes	2.00	6.00				
B.1.4	Equipo Topográfico (Incluye Estación Total, nivel, prismas, jalones, etc.)	mes	1.00	4.00				
B.1.5	Equipos de Laboratorio para Suelos, pavimentos y concreto	gib	1.00					
B.2 Servicios								
B.2.1	Ensayos de Suelos, Fuentes de Agua y Canteras.	gib	1.00					
B.2.2	Transporte de muestras de ensayo de suelos (fletes) e insumos (***)	gib	1.00					
B.2.3	Calcatas cada 500 m (1.5 m de profundidad)	und	147.00					
B.3 Evaluación de Puentes								
B.3.1	Medidor de espesor de pintura	mes	2.00	2.00				
B.3.2	Arnes	mes	2.00	2.00				
B.3.3	Línea de vida tipo sogá con gancho	m	100.00					
B.3.4	Cámara fotográfica 20mp, video HD a 720p	und	1.00					
B.3.5	Escalera Telescopica	und	1.00					
C MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO								
C.1 Pasajes Terrestres (ida y vuelta)								
C.1.1	Personal Profesional	Psje	36.00					
C.1.2	Personal Técnico	Psje	13.00					
C.2 Alimentación del Personal								
C.2.1	Personal Profesional, Técnico y Auxiliares (Tiempo completo)	mes	14.00	6.00				
C.2.2	Personal Profesional, Técnico y Auxiliares (Tiempo parcial I)	mes	3.00	4.00				
C.2.3	Personal Profesional, Técnico y Auxiliares (Tiempo parcial II)	mes	5.00	2.00				
C.3 Vestuario del Personal Profesional, Técnico y Auxiliares								
C.3.1	Vestuario del Personal con el logo del contratante (inc. camisa, pantalón, chompa y casaca) (**)	gib	1.00					
D COSTO DIRECTO								
E	UTILIDAD	10% de (D)						
F	TOTAL SIN I.G.V.							
G	I.G.V.	18% de (F)						
H	TOTAL INC I.G.V.							
Nota:								
(*) Personal a tiempo completo en el plazo indicado.								
(**) Recurso asignado para el Personal Profesional, Técnico, Auxiliares y Asistentes.								
(***) Para el flete de la muestra considerar como destino la ciudad de Lima.								





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

7.4 FORMATO N° 04

FORMATO N° 04 DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE ATENCIONES ESPECIALES					
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)"					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
1.01	CAPATAZ	hh	300.00		
1.02	OPERARIO	hh	1,000.00		
1.03	OFICIAL	hh	1,500.00		
1.04	PEON	hh	1,500.00		
1.05	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENO	m3	1,800.00		
1.06	GAVIONES	m3	25.00		
1.07	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250 PCM	hm	300.00		
1.08	MARTILLO NEUMÁTICO 29 kg	hm	300.00		
1.09	MINICARGADOR 67 HP	hm	400.00		
1.10	MOTONIVELADORA 145 HP	hm	450.00		
1.11	CAMIÓN CISTERNA 2000 GAL	hm	450.00		
1.12	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1.0 Y3	hm	800.00		
1.13	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 3.0 Y3	hm	800.00		
1.14	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 HP	hm	500.00		
1.15	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140 HP	hm	500.00		
1.16	GRUPO ELECTROGENO DE 140 HP 90 Kw	hm	300.00		
1.17	CAMION VOLQUETE 330HP 15 M3	hm	1,200.00		
1.18	TORRES DE ILUMINACIÓN 8 KW	hm	500.00		
1.19	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	2,000.00		
1.20	CONCRETO CLASE D (f'c=210 KG/CM2)	m3	200.00		
1.21	CONCRETO CLASE E (f'c=175 KG/CM2)	m3	200.00		
1.22	CONCRETO CLASE F (f'c=140 KG/CM2)	m3	200.00		
1.23	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	500.00		
1.24	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO Ø=0.90m	m	30.00		
1.25	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO Ø=1.20m	m	30.00		
COSTO DIRECTO (CD)					
UTILIDAD [% de (CD)]					
SUBTOTAL (ST)					
I.G.V. [18% de (ST)]					
TOTAL GENERAL CON I.G.V.				S/	
Nota: Todas las actividades y/o recursos incluyen movilización, desmovilización, suministro, instalación, montaje, desmontaje, materiales, herramientas, combustible y otras que requieran para su correcta ejecución. La antigüedad máxima de los equipos será de cinco (5) años, contabilizada a la fecha de presentación de ofertas. Si el equipo no cumpliera las condiciones solicitadas y ante la necesidad de un equipo distinto el Contratista deberá asumir la responsabilidad sobre la efectividad de los equipos provistos y se deberá pactar el precio de acuerdo a los costos de mercado que se tengan en la zona, deflactado a la fecha del valor referencial. En el formato de Gastos Generales se incluye una partida de señalización provisional, que será usada para cualquier delimitación de las áreas de trabajo en las atenciones especiales.					





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

7.5 FORMATO N° 05

FORMATO N° 05					
DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE RELEVAMIENTO DE INFORMACION TIPO I					
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)"					
N°	Descripción	Unidad	Metrado	P.U.	Parcial
1	Elaboración de Inventario Vial Calificado, Proyecto GIS y Validación en el Software de Gestión	km	252.14		
2	Evaluación de Daños en el Pavimento	km	252.14		
3	Evaluación del IRI + Textura	km	252.14		
4	Evaluación de Deflectometría	km	252.14		
5	Estudio de Tráfico	km	252.14		
COSTO DIRECTO (CD)					
UTILIDAD				(% CD)	
SUB TOTAL (ST)					
IGV				(18% ST)	
PRESUPUESTO TOTAL (Con IGV)					
Longitud en Kilometros					252.14
COSTO POR KM - Soles					

7.6 FORMATO N° 06

FORMATO N° 06					
DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE RELEVAMIENTO DE INFORMACION TIPO II					
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-18 (DV. RÍO SECO) - SAYÁN - CHURÍN - OYÓN Y EMP. PE-1 NE (HUAURA) - DV. ANDAHUASI (PE-18) / ACOS - HUAYLLAY (PE-20 A)"					
N°	Descripción	Unidad	Metrado	P.U.	Parcial
1	Actualización del Inventario Vial Calificado, Proyecto GIS y Validación en el Software de Gestión	km	252.14		
2	Evaluación de Daños en el Pavimento	km	252.14		
3	Itinerario Filmico Georreferenciado	km	252.14		
4	Evaluación del IRI + Textura	km	252.14		
5	Evaluación de Deflectometría	km	252.14		
6	Estudio de Tráfico	km	252.14		
COSTO DIRECTO (CD)					
UTILIDAD				(% CD)	
SUB TOTAL (ST)					
IGV				(18% ST)	
PRESUPUESTO TOTAL (Con IGV)					
Longitud en Kilometros					252.14
COSTO POR KM - Soles					





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

8 CAPITULO VIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Capacidad Técnica y Profesional

A.1 Equipamiento Estratégico

En esta sección se consigna el equipamiento para la ejecución de la prestación considerado como estratégico, de acuerdo a participación en las etapas del servicio.

Requisito:

RELACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO ESTRATEGICO PARA LA CONSERVACION RUTINARIA Y ATENCIONES ESPECIALES

Descripción	Cantidad	Antigüedad
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP, 3.0 yd3	1	5 años de antigüedad como máximo.
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP, 1.0 yd3	1	5 años de antigüedad como máximo.
CAMION VOLQUETE 330 HP 15 M3	1	5 años de antigüedad como máximo.
MINICARGADOR 67 HP	1	5 años de antigüedad como máximo

RELACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO ESTRATEGICO PARA LA CONSERVACION PERIODICA

Descripción	Cantidad	Antigüedad
MOTONIVELADORA 145 HP	1	5 años de antigüedad como máximo.
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101 HP, 10 Ton	1	5 años de antigüedad como máximo.
CAMION CISTERNA (AGUA) 6X4; 300 HP 5000 GLN	1	5 años de antigüedad como máximo.
CAMION CISTERNA (EMULSIÓN) 6X4; 300 HP; 5000 GLN	1	5 años de antigüedad como máximo.
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 3.0 yd3	1	5 años de antigüedad como máximo.
CAMION VOLQUETE 330HP 15 M3	3	5 años de antigüedad como máximo.
CAMION IMPRIMADOR 210 HP; 2000 GLN	1	10 años de antigüedad como máximo.
MINICARGADOR 67 HP	1	5 años de antigüedad como máximo.
BARREDORA MECÁNICA 10 HP	1	5 años de antigüedad como máximo.
COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250 PCM	1	5 años de antigüedad como máximo.
ESPARCIDORA DE AGREGADOS Cap. 8 Ton	1	10 años de antigüedad como máximo.
RODILLO NEUMÁTICO 100 HP, 10 Ton	1	5 años de antigüedad como máximo.

Notas:

- Se aceptarán equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida
- NO se aceptará proponer la antigüedad en su equivalencia en horas.
- La antigüedad se contabiliza a la fecha de presentación de ofertas.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Nota:

Es responsabilidad del postor, asegurarse que el personal que suscriba las cartas de compromiso de compra venta del equipamiento estratégico, cuente con las facultades necesarias para asumir dicho compromiso a nombre de la empresa.

Para el contenido de las cartas compromiso de compra venta o alquiler para acreditar el equipamiento estratégico, se recomienda al postor considerar las características de los equipos: **descripción, cantidad y antigüedad**; conforme a la relación de equipo mecánico estratégico requerido para la ejecución de la prestación.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 Calificaciones del Personal Clave

A.2.1 Formación Académica

Requisitos:

N°	Personal	Cant.	Formación académica requerida
1	Gerente Vial	01	Título profesional de Ingeniero Civil
2	Ingeniero Residente	01	Título profesional de Ingeniero Civil
3	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	01	Título profesional de Ingeniero Civil

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales clave se requerirá para el inicio de su participación en la ejecución del servicio, y será, por tanto, remitida a la Entidad mediante una carta adjuntando los certificados de habilidad correspondientes del personal profesional clave y no clave. Lo indicado es válido tanto para aquellos profesionales que hayan obtenido su título en el Perú como para aquellos que hayan obtenido su título en el extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes y/o después de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.
- La fiscalización de cumplimiento de requisitos para la habilitación (y el hecho de que el/los profesionales se encuentren acreditados para ejercer la profesión en nuestro país.) la efectúan los colegios profesionales correspondientes.
- Para el caso de profesionales extranjeros, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia. Asimismo, lo indicado aplica para la aceptación de la participación de los profesionales no clave.

A.2.2 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

N°	Personal	Cantidad	Perfil y experiencia
1	Gerente Vial	01	Tres (03) años (o 36 meses) de experiencia mínima del personal como: <ul style="list-style-type: none"> - Gerente Vial y/o - Gerente de Obra y/o - Gerente Vial de Obra - Gerente de Proyecto(s) y/o - Gerente Técnico y/o - Gerente de Conservación vial y/o - Gerente de operaciones y/o - Gerente de Construcción y/o - Director de Obra y/o - Director de Proyectos y/o - Director de Contrato y/o - Ejecutivo de Gestión y/o - Administrador de Contratos - Gerente de supervisión vial - Ingeniero residente 1³³ - Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o la combinación de estos en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Residente de carretera y/o • Gerente de Servicios y/o • Ingeniero Residente de Obra y/o • Ingeniero Jefe de Tramo o Sector y/o • Ingeniero Residente de Sector y/o • Ingeniero Supervisor • Residente y/o • Residente de Obra y/o • Residente de Mejoramiento y/o • Supervisor de Mantenimiento y Conservación y/o • Jefe de Obra y/o • Supervisor y/o • Residente de Conservación y/o • Gerente y/o Jefe y/o Director de Proyecto y/o • Superintendente y/o Gerente de Obra y/o • Gerente y/o Superintendente y/o Jefe de Construcción y/o • Gerente de Servicio y/o • Jefe de Tramo y/o Sector y/o • Ingeniero Supervisor de Obra y/o • Inspector de Obra y/o • Inspector y/o • Jefe de Supervisión y/o • Ingeniero Jefe de Sector y/o

³³ Incorporado en atención a la consulta N°1 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

N°	Personal	Cantidad	Perfil y experiencia
			<p>• Jefe de Tramo ³⁴</p> <p>En la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas. Asimismo, se aceptará la experiencia en la ejecución y/o supervisión de: Servicios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Servicios de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario y/o Servicio de Mantenimiento Periódico y/o Servicio de Reciclado y Recapeo y/o Concesión de Carreteras, siempre y cuando sean en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o mortero asfáltico y/o micropavimento y/o soluciones básicas.</p> <p>Para el personal clave "Gerente Vial", también se aceptará los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Residente de Conservación y/o - Ingeniero Residente de Conservación Vial y/o - Ingeniero Residente de Obras y/o - Ingeniero Residente y/o - Jefe de Proyecto y/o - Jefe Zonal y/o - Residente de Conservación - Residente de Obra y/o - Residente de mejoramiento y/o conservación y/o - Ingeniero administrador de contratos <p>Siempre y cuando cumpla con las demás exigencias establecidas en las Bases para dicho cargo.</p>
2	Ingeniero Residente	01	<p>Dos (02) años o 24 meses de experiencia mínima del personal como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Residente y/o - Ingeniero Residente de Conservación Vial y/o - Ingeniero Residente de Conservación y/o - Ingeniero Residente de Mejoramiento y/o - Ingeniero Residente (Carretera) y/o - Ingeniero Residente de obra y/o - Residente de Conservación y/o - Residente de conservación vial y/o - Residente de Mejoramiento y/o - Residente de obra y/o - Residente y/o - Residente general. - Ingeniero residente ³⁵ - Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o la combinación de estos en/de: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Jefe de Tramo o Sector y/o • Ingeniero Residente de Sector y/o • Residente de Mejoramiento y/o Conservación y/o • Residente de Conservación 1 y/o • Residente de Conservación 2 y/o • Residente de Mejoramiento y/o Conservación 2 y/o • Residente de Mejoramiento y/o Conservación y/o • Ingeniero Jefe de Tramo o Sector y/o

³⁴ Incorporado en atención a la consulta N°10 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

³⁵ Incorporado en atención a la consulta N°2 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

N°	Personal	Cantidad	Perfil y experiencia
			<p>• Residente de Mejoramiento y/o Conservación y/o Conservación Vial ³⁶</p> <p>En la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas. Asimismo, se aceptará la experiencia en la ejecución y/o supervisión de: Servicios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Servicios de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario y/o Servicio de Mantenimiento Periódico y/o Servicio de Reciclado y Recapeo y/o Concesión de Carreteras, siempre y cuando sean en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o mortero asfáltico y/o micropavimento y/o soluciones básicas.</p> <p>Para el personal clave "Ingeniero Residente", también se aceptará los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerente de Proyecto y/o - Gerente de Operaciones y/o - Jefe Especialista de Construcción y/o - Jefe de Proyecto - Gerente de Proyectos y/o - Gerente vial y/o - Jefe de Tramo y/o - Jefe de sector - Gerente Técnico y/o - Ingeniero Supervisor y/o - Jefe de Construcción y/o - Ingeniero Jefe de Sector y/o - Jefe de producción - Ingeniero Residente de Mejoramiento y Conservación y/o - Ingeniero supervisor de obra y/o - Jefe de Zona <p>Siempre y cuando cumpla con las demás exigencias establecidas en las Bases para dicho cargo.</p>
3	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	01	<p>Dos (02) años o 24 meses de experiencia mínima del personal como: Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Ingeniero Especialista y/o Ingeniero (o la combinación de estos términos) en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o - Metrados, Costos y Presupuestos y/o - Costos y presupuestos y/o - Oficina Técnica y/o - Oficina de Ingeniería. <p>- Responsable de costos y presupuestos ³⁷</p> <p>- Ingeniero o Especialista o Supervisor o jefe o Responsable o la combinación de estos en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costos, Metrados y valorizaciones y/o • Costos, valorizaciones y liquidación final y/o • Costos, presupuestos y liquidaciones de obra y/o • Costos y valorizaciones y/o • Oficina Técnica de Ingeniería y Valorizaciones y/o • Costos, Presupuesto, Metrados y Valorizaciones y/o • Oficina Técnica y Especialista de Costos y Presupuestos y/o • Oficina de Planeamiento y Costos y/o

³⁶ Incorporado en atención a la consulta N°11 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

³⁷ Incorporado en atención a la consulta N°3 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

N°	Personal	Cantidad	Perfil y experiencia
			<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Ingeniería de Planeamiento y Costos y/o • Oficina de Técnica de Planeamiento y Costos y/o • Metrados, Costos y Valorizaciones y/o • Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o • Metrados y Valorizaciones (Planeamiento y Costos) y/o • Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra y/o • Metrados y valorizaciones y/o • Planeamiento y Costos y/o • Planeamiento y Control de Costos y/o • Planeamiento y Control de Obra <p>- Responsable en/de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costos y Presupuestos y/o • Metrados, costos y Presupuestos y/o • Oficina de Ingeniería y/o • Oficina Técnica ³⁸ <p>En la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas. Asimismo, se aceptará la experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o conservación periódica y/o mejoramiento (o la combinación de términos anteriores) de carreteras y/o servicios de conservación y mejoramiento y/o servicios de conservación y/o mantenimiento en carreteras y/o Servicios de Reciclado y Recapeo y/o Servicios de Reciclado y Colocación Mezcla y/o Servicios de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio de carreteras y/o Servicios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio de carreteras y/o en la ejecución y/o supervisión de contratos de concesión de carreteras y/o en entidades públicas encargadas de la gestión y/o supervisión y/o administración de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o mortero asfáltico y/o micropavimento y/o soluciones básicas.</p> <p>Para el personal clave "Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos", también se aceptará los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Contratos, Valorizaciones, Informes y Liquidación y/o - Ingeniero Especialista en Costos, Valorizaciones e Informes y/o - Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y Señalización y/o - Especialista en Metrados, Valorizaciones e Informes y/o - Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o - Ingeniero Especialista en Costos y Metrados - Especialista en metrados, costos y valorizaciones y/o - Ingeniero jefe responsable de oficina técnica - Jefe de costos - Especialista y/o Responsable y/o Jefe de/en: Costos y/o Oficina de Ingeniería (planeamiento y costos) - Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable de/en: Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones <p>Siempre y cuando cumpla con las demás exigencias establecidas en las Bases para dicho cargo.</p>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

³⁸ Incorporado en atención a la consulta N°12 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Para acreditar la experiencia del Personal Clave, también se aceptará la experiencia con las siguientes denominaciones:

- Gestión Vial por Niveles de Servicio y/o
- Rehabilitación, Mantenimiento y Conservación y/o
- Mantenimiento Periódico y/o
- Servicio de Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicios y/o
- Servicios de Conservación por Niveles de Servicio y/o
- Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio y Mantenimiento y/o
- Servicios de Conservación por Niveles de Servicio y por Precios Unitarios y/o
- Servicios de Conservación y Explotación y/o
- Servicios de Conservación y Mantenimiento
- Servicios de Explotación, Conservación y Mantenimiento por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios
- Servicios y/u obras

Siempre y cuando corresponda a la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas y cumpla lo establecido en las Bases.

Para acreditar la experiencia del Personal Clave, también se aceptará la experiencias con las siguientes denominaciones:

- Contrato por Niveles de Servicio y/o
- Contrato de Gestión Vial por Niveles de Servicio y/o
- Proyecto de Conservación Vial y/o
- Concesión Vial y/o
- Concesión para la Conservación y Explotación y/o
- Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación y/o
- Servicios de Operación, Conservación y Mantenimiento y/o
- Servicios de Operación, Conservación y Mantenimiento por indicadores de Calidad de Servicio y/o
- Servicios de Operación y Mantenimiento Rutinario por Niveles de Servicio, Gestión y Recaudación de Peajes y Servicios de Emergencias Vial, Vigilancia y Asistencia al Usuario
- Concesión y/o
- Concesión de la Carretera y/o
- Operación y mantenimiento de concesión

Siempre y cuando incluyan actividades referidas a la ejecución y/o supervisión y/o conservación de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales y/o soluciones básicas, no siendo pertinente considerar como experiencia aquellas actividades que no guardan relación alguna con el objeto de la convocatoria, **en ese sentido el postor y/o contratista conservador puede presentar documentos adicionales que demuestren de manera cuantificable, fehaciente e indubitable las condiciones requeridas para el Personal Clave.**

Asimismo, se precisa que los documentos adicionales a presentar para acreditar la experiencia del Personal Clave, sin ser limitativo, pueden ser Términos de Referencia, Expedientes Técnicos, Bases Administrativas u otros documentos donde se acredite de manera fehaciente e indubitable los requisitos establecidos para el Personal Clave.

Para acreditar la experiencia del Personal Clave, también se aceptará la experiencia en servicios que tengan las siguientes denominaciones:

- Servicio de conservación y mantenimiento de la infraestructura vial por niveles de servicio en la concesión de una carretera o corredor vial a nivel de carpeta asfáltica en caliente **desarrollado fuera del ámbito urbano** ³⁹ y/o
 - Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de carretera o corredor vial a nivel de carpeta asfáltica en caliente **desarrollado fuera del ámbito urbano** ⁴⁰ y/o
 - Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio de corredor vial a nivel de soluciones básicas **desarrollado fuera del ámbito urbano** ⁴¹ y/o
 - Mejoramiento de Red vial Regional a nivel de carpeta asfáltica en caliente **desarrollado fuera del ámbito urbano** ⁴².
- Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de las Bases.

Para acreditar la experiencia del Personal Clave, se considerarán términos equivalentes o similares, de acuerdo a sus características técnicas, los siguientes:

³⁹ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁴⁰ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁴¹ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁴² Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ii. Para "tratamientos superficiales", los siguientes términos:

- tratamiento superficial bicapa o
- tratamiento superficial monocapa

iii. Para "soluciones básicas", los siguientes términos:

- slurry seal o
- sello asfáltico

Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de las Bases.

Para acreditar la experiencia del Personal Clave se hará en base al año de 365 días.

Para el nivel de intervención en la experiencia del Personal Clave, se puede acreditar con Términos de Referencia, Expedientes Técnicos, Bases Administrativas u otros documentos de servicios y/u obras donde se indique fehacientemente el nivel de intervención solicitado.

~~En caso los documentos presentados para la acreditación de la Experiencia del Personal Clave contemplen el término "CARRETERA", tanto para experiencias adquiridas en el Perú como en el extranjero se acredita la condición "FUERA DEL ÁMBITO URBANO", y no será necesaria la presentación de documento adicional para la acreditar dicho requerimiento.~~⁴³

Para acreditar la experiencia del Personal Clave también se aceptarán como términos similares los siguientes términos:

- i. Para "slurry seal" o "mortero asfáltico" o "micropavimento" los siguientes términos:
- Otta Seal⁴⁴

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días calendario se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

Notas:

En concordancia con el Pronunciamiento N° 710-2016/OSCE-DGR, se aclara que la experiencia que se pretenda acreditar debe haber sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello. En ese sentido, el cómputo de la experiencia será tomada desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

⁴³ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁴⁴ Incorporado en atención a la consulta N°34 del participante LEVANTE SAC.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

En concordancia con la Opinión N° 105-2015/DTN, los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto (constancias y/o certificados y/o certificados de trabajo o cualquier documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto) deben ser emitidos por el empleador o empleadores (a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello) para los que se ejecutaron los trabajos que le otorgaron la experiencia que se busca acreditar. En ese sentido, los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto podrán ser emitidos por el Jefe de Personal y/o Jefe de Recursos Humanos/RRHH y/o Gerente de Recursos Humanos/RRHH y/o Jefe de Administración de Personal y/o Jefe de Relaciones Humanas y/o Representante Legal y/o Gerente General y/o Apoderado y/o cualquier otra que tenga competencia para ello, en caso que la experiencia del profesional haya sido emitida en una prestación ejecutada por un consorcio, el documento podrá ser emitido por el representante común del mismo y/o por el representante legal de una de las empresas en la cual forma parte de su planilla. Tener en cuenta que no se aceptará documentos emitidos por el Residente de Obra y/o Residente de Servicio y/o Jefe de Servicio y/o Jefe de Supervisión y/o análogos a estos últimos, salvo que se les hubiese otorgado competencia expresa para ello, lo cual deberá encontrarse debidamente sustentado.

Los profesionales permanentes son: Un (1) Gerente Vial a tiempo completo (por 36 meses), un (1) Ingeniero Residente a tiempo completo (por 36 meses) y un (1) Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos (por 36 meses).

En ese sentido, los profesionales mencionados como personal permanente, deben tener dedicación exclusiva para el cumplimiento del servicio por lo que su permanencia debe ser al 100%, tal como se muestra en la estructura de costos del valor referencial para el proceso.

B. Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a **S/ 74,906,047.55 (setenta y cuatro millones novecientos seis mil cuarenta y siete con 55/100 Soles)**⁴⁵ por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran **SERVICIOS SIMILARES** a los siguientes:

- 1) **Servicios de gestión y conservación vial por niveles de servicio** en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bituminoso y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento; **y fuera del ámbito urbano**.⁴⁶
- 2) **Servicios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial** por Niveles de Servicio en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bituminoso y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento; **y fuera del ámbito urbano**.⁴⁷
- 3) **Servicios y/u obras de Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Conservación Periódica** y/o la combinación de los términos anteriores, Siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras **fuera del ámbito urbano**⁴⁸ y que se ha ejecutado las siguientes actividades:
 - Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; **además de la colocación de** tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o slurry seal y/o micropavimento **y/o**
 - Colocación y/o construcción de base y/o Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; **además de la colocación de** mezcla asfáltica en caliente y/o mezcla asfáltica tibia.

⁴⁵ Modificado en atención a la consulta N°30 del participante CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.

⁴⁶ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁴⁷ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁴⁸ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

- 4) Se aceptarán otras experiencias cuya **denominación no concuerde** con la descrita en los numerales **1), 2) y 3)** siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras **fuera del ámbito urbano**⁴⁹ y que se ha ejecutado las siguientes actividades:
- Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; **además de la colocación de tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o slurry seal o micropavimento y/o**
 - Colocación y/o construcción de base y/o Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; **además de la colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o mezcla asfáltica tibia.**

Para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad se hará en base al año de 365 días.

Para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán las experiencias en servicios que tengan las siguientes denominaciones:

- Gestión Vial por Niveles de Servicio y/o
- Contrato por Niveles de Servicio y/o
- Contrato Complementario del Servicio de Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o
- Contrato de Gestión Vial por Niveles de Servicio y/o
- Contrato de Gestión Vial por Niveles de Servicio de la Red Vial y/o
- Mantenimiento Periódico y/o
- Servicio de Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicios y/o
- Servicios de Conservación por Niveles de Servicio y/o
- Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio y Mantenimiento y/o
- Servicios de Conservación por Niveles de Servicio y por Precios Unitarios y/o
- Servicios de Explotación, Conservación y Mantenimiento por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios

Siempre y cuando corresponda a carreteras **fuera del ámbito urbano**⁵⁰, a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bituminoso y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento.

Para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán las experiencias con las siguientes denominaciones:

- Rehabilitación de la Carretera

Siempre y cuando se acredite que se han ejecutado las actividades indicadas en el numeral 3) de los SERVICIOS SIMILARES.

Para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán las experiencias con las siguientes denominaciones:

- Rehabilitación y Mantenimiento o Conservación

Siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras **fuera del ámbito urbano**⁵¹ y que se han ejecutado las actividades indicadas en los numerales 3) o 4) de los SERVICIOS SIMILARES.

Para los siguientes servicios:

- Cesión Vial y/o
- Cesión de Carretera y/o
- Cesión para la Conservación y Explotación y/o
- Cesión para la Construcción, Conservación y Explotación y/o
- Servicios de Operación, Conservación y Mantenimiento y/o
- Servicios de Operación, Conservación y Mantenimiento por indicadores de Calidad de Servicio y/o
- Servicios de Operación y Mantenimiento Rutinario por Niveles de Servicio, Gestión y Recaudación de Peajes y Servicios de Emergencias Vial, Vigilancia y Asistencia al Usuario

También será posible acreditar la experiencia del postor sin embargo, debe tenerse en cuenta que éstos no solo podrían incluir prestaciones referidas a la ejecución de prestaciones iguales o similares al objeto de convocatoria (tales como la operación), no siendo razonable considerar como experiencia aquellos conceptos que no guardan relación alguna con el objeto de la convocatoria, **por lo que además de los documentos para la acreditación, el postor debe presentar documentos adicionales que demuestren de manera fehaciente e indubitable las condiciones requeridas.** Se debe considerar que solo se tomara como valido el importe que corresponda a los

⁴⁹ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁵⁰ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁵¹ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

servicios iguales o similares, en tanto ésta pueda ser identificada y cuantificada y se encuentren relacionadas con el objeto de la convocatoria.

Siempre y cuando corresponda a carreteras **fuera del ámbito urbano** ⁵², a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bituminoso y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento y/o se hayan ejecutado las actividades indicadas en el numeral 4) de los SERVICIOS SIMILARES.

Para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán las experiencias en servicios que tengan las siguientes denominaciones:

- Servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio de carretera a nivel de Soluciones básicas y/o sello asfáltico **fuera del ámbito urbano** ⁵³

Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de las Bases.

Para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, se podrán presentar servicios por subcontratación siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Términos de Referencia.

Para el nivel de intervención en la experiencia del Postor en la Especialidad, se puede acreditar con Términos de Referencia, Expedientes Técnicos, Bases Administrativas u otros documentos de servicios y/u obras donde se indique fehacientemente el nivel de intervención solicitado.

Para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad, se considerarán términos equivalentes o similares, de acuerdo a sus características técnicas, los siguientes:

i. Para "mezcla asfáltica en caliente", se considerarán los siguientes términos:

- pavimentación asfáltica en caliente
- concreto de asfalto en caliente o
- concreto de asfalto en caliente de grano fino o
- concreto de asfalto en caliente de grano medio o
- concreto de asfalto en caliente de grano grueso
- pavimento bituminoso de asfalto en caliente

ii. Para "tratamiento superficial bituminoso", los siguientes términos:

- tratamientos superficiales o
- tratamiento superficial bicapa o
- tratamiento superficial monocapa o
- tratamiento superficial monocapa en bermas
- tratamiento superficial triples

iii. Para "slurry seal" o "mortero asfáltico" o "micropavimento" los siguientes términos:

- sello asfáltico

Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de las Bases.

Para la experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán como términos equivalentes a las actividades de:

- Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; además de la colocación de tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o slurry seal o micropavimento y/o
- Colocación y/o construcción de base y/o Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; además de la colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o mezcla asfáltica tibia.

Los conceptos de:

- Firmes flexibles: Firme constituido por capas granulares no tratadas y por un pavimento bituminoso (puede ser un tratamiento superficial).
- Firmes Semiflexibles: Firme constituido por capas de mezcla bituminosa, sobre capas granulares no tratadas.
- Firmes Semirrígidos: Firme constituido por un pavimento bituminoso de cualquier espesor sobre una o más capas tratadas con conglomerantes hidráulicos..

Siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras **fuera del ámbito urbano** ⁵⁴ y que se han ejecutado las actividades indicadas en el numeral 4) de los SERVICIOS SIMILARES.

⁵² Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁵³ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁵⁴ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Asimismo, el postor debe presentar documentos adicionales que demuestren de manera indubitable que los términos aceptados tengan un significado similar o parecido a los términos técnicos utilizados en los proyectos de infraestructura vial en el Perú.

Para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad, se considerarán términos equivalentes o similares a "base granular", de acuerdo a sus características técnicas, los siguientes:

- Base
- Base de Agregado (base granular)

Siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de los Términos de Referencia.

Para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán como términos similares los siguientes términos:

i. Para lo referido a "conservaciones viales", enmarcado en los términos de "tratamiento superficial bituminoso y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento" de los SERVICIOS SIMILARES, se considerarán los siguientes términos:

- Tratamiento Superficial Bicapa.
- Tratamiento Superficial Doble.
- Tratamiento Superficial Monocapa.
- Tratamiento Superficial Simple.
- Mejoramiento a nivel de solución básica (Otta Seal).
- Mejoramiento a nivel de solución básica (Micropavimento).⁵⁵

Para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad, también se aceptarán como términos similares los siguientes términos:

i. Para "slurry seal" o "mortero asfáltico" o "micropavimento" los siguientes términos:
- Otta Seal ⁵⁶

Se aceptan parcialmente los contratos de carreteras vecinales, siempre y cuando:

i) sean a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bituminoso y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento.

y/o

ii) se han ejecutado las siguientes actividades:

- Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; además de la colocación de tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o slurry seal o micropavimento y/o
- Colocación y/o construcción de base y/o Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o base granular y/o suelo estabilizado; además de la colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o mezcla asfáltica tibia. ⁵⁷

Nota:

- Se considerará como término similar a "carretera" los términos de: "Autovía(s)" o "Autopista(s)" o "Corredor Vial" o "Vía de evitamiento".
- Para el caso de experiencias adquiridas en el extranjero, podrá presentarse documento adicional que permita verificar el cumplimiento de las características solicitadas. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.
- Se considerarán como similares a **mezcla asfáltica en caliente** las siguientes experiencias: Carpeta asfáltica en caliente o concreto asfáltico en caliente o carpeta asfaltada en caliente o mezcla asfáltica en caliente o mezcla densa en caliente o mezcla semi densa en caliente o pavimento de hormigón asfáltico en caliente o pavimento de concreto asfáltico en caliente o pavimento asfáltico en caliente o pavimento bituminoso en caliente o refuerzo asfáltico en caliente o recapeo asfáltico en caliente o aglomerado asfáltico en caliente o mezcla bituminosa en caliente.
Dichos términos se aceptarán para acreditar la experiencia del Personal Clave y Personal No Clave.

• El "Glosario de términos de uso frecuente en los proyectos de infraestructura vial" aprobado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde se define **VIA URBANA**: Arterias o calles conformantes de una red vial de una ciudad o centro poblado que no es integrante del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Por lo que la terminología "vías

⁵⁵ Incorporado en atención a la consulta N°13 del participante EMPRESA CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

⁵⁶ Incorporado en atención a la consulta N°34 del participante LEVANTE SAC.

⁵⁷ Incorporado en atención a la consulta N°30 del participante CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

interurbanas", será equivalente a "fuera del ámbito urbano".⁵⁸

- *En el caso de experiencias en ejecución de obras, la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁵⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas y que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.*

También se considerará como término similar a "carretera" los términos de: Ruta o Red Vial o Vía Regional. Siempre y cuando se ajuste al objetivo y finalidad del Servicio.

Precisar que la experiencia que contemple el término "carretera" o términos similares señalados en los Términos de Referencia, no será necesaria ninguna documentación adicional para la acreditación de la condición "fuera del ámbito urbano", independientemente si la experiencia provenga de contratos nacionales o extranjeros.⁶⁰

En caso los documentos presentados para la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad contemplen el término "CARRETERA", tanto para experiencias adquiridas en el Perú como en el extranjero se acredita la condición FUERA DEL ÁMBITO URBANO, y no será necesaria la presentación de documento adicional para la acreditar dicho requerimiento.⁶¹

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de

⁵⁸ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁵⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

⁶⁰ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁶¹ Suprimido en atención a la consulta N°4 del participante MATOS VALDIVIA JOSE JOSE.

⁶² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Para acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad, mediante el abono del monto facturado del servicio afecto a la detracción, será mediante documentos que acrediten el abono a la cuenta del proveedor **más** el documento que acredite el monto de la detracción; es decir, el postor deberá acreditar de manera fehaciente e indubitable la experiencia que pretende acreditar, esto en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 1790-2019-TEC-S4, lo cual será materia de fiscalización posterior de la oferta, siempre y cuando no corresponda a contratos en plena ejecución.

En caso la experiencia del postor esté expresada en una moneda que no cuenta con tipo de cambio venta mostrado por la SBS, se aceptará como válido el uso del tipo de cambio de la entidad que haga sus veces al de la SBS en el país de origen donde obtuvo la experiencia a acreditar.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Nota:

En concordancia al artículo 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.[1]

[1] No obstante, cuando se trate de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que dicha información pueda ser presentada en su idioma original, sin ser necesario adjuntar la respectiva traducción.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

9 CAPITULO IX. ANEXOS

ANEXO A. FORMATO DE ORDEN POR DEFECTOS NO ADMITIDOS

ORDEN POR DEFECTOS NO ADMITIDOS N°.....

FECHA:/...../.....

UBICACIÓN: del Km. al Km.

Nº DE ITEM	DEFECTO NO ADMITIDO	UBICACIÓN	PLAZO EJECUCION	FECHA DE VENCIMIENTO

Firma del Supervisor

Firma del Gerente Vial



Página 239 de 259

Expediente: I-051335-2022 V-37

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1+CP/M9/fns=>





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ANEXO B. FORMATO DE COMUNICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS NO ADMITIDOS

COMUNICADO N° XX -

Se informa a la Supervisión del Contrato N° xx que se ha procedido a reparar los deterioros a continuación indicados, sometiéndose a su consideración las reparaciones para su aprobación.

Nº	Tramo	Ubicación	Denominación deterioro	N° de Orden por Defectos no Admitidos	Fecha avisado	Fecha de vencimiento	Fecha de reparado	Demora	Foto reparación

Firma del Gerente Vial





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ANEXO C. FORMATOS DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE DEFECTOS NO ADMITIDOS

CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SERVICIO POR DEFECTOS NO ADMITIDOS N°.....

FECHA:/...../.....

Nº de ORDEN DE SERVICIO	Nº DE ITEM	DEFECTO REPARADO	UBICACIÓN	COMENTARIOS

Firma del Supervisor

Firma del Gerente Vial





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ANEXO D. INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL - IGA

A continuación, se presenta el contenido mínimo que el Informe de Seguimiento Socio Ambiental de cumplimiento debe contener, no siendo esto limitativo y debiendo de adaptarse al contenido que se apruebe en el IGA.

- 1. Antecedentes.**
Entre otras consideraciones, señalar los IGAs aprobados existentes en el ámbito del corredor vial materia del presente servicio, de corresponder.
- 2. Ubicación de la Intervención.**
Entre otras consideraciones, indicar los distritos, provincias y departamento por los que atraviesa el proyecto, así como los tramos que lo conforman. Utilizar los siguientes cuadros de forma referencial.

Cuadro N° 01. Ubicación de Tramos del Servicio

Tramo	Altitud (msnm)	Progresiva		Long. (km)	Coordenadas UTM WGS84 -Zona ... Progresiva Inicio		Coordenadas UTM WGS84 -Zona ... Progresiva Fin		Distrito	Provincia	Región	Distancia al ANP/ ZA/ ACR/ Ecosistema Frágil próximo (Km o m)*
		Inicio	Fin		Este	Norte	Este	Norte				

*Indicar la distancia del ANP, ZA, ACR o ecosistema frágil que se encuentre más cercano al punto más próximo de cada tramo (indicar distancia).

Cuadro N° 02. Ubicación de Componentes del Servicio

Área Auxiliar	Progresiva	Acceso (Longitud, condición) *	Coordenadas UTM WGS84 -Zona ...		Distrito	Provincia	Región	IGA que aprueba	Distancia al ANP/ ZA/ ACR/ Ecosistema Frágil próximo (Km o m)*
			Este	Norte					

*Condición: i) existentes o no; ii) Bueno, Regular, Malo y iii) Indicar si se requiere realizar trabajos adicionales.

** Considerar la distancia del área auxiliar y/o su acceso al ANP, ZA, ACR o ecosistema frágil que se encuentre más cercano (indicar distancia).

- 3. Situación de la intervención por tramos.**
Entre otras consideraciones, indicar las actividades que se ejecutaron en el periodo a ser reportado. Las actividades que se listan en el siguiente cuadro son referenciales, **debiendo adaptarse a cada contrato e intervención.**





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Cuadro N° 03. Intervención en el tiempo

Actividades	Meses			Descripción
	1	2	...	
Etapas Preliminares				
✓				
Etapas de Conservación				
• Mejoramiento a nivel de soluciones básicas.				
✓				
• Conservación periódica. Trabajos en plataforma				
✓				
• Conservación rutinaria. Trabajos en plataforma				
✓ Limpieza ...				
✓ Sellado de ...				
✓ Parchado ...				
✓				
• Actividades complementarias				
✓ Exploración de ...				
✓ Operación de ...				
✓				
• Conservación de Obras de Arte y Drenaje:				
✓ Limpieza de ...				
✓ Reparación de ...				
✓ Reposición de ...				
✓ Colocación de ...				
✓				
• Conservación de Señalización y Seguridad Vial:				
✓ Limpieza de ...				
✓ Reparación de ...				
✓ Reposición de ...				
✓ Colocación de ...				
✓ Pintado de ...				
✓				
Etapas de Cierre (Rehabilitación de áreas afectadas)				
•				
•				

Indicar el avance de la ejecución de las actividades de Mejoramiento y/o Conservación Periódica y/o Conservación Rutinaria en el periodo a ser reportado. Utilizar el siguiente cuadro de forma referencial.

Cuadro N° 04 Avance ejecutado al Mes de del

TRAMO	PROGRESIVA		LONGITUD (Km.) TOTAL a INTERVENIR		DETALLE (CP y/o M)	AVANCE (CP y/o M) al Mes	
	INICIO	FINAL	CP y/o M	CR		LONGITUD (Km.)	%
1			Ejm: 50	Ejm: 50	Mejoramiento	Ejm: 30	Ejm: 60%
2			Ejm: 38	Ejm: 38	Conservación Periódica	Ejm: 20.5	Ejm: 53.9%
...							

lo que corresponden a trabajos de Conservación Periódica (CP) y Mejoramiento (M), el avance ejecutado es del orden de xyz% xyz%





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

CP: Conservación Periódica
 M: Mejoramiento
 CR: Conservación Rutinaria

4. Implementación del Plan de Manejo Ambiental.

- Todos los documentos que se adjunte deben ser legibles.
- Todos los registros fotográficos deben ser fechadas y contar con una descripción.
- Identificar los nombres y cargos de los responsables de la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

4.1 Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y/o Correctivas.

4.1.1 Sub Programa de Manejo de Residuos y Efluentes.

4.1.1.1 Manejo de Residuos Sólidos.

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.
- Completar los siguientes cuadros de generación de residuos.

Cuadro N° 05 Resumen de Generación de Residuos No Peligrosos

Mes	Reutilizables					No Reutilizables	Total del Mes (Kg)
	Papel y Cartón (Kg)	Plástico (Kg)	Orgánicos (Kg)	Vidrio (Kg)	Metálicos (Kg)	Residuos Comunes (Kg)	
Ago-21							
...							
Total Acumulado por residuo (kg)							

Cuadro N° 06 Resumen de Generación de Residuos Peligrosos

Mes	Reutilizables				No Reutilizables					Total del Mes (Kg)
	Aceites usados (Kg)	Baterías (Kg)	Llantas (Kg)	Filtros de aire contaminados (Kg)	Trapo industrial contaminados (Kg)	Filtros (aceite, petróleo, hidráulico, transmisión, entre otros) (Kg)	Tierra contaminada con asfalto (Kg)	Bolsas de Cemento (Kg)	Latas de Pintura (Kg)	
Ago-21										
...										
Total Acumulado por residuo (kg)										

4.1.1.2 Manejo de Efluentes.

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.
- Completar los siguientes cuadros:

Cuadro N° 07 Cantidad de Baños Químicos instalados

Mes	Ago-21	...	Mes...
Cantidad de Baño Químico Portátil (und)			





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Cuadro N° 08 Volumen de disposición de aguas residuales

Mes	Ago-21	...	Mes...
Residuos líquidos (m3)			

4.1.2 Subprograma de Protección de Recursos Naturales.

4.1.2.1 Medidas ambientales para la conservación de cursos de agua.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

4.1.2.2 Medidas ambientales para la conservación del suelo orgánico.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

4.1.2.3 Medidas ambientales para la conservación de flora y fauna.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

4.1.2.4 Medidas ambientales en instalaciones auxiliares.

MEDIDAS PARA EL MANEJO DE CANTERAS.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

MEDIDAS PARA EL MANEJO DE DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

MEDIDAS PARA EL MANEJO DE PATIO DE MÁQUINAS.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

- Respecto a las Medidas ambientales en instalaciones auxiliares completar los siguientes cuadros

Cuadro N° 09 Campamentos, Patio de Maquina, Planta Industriales

Tramo	Tipo de Área Auxiliar	Progresiva (km)	Lado y acceso	Área (Ha)	IGA que aprueba	Nombre del Propietario	Vigencia de autorización del documento suscrito por el propietario (desde .. hasta ..)	Estado
								Área en uso

Fuente:



Subdirección
 CONSERVACIÓN
 COMPLEMENTARIA
 DE FERROVIARIAS
 V.B.





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Cuadro N° 10 Canteras

N°	Tramo	Cantera (Progresiva)	Lado y acceso (m.)	Tipo	IGA que aprueba	Nombre del Propietario	Vigencia de autorización del documento suscrito por el propietario (desde .. hasta ..)	Volumen a extraer (m3)	Volumen acumulado (m3)	Top Soil	Meses			
											Mes
1				Cerro							Sin uso	En uso	En proceso de cierre	Cerrado
2				Río										
...														

Fuente:

Cuadro N° 11 Depósito de Material Excedente

N°	Tramo	DME (Progresiva)	Lado y acceso (m.)	IGA que aprueba	Nombre del Propietario	Vigencia de autorización del documento suscrito por el propietario (desde .. hasta ..)	Volumen Potencial (m3)	Volumen a Disponer (m3)	Estado Inicial	Top Soil	Meses			
											Mes
1				DIA - RD N° ...					Intervenido previamente por terceros	No presenta	Sin uso	En uso	En proceso de cierre	Cerrado
2									Terreno nuevo	Forraje (lchu)				
...														

Fuente:

Cuadro N° 12 Puntos de Agua utilizadas y autorizadas por el ANA

N°	Tramo	Nombre de curso de agua	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 -Zona ...		Volumen de agua utilizado por mes			Autoridad Administrativa del Agua. Resolución que autoriza	Periodo de vigencia (Desde ... Hasta ...)
				Este	Norte	Mes		

Fuente:

4.1.3 Subprograma de Señalización y Seguridad Vial.
 Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

4.2 Programa de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial.

4.2.1 Subprograma de Capacitación Ambiental.
 Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

4.2.2 Subprograma de Educación Ambiental y Seguridad vial.
 Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Implementación de campañas de educación y seguridad vial; sensibilización y cuidado de la vía.

El CONTRATISTA CONSERVADOR se encargará de implementar campañas de seguridad vial, y de sensibilización a los usuarios para el cuidado de la vía.

Las campañas serán coordinadas con las autoridades locales, Gobiernos Regionales, Locales y del sector educación.

El programa de actividades debe ser de conocimiento de la Supervisión, estructurarse en distintas etapas durante todo el contrato y dirigirse a niños, adolescentes y adultos de diferentes niveles de educación y ocupación, respectivamente.

Otra parte de las campañas serán de carácter preventivo. En estas el Contratista identificará a las empresas de transporte y usuarios frecuentes de la vía, en especial a los conductores que exceden límites de velocidad o conducen de manera temeraria.

En el caso de empresas de transporte el Contratista cursará comunicaciones a las empresas, a fin de advertir del peligro que suponen tales conductas. Paralelamente deberá coordinar con la Supervisión que a su vez coordinará con la SUTRAN y/o autoridades administrativas y policiales, la realización trámites necesarios.

4.3 Programa de Prevención de Pérdidas y Contingencias.

4.3.1 Subprograma de Salud Ocupacional.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

4.3.2 Subprograma de Prevención y Control de Riesgos laborales.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

4.3.3 Subprograma de Contingencias.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

4.4 Programa de Monitoreo y Seguimiento.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

4.5 Programa de Asuntos Sociales.

4.5.1 Subprograma de Relaciones Comunitarias.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

Difusión de los alcances del contrato a comunidades y usuarios

El CONTRATISTA CONSERVADOR se encargará de difundir los alcances del Contrato de Servicio, realizando charlas y campañas informativas durante las diversas etapas del contrato. La finalidad de esta actividad es brindar toda la información a los usuarios con la finalidad de que la expectativa de la población no exceda los alcances del contrato, pero que evidencie y releve las ventajas del sistema, como parte de un proceso de mejora continua.

Las charlas y campañas de difusión serán coordinadas directamente por el Contratista, a través del Gerente Vial y con conocimiento de la Supervisión, con las autoridades de las distintas localidades usuarias de la vía.

Como parte del programa de difusión, el Contratista, de manera complementaria, podrá implementar la distribución de información escrita, gráfica o semejante, en la que incluya imágenes de la situación inicial de la vía y del progreso de la misma.

Se debe dar a conocer el potencial de desarrollo que pueden tener las poblaciones beneficiadas a lo largo del corredor, con la implementación de este proyecto.

4.5.2 Subprograma de Contratación de mano de Obra Local.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

4.5.3 Subprograma de Monitoreo de deudas locales.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

4.5.4 Subprograma de Participación Ciudadana.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

5. Implementación del Plan de Cierre.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas de manejo socio ambiental al cierre de las áreas auxiliares utilizadas en el presente servicio.

A fin de alcanzar a la DGAAM los Planes de cierre de las áreas auxiliares, se deberá de presentar expedientes individualizados por cada área auxiliar con la siguiente información:

- Fichas de Manejo Ambiental de las condiciones actuales del área utilizada como área auxiliar
- Fotografías del área auxiliar **antes** de la intervención y Fotografías del área auxiliar **después** de la intervención
- Planos de diseño de cierre con ubicación en coordenadas UTM WGS 84
- Documento de Identificación del Propietario
- Acta de conformidad del propietario del cierre del área auxiliar.

6. Anexos.

Los Anexos, por ejemplo: panel fotográfico, actas, mapas, entre otros, deben estar enumerados, así como citados en el desarrollo del presente informe, de acuerdo al programa, subprograma y medidas de manejo según corresponda.



Página 248 de 259





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ANEXO E. INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL INICIAL

A continuación, se presenta los aspectos mínimos que el Informe de Evaluación Ambiental Inicial debe considerar sin carácter limitativo, lo siguiente:

1. **Antecedentes:** i) Indicar el contrato suscrito para el presente servicio, ii) Señalar que las actividades de conservación contempladas dentro del presente servicio se circunscriben dentro del ámbito una vía existente, por lo que no se afectará propiedades de terceros y iii) señalar los IGAs aprobados existentes y compatibilidades obtenidos en el ámbito del corredor vial materia del presente servicio de corresponder.
2. **Descripción del Servicio**
 - 2.1. **Nombre del Servicio**
 - 2.2. **Tipo de Servicio a realizar:** Conservación Periódica y rutinaria
 - 2.3. **Ubicación del Servicio**
 - Se deberá presentar el plano Clave (en formato KMZ ó KML) .
 - Adjuntar las coordenadas KMZ ó KML de la vía y las áreas auxiliares.
 - Señalar la ubicación política y geográfica. Completar la información solicitada en los siguientes cuadros.

Cuadro N° xy. Ubicación de Tramos del Servicio

Tramo	Altitud (msnm)	Progresiva		Long. (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona ...		Distrito	Provincia	Región	Distancia al ANP/ ZA/ ACR/ Ecosistema Frágil próximo (Km o m)*
		Inicio	Fin		Este	Norte				

Fuente:

*Indicar la distancia del ANP, ZA, ACR o ecosistema frágil que se encuentre más cercano al punto más próximo de cada tramo (indicar distancia).

Cuadro N° xy. Ubicación de Componentes del Servicio

Área Auxiliar	Progresiva	Acceso (Longitud, condición) *	Coordenadas UTM WGS84 -Zona ...		Distrito	Provincia	Región	IGA que aprueba	Distancia al ANP/ ACR/ Ecosistema Frágil próximo (Km o m)*
			Este	Norte					

*Condición: i) existentes o no; ii) Bueno, Regular, Malo y iii) Indicar si se requiere realizar trabajos adicionales.

** Considerar la distancia del área auxiliar y/o su acceso al ANP, ZA, ACR o ecosistema frágil que se encuentre más cercano (indicar distancia).

Fuente:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

2.4. Condiciones Actuales de la vía

- Adjuntar vistas fotográficas de dichas condiciones.
- Adjuntar un cuadro con las características de los tramos que conforman el presente servicio, tomar en consideración el siguiente cuadro:

Cuadro N° xy. Características Actuales de los Tramos del Servicio

Características	Tramo 1	Tramo 2
	0+000 – xx+xxx		
Superficie de rodadura Actual			
Estado de la vía			
Ruta Nacional			
Longitud (Km.)			
Categoría según demanda			
IMDA Actual			
N° de Carriles			
Ancho de calzada			
Ancho de Berma			
Tipo de orografía			
Numero de Puentes			

2.5. Cronograma de ejecución de las actividades del presente servicio

- Adjuntar a través de un cuadro o diagrama gant, el cronograma de ejecución de las actividades del presente servicio

2.6. Actividades del servicio

Breve descripción de las actividades del servicio, tomar en consideración el manual de conservación de carreteras y adjuntar cuadro resumen de las actividades que se realizan en cada tramo. Las actividades que se listan en el siguiente cuadro son referenciales, debiendo adaptarse a cada contrato e intervención.

Cuadro N° xy. Actividades del Servicio





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Actividades	Tramos		
	1	2	...
Etapa Preliminar			
✓			
Etapa de Conservación			
• Conservación periódica. Trabajos en plataforma			
✓			
• Conservación rutinaria. Trabajos en plataforma			
✓ Limpieza ...			
✓ Sellado de ...			
✓ Parchado ...			
✓			
• Actividades complementarias			
✓ Explotación de ...			
✓ Operación de ...			
✓			
• Conservación de Obras de Arte y Drenaje:			
✓ Limpieza de ...			
✓ Reparación de ...			
✓ Reposición de ...			
✓ Colocación de ...			
✓			
• Conservación de Señalización y Seguridad Vial:			
✓ Limpieza de ...			
✓ Reparación de ...			
✓ Reposición de ...			
✓ Colocación de ...			
✓ Pintado de ...			
✓			
Etapa de Cierre (Rehabilitación de áreas afectadas)			
•			

2.7. Componentes del Servicio

- Canteras

- i. Adjuntar en Anexos Ficha de Caracterización según el formato de la RM N° 891-2019 MTC/01.02
- ii. Adjuntar en Anexos el Plano de Planta, longitudinal y transversal.
- iii. Adjuntar en Anexos Acta u otro documento de autorización del propietario, en caso corresponder las Opiniones técnicas de la ALA.
- iv. Adjuntar en Anexos DNI del Propietario

Cuadro N° xy. Cantera

N°	Tramo	Cantera	Tipo (roca, río o suelo)	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 -Zona ...		Lado y Acceso (m.)	Área (m2)	Usos	Volumen Potencial (m3)	Volumen a Extraer (m3)	IGA que aprueba	Propietario
					Este	Norte							
												DIA (RD N° ...)	
												ITS (RD N° ...)	

- Depósito de Material Excedente (DME)

- i. Adjuntar en Anexos Ficha de Caracterización según el formato de la RM N° 891-2019 MTC/01.02
- ii. Adjuntar en Anexos el Plano de Planta, longitudinal y transversal.
- iii. Adjuntar en Anexos Acta u otro documento de autorización del propietario.
- iv. Adjuntar en Anexos DNI del Propietario





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Cuadro N° xy. DME

N°	Tramo	DME	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 -Zona ...		Lado y Acceso (m.)	Área (m2)	Volumen Potencial (m3)	Volumen a Disponer (m3)	Procedencia	IGA que aprueba	Propietario
				Este	Norte							

- Planta de Asfalto, Planta de Chancado, Planta de Concreto, Zona de Acopio, entre otros.

- i. Adjuntar en Anexos Ficha de Caracterización según el formato de la RM N° 891-2019 MTC/01.02
- ii. Adjuntar en Anexos el Plano de Planta.
- iii. Adjuntar en Anexos Acta u otro documento de autorización del propietario.
- iv. Adjuntar en Anexos DNI del Propietario

Cuadro N° xy. Plantas Industriales

Tramo	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 -Zona ...		Progresiva (Km)	Lado y Acceso (m.)	Área (m2)	IGA que aprueba	Propietario
		Este	Norte					

- Campamento y patio de maquinas

Indicar si se utilizará viviendas alquiladas como alojamiento de personal o se instalarán campamentos.

Respecto a los Patios de Maquinas, describir las actividades que se realizará.

- i. Adjuntar en Anexos Ficha de Caracterización según el formato de la RM N° 891-2019 MTC/01.02
- ii. Adjuntar en Anexos Acta u otro documento de autorización del propietario.
- iii. Adjuntar en Anexos DNI del Propietario

Cuadro N° xy. Campamento y patio de maquinas

Tramo	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 -Zona ...		Progresiva (Km)	Lado y Acceso (m.)	Área (m2)	Infraestructura (habitaciones, oficinas, áreas, sanitarias)	Abastecimiento (agua y energía)	IGA que aprueba	Propietario
		Este	Norte							

- Fuentes de agua

Indicar que cantidad de agua se requiere para la ejecución del presente servicio.

Cuadro N° xy. Fuente de agua

N°	Tramo	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 -Zona ...		Progresiva (Km)	Lado y Acceso (m.)	Volumen a Utilizar (m3)	Autoridad Local del Agua Resolución que autoriza
			Este	Norte				





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ANEXO F. FORMATO DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD

I. DATOS DEL TITULAR

II. MARCO LEGAL

El marco legal referido a la Opinión de compatibilidad es la que se detalla a continuación:

- Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley 26834.
- Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas. Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Decreto Supremo N° 004-2010-MINAM
- Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM.
- Resolución Presidencial N° 057-2014-SERNANP.
- **Resolución Presidencial N° 017-2021-SERNANP**

III. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O DEL SERVICIO:

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1. Indicar la ubicación del servicio.

Tabla 1. Ubicación del Servicio

Tramo	Distrito	Provincia	Región

1.2. Indicar los tramos del presente servicio.

Tabla 2. Tramos del Servicio

Ruta	Tramo	Situación actual	Intervención (*)	Longitud	Ancho promedio	Superposición con ANP, ACR y/o ZA.

NOTA:

(*) Respecto a los tramos que se superponen al ANP o ACR y/o ZA describir las actividades o partidas que se realizarán en un cuadro aparte.

(**) Se debe precisar en cuadro aparte la progresiva de inicio y fin, con su correspondiente coordenada UTM, en que se intercepta el Tramo con respecto al ANP y su ZA, Indicar la longitud que se superpone.

1.3. Señalar que la ejecución del servicio, se realizará sobre infraestructura existente, es decir sobre la calzada, bermas y obras de arte y drenaje existentes, no implicando modificaciones del eje de la vía, por lo que no se intervendrán las áreas colindantes a la infraestructura vial; asimismo no se afectaran propiedades de terceros; siendo que exclusivamente el servicio se realizará sobre la actual superficie rodadura.

1.4. Respecto a las áreas auxiliares se debe priorizar no ubicar dentro del ámbito de ANP, ACR; ZA, el aprovechamiento de recursos (Canteras, fuentes de agua, entre otros), ni habilitación de infraestructura (campamentos, plantas industriales, depósitos de material excedente u otras áreas auxiliares), caso contrario, se ubique dentro del ámbito de dichas áreas, se deberá adjuntar el polígono de cada área auxiliar y su respectivo acceso.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

V. EL ÁREA DE COMPATIBILIDAD

El ancho considerado para la solicitud de compatibilidad de la vía corresponde a los requerimientos del procedimiento de los trabajos proyectados, es decir, se ha considerado un ancho de ... (**Eje.**: para una vía de ancho promedio 7.80 m, se puede considerar un ancho de buffer a fin de establecer el área de compatibilidad de 10m., 5m. a cada lado del eje de la vía). En ese sentido, el **Área a Solicitar Compatibilidad asciende a Ha.** (Áreas calculadas en ArcGIS).

VI. ANEXOS: Plano con el Área de Compatibilidad solicitada y la Versión digital: Word, Excel, pdf, shapefile, etc. Todos los Shape file deben estar debidamente georreferenciado a la Zona que corresponde. Respecto a los Shape files, que deben presentarse son los siguientes:

- 1) El shape file a solicitar compatibilidad debe ser un único polígono.
- 2) El shape file de los polígonos de las áreas auxiliares, incluyendo sus accesos, que se ubiquen dentro del área de compatibilidad, indicando en la tabla de atributo la progresía que corresponde y
- 3) El shape file del eje de todo el trazo de vía

NOTA: Mediante R.P. N° 017-2021-SERNANP la obtención de la compatibilidad para el Sector Transporte es a través del Módulo de Compatibilidad y Certificaciones implementado por el SERNANP. En ese sentido, en caso exista alguna observación por parte del SERNANP sobre la solicitud de compatibilidad, SERNANP a través del al Módulo de Compatibilidad dará respuesta en un plazo de dos (02) días hábiles para que pueda subsanar las mismas, por lo que el Consultor deberá de hacer seguimiento al trámite y mantener constante coordinación con la Entidad a fin de conocer oportunamente estas observaciones.





Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ANEXO G. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO

- I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:
- II. DATOS GENERALES

Señalar la finalidad pública, señalar brevemente los beneficios del servicio, señalar que las actividades de conservación periódica contempladas se circunscriben dentro del ámbito una vía existente, por lo que no se afectará propiedades de terceros.

Tabla 1. Datos del Servicio

Contrato de Servicios	:	N°-MTC/20.2
Contratista	:	
Fecha de suscripción del contrato	:	
Plazo de ejecución	:	
Fecha de inicio del Servicio	:	

Fuente:

Tabla 2. Tramos del Servicio

Ruta	Tramo	Situación actual	Intervención (*)	Longitud	Ancho promedio	Superposición con ANP, ACR y/o ZA.

Fuente:

- III. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Indicar que el servicio solo contempla intervenciones en la vía existente. Realizar una breve descripción de las actividades del servicio debiendo adaptarse a las necesidades de cada contrato e intervención, tomar en consideración el manual de conservación de carreteras. Adjuntar cuadro resumen de las actividades que se realizarán en cada tramo.

Se debe precisar que si bien el tramo denominado que forma parte del presente servicio se encuentra dentro del ámbito de una Área Natural Protegida-ANP o Área de Conservación Regional-ACR y/o Zona de Amortiguamiento-ZA, el CONTRATISTA no contempla ubicar dentro del ámbito de dichas áreas el aprovechamiento de recursos (Canteras, fuentes de agua, entre otros), ni Habilitación de infraestructura (Campamentos, plantas industriales, depósitos de material excedente u otras áreas auxiliares).

- IV. ÁREA DE COMPATIBILIDAD

De acuerdo a las características del servicio, se ha identificado que solo el Tramo se superpone con la (ANP o ACR y/o Zona de Amortiguamiento).





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

Tabla 3. Superposición (inicio-fin) con la (ANP, ACR y/o ZA)

Tramo	Zonificación	Progresiva	Longitud (km)
	Inicio de la superposición		
	Fin de la zona de superposición		

V. PANEL FOTOGRÁFICO

Fotografías que muestren la situación de cada tramo, donde se aprecie la superficie de rodadura deteriorada o su pérdida total, así como las altas emisiones de polvo por la falta de intervención a nivel de conservación periódica, indicar por cada vista fotográfica la ubicación de la progresiva, distrito, provincia y región.

Imágenes satelitales u otro tipo de mapa donde se visualice los poblados, centros poblados u otros colindantes a la vía.





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

ANEXO H. FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL - FITSA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

Titular del Proyecto: _____ Número de RUC: _____
 Nombre del proyecto: _____
 Código Único de Inversiones: _____
 Monto de inversión: _____ Tiempo de Ejecución: _____

2. ELABORACIÓN DE LA FITSA*

Persona Natural

NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALISTA (Indicar especialista ambiental y social)	NÚMERO DE COLEGIATURA (VIGENTE)

Consultora Ambiental con Registro en SENACE

Número de Registro: _____ Representante Legal: _____

(*) LA FITSA podrá incorporar en su relación otros profesionales que participaron en la elaboración del proyecto.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

De requerirse áreas auxiliares se deberá indicar número, tipo y su ubicación georreferenciada (En coordenadas UTM y WGS 84)

Se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de Amortiguamiento o a un Área de Conservación Regional:

Sí No ¿Cuál es? _____

Ubicación	Progresiva	Altitud (msnm)	Longitud (m/Km)	Coordenadas UTM WGS84 (Zona)		Región/Provincia/Distrito
				Inicio	Fin	





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

En caso de ser afirmativo, adjuntar el pronunciamiento del Ministerio del Ambiente (MINAM) sobre la pertinencia de la aplicación de la FITSA⁶³, incluyendo la opinión de compatibilidad emitida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)

4. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

Superficie del Área de Influencia Directa (AID): _____ m2 Has

Principales criterios para definir el AID:

Ubicación de áreas auxiliares zonas vulnerables perímetro geográfico servidumbre

Otro: _____

5. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS AMBIENTALES

Nota: Se deberá incluir según corresponda, los impactos y las medidas para las áreas auxiliares.

Etapa	Actividades	Componente ambiental y/o social	Impactos	Medidas de prevención, control y/o mitigación/ Frecuencia de la medida	Medios de verificación del cumplimiento
Etapa preliminar	Actividad 1	Agua, aire, suelo, flora, fauna, población, etc	Impacto 1	Medida 1/Frecuencia	Oficios, actas, fotografías, reportes, etc.
	Actividad 2	Agua, aire, suelo, flora, fauna, población, etc	Impacto 2	Medida 2/Frecuencia	Oficios, actas, fotografías, reportes, etc.
Construcción y cierre	Actividad 1	Agua, aire, suelo, flora, fauna, población, etc	Impacto 1	Medida 1/Frecuencia	Oficios, actas, fotografías, reportes, etc.
	Actividad 2	Agua, aire, suelo, flora, fauna, población, etc	Impacto 2	Medida 2/Frecuencia	Oficios, actas, fotografías, reportes, etc.
Operación y mantenimiento	Actividad 1	Agua, aire, suelo, flora, fauna, población, etc	Impacto 1	Medida 1/Frecuencia	Oficios, actas, fotografías, reportes, etc.

⁶³ Artículo 11.2 RPAST D.S. 008-2019-MTC





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: "Emp. PE-18 (Dv. Río Seco) - Sayán - Churín - Oyón y Emp. PE-1 NE (Huaura) - Dv. Andahuasi (PE-18) / Acos - Huayllay (PE-20 A)"

	Actividad 2	Agua, aire, suelo, flora, fauna, población, etc	Impacto 2	Medida 2/Frecuencia	Oficios, actas, fotografías, reportes, etc.
--	-------------	---	-----------	---------------------	---

6. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Indicar el presupuesto estimado para la implementación de las medidas preventivas, mitigantes o correctivas.

7. ANEXOS

Plano de la infraestructura, mapas temáticos, panel fotográfico.

El que suscribe declara y da fe de que toda la información descrita en la presente FITSA se ajusta a la verdad y me sujeto a la aplicación de las normas respecto a la veracidad de la información:

Titular del proyecto/ actividad o servicio	
Nombre del Titular y/o representante legal:	DNI:
Dirección del Titular:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Firma:	
<hr/> Titular y/o Representante Legal	

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. En caso de comprobarse que la información consignada en el presente documento no corresponda a la verdad de los hechos, el titular y/o representante legal será sujeto a las acciones administrativas, penales y/o judiciales que correspondan.

